

# Manual de Formación para Formadores

## Trabajo infantil peligroso en la agricultura



## Descripción del curso

D  
C



OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO  
PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Proyecto de prevención y eliminación gradual del trabajo infantil  
en la agricultura en Centroamérica, Panamá y República Dominicana



Organización Internacional del Trabajo

Programa Internacional para la eliminación del Trabajo Infantil

Proyecto de Prevención y Eliminación Gradual del Trabajo Infantil en la Agricultura en Centroamérica, Panamá y República Dominicana

Responsable:

**Josip Margetic**

Edición Técnica:

**Edin Pop**

Edición:

**Tatiana San Millán**

Diseño Gráfico:

**Thelma Carrera Castro**

Fotos:

**Edin Pop, Carlos Feliz y Archivo**

Mayo, 2006.

#### **Créditos y Agradecimientos**

Version revisada y adaptada para Centroamérica basada en el primer borrador en inglés "Training of trainers manual for farmers and farm workers" . (First draft April 2004) Mr. Peter Hurst, Unidad de Trabajo Infantil peligroso OIT/IPEC Ginebra; y Peter Kirby Consultor OIT.

#### **Edición Técnica:**

Dr. Edin Pop Consultor OIT, Marvell Alcóser Consultor TIP/IPEC, Josip Margetic, Asesor Técnico Principal Proyecto para contribuir a la prevención y la eliminación del trabajo infantil en la agricultura comercial OIT/IPEC Centroamérica, Dra. Valentina Forastieri Especialista Principal en Condiciones de Trabajo, Seguridad y Salud Ocupacional, quienes realizaron la adaptación del manual de formación de formadores para América Latina y la supervisión técnica del mismo.

Un sincero agradecimiento a quienes contribuyeron en la validación de este manual en especial a las siguientes personas:

Carlos Orozco Irola; Standard Fruit Company.  
Alexander Bonilla B.; Del Monte (Bandeco)  
Víctor Astorga Sánchez ;Del Monte (Bandeco)  
José Fco. Chaverri Rojas; Del Monte ( Pindeco)  
Sandra Cañón García; Tico Frut  
Juan Vallejos V. ; Palma Tica  
Saray López Aragón; Ingenio Taboga S.A.

## CONTENIDO

Presentación  
Antecedentes  
Introducción

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN PARA FORMADORES

Propósito y objetivos  
Contenido y duración  
Como usar el material del curso

#### I. Método y principios básicos

##### I.1. Principios básicos para el formador

- I.1.1. Papel del formador
- I.1.2. Adaptarse a las necesidades de los participantes
- I.1.3. Valorar la escolaridad - nivel de conocimientos
- I.1.4. Uso de los recursos de la información

#### II. Manual del Formador

##### II.1. Para una capacitación paso a paso

- II.1.1. Como iniciar la actividad
- II.1.2. Trabajo de grupo y en equipo
- II.1.3. Lineamientos del curso y acuerdos para trabajar y aprender juntos
- II.1.4. Pautas o recomendaciones generales para los participantes
- II.1.5. Metodología didáctica
- II.1.6. Recursos didácticos sugeridos
- II.2. Plan de Lección (PL)
  - II.2.1. La preparación y presentación de la lección
  - II.2.2. Pasos para presentar la lección utilizando el método de enseñanza interactiva

#### III. Manual del Participante (MP)

#### IV. Material de Referencia (MR)

#### V. Evaluaciones (EV)

#### VI. Recursos adicionales

Anexo 1. Una guía de métodos educativos para formadores

### MODULO I

#### Introducción y Conceptualización del Trabajo Infantil

Contenidos:

- Conceptos básicos de Trabajo Infantil
- ¿Qué es Trabajo Infantil?
- ¿Qué es un niño?
- Otras terminologías asociadas con el término niño
- Las Peores formas de Trabajo Infantil
- El trabajo Infantil un problema de escala mundial
- Trabajo Infantil peligroso en todas las formas de trabajo

Apéndice 1.

OIT, IPEC y Proyecto de Agricultura Comercial, Centroamérica

Apéndice 2.

Convenios y Recomendaciones de la OIT

Apéndice 3.

Ejercicio / Trabajo de Grupos: ¿Qué es trabajo infantil?

Apéndice 4.

Ejercicio / Trabajo de Grupos: La Legislación y la OIT

Apéndice 5.

Cuestionario: Línea de base de conocimientos

## **MODULO II**

### **Trabajo Infantil Agrícola en Centroamérica**

Contenidos:

La población infantil en Centroamérica

Trabajo infantil en la agricultura en Centroamérica

Principales causas del trabajo infantil en la Agricultura

Condiciones de Trabajo

Investigaciones y estudios sobre TIP en Centroamérica

Peligros y consecuencias del trabajo agrícola en la salud de los niños,

¿Por qué los niños tienen mayor riesgo?

Apéndice 1.

Trabajo Infantil: Lesiones y daños a la salud

Apéndice 2.

Riesgos en la Agricultura: Lista de verificación/control

Apéndice 3.

Ejercicio / Trabajo de grupos: ¿Cuáles son las causas por las que los niños trabajan?

Apéndice 4.

Ejercicio / Trabajo de grupos: Identificación de Riesgos

Apéndice 5. Ejercicio / Trabajo de grupos: Mapeo del Cuerpo

## **MODULO III**

### **Estrategias para la Eliminación del Trabajo Infantil**

Contenidos:

Prevención del trabajo infantil

Retiro y rehabilitación de los que están en trabajo peligroso

Protección de los adolescentes con edad legal para trabajar

Apéndice 1.

Salud y Seguridad Ocupacional: Valoración de Riesgos

Apéndice 2.

Riesgos en la Agricultura: Medidas de Prevención y Control

Apéndice 3.

Ejercicio / Trabajo de Grupos: Estrategia futura, acción en el nivel local

Apéndice 4.

Cuestionario de Conocimientos actuales

## Presentación

La agricultura es uno de los sectores productivos más peligrosos en el mundo y uno de los que presenta un mayor número de fatalidades y lesiones graves en el trabajo.

Muchos de los que se lesionan, mueren o padecen de enfermedades laborales en el sector agrícola son niños y adolescentes de ambos sexos, quienes realizan tareas para las cuales aún no están preparados ni física ni mentalmente. La afirmación de la OIT en este sentido sigue siendo pertinente:

*“Debido a la falta de información, todavía es prematuro establecer el impacto epidemiológico de los diferentes tipos de trabajo en los niños y niñas trabajadores, particularmente en lo que concierne a su crecimiento y desarrollo, trastornos músculo-esqueléticos, envenenamientos, intoxicaciones y muerte prematura. La mayor parte de los estudios que tratan los aspectos de salud de los niños y niñas trabajadores, proporcionan comentarios que, en muchos casos, no están documentados por estudios epidemiológicos o datos médicos, sino que están basados en el sentido común de los autores (Ej.: lo que es peligroso para la salud de un trabajador adulto será incluso más peligroso para un niño, quien está en la etapa de crecimiento y desarrollo). Es por este motivo, que se debe prestar especial atención a los aspectos conceptuales y metodológicos en la recolección de datos con respecto al trabajo infantil peligroso.”<sup>1</sup>*

Con este manual de formación de formadores se pretende contribuir a desarrollar métodos estandarizados para los procesos de capacitación y sensibilización en materia de trabajo infantil peligroso que permita a quienes están directamente relacionados con los problemas de los niños y niñas trabajadores, poder concebir estrategias y acciones para su abordaje.

Este manual de formación de formadores también está dirigido a inspectores del trabajo, auditores de seguridad, investigadores, miembros de las redes contra el trabajo infantil peligroso de cada país y a profesionales y técnicos de la salud y seguridad en el trabajo; así como a organizaciones de empleadores y trabajadores, en fin, a toda organización, o institución pública o privada cuya preocupación sea el trabajo infantil en la agricultura y su impacto sobre la seguridad y la salud de niños y adolescentes de ambos sexos. La metodología educativa permite poder transmitir los conocimientos adquiridos a agricultores, trabajadores agrícolas, la familia y la comunidad en general todo ello de manera que se contribuya a la eliminación progresiva del trabajo infantil peligroso, por medio de formadores que puedan convertirse en multiplicadores de la lucha contra el trabajo infantil peligroso.

<sup>1</sup> Forastieri. V: Children at Work: Health and Safety Risks, Ginebra, 2002

## DESCRIPCIÓN DEL CURSO

Trabajo infantil peligroso

### Presentación





## Antecedentes

En el marco de los proyectos de Erradicación del Trabajo Infantil en los Cultivos de Café y en la Agricultura Comercial para Centroamérica, el programa OIT/IPEC, coordinó la realización de una serie de estudios diagnósticos sobre condiciones y medio ambiente del trabajo infantil en la agricultura, mediante la aplicación de una metodología especialmente elaborada para este fin. Hasta la fecha, han sido finalizados estudios en los siguientes cultivos: **Café, Brócoli, Melón, Tomate, Flores y Maíz**. Estos estudios no solo han contribuido a ampliar la base de conocimientos sobre este tema basado en investigaciones sistemáticas, y trabajo de campo, sino que permitió que se estableciera una metodología sistematizada y validada para la realización de futuros estudios de este tipo en otras regiones. Así mismo, han constituido el insumo para la elaboración de fichas de seguridad sobre el trabajo infantil peligroso en la agricultura y además han facilitado información para el desarrollo de este manual de formación de formadores en trabajo infantil peligroso.

Con el propósito de contribuir a identificar y combatir el trabajo infantil peligroso, OIT-IPEC Centroamérica también ha iniciado acciones tendientes a sensibilizar e involucrar a instituciones, organizaciones, ONGs, universidades, y profesionales de distintas áreas, en particular a especialistas en seguridad y salud en el trabajo, a través de la integración de redes nacionales contra el trabajo infantil peligroso en el marco de los Comités Nacionales para la Erradicación del Trabajo infantil en cada país de la Subregión Centroamericana.

La incorporación en la red de centros de estudios, universidades, asociaciones de profesionales y técnicos en salud y seguridad en el trabajo, asociaciones de pediatría, entre otros, permite darle a la ésta un carácter multi e interdisciplinario, lo que a su vez favorece el trabajo coordinado e integral que se requiere en las tareas de erradicación del trabajo infantil peligroso, y permite además, que las redes se conviertan en el soporte técnico en materia de salud y seguridad en el trabajo de los Comités Nacionales de Erradicación del Trabajo Infantil en cada país, en especial, en lo relacionado con el combate al trabajo infantil peligroso y por lo tanto en la aplicación del presente manual de formación de formadores.

Para adaptar este manual la oficina subregional de IPEC en Costa Rica, utilizó como base un primer borrador del manual de formación de formadores elaborado por Ginebra. Además, de la información mencionada en párrafos anteriores se llevó a cabo una revisión de la literatura técnica disponible, incluyendo el libro de la OIT sobre riesgos a la seguridad y salud en el trabajo infantil<sup>2</sup>, se analizaron también otras herramientas metodológicas, listas de verificación y manuales de capacitación, se hicieron consultas técnicas a expertos en salud y seguridad en el trabajo, y se llevó acabo la validación de los materiales que serán utilizados en el curso de aplicación.

<sup>2</sup> Forastieri, V: Children at Work: Health and Safety Risks, Ginebra, 2002.

## DESCRIPCIÓN DEL CURSO

Trabajo infantil peligroso

### Antecedentes







## Introducción

¿Por qué el trabajo infantil es un problema importante para los agricultores y trabajadores agrícolas?

De acuerdo con estimaciones de la OIT, aproximadamente 350 millones de niños y niñas forman parte de la población económicamente activa mundial. De éstos, aproximadamente 250 millones trabajan en condiciones que no les permiten recibir la educación necesaria y obligatoria, situación que afecta su desarrollo integral su salud, su futuro y el desarrollo de sus países. La OIT en su informe global "Un futuro sin trabajo infantil, 2002", señala que "de una cifra estimada de 211 millones de niños de entre 5 y 14 años que realizan algún tipo de actividad económica, 186 millones se dedican al trabajo infantil que hay que abolir. Este mismo informe señala que "algunas de las encuestas realizadas en países en desarrollo revelan que la mayoría (70 por ciento) de los niños que trabajan, se dedica a la agricultura..."*"El 7 por ciento de todos los trabajadores en explotaciones agropecuarias tienen entre 14 y 17 años"*.<sup>3</sup>

Según, datos de SIMPOC14 para los países de Centroamérica, Panamá, Belice y República Dominicana, de un total de 1.130.030 niños y adolescentes de ambos sexos que laboran en el sector agrícola, un 11.30% corresponden al grupo de edad comprendido entre los 5 y 9 años, en tanto que un 47.5% corresponde a las edades de entre los 10 y 14 años, y finalmente un 41.2% de los que realizan alguna actividad agrícola tienen edades comprendidas entre los 15 y los 17 años.

La magnitud del trabajo infantil en el sector agrícola, probablemente sea mayor de lo que indican las estadísticas, no obstante, *"Las encuestas estadísticas experimentales llevadas a cabo por la OIT entre 1993 y 1994 mostraron que el trabajo infantil, en promedio, tiene una tasa dos veces mayor en las zonas rurales que en las áreas urbanas. Nueve de cada diez niños trabajadores en las áreas rurales se dedican a la agricultura o a actividades similares, mientras que en las zonas urbanas se concentran sobre todo en el comercio y los servicios, en particular el servicio doméstico y, en menor grado, en la manufactura"*.<sup>4</sup>

Esto sin duda convierte a la agricultura en un sector productivo que requiere mayor atención, en virtud de los diferentes peligros y factores de riesgo asociados a cada una de las tareas que se realizan en el campo, y en las cuales hay participación de mano de obra infantil, ya sea en la agricultura de subsistencia en el ámbito familiar, o bien en la producción

<sup>3</sup> OIT: "Un futuro sin trabajo infantil", Ginebra, 2002  
Programa de información estadística y seguimiento en materia de trabajo infantil  
OIT/IPEC

<sup>4</sup> Forastieri. V: Children at Work: Health and Safety Risks, Ginebra, 2002

## DESCRIPCIÓN DEL CURSO

Trabajo infantil peligroso

### Introducción



agrícola comercial de diversos cultivos, participando con sus padres, cuando son sub-contratados por las grandes empresas, e incluso en los casos en que, las familias dueñas de pequeñas fincas o parcelas venden la fuerza de trabajo familiar a las empresas agrícolas de mayor tamaño. Los agricultores, trabajadores agrícolas y sus organizaciones necesitan apoyo para comprender como y porqué trabajar en la agricultura puede ser peligroso para los adultos y los niños. La identificación de actividades peligrosas en la agricultura comercial podría ayudarlos a protegerse y entender el daño que los niños enfrentan sin darse cuenta.

El predominio del trabajo infantil en la agricultura también socava la agricultura sustentable y la seguridad alimentaria porque hace persistir un ciclo en donde el ingreso del hogar es insuficiente para satisfacer las necesidades familiares. Se deben tomar medidas para mejorar el salario y el ingreso de los agricultores de tal manera que sus hijos no estén obligados a trabajar para tratar de ayudar a sus familias a ganar lo suficiente para vivir. El objetivo a largo plazo es retirar a los niños del trabajo peligroso, proteger a los adolescentes trabajadores promoviendo la mejora de las condiciones de trabajo de éstos, en general propiciar una educación de calidad, así como más y mejores empleos para sus padres.

## DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE FORMACION DE FORMADORES EN TRABAJO INFANTIL PELIGROSO

**DESCRIPCIÓN DEL CURSO**  
Trabajo infantil peligroso

### Propósito

Formar formadores en la problemática del Trabajo Infantil, proporcionar las estrategias y acciones para su abordaje, así como la metodología educativa que les permita transmitir los conocimientos a agricultores, trabajadores agrícolas, empleadores, la familia y la comunidad, para la eliminación del Trabajo Infantil Peligroso en el sector.

### Objetivos de la capacitación

Al finalizar el curso el participante será capaz de:

1. Utilizar una metodología que le permita planificar y ejecutar actividades de capacitación con agricultores, trabajadores agrícolas y empleadores.
2. Explicar las normas nacionales e internacionales sobre Trabajo Infantil Peligroso.
3. Describir y explicar los conceptos básicos de Trabajo Infantil
4. Nombrar, describir y explicar las peores formas de Trabajo Infantil Peligroso.
5. Identificar y explicar los peligros y factores de riesgo y exigencias a que están expuestos los niños, niñas y adolescentes involucrados en el trabajo agrícola y los potenciales efectos adversos a la salud.
6. Describir y explicar las estrategias para la eliminación del Trabajo Infantil Peligroso y las actividades que deben realizar los sectores involucrados.

### Objetivos de desempeño

Al finalizar el curso el participante, como "formador", tendrá la capacidad de:

1. Planificar, diseñar y ejecutar actividades de capacitación sobre el tema Trabajo Infantil Peligroso.
2. Aplicar los principios básicos de capacitación de adultos y como formador.




3. Transmitir los conocimientos y sensibilizar a agricultores, trabajadores agrícolas, la familia y la comunidad sobre la problemática del trabajo infantil, sus efectos y consecuencias.
4. Promover la aplicación de las estrategias para la eliminación del Trabajo Infantil.
5. Orientar a los agricultores y trabajadores agrícolas para promover el mejoramiento de las condiciones de Salud y Seguridad en el trabajo, y la no utilización
6. Orientar a los empleadores agrícolas para que promuevan mejoras de las condiciones de trabajo para los adolescentes con edad mínima legal para trabajar, así como el retiro de niños y niñas que estén por debajo de ésta.
7. Promover la aplicación del Convenio No. 182 de la OIT sobre la prohibición e inmediata acción para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil 1999, y su Recomendación (No. 190).

#### **Dirigido a**

Este material ha sido desarrollado para formadores involucrados con agricultores, trabajadores agrícolas y comunidades agrícolas, para ser utilizado en:

- Organizaciones de empleadores.
- Organizaciones de trabajadores.
- Grupos de estudio con agricultores y trabajadores.
- Centros e instituciones de educación y de fomento al desarrollo agrícola.
- Miembros de cooperativas agrícolas
- Talleres de entrenamiento para sindicatos agrícolas del área rural.
- Formación de inspectores, promotores, educadores, voluntarios y técnicos en salud.
- Capacitaciones conjuntas con organizaciones no gubernamentales y otras con asuntos de interés común.
- Padres de familia productores y adolescentes trabajadores con edad mínima legal, según país.

En el anexo 1 de este documento encontrará una guía de métodos educativos para formadores, la cuál debe conocer antes de iniciar las lecciones de formación.

Contenido del Curso	DESCRIPCIÓN DEL CURSO
<p align="center"><b>MODULO I</b></p> <p align="center"><b>INTRODUCCIÓN Y CONCEPTUALIZACION DEL TRABAJO INFANTIL</b></p>	<p>Trabajo infantil peligroso</p>
<p align="center"><b>CONTENIDO</b></p>	<p><b>Contenido del curso</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Introducción</li> <li>● Conceptos básicos de Trabajo Infantil</li> <li>● ¿Qué es Trabajo Infantil?</li> <li>● ¿Qué es un niño o niña?</li> <li>● Otras terminologías asociadas con el término niño</li> <li>● Las Peores formas de Trabajo Infantil</li> <li>● El trabajo Infantil un problema de escala mundial</li> <li>● Trabajo Infantil Peligroso en todas las formas de trabajo</li> <li>● Apéndice 1. OIT, IPEC y Proyecto de Agricultura Comercial, Centroamérica</li> <li>● Apéndice 2. Convenios y Recomendaciones de la OIT</li> <li>● Apéndice 3. Ejercicio / Trabajo de Grupos: ¿Qué es trabajo infantil?</li> <li>● Apéndice 4. Ejercicio / Trabajo de Grupos: La Legislación y la OIT</li> <li>● Apéndice 5. Cuestionario: Línea de base de conocimientos</li> </ul>	
<p align="center"><b>MODULO II</b></p> <p align="center"><b>TRABAJO INFANTIL AGRÍCOLA EN CENTROAMÉRICA</b></p>	
<p align="center"><b>CONTENIDO</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● La población infantil en Centroamérica</li> <li>● Trabajo infantil en la agricultura en Centroamérica</li> <li>● Principales causas del trabajo infantil en la Agricultura</li> <li>● Condiciones de Trabajo</li> <li>● Investigaciones y estudios sobre trabajo infantil peligroso (TIP) en Centroamérica</li> </ul>	

- Peligros y consecuencias del trabajo agrícola en la salud de los niños,
- ¿Por qué los niños tienen mayor riesgo?
- Apéndice 1.  
Trabajo Infantil: Lesiones y daños a la salud
- Apéndice 2.  
Riesgos en la Agricultura: Lista de verificación/control
- Apéndice 3.  
Ejercicio / Trabajo de grupos: ¿Cuáles son las causas por las que los niños trabajan?
- Apéndice 4.  
Ejercicio / Trabajo de grupos: Identificación de Riesgos
- Apéndice 5.  
Ejercicio / Trabajo de grupos: Mapeo del Cuerpo

### **MODULO III**

#### **ESTRATEGIAS PARA LA ELIMINACION DEL TRABAJO INFANTIL**

#### **CONTENIDO**

- Prevención del trabajo infantil
- Retiro y rehabilitación de los que realizan trabajos peligrosos
- Protección de los adolescentes con edad legal para trabajar
- Apéndice 1.  
Salud y Seguridad Ocupacional: Valoración de Riesgos
- Apéndice 2.  
Riesgos en la Agricultura: Medidas de Prevención y Control
- Apéndice 3.  
Ejercicio / Trabajo de Grupos: Estrategia futura, acción en el nivel local
- Apéndice 4.  
Cuestionario de Conocimientos actuales

#### **Duración**

El curso puede ser presentado en dos días a tiempo completo o en un régimen flexible de acuerdo a las necesidades de cada grupo. Las sesiones de trabajo serán de 8 horas diarias por día.

## ¿Cómo usar el material del curso?

El manual está estructurado de una forma fácil para usar, está dividido en 5 apartados diseñados especialmente para apoyar y facilitar el proceso educativo y para orientar el trabajo como formador. Estos apartados son:

- I. Método y principios básicos
- II. Manual del Formador:
  - Planes de Lección (PL)
  - Transparencias (TR)
  - Manual de Referencia (MR)
- III. Manual del Participante (MP)
- IV. Evaluación (EV)
- V. Recursos adicionales

El propósito de este material es el de servir de guía para capacitar a grupos involucrados en el tema del Trabajo Infantil Peligroso. La combinación de las lecciones teóricas, las prácticas y evaluaciones correspondientes dictadas por instructores calificados, utilizando la metodología de enseñanza interactiva y con los equipos sugeridos, garantizarán la efectiva utilización de este material escrito.



## DESCRIPCIÓN DEL CURSO

Trabajo infantil peligroso

## ¿Cómo usar el material del curso?





## I. Método y Principios básicos

El curso sigue el método interactivo de enseñanza, en el cual se establece una interacción continua con los participantes, promoviendo la participación activa y permanente mediante sesiones presenciales, demostrativas y prácticas, cuya finalidad es que el participante demuestre haber alcanzado con éxito el objetivo de desempeño del curso.

Algunos de los principios en los que se fundamenta el diseño de los materiales de capacitación y la formación propiamente dicha, son:

- **Aprender haciendo**, los participantes aprenden más si hacen las cosas por ellos mismos.
- **Trabajo en grupo**, las tareas o actividades educativas se trabajan mejor cuando cada uno está involucrado y todos comparten los conocimientos, experiencias y habilidades. En los cursos de capacitación, sesiones y grupos de estudio esto se logra con el trabajo en grupos y la presentación de los resultados.
- **Trabajar con problemas relativos al trabajo infantil**. Es el mejor punto de partida para que todos comprendan los peligros y factores de riesgo y problemas que enfrentan los niños y adolescentes de ambos sexos en la agricultura, por qué están involucrados y qué medidas de intervención tomar.
- **Trabajo de campo y actividades comunitarias**, ayudan a asegurar que la capacitación, o las sesiones o grupos de estudio tengan aplicación práctica basada en situaciones actuales que los participantes enfrentan.
- **Tareas**, ayudan a que los participantes aprendan y las apliquen a situaciones que ellos conozcan.
- **Repasos**, a lo largo de cualquier curso de capacitación deben haber formas de repasar el trabajo realizado y dar a los formadores y participantes la oportunidad de ajustar el programa del curso para identificar las prioridades.

### Principios básicos para el Formador

#### Papel del formador

- Conocer las dinámicas de grupo y promover la igual participación particularmente en términos de género.
- La organización del trabajo, sugiriendo tareas y las formas de trabajar.



- Ayudar a los participantes a ponerse de acuerdo con los lineamientos del curso.
- Asegurar que las diferentes opiniones sean respetadas.
- Organizar los recursos del curso, que incluyen información básica, publicaciones e instalaciones, equipo audiovisual de reproducción de materiales, así como otros equipos como por ejemplo servicio de fotocopiado o de impresión (cuando sea posible).
- Adaptar los materiales del curso para satisfacer las necesidades de los participantes.
- Dar consejo y apoyo.
- Facilitar las discusiones.
- Dirigir algunas discusiones y resumir los puntos más importantes.

### Adaptarse a las necesidades de los participantes

Con el propósito de hacer el curso lo más aplicable y pertinente como sea posible, asegúrese que las necesidades de los participantes sean tomadas en cuenta de manera apropiada. Trate de integrar las leyes o regulaciones de su país y las necesidades específicas o problemas identificados por los participantes, con contenidos apropiados. Algunas sugerencias de las formas de adaptar los materiales son:

- Use ejemplos de trabajo infantil de la propia experiencia de los participantes, así como también aquellos contenidos en el Manual del Participante.
- Obtenga información acerca del trabajo infantil en su país o localidad e ingéniense una actividad sobre eso.
- Si es posible, antes del curso adapte los materiales al lenguaje local.

Adaptar los materiales a su propio país, localidad, lenguajes y a las necesidades de los participantes, hacen que la información sea más aplicable a su propia situación.

### Valorar la escolaridad - Nivel de conocimientos

Tomando en cuenta que la información contenida en el material del curso se basa en material bibliográfico escrito, es recomendable valorar el nivel de escolaridad y conocimientos de los participantes del curso. Una buena práctica es leer en voz alta las instrucciones para las actividades de grupo, explicando las diferentes tareas para cada actividad. Puesto que la escolaridad o el nivel de conocimientos es algunas veces un aspecto sensible para las personas, es importante no evidenciar entre los otros

## DESCRIPCIÓN DEL CURSO

Trabajo infantil peligroso

### I. Método y principios básicos



participantes, a aquellos que tienen limitaciones en sus destrezas o habilidades. Intente hacer uso de las habilidades disponibles dentro de todo el grupo, lo cual es particularmente útil si el nivel de escolaridad es un problema.

### Uso de los recursos de la información

Trate de obtener y utilizar alguna de las fuentes de información disponibles antes de iniciar un curso de capacitación.

- Su propio Departamento de Trabajo Infantil, el Comité Nacional de erradicación del Trabajo Infantil, la autoridad o departamento de Salud y Seguridad Ocupacional.
- El Ministerio de Trabajo por medio de las oficinas o unidades de erradicación del trabajo infantil.

### Internacional

- Programa Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil (IPEC)  
<http://www.ilo.org/public/english/standards/ipecc/index.htm>
- Un futuro sin Trabajo Infantil - Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT sobre los Principios y Derechos fundamentales en el Trabajo 2002
- Cada niño cuenta - Estimaciones Globales sobre Trabajo Infantil OIT (IPEC) 2002
- Niños Trabajadores - Riesgos a la Salud y Seguridad OIT 2002
- IPEC Fichas Técnicas de salud y seguridad sobre trabajo infantil peligroso en la agricultura:  
<http://ipecc.oit.or.cr/>
- IPEC Hojas informativas sobre el Trabajo Infantil (Fact Sheets on Child Labour issues)  
<http://www.ilo.org/public/english/standards/ipecc/about/factsheet/index.htm>
- OIT Trabajo Seguro ([www.ilo.org/public/english/protection/safework/index.htm](http://www.ilo.org/public/english/protection/safework/index.htm))
- OIT Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV), Folletos sobre Sindicatos y Trabajo Infantil  
<http://www.ilo.org/ACTRAV>

### Instituciones especializadas

- Instituto Nacional de Aprendizaje; Costa Rica.  
<http://www.ina.ac.cr/>
- Instituto tecnológico de Costa Rica  
[www.itcr.ac.cr/](http://www.itcr.ac.cr/)
- Consejo de Salud Ocupacional de Costa Rica  
[www.ministrabajo@go.cr](mailto:www.ministrabajo@go.cr)

- Instituto Nacional de Seguros en Costa Rica  
<http://www.ins.go.cr>
- Colegio Universitario de Alajuela  
<http://www.mideplan.go.cr/Modernizacion/instituciones/cuna.htm>
- Instituto Internacional de Agricultura Tropical  
<http://www.iita.org/>
- Universidad Nacional de Costa Rica  
<http://www.una.ac.cr/>
- Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer  
<http://www.iarc.fr/>

### Organizaciones Sindicales

- Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines (International Union of Food, Agricultural, Hotel, Restaurant, Catering, Tobacco and Allied Workers' Associations) (IUF)  
<http://www.iuf.org/>
- Confederación Internacional de Sindicatos Libres (International Confederation of Free Trade Unions)  
<http://www.icftu.org/focus.asp?Issue=childlabour&Language=EN>

### Organizaciones No-gubernamentales (ONG's)

- Base de datos de la Red de Acción en Plaguicidas (Pesticide Action Network Pesticide Database) ([www.pesticideinfo.org/](http://www.pesticideinfo.org/))
- Campos de Esperanza - un sitio web interactivo desarrollado con fondos patrocinados por el Departamento de Trabajo de EU y sostenido por la Coalición del Trabajo Infantil (Fields of Hope - an interactive web site developed with US Department of Labour grant funds and maintained by The Child Labour Coalition)  
<http://www.fieldsofhope.org/index.html>

### Industria

- Fundación Mundial del Cacao (World Cocoa Foundation)  
<http://www.chocolateandcocoa.org/index.htm>
- Federación del Comercio de Cacao (Federation of Cocoa Commerce)  
<http://www.calcocoa.com/issues/stcp/>
- Programa del Cultivo Forestal Sustentable (Sustainable Tree Crops Programme - STCP)  
<http://www.treecrops.org/>
- Sistema del Manejo de Datos del Cultivo: Etiquetado de Productos Agrícolas y Servicio de Hojas de Seguridad (Crop Data Management Systems : Ag Product Label and Material Safety Data Sheets Service)  
<http://www.cdms.net/manuf/manuf.asp>

## DESCRIPCIÓN DEL CURSO

Trabajo infantil peligroso

### I. Método y principios básicos



## II. Manual del Formador

### II.1. Para una capacitación paso a paso

#### ¿Cómo iniciar la actividad?

De la bienvenida al grupo y preséntese brevemente. Describa los objetivos del programa de formación y explique el contenido que será cubierto, tomando en cuenta lo que los participantes digan. Explique las disposiciones o arreglos tales como los recesos, servicios sanitarios y así sucesivamente. Como el programa de capacitación es intensivo es importante cumplir con los horarios si se cubrirá todo el contenido del curso, insista a los participantes la necesidad de ser puntual.

Finalmente recuerde a los participantes utilizar el Manual del Participante para tomar nota de los aspectos importantes que surjan de cada una de las actividades y discusiones, esto será esencial para la actividad de "Estrategia Futura", sobre la base de lo cual los participantes desarrollarán un plan de acción.

#### Trabajo de grupo y en equipo

Una característica importante de la educación de adultos es el valor que se le da al conocimiento, la experiencia y las habilidades que cada participante lleva consigo al curso, tanto en términos de su trabajo como en su vida diaria. Es importante que cada uno se sienta igual y capaz de contribuir si así lo desean. Debe hacerse referencia a la igualdad de oportunidades para asegurar la participación total de cada uno (a) en el curso y promover el respeto mutuo.

#### Lineamientos del curso y acuerdos para trabajar y aprender juntos

El punto de partida para las actividades educativas debe ser una serie de valores y actitudes compartidas. El conocimiento, la experiencia y las habilidades que cada participante lleva al curso deben ser valoradas, cada uno tiene algo para aportar y ninguno debe sentirse excluido por hacerlo. Al inicio del curso los participantes y el formador deben ponerse de acuerdo en los principios de igualdad que promueve la OIT. Puede utilizar los ejemplos listados abajo.

#### Acuerdos

- Escuche lo que los otros tienen que decir y evite desechar su aporte.
- Espere hasta que la persona termine de hablar y no interrumpa su línea de pensamiento.
- Utilice un lenguaje que no ofenda.

- Mantener los tiempos de inicio y finalización acordados.
- Evite lenguaje o comportamiento sexista.
- Trate de no usar modismos y si lo hace explique que significa.
- Retome la pregunta de los participantes, para verificar si está claro que es realmente lo que éste desea conocer. ( esto le ayudará a usted como formador para responder según la necesidad de los participantes)

#### **Pautas o recomendaciones generales para los participantes**

- Los participantes deben presentarse y conocerse, asegurándose de pedirles que lo hagan si hay alguien a quien aún no conocen bien.
- Recordar a los participantes que una parte importante del programa de capacitación será el desarrollo de habilidades, así como de conocimientos y que este proceso se iniciará con esta actividad.
- Pídeles hacer apuntes y escuchar lo que se está diciendo por sus compañeros, de tal manera que puedan reportar lo que han aprendido.
- Durante cada lección del programa de formación todos deben utilizar el Manual del Participante, el que será de utilidad para tomar notas, seguir activamente la capacitación y reforzar sus conocimientos.
- Todos deben participar activamente y contribuir con sus experiencias, trabajar en grupo, tener una actitud positiva y plantear alternativas o propuestas sobre los problemas o situaciones que se aborden en el curso de la capacitación.
- Cada participante debe tener un desempeño caracterizado por: atención, motivación y participación e intervenciones.

#### **Metodología didáctica**

1. Exposiciones dialogadas
2. Dinámicas grupales
3. Ejercicios prácticos
4. Desarrollo de discusiones de hojas de trabajo

#### **Recursos didácticos sugeridos**

- Transparencias
- Retroproyector
- Papelógrafo
- Marcadores ( Todo Color )
- Manual para el participante
- Papel bond en pliegos

## **DESCRIPCIÓN DEL CURSO**

Trabajo infantil peligroso

### **II. Manual del Formador**



## II.2. Plan de lección

### La preparación y presentación de la lección

Guíese por los siguientes pasos:

1. Identifique y separe todos los documentos que componen el material de su lección, a saber:

**PL:** Plan de Lección  
**MR:** Material de Referencia  
**MP:** Manual del Participante  
**TR:** Transparencias o Ayudas Visuales  
**EV:** Evaluaciones teóricas o prácticas

2. Lea la Descripción de su lección en el documento identificado como **PL**.
3. Inicie su estudio ubicando en el **PL** los objetivos que Usted debe cubrir en su lección, pase luego a leer con detenimiento el **MR** y resalte o subraye los puntos importantes que cubran esos objetivos. Es conveniente revisar fuentes bibliográficas adicionales y hacer consulta a expertos en la materia. Es posible que deba leer el material de referencia **MR** varias veces.
4. Tome ahora el Manual del Participante (**MP**) y trate de completarlo para comprobar si el material que Usted ha estudiado ya ha sido retenido y entendido. Si no lo logra ubique las respuestas o palabras a completar en el **MR**.
5. Ya en este paso Usted debe dominar el contenido de la lección. Tome ahora el **PL** y estudie la secuencia y técnicas que debe ir utilizando para dar esta lección. Si requiere y se siente más seguro haga todas las anotaciones que desea sobre los espacios en blanco en su **PL**. Tenga preparados ejemplos para su lección.
6. Asegúrese ahora que tiene todas las ayudas visuales, materiales y equipos que necesita, al igual que las transparencias **TR** y las **EV**.
7. Si su lección contiene Ejercicios practíquelos y esté seguro de dominarlos.
8. Ahora que tiene todo identificado, leído y apuntado, practique la lección, asegurándose de la interacción con los participantes, según lo establece el **PL**, sin embargo no se sienta atado a él. Use anécdotas de su experiencia y la experiencia de los participantes para hacer la clase amena e interesante.

## Pasos para presentar la lección utilizando el método de enseñanza interactiva

Estos pasos pueden seguirse una vez que el instructor esté seguro que preparó con anterioridad su lección.

### 1. INTRODUCCIÓN de la lección

- Preséntese brevemente
- Presente el título de la lección
- Presente la importancia de la lección (*interactúe con los participantes*)
- Siempre que aplique, dé continuidad y enlace esta lección con las anteriores (*interactúe, para que los participantes presenten los puntos mas importantes tratados en la sesión anterior*).
- Informe sobre la duración y cronología de actividades a llevar a cabo durante la lección.
- Enumere los materiales y documentación de la lección que los participantes tienen disponible.
- Presente los objetivos de la lección (*interactúe, pida a uno de los participantes que los lea*).
- Recuerde mantener un adecuado tono de voz, gestualización y movimiento en clase.

### 2. DESARROLLO del contenido de la lección

- Cubra todos los puntos de la lección pausadamente.
- Utilice la experiencia de los participantes. Estimule sus intervenciones.
- Enriquezca los contenidos con sus experiencias.
- Refuerce los puntos clave.
- Asegúrese que los participantes tienen claro cada punto.
- Haga preguntas frecuentemente para corroborar que están entendiendo.
- Este atento al uso de su tiempo periódicamente.
- Opere adecuadamente los proyectores, y la colocación, proyección o exposición de ayudas visuales.
- Siga el contenido de acuerdo al orden establecido en el PL.
- Manténgase centrado en el tema de la lección, no se desvíe.
- Haga los ejercicios grupales o individuales para reforzar puntos clave.
- Distribuya la documentación asignada a la lección en el momento indicado y explique cómo utilizarla.
- Asegúrese que los participantes estén llenando correctamente su MP.

## DESCRIPCIÓN DEL CURSO

Trabajo infantil peligroso

## II. Manual del Formador



- Recuérdelos a los participantes que para completar la comprensión de esta lección deben estudiar en el MR correspondiente. Refiera al MR cuando quiera reforzar o ampliar algún punto clave.

### **3. REPASO**

- Refuerce los puntos claves de la lección utilizando el MP.
- Pregunte si existen dudas o preguntas.
- Lea nuevamente los objetivos y asegúrese de que fueron cubiertos en la lección.

### **4. EJERCICIOS prácticos (donde se aplique)**

- Tenga todo el material necesario.
- Mencione el propósito, finalidad, duración e instrucciones para el ejercicio.
- Asegúrese que todos los participantes pueden verlo y oírlo bien.
- Instruya cada paso pausadamente a los participantes y asegúrese que todos lo entendieron.

### **5. EVALUACIÓN**

- Explique las instrucciones de la evaluación, tiempo de la prueba y forma válida de contestar.
- Pregunte si todos tiene claras las instrucciones.
- De un tiempo para aclarar dudas y conteste las preguntas en público para que todos las aprovechen.
- Recoja la prueba en el tiempo estipulado y asegúrese que todas están identificadas con su nombre o número de identificación.
- Una vez recogidas todas las pruebas, dígalas a los participantes cuáles son las respuestas correctas.
- Una vez corregidas y calificadas las pruebas, repase con los participantes aquellas preguntas que tuvieron problemas en sus contestaciones y refuerce los puntos claves.

### **6. CIERRE**

- Agradezca la presencia de los participantes, dé las gracias, y presente la próxima lección e instructor.



### III. Manual del participante

El Manual del Participante (**MP**) es el instrumento utilizado por el alumno con el objeto de fortalecer y consolidar los conocimientos adquiridos, debe utilizarlo durante todo el período de la lección, siguiendo el curso de la misma, completándolo simultáneamente para reforzar las habilidades cognitivas. Luego al final de la lección será utilizado para el repaso, con el propósito de comprobar si el material que se ha estudiado ya ha sido retenido y entendido.

Contiene los formatos de evaluación, uno sobre el nivel de conocimientos "Mitos y Realidades sobre el Trabajo Infantil" que deberá llenar al inicio de la lección 1 y otro que está ubicado al final de la lección 1 del Módulo III, sobre los conocimientos adquiridos, que se completa al final del curso. Además incluye las evaluaciones del día de cada lección.

El manual dispone de espacios para hacer apuntes y anotar dudas o preguntas que aparezcan durante las lecciones para ser contestadas posteriormente o en el repaso general, o que investigará y contestará más tarde y también los ejercicios, estudios de caso o guías para el trabajo de grupo.

### IV. Manual de referencia

Es el material bibliográfico para estudio, que el formador utiliza para la preparación de la lección. Además es la base y el fundamento teórico conceptual que los participantes deben estudiar para completar la comprensión de las lecciones y para ser utilizado como material de referencia cuando quiera reforzar o ampliar algún punto clave.

### V. Evaluaciones

Contiene dos tipos de formatos de evaluación:

1. Evaluación general del nivel de conocimientos y conocimientos adquiridos, denominado "Mitos y realidades del Trabajo Infantil", que permite en el primer caso definir la línea basal de los conocimientos de los participantes previo a dar inicio al curso. El mismo formato de la evaluación inicial se realiza al final del curso para comprobar el nivel de conocimientos adquiridos.

#### DESCRIPCIÓN DEL CURSO

Trabajo infantil peligroso

#### III. Manual del participante

#### IV. Material de referencia

#### V. Evaluaciones



2. Evaluaciones por lección, se incluyen en el Manual del Participante y deberán completarse al final de cada lección.

## VI. Recursos adicionales

Es todo documento bibliográfico para referencia y apoyo del curso.



## Anexo 1

### Una guía de métodos educativos para formadores

#### Estimule la participación activa

Los adultos aprenden mejor cuando se involucran activamente en el proceso de aprendizaje y cuando ellos están motivados para discutir sus propias experiencias en el curso. En general, este tipo de aprendizaje se llama "participativo" o "aprendizaje centrado en el estudiante". Las ventajas de este abordaje incluyen:

- El proceso de aprendizaje empieza y se construye con la experiencia de los participantes del curso.
- Los participantes del curso aprenden a través de las actividades y discusiones de grupo.
- A los participantes del curso se les da la oportunidad de pensar por ellos mismos y desarrollar habilidades.

El aprendizaje participativo les pide a los participantes dar información así como también a recibirla. De esta manera, se sienten animados para aprender entre ellos con base en sus propias experiencias, lo cual les ayuda a retener información importante.

#### Lista de verificación - estimulando la participación

- Dé a los participantes oportunidades para discutir sus ideas sobre la prevención, retiro y protección del trabajo infantil.
- Reconozca las importantes contribuciones que los participantes puedan hacer basados en su experiencia personal sobre el trabajo infantil y acepte la valiosa información que ellos traen consigo.
- Lea el formato o guía de clase lo menos que sea posible. Divida el contenido de las Secciones en sub-secciones de manera lógica, creando actividades y estimulando las discusiones de tal manera que los participantes aprendan.
- En el Manual se proporciona el contenido del texto para que los participantes acompañen las actividades del curso.
- Sea democrático en las prácticas dirigidas (tutorías), tenga la disposición y muestre el deseo de dar a los participantes algún control de la sesión, permitiéndoles guiarla.
- Facilite y guíe a los participantes a través del proceso de aprendizaje, proporcionando dirección y organización
- Estimule el uso de canciones, bailes, drama, notas de periódicos o revistas

#### DESCRIPCIÓN DEL CURSO

Trabajo infantil peligroso

#### VI. Recursos adicionales

#### ANEXO 1



- Utilice visitas de campo para complementar las actividades del salón de clase.
- Mantenga a los participantes enfocados en las diferentes tareas del curso.
- Ayude a los participantes a aprender uno del otro
- Trate de asegurarse de que nadie domina las sesiones
- Motive a aquellos participantes que no hablan a participar en todas las sesiones

“Aprender haciendo” probablemente es más efectivo que “aprender diciéndole”. La confianza de los participantes dentro del grupo será estimulada por este método de capacitación. Al mismo tiempo, también se desarrollarán las habilidades que ellos utilizarán como activistas o miembros del sindicato. Como resultado, se espera que la confianza que los participantes tengan en ellos mismos se incremente notablemente al final de curso de capacitación.

OIT: Su Salud y Seguridad en el Trabajo 2000

### **Lista de verificación - planificación y preparación**

Lea cuidadosamente cada Sección/sub-sección y cada actividad en la Sección 3 de este Manual, antes de utilizarlo en su curso.

- Utilice los diferentes métodos participativos y también intente proponer su propio método.
- Antes del curso desarrolle los planes de lección (ver el ejemplo abajo) o haga un esquema de la capacitación para cada Sección/sub-sección. Cuando prepare el esquema del curso o la sesión, defina que técnicas de capacitación utilizará para presentar los conceptos esenciales. Incluya en su plan de lección los objetivos, la introducción, la esencia del texto, notas para recordar, el resumen y las actividades.
- Para algunas actividades es recomendable que haga copias del material por adelantado, si se tiene acceso a instalaciones de fotocopiado. Por ejemplo, el Convenio No. 182 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil.
- Recuerde algunos artículos como rotafolio, marcadores y papel.
- Cuente con el Manual para desarrollar nuevos materiales o nuevos métodos de capacitación.

Ejemplo de la hoja para planificar la lección

1. Nombre de la sesión:
2. Grupo meta:
3. Tiempo disponible:
4. Requisitos:

CONTENIDO	TECNICAS DE CAPACITACIÓN	AYUDAS PARA LA CAPACITACION (materiales, equipo, normas legales)
Objetivos		
Introducción		
Puntos esenciales del texto		
Notas para recordar		
Resumen		
Actividades		

## Técnicas de capacitación

Las siguientes son algunas explicaciones y lineamientos para utilizar varias técnicas de capacitación. Se ha demostrado que todas estas técnicas son herramientas efectivas en la educación de los adultos.

### Hacer preguntas

Las preguntas pueden ser utilizadas para estimular la discusión, pero no deben utilizarse de una forma amenazante. Es mejor hacer preguntas que exigen a los participantes analizar un problema, en vez de preguntar lo que simplemente puede contestarse como "sí", "no", o solo con unas pocas palabras. Las preguntas deben ser dirigidas al grupo, permitiendo que los participantes piensen sobre su respuesta durante varios segundos. No hay respuestas "correctas" o "equivocadas", sin embargo, si un participante claramente da una respuesta "equivocada" a una pregunta, pregunte si alguien más tiene una respuesta diferente, en vez de decir de inmediato que la respuesta previa fue "incorrecta". Cuando se trata de información técnica es importante asegurarse de que los participantes tengan la respuesta "correcta" a una pregunta.

### **Utilizar listas de verificación/control**

Una lista de verificación/control es una sugerencia útil para que los participantes evalúen aspectos generales o específicos del trabajo infantil desde su propia situación. Usted puede proporcionar una lista de verificación o ayudar a los participantes a desarrollar la propia, de preferencia en grupos. Entonces los participantes pueden quedarse con estas listas y aplicarlas en sus respectivas comunidades.

### **Lluvia de ideas - ideas instantáneas**

Esta es una técnica utilizada para estimular a que los participantes generen una amplia variedad de ideas. Con esta técnica, no hay ideas "equivocadas" y ninguna idea debería ser criticada. Para iniciar la actividad, establezca el problema o el tema en cuestión, entonces pida a los participantes que aporten la primera idea que les venga a la cabeza acerca del tema. Los participantes pueden sacar sus ideas al azar o escribirlas en un papel. Alguien (usted o uno de los participantes) escribirá las ideas en un rotafolio (o una hoja grande de papel) o en un pizarrón para que todos puedan verlas. Cuando ya no se aporten más ideas, pregunte si alguien tiene algo más que agregar y si ninguno dice algo más, resume y discuta todas las ideas que han sido generadas en el grupo e intente sacar conclusiones para la acción.

### **Plan de acción**

A medida que el curso progresa, se generarán varios asuntos donde los participantes necesitarán tomar alguna acción sobre el trabajo infantil. Los planes de acción se pueden desarrollar individualmente o como una actividad de grupo. Los participantes necesitarán pensar sobre esto y desarrollar una estrategia para tomar una acción positiva para prevenir el trabajo infantil, retirar a los niños o mejorar las condiciones de trabajo. Los planes de acción son la base para la actividad Estrategia Futura de la Sección 3. Se debe dar oportunidad a los participantes para que informen al resto del curso, los problemas potenciales y los pasos siguientes.

### **Trabajos en clase o actividades comunitarias**

Cuando se tenga la oportunidad de hacer trabajos en clase o actividades comunitarias, éstas pueden proporcionar un vínculo entre el curso, los participantes y sus lugares de trabajo o sus comunidades agrícolas. Las actividades en clase pueden ayudar a los participantes a obtener información y discutir asuntos en el trabajo o en la comunidad entre los diferentes días del curso.



### Reuniones del curso

Las reuniones del curso son una forma democrática en que los participantes influyen en el contenido y estructura del curso. También les ayuda a desarrollar habilidades para las reuniones y les permite compartir experiencias. Hay numerosas formas en que pueden presentarse las reuniones del curso, por ejemplo, al inicio de cada día los participantes eligen a un nuevo presidente/a y secretaria/o quienes llevan a cabo una pequeña reunión para discutir el progreso del curso, compartir nuevas experiencias, acordar la planificación del día y así sucesivamente.

### Actividad en pequeños grupos de trabajo

El trabajo en grupos es uno de los métodos de capacitación más importantes utilizados en la educación de adultos. Hay varias y muy buenas razones para usarlos:

- Es un método activo
- Estimula la cooperación para trabajar
- Motiva a que los participantes que se sienten menos seguros, se involucren en las discusiones
- Permite a los participantes trabajar sin sentir que el formador siempre los está observando
- Proporciona una forma efectiva para organizar la discusión
- Permitirá a los participantes investigar, discutir y responder a situaciones relacionadas con el trabajo infantil

Idealmente, los grupos de trabajo deben estar integrados por tres o cuatro participantes, sin embargo, algunas veces usted utilizará la opción de trabajar en parejas. Este método de trabajo puede ser muy útil para actividades que exigen mucha atención, tal como elaborar una hoja o preparar una presentación corta.

### Lista de verificación / control - para pequeños grupos de trabajo

Es esencial que los grupos de trabajo se formen y organicen efectivamente. El proceso de preparar las actividades, supervisar las discusiones de grupo, tomar y resumir reportes, le ayudará a dar esta estructura.

### Preparando la actividad

- Asegúrese que los participantes tengan claros los objetivos
- Asegúrese que los participantes puedan completar la actividad dentro del tiempo asignado.
- Asegúrese que cada uno entienda claramente lo que se le solicita hacer
- Asegúrese que los grupos saben que deben designar un relator y que esta tarea debe ser rotativa.
- Aclare, como quiere usted que los grupos informen, por ejemplo, los puntos más importantes en un rotafolio.

## DESCRIPCIÓN DEL CURSO

Trabajo infantil peligroso

### ANEXO 1



### **Supervisando a los grupos**

- Permita que los grupos dispongan de un tiempo para integrarse y ordenarse, antes de ir a controlar o supervisar como se esta desarrollando la actividad.
- Trate de supervisar el trabajo que se esta llevando a cabo en los grupos, sin dominar.
- Debe estar preparado para sentarse con cualquier grupo que tenga dificultades, para ayudarlos a organizar su trabajo y las discusiones.

### **Presentación de los informes de grupo**

- Debe tener claro el objetivo de los informes
- Evite la repetición y los reportes demasiado largos, por ejemplo, pregunte si el Grupo 2 tiene algo que agregar al informe del Grupo 1, respecto a la tarea 1.
- ¿Quiere usted que los participantes destaquen algunos puntos importantes?
- Hay algún punto importante que usted necesita presentar, ¿si ellos no lo presentan en los informes?
- Motive a los grupos a dar ejemplos para ilustrar sus informes. Esto establecerá un vínculo entre la experiencia de los participantes sobre el trabajo infantil y las actividades del curso.

### **Resumiendo los informes y guiando la discusión final**

- Es importante que usted proporcione un resumen de los principales aspectos informados por el grupo. Esto puede hacerse durante o al terminar la discusión final en que todos los grupos participan
- Algunas veces usted querrá escribir aspectos importantes en el rotafolio o la pizarra
- Usted puede extraer o seleccionar algunos temas de los informes presentados
- Esta actividad también es una oportunidad para señalar los vínculos entre las actividades y discusiones del inicio del curso, con otras partes del curso.

### **Lista de verificación / control - discusiones de grupo**

Es muy importante que los formadores promuevan, estimulen y sostengan discusiones como parte del aprendizaje participativo. Los siguientes puntos le ayudarán a que la discusión sea exitosa en el curso:

- Asegúrese de que se integren a la discusión tantos participantes como sea posible



- Trate de estar atento de quien no ha hablado. Piense de que manera puede estimularlos para integrarlos sin poner presión sobre ellos. Por ejemplo, podría preguntarles “¿hay alguien que todavía no haya hablado y quiera decir algo?”
- No domine la discusión con sus propias opiniones y no permita que alguien más lo haga.
- Una parte del papel del formador es dirigir y guiar las discusiones. Motive a los participantes para que se escuchen entre ellos, así como también lo escuchen a usted. Manténgase atento de como se desarrolla la discusión y lance preguntas al grupo si la discusión se detiene o se empieza a desviar.
- No se asuste del silencio: esto permite a los participantes pensar y establecer conexiones. El silencio también puede indicar que algo está mal, pero normalmente habrán otras señales si este fuera el caso.
- La discusión puede establecerse en grupos pequeños y grandes. Dividir la clase en grupos pequeños permite que más personas hablen en el tiempo disponible y ayuda a involucrar a los participantes que se sienten menos seguros.
- Defina con claridad el tema de discusión, tanto para usted como para los participantes. Sea flexible pero no deje que la discusión se aleje del punto. Si surgen nuevas ideas que requieren discusión por separado, tome nota de estas y planee volver a retomarlas más tarde.
- Con la discusión salen puntos de vista y actitudes, pero también diferencias de opinión. Usted debe estar preparado para hacer frente a esto con puntos de vista alternativos u opuestos sobre el trabajo infantil.
- Es importante mantener las discusiones dentro del tiempo estipulado, y es su responsabilidad finalizarlas cuando lo considere apropiado.
- Prepárese bien para la discusión pero no la domine con sus conocimientos. Use sus ideas e información para llevar la discusión y ayudar a clarificar algunos puntos. También puede ser necesario utilizar sus conocimientos para promover el debate entre los participantes del curso.
- Diríjase a los participantes por su nombre y estimule a que otros hagan lo mismo, esto ayudará a que el grupo se relaje y establezcan un acercamiento colectivo.
- Escuche cuidadosa y atentamente lo que dicen los participantes. No asuma que será lo que usted espera que ellos digan. Concéntrese en lo que realmente está sucediendo en ese momento, no en lo que usted planificó que sucedería.
- Intente que algunas veces los participantes dirijan o presidan las discusiones. Las reuniones del curso pueden fomentar este proceso.

## DESCRIPCIÓN DEL CURSO

Trabajo infantil peligroso

### ANEXO 1



- Si usted está interesado en utilizar las discusiones como un método de capacitación, asegúrese de dejar suficiente tiempo para estas. La discusión es un elemento esencial en un programa de formación sobre el trabajo infantil y no como una idea que se le ha ocurrido.
- Asegúrese de que las discusiones tengan lugar dentro del contexto de los lineamientos del curso que los participantes han acordado al inicio del mismo. Por ejemplo, dándole a otros la oportunidad de completar lo que están diciendo, utilizando un lenguaje que no ofenda.

### Utilizando estudios de caso

En la mayoría de casos, los problemas “reales” y las situaciones de la propia experiencia de los participantes sobre el trabajo infantil, constituyen el mejor material para desarrollar y mejorar las habilidades. Sin embargo, los estudios de caso ocasionalmente pueden ser utilizados de manera efectiva por parte de los formadores. Los estudios de caso implican la descripción detallada de un evento, una situación o un problema. Parte de su valor reside en el hecho de que los estudios de caso hacen posible ver los problemas relacionados con el trabajo infantil, sin que los participantes sientan que personalmente han influido mucho en el resultado de las discusiones. Esto significa que dentro de curso pueden presentarse asuntos sensibles, de tal manera que nadie sienta de inmediato que tiene que defender una posición o atacar.

Si se utilizan estudios de caso, es importante tomar en cuenta que:

- Sean relevantes al tema/materia y a los objetivos del curso en el que están siendo utilizados
- No estén alejados de la experiencia de los participantes y que después no puedan responder constructivamente a ellos

Los estudios de caso pueden basarse en eventos reales o en casos totalmente imaginarios. Pueden ser utilizados en discusiones con pequeños grupos en donde:

- El mismo caso es dado para la consideración de los pequeños grupos. Esto puede estimular la generación de una variedad de soluciones, ideas y opiniones sobre el mismo problema
- A cada grupo se le da un estudio de caso diferente, pero relacionado con el tema (por ejemplo, trabajo infantil peligroso). Esto permitirá cubrir más asuntos en el tiempo disponible.

Los estudios de caso pueden construirse de:

- Eventos reales, situaciones y problemas que surgen de los participantes durante los cursos. Desarrolle el hábito de anotar los puntos esenciales de estos eventos que pueden redactarse co-

- mo estudios de caso para cursos futuros
- Información escrita, por ejemplo, historias o reportajes de los periódicos

## Socio-drama (Actuación o representación de un papel)

### ¿Qué es un socio-drama?

Es un método participativo que puede generar una considerable actividad e interacción entre los participantes del curso. Esencialmente, se pide a los participantes actuar un rol sobre una situación en particular. Los tipos de actuación que pueden ser de utilidad con relación al trabajo infantil son:

- **Entrevista**, por ejemplo, un líder comunitario entrevista a un agricultor que emplea a los niños en ocupaciones peligrosas
- **Negociación**, por ejemplo, los agricultores reunidos con el empleador para negociar sobre el retiro de los niños del trabajo peligroso
- **Tomando** parte de una reunión, por ejemplo, un grupo de agricultores reunidos para discutir las posibles alternativas para el retiro de sus niños de actividades agrícolas

### ¿Por qué utilizar un socio-drama?

#### (la actuación o representación de un papel)

Los formadores pueden utilizar este método porque:

- Es un método activo.
- Es una forma de desarrollar habilidades en los participantes del curso (por ejemplo, preparando y representando un argumento).
- Ayuda a desarrollar la confianza de los participantes
- Es una manera útil de averiguar como no debe tratarse o abordarse una situación!
- Puede visualizar modelos de comportamiento y la forma en que las personas se relacionan entre ellas.
- Da la oportunidad de actuar diferentes papeles (por ejemplo, el papel de niño, de gerente de una plantación, el de capacitaz, el de padre de familia, el de sindicalista, el de sociedad civil, el de productor).
- Puede ser usado para desarrollar métodos de cooperación o apoyo en el trabajo.

### ¿Cómo se prepara el socio-drama?

La designación para la representación de un papel y el escenario dependerán del tipo de ejercicio que ha sido preparado. Por ejemplo, un ejercicio de entrevista podría prepararse utilizando grupos de tres personas:

## DESCRIPCIÓN DEL CURSO

Trabajo infantil peligroso

## ANEXO 1



- EMPLEADOR
- REPRESENTANTE DEL SINDICATO
- OBSERVADOR

Un socio-drama sobre una negociación podría prepararse utilizando grupos de cinco personas:

- 2 TRABAJADORES AGRICOLAS
- 2 GERENTES DE LA PLANTACION
- OBSERVADOR

Como parte de la preparación de la actuación de un papel es importante agrupar juntos a aquellos participantes a quienes se les ha dado el mismo papel. Esto les permite intercambiar ideas sobre como asumirán el papel y aclararán cualquier cosa de la que ellos no estén seguros.

#### **Lista de verificación / control - actuación efectiva**

- Utilice la experiencia de los participantes como una base de la actuación. Por ejemplo, un problema particular sobre el trabajo infantil que alguno de los participantes esta enfrentando, puede ser el insumo para el guión del socio-drama.
- Los participantes deben conocer cuales son los objetivos del socio-drama (por ejemplo, practicar las habilidades de la entrevista).
- Prepare un guión para que los participantes entiendan claramente que es lo que se les esta pidiendo hacer y su propio papel en particular.
- Los papeles individuales deben ser simples, destacando los principales problemas que se están considerando.
- El socio-drama se construye con base en la experiencia de los participantes (aunque habrán algunas veces en que de forma deliberada se asignará un papel o se ubicará en una nueva situación a los participantes).
- Se debe dar suficiente tiempo para que los participantes preparen su papel.
- Se deben establecer reglas para la actuación de un papel. En particular debe insistirse a los participantes que no pueden inventar una parte de la actuación. Si ellos tienen alguna pregunta o dificultades, deben llevárselas a usted.
- A algunos participantes usualmente se les asignará el papel de observadores, para dar testimonio e informar sobre los resultados de todo el socio-drama. A los observadores se les debe dar suficiente tiempo para presentar sus reportes, ya que esto será la base para la discusión después de la obra. Una lista de verificación/ control ayuda en este proceso.

- Usted debe indicar claramente el punto en el que la obra termina y cuando se inicia la discusión general, de tal manera que los participantes sepan cuando deben dejar el papel de la actuación.

### Uso de Personal de apoyo

Los formadores deben ser muy cuidadosos al utilizar personas externas y solamente deben considerarse si ellas reforzarán el proceso de aprendizaje, y nunca deben ser para “llenar espacios”

### Lista de verificación / control - uso de personal de apoyo

- ¿Cuál es el grupo meta y cuales son sus necesidades?
- ¿Por qué está utilizando personal externo de apoyo y es este personal necesario?
- ¿Si el personal externo de apoyo es necesario, como va usted a planear su participación con ellos?
- ¿Cómo puede asegurarse que el personal de apoyo utiliza métodos activos de aprendizaje?

## Preparando su curso de formación

### Planeando el curso

Abajo hay algunas sugerencias para preparar el programa de formación utilizado en este Manual. Cuando decida como preparar su curso, considere factores como, el tiempo que usted tiene disponible, el tiempo que los participantes pueden dar asistiendo al curso y las necesidades específicas de los participantes.

Usted necesita pensar sobre lo siguiente:

- La selección cuidadosa del grupo objetivo con criterios convenidos
- Notificar anticipadamente a los participantes
- El programa y horario, propuesta de programa de dos días
- La preparación de folletos y actividades
- Preparación de lugar, papelería, bocadillos y personal de apoyo si se requiere
- El financiamiento para el curso
- La evaluación y seguimiento

Usted también necesitará pensar en lo que podría salir mal y que hará al respecto. Por ejemplo:

- Los recursos financieros no llegan a tiempo
- Se tiene que cambiar de local

## DESCRIPCIÓN DEL CURSO

Trabajo infantil peligroso

### ANEXO 1



- No esta disponible una persona importante
- La fotocopiadora deja de funcionar
- Falla en la energía eléctrica

Asegúrese de que los participantes conozcan de antemano cuanto tiempo tienen para un ejercicio o discusión, con el propósito de cumplir con los objetivos. Establezca acuerdos claros sobre los límites de tiempo para:

- Las actividades
- Las discusiones
- Las reuniones del curso
- Recesos para las comidas y bebidas

### **Preparando el “lugar de aprendizaje”**

Dondequiera que se lleve a cabo el curso, el objetivo debe ser maximizar el contacto y la comunicación entre los participantes. Cuando este disponiendo los arreglos del “lugar de aprendizaje”, considere lo siguiente:

- Contacto visual: ¿Todos pueden verse entre sí fácilmente?
- Atención: ¿Todos pueden escuchar lo que se esta diciendo?
- Asientos: Haga que estos sean informales y flexibles

Proporcione lo siguiente si es posible:

- Sillas y mesas móviles, para que los participantes puedan integrarse en grupos
- Suficiente iluminación y ventilación
- Un rotafolios (u hojas grandes de papel pegadas a la pared), marcadores o pizarra y yeso

A menudo los formadores deben trabajar en condiciones que distan de lo ideal, pero, usted puede, ciertamente, dirigir un curso exitoso sin todas esas “condiciones ideales”.

### **Evaluación del curso**

Como un principio básico, la evaluación debe involucrar a los formadores y participantes conjuntamente. Así como el curso se basaría en el trabajo de grupos, en la participación y el involucramiento activo, la evaluación también debe ser un proceso colectivo. La evaluación significa que colectiva e individualmente cada uno se refleje en el curso en el que ellos han estado involucrados. Ellos hacen preguntas sobre la importancia del curso, lo que se ha ganado de este, sus debilidades y sus éxitos.

Esta evaluación debe tener lugar como una característica para la continuidad futura del curso .

Para que una evaluación sea efectiva, el formador y los participantes del curso deben compartir colectivamente sus puntos de vista. De esta manera:

- Los formadores aprenden sobre la efectividad del curso
- Los participantes aprenden más sobre su propio progreso y el desarrollo de sus compañeros

Los principales objetivos de la evaluación del curso son para:

- Valorar si son apropiados los objetivos del programa del curso.
- Identificar si los objetivos y metas del curso se están alcanzando o se alcanzaron.
- Considerar la conveniencia de los contenidos y la estructura del curso.
- Permitir que los participantes midan su desarrollo/progreso y planifiquen sus siguientes pasos
- Juzgar la importancia y utilidad de los materiales utilizados en el curso.
- Evaluar si los arreglos y disposiciones organizacionales y administrativas son suficientes y adecuados.
- Estimular el cambio y adaptación de los materiales y métodos como una parte rutinaria dentro del proceso de capacitación.
- Desarrollar modelos de buenas prácticas de capacitación.

De estos objetivos, los últimos dos son relevantes para el formador. Sin embargo, el punto más importante es que, la evaluación debe ser vista como parte de un proceso más largo, en lugar de un evento que se termina.

### Questionarios de evaluación

Los cuestionarios sobre el curso se pueden distribuir a cada uno de los participantes al finalizar el curso. Pueden pedirse preguntas más detalladas para complementar la actividad basada en la discusión que fue referida anteriormente, sin embargo, este complemento no debe sustituir la discusión colectiva. En la siguiente hoja se proporciona un ejemplo de un formato de evaluación del curso. Es preferible, si los participantes tienen la opción, llenar el formato de manera anónima.

Algunas semanas después de finalizado el curso, se puede enviar a los participantes una evaluación escrita de seguimiento. Esto sirve de propósito adicional para:

- Dar tiempo para reflexionar sobre la experiencia.
- Identificar lo que se ha ganado.
- Evaluar el impacto de la actividad de formación sobre las actividades subsecuentes de los participantes (ver a continuación la sección sobre "impacto").

## DESCRIPCIÓN DEL CURSO

Trabajo infantil peligroso

### ANEXO 1



### Planes de acción personal y estrategia futura

Los planes de acción y su implementación deben formar parte integral de cualquier curso. Los planes de acción personal también son una forma útil de evaluar las acciones que son resultado del curso, permitiéndoles a los participantes establecer sus metas a alcanzar en un período de tiempo. Esto es importante ya que crea un vínculo directo entre el curso y la situación a la que los participantes regresan.

### Lista de verificación / control - evaluación

- Antes de iniciar, establezca sus objetivos del curso
- Durante la primera o segunda sesión del curso, averigüe lo que los participantes quieren del curso y póngase de acuerdo en los objetivos
- Utilice las sesiones del curso para apoyar el proceso de capacitación. Una revisión diaria podría ser incluida dentro de la agenda de reuniones del curso
- Para cada sesión/actividad, verifique que los participantes entiendan los objetivos y lo que se espera que ellos hagan
- A la mitad del curso revise con los participantes el progreso del mismo
- Durante la evaluación, tenga cuidado de que la comida y las instalaciones no lleguen a ser más importantes que el contenido del curso
- Realice una evaluación final al terminar el curso
- Cuando sea posible, algunas semanas/meses después de que el curso terminó se puede dar seguimiento a un grupo de participantes, para monitorear el impacto de la capacitación sobre su actividades subsecuentes

### Ejemplo de un formato de evaluación del curso

1. ¿El curso llenó sus objetivos?
  - Si
  - No
  
2. ¿Cree que el curso trató adecuadamente sus preocupaciones e intereses sobre el trabajo infantil?
  - Si
  - No



3. ¿Tiene algún preocupación o interés particular sobre el trabajo infantil que usted siente que no fue adecuadamente tratado en el curso?

- Si
- No

Si es así, por favor describa

---



---

4. ¿Qué tan beneficioso fue el curso para usted ?

- Muy beneficioso
- Algo beneficioso
- No beneficioso

5. ¿Tiene alguna sugerencia para mejorar cursos futuros?

Si es así, por favor explique

---



---

### Impacto en la actividad de capacitación

Los agricultores capacitados en trabajo infantil no son el fin en si mismos - el propósito es la acción sobre prevención, retiro o protección del trabajo infantil. Es importante para el formador averiguar lo que los participantes piensan que el curso les ha permitido lograr. Varias semanas después de que el curso ha finalizado, los formadores pueden dar seguimiento a un grupo de participantes, así podrán identificar y establecer el impacto de la actividad de capacitación.

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO

Trabajo infantil peligroso

### ANEXO 1





Manual de Formación para Formadores  
Trabajo infantil peligroso en la agricultura

# MODULO I

Introducción y conceptualización del Trabajo Infantil



## Manual del Participante

M  
P



OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO  
PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Proyecto de prevención y eliminación gradual del trabajo infantil  
en la agricultura en Centroamérica, Panamá y República Dominicana



Organización Internacional del Trabajo

Programa Internacional para la eliminación del Trabajo Infantil

Proyecto de Prevención y Eliminación Gradual del Trabajo Infantil en la Agricultura en Centroamérica, Panamá y República Dominicana

Responsable:

**Josip Margetic**

Edición Técnica:

**Edin Pop**

Edición:

**Tatiana San Millán**

Diseño Gráfico:

**Thelma Carrera Castro**

Fotos:

**Edin Pop, Carlos Feliz y Archivo**

Mayo, 2006.

#### **Créditos y Agradecimientos**

Version revisada y adaptada para Centroamérica basada en el primer borrador en inglés "Training of trainers manual for farmers and farm workers" . (First draft April 2004) Mr. Peter Hurst, Unidad de Trabajo Infantil peligroso OIT/IPEC Ginebra; y Peter Kirby Consultor OIT.

#### **Edición Técnica:**

Dr. Edin Pop Consultor OIT, Marvell Alcóser Consultor TIP/IPEC, Josip Margetic, Asesor Técnico Principal Proyecto para contribuir a la prevención y la eliminación del trabajo infantil en la agricultura comercial OIT/IPEC Centroamérica, Dra. Valentina Forastieri Especialista Principal en Condiciones de Trabajo, Seguridad y Salud Ocupacional, quienes realizaron la adaptación del manual de formación de formadores para América Latina y la supervisión técnica del mismo.

Un sincero agradecimiento a quienes contribuyeron en la validación de este manual en especial a las siguientes personas:

Carlos Orozco Irola; Standard Fruit Company.  
Alexander Bonilla B.; Del Monte (Bandeco)  
Víctor Astorga Sánchez ;Del Monte (Bandeco)  
José Fco. Chaverri Rojas; Del Monte ( Pindeco)  
Sandra Cañón García; Tico Frut  
Juan Vallejos V. ; Palma Tica  
Saray López Aragón; Ingenio Taboga S.A.

## CONTENIDO

	Pág.
Línea de base de conocimientos. Mitos y realidades del trabajo infantil	5
REPASO: ¿Qué es trabajo infantil?	7
<b>LECCIÓN # 1</b>	<b>9</b>
Conceptos básicos de Trabajo Infantil.	9
Trabajo en grupos #1. ¿Qué es Trabajo Infantil?	9
Trabajo en grupos # 2. La legislación y la OIT.	10
Evaluación	15
<b>LECCIÓN # 2</b>	<b>17</b>
Las peores formas de Trabajo Infantil. Objetivos	17
Repaso Trabajo infantil peligroso. Finalidad	17
Las peores formas de trabajo infantil	18
Actividades prohibidas	19
Los niños son más vulnerables	20
Evaluación	21



A continuación encontrará una serie de preguntas que permitirán acercarnos a su nivel de conocimiento respecto al trabajo infantil. Le pedimos por favor responda cada pregunta.

### Línea de Base de Conocimientos Mitos y realidades del Trabajo Infantil

(Reproducido con el permiso de Child Labour Coalition, USA [www.fieldsofhope.org](http://www.fieldsofhope.org) )

¿Cuál es la forma más común de trabajo infantil?



- A. Coser ropa
- B. Hacer alfombras
- C. Trabajar en los cultivos y otros tipos de trabajo agrícola
- D. Trabajar en restaurantes y tiendas de comida rápida

Respuesta: \_\_\_\_\_

¿Cómo se afecta la vida de los niños cuando trabajan en la agricultura?

- A. Millones de niños alrededor del mundo trabajan en la agricultura en vez de ir a la escuela.
- B. Los niños que trabajan en los cultivos algunas veces están expuestos a plaguicidas que les causa irritación de la piel, problemas intestinales y otras enfermedades.
- C. Los niños algunas veces resultan heridos o incluso mueren mientras operan maquinaria pesada sin haber recibido capacitación o entrenamiento de cómo usarlas.
- D. Todas las anteriores

Respuesta: \_\_\_\_\_

¿En dónde trabajan los niños en la agricultura?

- A. En países pobres en desarrollo.
- B. En países ricos, industrializados.
- C. Tanto en países ricos industrializados como también en países pobres en vías de desarrollo.

Respuesta: \_\_\_\_\_

Los dueños de los cultivos y de las plantaciones contratan niños porque:

- A. Saben que a ellos se les puede pagar salarios más bajos y que los niños son muy vulnerables si protestan.
- B. Por su corta estatura los niños se adaptan mejor que los adultos, para realizar actividades en las que los adultos tienen que agacharse.
- C. Ellos creen que el trabajo agrícola es bueno para los niños porque pueden estar afuera en un ambiente de aire fresco.

Respuesta: \_\_\_\_\_

## MÓDULO I

Introducción y  
conceptualización  
del trabajo infantil





*Muchos niños trabajadores agrícolas laboran jornadas tan largas como:*

- A. 3 horas cada día
- B. 16 horas cada día
- C. 10 horas cada día

Respuesta: \_\_\_\_\_

*Los sindicatos alrededor del mundo trabajan para erradicar el trabajo infantil y mejorar las condiciones de vida de las familias trabajadoras:*

- 'Verdadero'
- 'Falso'

Respuesta: \_\_\_\_\_

*En la mayoría de países los trabajadores agrícolas adultos son:*

- A. Pagados con un salario para vivir
- B. Pobremente pagados
- C. Pagados con un salario anual

Respuesta: \_\_\_\_\_

*¿Cuál de los siguientes es un ejemplo de trabajo infantil?*

- A. Una niña de 13 años que limpia su habitación y hace otros quehaceres del hogar.
- B. Un niño de 9 años que ayuda a sus padres a recoger hojas un sábado por la tarde.
- C. Un niño de 12 años que recoge naranjas durante 8 horas al día, seis días a la semana en la primavera.

Respuesta: \_\_\_\_\_

*¿Por qué hay muchos niños en el mundo que no asisten a la escuela?*

- A. Muchos países no tienen una educación gratuita y obligatoria para todos.
- B. Ellos prefieren trabajar.
- C. Sus padres son muy pobres para darles dinero.

Respuesta: \_\_\_\_\_



## REPASO: ¿Qué es trabajo infantil?

### ¿Qué es un niño?

El Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (No.182), define que un "niño" es:

---

---

---

lo cual se basa en la definición de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño 1989.

### Trabajo Infantil

Trabajo Infantil es:

---

---

---

Trabajadores adolescentes, son:

Las personas \_\_\_\_\_ de edad que han alcanzado la edad \_\_\_\_\_, o están autorizados por las leyes de su país para trabajar bajo ciertas circunstancias.



## MÓDULO I

Introducción y conceptualización del trabajo infantil



### Formas de "trabajo ligero"

No se considera trabajo infantil las pequeñas tareas realizadas en la casa, ni la participación de los niños en trabajos apropiados a su nivel de desarrollo que les permite adquirir habilidades prácticas y responsabilidad.

En el trabajo Infantil **no** están incluidas las actividades tales como ayudar después de la escuela o después de terminar las tareas o deberes escolares. Este trabajo puede incluir quehaceres en la casa o el jardín y cualquier otro "trabajo ligero", que no involucre operación de equipos, herramientas o manejo de cargas o exposición a sustancias peligrosas, que puedan lesionar al niño o niña.

A los niños de menos de 16 años de edad se les permite realizar "**Trabajo Ligero**", basándose en el Convenio No. 138 de la OIT, cuyo artículo 7 establece que se puede permitir el trabajo a condición de que:

(a) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

(b) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

### Edad mínima de admisión al empleo.

La OIT recomienda 16 años como la edad mínima de admisión al empleo o la edad para trabajar, siempre que queden plenamente garantizadas:

(a) \_\_\_\_\_  
(b) \_\_\_\_\_  
(c) \_\_\_\_\_

## Lección 1

### CONCEPTOS BÁSICOS DE TRABAJO INFANTIL

#### Objetivos:

Al finalizar esta lección, los Participantes serán capaces de:

- 1 Identificar y describir el trabajo infantil según las normas nacionales e internacionales.
- 2 Mencionar los Convenios y Recomendaciones de la OIT relativos al trabajo infantil peligroso.
- 3 Reconocer las condiciones de edad mínima de admisión al empleo y las condiciones en los adolescentes con edad legal para trabajar deben realizarlo.

### TRABAJO EN GRUPOS I

#### ¿Qué es Trabajo Infantil?

Finalidad. En grupos de trabajo se debe:

- Identificar que es Trabajo Infantil
- Determinar el trabajo ligero para los niños
- Establecer cual es la edad mínima de admisión al empleo y condiciones de trabajo para los adolescentes.

Esta actividad puede realizarse individualmente o en grupos de trabajo, y se sugiere orientar el análisis y discusión en los siguientes puntos:

1. Discutir y acordar a que edad creen que la persona deja de ser "niño".
2. Discutir el significado de "Trabajo Infantil" y acordar una definición.
3. Discutir y acordar sobre algunos trabajos en su finca o plantación que usted cree que pueden ser descritos como "Trabajo Infantil".
4. Haga una lista de algunos ejemplos de "trabajo ligero" para los niños, y niñas que pueden ser considerados positivos y que no los dañan.

Para el trabajo de grupo, elija un relator para presentar los puntos de vista del grupo.

### MÓDULO I

Introducción y conceptualización del trabajo infantil

### LECCIÓN 1

Conceptos básicos de trabajo infantil



## TRABAJO EN GRUPOS # 2

### La legislación y la OIT



#### ACTIVIDAD Aplicando la legislación

Finalidad. En grupos de trabajo se debe:

- Identificar la legislación nacional más importante sobre trabajo infantil.
- Comparar sus leyes con el Convenio No. 182 de la OIT.

#### TAREA

Para esta actividad el formador le proporcionará un resumen de la legislación de su país.

Utilice las hojas de trabajo de las páginas siguientes con la finalidad de:

- Identificar las partes relevantes de su legislación nacional sobre trabajo infantil.
- Comparar estas leyes con el Convenio No. 182 de la OIT.
- Identificar cualquier pregunta que tenga sobre las leyes o el Convenio No. 182 de la OIT.

Designe un relator para presentar las preguntas u observaciones más importantes.

#### RECURSOS

- Resumen de su legislación nacional
- Hojas de trabajo con los principales textos del Convenio No. 182 de la OIT.

## Comparación de la ley nacional con el Convenio No. 182 de la OIT

La ley de su país	Convenio No. 182 de la OIT
<b>DEFINICIÓN DE NIÑO</b>	<b>Artículo 2:</b> Para los propósitos de este Convenio, el término niño designa a toda persona menor de 18 años de edad.
<b>DEBER DEL ESTADO</b>	<b>Artículo 1:</b> Todo miembro que ratifique el presente Convenio deberá adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia.
<b>LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL</b>	<p><b>Artículo 3:</b> A los efectos de este Convenio, la expresión las peores formas de trabajo infantil, abarca:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados.</li> <li>b. La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción pornográfica o actuaciones pornográficas.</li> <li>c. La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se define en los tratados internacionales pertinentes, y</li> <li>d. el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.</li> </ol>

## Comparación de la ley nacional con el Convenio No. 182 de la OIT

### La ley de su país

### Convenio No. 182 de la OIT

#### TIPOS DE TRABAJO PELIGROSO

#### Artículo 4:

1. Los tipos de trabajo a que se refiere el artículo 3, d) deberán ser determinados por la legislación nacional o por la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas y tomando en consideración las normas internacionales en la materia, en particular los párrafos 3 y 4 de la Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999.
2. La autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, deberá localizar dónde se practican los tipos de trabajo determinados a tenor del párrafo 1 de este artículo.
3. Deberá examinarse periódicamente y, en caso necesario, revisarse la lista de los tipos de trabajo determinados a tenor del párrafo 1 de este artículo, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas.

#### MONITOREO & PROGRAMAS DE ACCIÓN

**Artículo 5:** Todo Miembro, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, deberá establecer o designar mecanismos apropiados para vigilar la aplicación de las disposiciones por las que se dé efecto al presente Convenio.

#### Artículo 6:

1. Miembro deberá elaborar y poner en práctica programas de acción para eliminar, como medida prioritaria, las peores formas de trabajo infantil.



## Comparación de la ley nacional con el Convenio No. 182 de la OIT

La ley de su país	Convenio No. 182 de la OIT
<p><b>MONITOREO &amp; PROGRAMAS DE ACCIÓN</b></p>	<p>2. Dichos programas de acción deberán elaborarse y ponerse en práctica en consulta con las instituciones gubernamentales competentes y las organizaciones de empleadores y de trabajadores, tomando en consideración las opiniones de otros grupos interesados, según proceda.</p>
<p><b>ENTRADA EN VIGOR Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY</b></p>	<p><b>Artículo 7:</b></p> <p>1. Todo Miembro deberá adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la aplicación y el cumplimiento efectivos de las disposiciones por las que se dé efecto al presente Convenio, incluidos el establecimiento y la aplicación de sanciones penales o, según proceda, de otra índole.</p>





## EVALUACIÓN

Nombre del participante:

---

Nombre de la Lección:

---

1. Describa qué es Trabajo Infantil:

---

---

---

---

---

---

2. ¿Cuál es la edad mínima de admisión al empleo recomendada por la OIT y en su país?

---

---

---

---

---

---

3. Describa que es "trabajo ligero" para los niños:

---

---

---

---

---

---



## Lección 2

### LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL

#### Objetivos:

Al finalizar esta lección, los Participantes serán capaces de:

- 1 Identificar y describir las peores formas de trabajo infantil definidas en el artículo 3 del Convenio 182 de la OIT.
- 2 Describir las actividades prohibidas y los tipos de trabajo de la Recomendación 190 de la OIT.
- 3 Describir la dimensión, la magnitud y el impacto del trabajo infantil peligroso.

### Repaso: Trabajo infantil peligroso

#### Finalidad:

- Identificar que es Trabajo Infantil Peligroso
- Determinar las peores formas de trabajo infantil
- Establecer las actividades del trabajo infantil que deben prohibirse

Esta actividad puede realizarse individualmente o en grupos de trabajo, y se sugiere orientar el análisis y discusión en los siguientes puntos:

1. Discutir y acordar sobre algunos trabajos en su parcela, finca o plantación que usted cree que pueden ser descritos como "Trabajo Infantil Peligroso".
2. Haga una lista de algunos ejemplos de "las peores formas de trabajo infantil".
3. Discutir la lista de actividades del trabajo infantil que deben prohibirse y citar algunos ejemplos.
4. Discutir y acordar sobre los factores por los que los niños son más vulnerables a los riesgos en el lugar de trabajo.

Para el trabajo de grupo, elija un relator para presentar los puntos de vista del grupo.

**MÓDULO I**  
Introducción y  
conceptualización  
del trabajo infantil

**LECCIÓN 2**  
Las peores formas  
de trabajo infantil





Recuerde,  
el trabajo que  
daña la salud física,  
mental o la  
moralidad de los  
niños, ya sea por  
su naturaleza o por  
las condiciones en  
que se lleva a  
cabo, se conoce  
como:  
"trabajo infantil  
peligroso"

## Las Peores Formas de Trabajo Infantil

El Trabajo Infantil asume diferentes formas pero la prioridad es eliminar sin retraso las Peores Formas de Trabajo Infantil, describa cuales son las que define el Convenio 182 de la OIT, Artículo 3:



(a) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

(b) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

(c) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

(d) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**MÓDULO I**  
Introducción y  
conceptualización  
del trabajo infantil

**LECCIÓN 2**  
Las peores formas  
de trabajo infantil



**Actividades prohibidas**

La guía dada a los gobiernos sobre algunas actividades del trabajo infantil peligroso que deben prohibirse, según la Recomendación 190 de la OIT respecto a la Prohibición y la Acción inmediata para la eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil 1999, son:



- (a) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- (b) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- (c) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- (d) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- (e) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



## Los niños son más vulnerables

Los riesgos derivados de los peligros en el lugar de trabajo son mucho mayores para los niños y niñas y ellos (as) son más vulnerables debido a una variedad de factores que incluyen:



1. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



### Ejemplos:

El levantamiento de cargas y los movimientos repetitivos, pueden dañar permanentemente la columna, los miembros inferiores, y los miembros superiores, problemas de la piel, problemas de los ojos, respiratorios y neurológicos ocurren en niños expuestos a pesticidas y ellos son más vulnerables aún al estar expuestos a concentraciones más bajas que los adultos; pueden tener efectos crónicos a largo plazo por la exposición a pesticidas, y otros agentes que no podrían evidenciarse inmediatamente sino hasta que el niño llega a la adolescencia o edad adulta.

Los niños también experimentan un conflicto entre sus necesidades y sus obligaciones porque se espera que ellos trabajen como adultos y al mismo tiempo tengan un comportamiento obediente.

## EVALUACIÓN

Nombre del participante:

---

Nombre de la Lección:

---

1. Defina que es "trabajo infantil peligroso":

---

---

---

2. Describa cuales son las Peores Formas de Trabajo Infantil descritas en el Convenio No. 182 de OIT:

---

---

---

---

---

---

---

---

3. Describa porqué los niños son mas vulnerables a los riesgos del trabajo:

---

---

---

---

---

---

---



**Manual de Formación para Formadores**  
Trabajo infantil peligroso en la agricultura

# MODULO I

Introducción y conceptualización del Trabajo Infantil



## Manual de Referencia

M  
R



OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO  
PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Proyecto de prevención y eliminación gradual del trabajo infantil  
en la agricultura en Centroamérica, Panamá y República Dominicana



Organización Internacional del Trabajo

Programa Internacional para la eliminación del Trabajo Infantil

Proyecto de Prevención y Eliminación Gradual del Trabajo Infantil en la Agricultura en Centroamérica, Panamá y República Dominicana

Responsable:

**Josip Margetic**

Edición Técnica:

**Edin Pop**

Edición:

**Tatiana San Millán**

Diseño Gráfico:

**Thelma Carrera Castro**

Fotos:

**Edin Pop, Carlos Feliz y Archivo**

Mayo, 2006.

#### **Créditos y Agradecimientos**

Version revisada y adaptada para Centroamérica basada en el primer borrador en inglés "Training of trainers manual for farmers and farm workers" . (First draft April 2004) Mr. Peter Hurst, Unidad de Trabajo Infantil peligroso OIT/IPEC Ginebra; y Peter Kirby Consultor OIT.

#### **Edición Técnica:**

Dr. Edin Pop Consultor OIT, Marvell Alcóser Consultor TIP/IPEC, Josip Margetic, Asesor Técnico Principal Proyecto para contribuir a la prevención y la eliminación del trabajo infantil en la agricultura comercial OIT/IPEC Centroamérica, Dra. Valentina Forastieri Especialista Principal en Condiciones de Trabajo, Seguridad y Salud Ocupacional, quienes realizaron la adaptación del manual de formación de formadores para América Latina y la supervisión técnica del mismo.

Un sincero agradecimiento a quienes contribuyeron en la validación de este manual en especial a las siguientes personas:

Carlos Orozco Irola; Standard Fruit Company.  
Alexander Bonilla B.; Del Monte (Bandeco)  
Víctor Astorga Sánchez ;Del Monte (Bandeco)  
José Fco. Chaverri Rojas; Del Monte ( Pindeco)  
Sandra Cañón García; Tico Frut  
Juan Vallejos V. ; Palma Tica  
Saray López Aragón; Ingenio Taboga S.A.

## CONTENIDO

	Pág.
Introducción	5
Conceptos básicos de Trabajo Infantil	6
¿Qué es Trabajo Infantil?	6
¿Qué es un niño o niña?	6
Otras terminologías asociadas con el término niño	6
Las Peores formas de Trabajo Infantil	11
El trabajo Infantil un problema de escala mundial	13
Trabajo Infantil Peligroso en todas las formas de trabajo	13
Apéndice 1. OIT, IPEC y Proyecto de Agricultura Comercial, Centroamérica	15
Apéndice 2. Convenios y Recomendaciones de la OIT	19
Apéndice 3. Ejercicio / Trabajo de Grupos: ¿Qué es trabajo infantil?	74
Apéndice 4. Ejercicio / Trabajo de Grupos: La Legislación y la OIT	77
Apéndice 5. Cuestionario: Línea de base de conocimientos	82



## Introducción

¿Por qué el trabajo infantil es un problema importante para los agricultores y trabajadores agrícolas? De los 246 millones de niños que trabajan alrededor del mundo, setenta por ciento de ellos están trabajando en la agricultura. Los niños trabajan en parcelas o fincas familiares, grandes empresas agrícolas, plantaciones y complejos agroindustriales; desde la agricultura de subsistencia, a la agricultura comercial.

Estos niños están en riesgo de morir, lesionarse o sufrir enfermedades, porque la agricultura es uno de los tres sectores más peligrosos para trabajar, junto con la construcción y la minería. El trabajo de los niños es a menudo invisible porque ellos ayudan a sus padres en algunas tareas o en trabajo a destajo. Debido a que este trabajo no es reconocido, pasa ampliamente inadvertido y no se registra fácilmente en las estadísticas.

Los agricultores, los trabajadores agrícolas y sus organizaciones necesitan apoyo para comprender cómo y por qué puede ser peligroso, para los adultos y los niños, trabajar en la agricultura. La identificación de actividades peligrosas en la agricultura comercial podría ayudarlos a protegerse y entender el daño que los niños y niñas enfrentan sin darse cuenta.

El predominio del trabajo infantil en la agricultura también socava la agricultura sustentable y la seguridad alimentaria, porque hace persistir un ciclo en donde el ingreso del hogar es insuficiente para satisfacer las necesidades familiares. Se deben tomar medidas para mejorar el salario y el ingreso de los agricultores de tal manera que sus hijos no estén obligados a trabajar para tratar de ayudar a sus familias a ganar lo suficiente para vivir. El objetivo a largo plazo es retirar a los niños del trabajo peligroso, proteger a los adolescentes trabajadores promoviendo la mejora de las condiciones de trabajo de éstos, en general propiciar una educación de calidad, así como más y mejores empleos para sus padres.

## MÓDULO I

Introducción y  
conceptualización  
del trabajo infantil

## INTRODUCCIÓN





## Conceptos básicos de Trabajo Infantil

### ¿Qué es Trabajo Infantil?

El trabajo infantil es un fenómeno mundial, en el cual millones de niños realizan el trabajo en condiciones que afectan su bienestar e impiden o limitan su educación, su desarrollo y vida futura. Trabajo infantil es, aquel trabajo en que por su naturaleza o por la forma en que se lleva a cabo, daña la salud, abusa o explota al niño, niña o le impide la educación.

El trabajo infantil toma diferentes formas, sin embargo la prioridad es erradicar sin retraso las peores formas de trabajo infantil.

### ¿Qué es un niño o niña?

El Artículo 2 del Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil establece que “el término niño designa a toda persona menor de 18 años” y aunque hay otras terminologías, para los fines de este Manual nos enfocaremos en esta definición como se utiliza en conexión con “Las peores formas de Trabajo Infantil”, que incluye el trabajo infantil peligroso (Ver Apéndice 2 para el texto completo de los Convenios de OIT).

### Otras terminologías asociadas a la palabra “niño” o “niña”

Como se estableció arriba, para los propósitos de *las peores formas de trabajo infantil*, el Convenio 182, Artículo 2 define que “el término niño o niña designa a toda persona menor de 18 años”, sin embargo los formadores necesitan tomar en cuenta y conocer otras sub-categorías con base en la edad, las cuales son muy importantes para determinar las acciones sobre el trabajo infantil, como son:

Los **trabajadores adolescentes**, son las personas menores de 18 años de edad que han alcanzado la edad mínima legal de admisión al empleo o la edad para trabajar en su país, y por lo tanto están legalmente autorizados para trabajar bajo ciertas condiciones.

El Convenio 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo (Ver Apéndice 2 para el texto completo de los Convenios de OIT) estipula que los estados que ratifican el convenio deberán especificar la edad

mínima de admisión al empleo o la edad de trabajar. Según este Convenio, la edad mínima para el empleo o la edad de trabajar no debe ser menor de 15 años, sin embargo los países cuya economía y medios de educación estén insuficientemente desarrollados, **previa consulta con las organizaciones de empleadores y trabajadores podrán fijarla en 14 años.**

La OIT recomienda 16 años como la edad mínima, para el empleo en trabajo ligero, siempre que queden plenamente garantizadas la salud, la seguridad y la moralidad de los adolescentes, y que éstos hayan recibido instrucción o formación profesional adecuada y específica en la rama de actividad correspondiente.

Esto no significa que los trabajadores adolescentes deban realizar trabajos peligrosos y se deben hacer esfuerzos para que ellos no sean involucrados automáticamente en tareas peligrosas. El Convenio 184 sobre Salud y Seguridad en la Agricultura hace referencia específica a los trabajadores adolescentes y al trabajo peligroso, lo cual coincide con el Convenio 138 sobre edad mínima y el 182 sobre las peores formas de trabajo infantil.

El Artículo 16 del Convenio 184 establece: “la edad mínima para trabajar en la agricultura, la cual por su naturaleza o por las condiciones en que se realiza es probable que dañe la salud y seguridad de los adolescentes, no debe ser menor de 18 años”.

Pero, en el Artículo 16 (3): “La legislación nacional o la autoridad competente pueden, después de consultar con las organizaciones de empleadores y trabajadores involucrados, autorizar que se realice trabajo peligroso desde los 16 años con la condición de que se brinde una adecuada capacitación y que quede plenamente protegida la seguridad y salud de los adolescentes trabajadores”. (Ver Apéndice 2 para el texto completo de los Convenios de OIT).

En algunos países, a los niños y niñas menores de 16 años de edad se les permite realizar “**Trabajo Ligero**”, basándose en el Convenio No. 138 de la OIT, cuyo artículo 7 establece:

1. **La legislación nacional podrá permitir el empleo o el trabajo de personas de trece a quince años de edad en trabajos ligeros, a condición de que éstos:**
  - a) no sean susceptibles de perjudicar su salud o desarrollo; y
  - b) no sean de tal naturaleza que puedan perjudicar su asistencia a la escuela, su participación en programas de orientación o formación profesional aprobados por la autoridad competente o el aprovechamiento de la enseñanza que reciben.

## MÓDULO I

Introducción y conceptualización del trabajo infantil

### CONCEPTOS BÁSICOS DEL TRABAJO INFANTIL



El Artículo 7, párrafo 4 del mismo Convenio permite a los países que se hayan acogido a las disposiciones del párrafo 4 del artículo 2 sustituir las edades de trece y quince años de este párrafo 1, por las edades de doce y catorce años, y la edad de quince años, en el párrafo 2 del presente artículo, por la edad de catorce años.

Es importante tener en cuenta que el Convenio 138 se adoptó al inicio de los años 1970's y en esa época la legislación de varios países aún permitía el trabajo desde los 12 años de edad. No obstante el convenio 138 busca la elevación progresiva de la edad mínima de admisión al empleo.

De esta manera, el "trabajo infantil" no abarca todo trabajo realizado por niños menores de 18 años de edad. No se considera trabajo infantil las pequeñas tareas realizadas en la casa, ni la participación de los niños en trabajos apropiados a su nivel de desarrollo que les permite adquirir habilidades prácticas y responsabilidad. Millones de adolescentes emprenden un trabajo de manera legítima, pagado o no, que corresponde a su edad y grado de madurez, de acuerdo con los regímenes de protección establecidos en la legislación nacional de la mayoría de los países. Haciéndolo así, ellos aprenden a adquirir responsabilidades, ganan destrezas y agregan un ingreso a su familia y para su propio bienestar, contribuyendo con la economía de sus países.

## La legislación nacional y la ratificación del Convenio N°. 182 de la OIT



Todos los países de la región han ratificado los tratados internacionales como, la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, así como el Convenio No. 182 de la OIT, los que expresamente comprometen a los Estados para asegurar el derecho de todas las personas menores de 18 años de edad sin discriminación alguna, a ser protegidos contra la explotación, así como a desarrollar con urgencia, planes de acción nacional para erradicar las peores formas de trabajo infantil. En el cuadro siguiente se pueden apreciar los Convenios Internacionales ratificados en cada país:

### Convenios Internacionales ratificados, relativos al trabajo infantil

<b>Costa Rica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Convención sobre los Derechos del Niño, NU, ratificado el 18 Junio de 1990.</li> <li>● Convenio 138 de la OIT sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, ratificado el 11.06.76.</li> <li>● Convenio 182 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, ratificado el 10 Septiembre 2001.</li> </ul>
<b>República Dominicana</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Convención sobre los Derechos del Niño, NU, ratificado el 11 Junio de 1991.</li> <li>● Convenio 138 de la OIT sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, ratificado en Junio .1999</li> <li>● Convenio 182 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, ratificado en Noviembre 2000.</li> </ul>
<b>El Salvador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Convención sobre los Derechos del Niño, NU, ratificado el 26 Abril 1990.</li> <li>● Convenio 138 de la OIT sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, ratificado el 27 de Julio 1994.</li> <li>● Convenio 182 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, ratificado el 12 de Octubre 2001.</li> </ul>
<b>Guatemala</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Convención sobre los Derechos del Niño, NU, ratificado el 10 Abril 1990. Decreto 27-90.</li> <li>● Convenio 138 de la OIT sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, ratificado el 27.04.90</li> <li>● Convenio 182 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, ratificado el 1 de Octubre 2001.</li> </ul>
<b>Honduras</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Convención sobre los Derechos del Niño, NU, ratificado en 1990.</li> <li>● Convenio 138 de la OIT sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, ratificado en 1980.</li> <li>● Convenio 182 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, ratificado en el 2001.</li> </ul>
<b>Nicaragua</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Convención sobre los Derechos del Niño, NU, ratificado e Noviembre de 1990.</li> <li>● Convenio 138 de la OIT sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, ratificado en 1981.</li> <li>● Convenio 182 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, ratificado en Noviembre 2001.</li> </ul>
<b>Panamá</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Convención sobre los Derechos del Niño, NU, ratificado el 6 Noviembre de 1990.</li> <li>● Convenio 138 de la OIT sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, ratificado el 15 Junio 2000.</li> <li>● Convenio 182 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, ratificado el 15 Junio 2000.</li> </ul>

A pesar de la ratificación de estos instrumentos legales de orden internacional, todavía hay muchos desafíos relacionados con su efectiva aplicación. Por ejemplo, los países han avanzado en la creación del Código de la Niñez y Adolescencia (que son instrumentos fundamentales para garantizar su cumplimiento) pero la entrada en vigor de estas leyes todavía es una necesidad. Estos y otros temas de discusión con relación a la legislación nacional relativa al trabajo infantil se resumen en el siguiente cuadro:

<b>Legislación nacional relacionada con el trabajo infantil</b>	
<b>Costa Rica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Código de Trabajo. Artículos 87 a 93</li> <li>● Código de la Niñez y Adolescencia (aprobado en 1998). Título VII, artículos 78 a 101</li> <li>● Regulaciones para los Contratos de Trabajo y las Condiciones de Salud Ocupacional de los Adolescentes. Decreto 29220-MTSS</li> </ul>
<b>República Dominicana</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Constitución de la República Dominicana (artículos 8 y 12)</li> <li>● Código de Trabajo (Ley 16-92 del 29 Mayo 1992)</li> <li>● Código de la Niñez y Adolescencia (Ley 14-94 del 22 Abril 1996)</li> </ul>
<b>El Salvador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Constitución de la República, Artículo 38 numeral 10</li> <li>● Código de Trabajo, Artículos 114 en adelante.</li> </ul>
<b>Guatemala</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Constitución Política, Artículos 51, 71, 72, 74, 75, 77, 102, 106</li> <li>● Código de Trabajo Artículos 31, 32, 139, 143, 147, 148, 149, 150, 206, 212</li> <li>● Ley de Protección Integral de los Niños y Adolescentes, Artículos 37, 46, 52, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75</li> </ul>
<b>Honduras</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Código de la Niñez y Adolescencia (aprobado en 1996). Capítulo V, artículos 114 al 137</li> </ul>
<b>Nicaragua</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Constitución Política, artículo 71, artículo 84, numeral 2</li> <li>● Código de Trabajo. Título VI. Artículos 131 a 137</li> <li>● Código de la Niñez y Adolescencia. (aprobado en 1998). Libro 1. Capítulo II. Artículo 26. Capítulo III. Artículo 43</li> <li>● Segundo Libro. Capítulo I artículo 72, Capítulo II. Artículos 73 y 74, 75</li> </ul>
<b>Panamá</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Constitución Política, artículo 68</li> <li>● Código de Trabajo: Capítulo II, segunda sección "Trabajo Infantil", artículos 117 a 124</li> <li>● Código de Familia: Libro II "Los niños"</li> </ul>

## Las Peores Formas de Trabajo Infantil

**Mientras que el trabajo infantil se presenta de diferentes formas, la prioridad es eliminar sin retraso las Peores Formas de Trabajo Infantil, tal como esta definido en el Artículo 3 del Convenio 182:**

- (a) Todas las formas de esclavitud o las practicas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados.
- (b) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción pornográfica o actuaciones pornográficas.
- (c) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se define en los tratados internacionales pertinentes, y
- (d) **el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.**  
(Ver Apéndice 2 para el texto completo de los Convenios de OIT).

El trabajo que daña la salud física, mental o la moralidad de los niños, ya sea por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, se conoce como **“trabajo infantil peligroso”**.

En la Recomendación 190 de la OIT respecto a la Prohibición y la Acción inmediata para la eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil 1999, se brinda una guía para los gobiernos sobre algunas actividades del trabajo infantil que deben prohibirse:

**Al determinar los tipos de trabajo referidos en el Artículo 3(d) del Convenio y la identificación de donde existen, se debe tomar en consideración, entre otras cosas, a:**

- (a) Los trabajos en que el niño o niña queda expuesto a abusos de orden físico, psicológico o sexual;
- (b) Los trabajos que se realizan bajo tierra, bajo el agua, en alturas peligrosas o en espacios confinados;

### MÓDULO I

Introducción y conceptualización del trabajo infantil

### LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL



- (c) Los trabajos que se realizan con maquinaria, equipos y herramientas peligrosas, o que conllevan la manipulación o el transporte manual de cargas pesadas;
- (d) Los trabajos realizados en un medio insalubre en el que los niños estén expuestos, por ejemplo, a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o bien a temperaturas o niveles de ruido o de vibraciones que sean perjudiciales para la salud;
- (e) Los trabajos que implican condiciones especialmente difíciles, como los horarios prolongados o nocturnos, o los trabajos que retienen injustificadamente al niño en los locales del empleador.

Bajo el Artículo 6 del Convenio 182, a los Estados se les requiere:

- Elaborar y poner en práctica programas de acción para eliminar, como medida prioritaria, las peores formas de trabajo infantil.
- Dichos programas de acción deberán elaborarse y ponerse en práctica en consulta con las instituciones gubernamentales competentes y las organizaciones de empleadores y de trabajadores, tomando en consideración las opiniones de otros grupos interesados, según proceda.



El Convenio llama a la cooperación y asistencia internacional para poner fin de inmediato a las peores formas de trabajo infantil a través de: (i) La acción prioritaria para determinar cuales peligros llevan al trabajo a la categoría de peores formas (ii) El establecimiento de mecanismos de monitoreo y la implementación de programas de acción (iii) La adopción de medidas para la prevención, rehabilitación reintegración y (iv) La atención particular a los niños en riesgo especial y la situación de las niñas.



## Trabajo Infantil - un problema de escala mundial

En el año 2002, OIT IPEC informó que 352 millones de niños eran “económicamente activos” alrededor del mundo, y estaban involucrados en algún tipo de actividad económica. De estos 352 millones, 246 millones - uno de cada seis niños entre los 5 a 17 años de edad - están involucrados en trabajo infantil, lo cual según la OIT debe abolirse.

De los 246 millones:

“8 millones están en las peores formas de trabajo infantil” y  
“171 millones en trabajo infantil peligroso”.

## Trabajo infantil peligroso en todas las formas de trabajo



Se calcula que 171 millones de niños entre los 5-17 años de edad trabajan en condiciones peligrosas o de riesgo, que pueden resultar en muerte, lesiones o enfermedades (a menudo permanentemente). El trabajo que puede resultar en la muerte de los adolescentes, lesionarlos o enfermarlos como consecuencia de las deficientes condiciones de seguridad y salud en el trabajo se llama **trabajo infantil peligroso**. El trabajo Infantil Peligroso es por mucho la mayor categoría de las Peores Formas de Trabajo Infantil. El objetivo es la erradicación del trabajo infantil peligroso, sin adolescentes que realicen trabajo peligroso.

Se ha estimado que cada año mueren 22,000 niños en el trabajo. Cada año ocurren 270 millones de accidentes en el trabajo y 160 millones de enfermedades laborales y los adolescentes figuran dentro de estas estadísticas.

Los riesgos derivados de los peligros en el lugar de trabajo son mucho mayores para los niños y ellos son más vulnerables debido a una variedad de factores que incluyen:

- Falta de experiencia.
- Falta de conocimientos de los riesgos, de los peligros y de las medidas de control y prevención de riesgos.

### MÓDULO I

Introducción y conceptualización del trabajo infantil

### Trabajo Infantil un problema de escala mundial





- El cuerpo y la mente de los niños aún esta en un proceso de crecimiento y desarrollo. El levantamiento de cargas y los movimientos repetitivos, por ejemplo, pueden dañar permanentemente la columna y los miembros inferiores y superiores. Los problemas de la piel, de los ojos, respiratorios y nerviosos ocurren en niños expuestos a pesticidas y ellos son más vulnerables incluso al estar expuestos a niveles o concentraciones más bajas que los adultos. Pueden darse efectos crónicos a largo plazo por la exposición a pesticidas, que no podrían evidenciarse inmediatamente sino hasta que el niño o niña llega a la adolescencia o edad adulta. Los niños también experimentan conflicto entre sus necesidades y sus obligaciones porque se espera que ellos trabajen como adultos y al mismo tiempo tengan un comportamiento obediente.



## Apéndice 1

### OIT, IPEC y Proyecto de Agricultura Comercial, Centroamérica

#### La Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Es un organismo especializado de las Naciones Unidas que procura fomentar la justicia social y los derechos humanos y laborales internacionalmente reconocidos.

La OIT formula normas internacionales del trabajo, que revisten la forma de convenios y de recomendaciones, por las que se fijan unas condiciones mínimas en materia de derechos laborales fundamentales: libertad sindical, derecho de sindicación, derecho de negociación colectiva, abolición del trabajo forzoso, igualdad de oportunidades y de trato, *eliminación del trabajo infantil* así como otras normas por las que se regulan condiciones que abarcan todo el espectro de cuestiones relacionadas con el trabajo. Presta asistencia técnica, principalmente en los siguientes campos: formación y rehabilitación profesionales; política de empleo; administración del trabajo; legislación del trabajo y relaciones laborales; condiciones de trabajo; desarrollo gerencial; cooperativas; seguridad social; estadísticas laborales, y seguridad y salud en el trabajo.

Fomenta el desarrollo de organizaciones independientes de empleadores y de trabajadores, y les facilita formación y asesoramiento técnico.

Dentro del sistema de las Naciones Unidas, la OIT es la única organización que cuenta con una estructura tripartita, en la que los trabajadores y los empleadores participan en pie de igualdad con los gobiernos en las labores de sus órganos de administración.

#### El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC)

Es un programa de cooperación técnica de la Organización Internacional del Trabajo. Los objetivos de IPEC *para eliminar progresivamente el trabajo infantil alrededor del mundo*, destacan como una prioridad la erradicación de las peores formas de trabajo infantil. Las peores formas de trabajo infantil incluyen la esclavitud, trabajo forzoso, el tráfico, la servidumbre por deuda, la condición de siervo, la prostitución, la pornografía y el trabajo peligroso.

## MÓDULO I

Introducción y  
conceptualización  
del trabajo infantil

## APÉNDICE 1



El IPEC trabaja para lograr la eliminación escalonada del trabajo infantil, fortaleciendo las capacidades nacionales para enfrentar el problema y promoviendo un movimiento mundial para combatirlo. Las organizaciones en los países que colaboran con IPEC incluyen los Ministerios de Trabajo, las organizaciones de empleadores y trabajadores, así como otras instituciones colaboradoras interesadas dentro del sector público y privado.

La política estructurada por IPEC se basa en la Declaración de los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, adoptada en 1998, junto con el Convenio No. 138 sobre la Edad Mínima (1973) para abolir el trabajo infantil, el Convenio No. 182 (1999) sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la acción inmediata para su eliminación.

### **Las acciones de IPEC sobre el trabajo infantil**

Desde que empezó sus operaciones en 1992, IPEC ha trabajado para alcanzar sus objetivos de muchas formas:

- A través de programas que promuevan una reforma de la política.
- Desarrollar y fortalecer la capacidad institucional y establecer medidas concretas para terminar con el trabajo infantil.
- Generar conocimientos y la movilización para tratar de cambiar las actitudes sociales y promover la ratificación y efectiva implementación de los Convenios sobre el Trabajo Infantil.

Estos esfuerzos han resultado en cientos de niños y niñas que han sido retirados del trabajo y rehabilitados, o evitado que se integren a la fuerza de trabajo.

La experiencia de IPEC alrededor del mundo demuestra que, como el problema del trabajo infantil es complejo, el alcance de las acciones para combatirlo deben ser integrales y multifacéticas, para que tengan un impacto positivo y sustentable (duradero). Las medidas que se toman de manera aislada tienen valor ya que le permiten a IPEC y a sus colaboradores probar y demostrar sus estrategias. Sin embargo, se logra un mejor impacto a través de una serie de acciones integrales e interconectadas. No es suficiente tener un programa que retire a los niños del trabajo o rescatarlos de las peores formas de trabajo infantil, es indispensable que a estos niños se le proporcionen oportunidades viables de desarrollo, que incluyan educación y capacitación, de tal forma que no regresen a la misma clase de trabajo o se involucren en otra (probablemente peor) de las formas de trabajo infantil. Es igualmente importante que se establezcan sistemas confiables y costo-efectivos para garantizar que los "nuevos" niños o niñas no reemplacen a aquellos que han sido retirados del trabajo.

IPEC esta cambiando gradualmente su enfoque, de ser primariamente un proveedor de programas operativos, a un catalizador, facilitador y defensor de la causa contra el trabajo infantil, esperando continuarlo e intensificarlo. Los programas de IPEC reflejan el hecho que las causas del trabajo infantil generalmente son muchas y variadas, de esta manera sus soluciones necesitarían venir de muchos grupos y con diferentes perspectivas. Con esta premisa, los programas operan al nivel de los niños, sus familias, comunidades, los empleadores y trabajadores adultos, el Estado y la sociedad en general.



### Proyecto de Agricultura Comercial en Centroamérica

Sobre la experiencia adquirida durante la implementación de los Programas Sub-regionales para Combatir el Trabajo Infantil en el Café y la Agricultura Comercial en Centroamérica y República Dominicana, este proyecto busca contribuir a la eliminación del trabajo infantil peligroso en el sector de la agricultura en la Región. Este proyecto se desarrollará con base en la experiencia, lecciones aprendidas y resultados de los proyectos anteriores (agricultura y café).

La segunda fase de este proyecto incorporará componentes subregionales y nacionales. El subregional cubrirá todos los países, es decir Costa Rica,

## MÓDULO I

Introducción y  
conceptualización  
del trabajo infantil

### APÉNDICE 1





República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. Mientras que los componentes nacionales serán desarrollados únicamente en cuatro países: Costa Rica, Nicaragua, Guatemala y República Dominicana. En la segunda fase se continuará suministrando asistencia técnica a El Salvador y Honduras.

A fin de lograr los objetivos de fortalecer la capacidad institucional para abordar el problema y demostrar que es posible retirar a niñas y niños trabajadores y prevenir el trabajo infantil peligroso en el sector agrícola, el proyecto desarrollará los siguientes componentes:

**1. Fortalecimiento institucional y movilización social, que incluye:**

Capacitación y sensibilización para los funcionarios (as) de las instituciones regionales, nacionales y locales.

Movilización social: A través de campañas para sensibilizar a los actores claves.

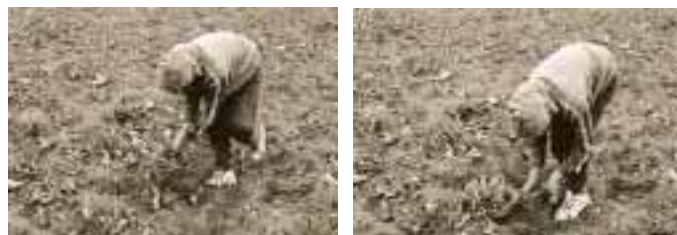
**2. Mejora de las regulaciones y su cumplimiento:**

El proyecto llevará a cabo un análisis de la legislación nacional y de la inspección laboral relativa al trabajo infantil y se formulará propuestas concretas para mejorarlas; además, se continuará el desarrollo de los Sistemas de Monitoreo de Trabajo Infantil.

**3. Retiro y prevención del trabajo infantil en áreas y sectores seleccionados:**

Se desarrollarán intervenciones directas con el fin de prevenir y retirar a niñas y niños del trabajo infantil peligroso en la agricultura y reincorporarlos a las actividades escolares, se impulsarán actividades para la generación de ingresos y se sensibilizará a las familias y comunidades sobre la importancia de la educación de niñas y niños y sobre los riesgos que conlleva el trabajo infantil agrícola.

El proyecto beneficiará a 4,400 niñas y niños que no fueron parte de la población meta durante la fase I. De ellos, 1,400 serán retirados del trabajo infantil y 3,000 serán prevenidos de ingresar. El proyecto también beneficiará a 1.400 familias, a quienes se les dará capacitación vocacional y servicios de mediación para el empleo.



## Apéndice 2

### Convenios y Recomendaciones de la OIT

#### C138 Convenio sobre la edad mínima, 1973

Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo  
(Nota: Fecha de entrada en vigor: 19:06:1976.)  
Lugar: Ginebra  
Fecha de adopción = 26:06:1973  
Sesión de la Conferencia: 58  
Sujeto: **Eliminación del trabajo infantil y protección de los niños y de los adolescentes**  
Estatus: Instrumento actualizado Este instrumento hace parte de los convenios fundamentales.

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo: Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 6 junio 1973 en su quincuagésima octava reunión;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a la edad mínima de admisión al empleo, cuestión que constituye el cuarto punto del orden del día de la reunión;

Teniendo en cuenta las disposiciones de los siguientes convenios: Convenio sobre la edad mínima (industria), 1919; Convenio sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1920; Convenio sobre la edad mínima (agricultura), 1921; Convenio sobre la edad mínima (pañoleros y fogoneros), 1921; Convenio sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1932; Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1936; Convenio (revisado) sobre la edad mínima (industria), 1937; Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1937; Convenio sobre la edad mínima (pescadores), 1959, y Convenio sobre la edad mínima (trabajo subterráneo), 1965;

Considerando que ha llegado el momento de adoptar un instrumento general sobre el tema que reemplace gradualmente a los actuales instrumentos, aplicables a sectores económicos limitados, con miras a lograr la total abolición del trabajo de los niños, y;

Después de haber decidido que dicho instrumento revista la forma de un convenio internacional, adopta, con fecha veintiséis de junio de mil novecientos setenta y tres, el presente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre la edad mínima, 1973:

## MÓDULO I

Introducción y conceptualización del trabajo infantil

## APÉNDICE 2



### Artículo 1

Todo Miembro para el cual esté en vigor el presente Convenio se compromete a seguir una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños y eleve progresivamente la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los menores.

### Artículo 2

1. Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá especificar, en una declaración anexa a su ratificación, la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo en su territorio y en los medios de transporte matriculados en su territorio; a reserva de lo dispuesto en los artículos 4 a 8 del presente Convenio, ninguna persona menor de esa edad deberá ser admitida al empleo o trabajar en ocupación alguna.
2. Todo Miembro que haya ratificado el presente Convenio podrá notificar posteriormente al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, mediante otra declaración, que establece una edad mínima más elevada que la que fijó inicialmente.
3. La edad mínima fijada en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar, o en todo caso, a quince años.
4. No obstante las disposiciones del párrafo 3 de este artículo, el Miembro cuya economía y medios de educación estén insuficientemente desarrollados podrá, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, si tales organizaciones existen, especificar inicialmente una edad mínima de catorce años.
5. Cada Miembro que haya especificado una edad mínima de catorce años con arreglo a las disposiciones del párrafo precedente deberá declarar en las memorias que presente sobre la aplicación de este Convenio, en virtud del artículo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo:
  - a) que aún subsisten las razones para tal especificación, o
  - b) que renuncia al derecho de seguir acogiéndose al párrafo 1 anterior a partir de una fecha determinada.

### Artículo 3

1. La edad mínima de admisión a todo tipo de empleo o trabajo que por su naturaleza o las condiciones en que se realice pueda resultar peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad de los menores no deberá ser inferior a dieciocho años.
2. Los tipos de empleo o de trabajo a que se aplica el párrafo 1 de este artículo serán determinados por la legislación nacional o por la

autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, cuando tales organizaciones existan.

3. No obstante lo dispuesto en el párrafo 1 de este artículo, la legislación nacional o la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, cuando tales organizaciones existan, podrán autorizar el empleo o el trabajo a partir de la edad de dieciséis años, siempre que queden plenamente garantizadas la salud, la seguridad y la moralidad de los adolescentes, y que éstos hayan recibido instrucción o formación profesional adecuada y específica en la rama de actividad correspondiente.

#### Artículo 4

1. Si fuere necesario, la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones interesadas de empleadores y de trabajadores, cuando tales organizaciones existan, podrá excluir de la aplicación del presente Convenio a categorías limitadas de empleos o trabajos respecto de los cuales se presente problemas especiales e importantes de aplicación.
2. Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá enumerar, en la primera memoria sobre la aplicación del Convenio que presente en virtud del artículo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, las categorías que haya excluido de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 1 de este artículo, explicando los motivos de dicha exclusión, y deberá indicar en memorias posteriores el estado de su legislación y práctica respecto de las categorías excluidas y la medida en que aplica o se propone aplicar el presente Convenio a tales categorías.
3. El presente artículo no autoriza a excluir de la aplicación del Convenio los tipos de empleo o trabajo a que se refiere el artículo 3.

#### Artículo 5

1. El Miembro cuya economía y cuyos servicios administrativos estén insuficientemente desarrollados podrá, previa consulta con las organizaciones interesadas de empleadores y de trabajadores, cuando tales organizaciones existan, limitar inicialmente el campo de aplicación del presente Convenio.
2. Todo Miembro que se acoja al párrafo 1 del presente artículo deberá determinar, en una declaración anexa a su ratificación, las ramas de actividad económica o los tipos de empresa a los cuales aplicará las disposiciones del presente Convenio.
3. Las disposiciones del presente Convenio deberán ser aplicables, como mínimo, a: minas y canteras; industrias manufactureras; construcción; servicios de electricidad, gas y agua; saneamiento; transportes, almacenamiento y comunicaciones, y plantaciones y otras

## MÓDULO I

Introducción y  
conceptualización  
del trabajo infantil

## APÉNDICE 2





explotaciones agrícolas que produzcan principalmente con destino al comercio, con exclusión de las empresas familiares o de pequeñas dimensiones que produzcan para el mercado local y que no empleen regularmente trabajadores asalariados.

4. Todo Miembro que haya limitado el campo de aplicación del presente Convenio al amparo de este artículo:
  - a) deberá indicar en las memorias que presente en virtud del artículo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo la situación general del empleo o del trabajo de los menores y de los niños en las ramas de actividad que estén excluidas del campo de aplicación del presente Convenio y los progresos que haya logrado hacia una aplicación más extensa de las disposiciones del presente Convenio;
  - b) podrá en todo momento extender el campo de aplicación mediante una declaración enviada al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

#### Artículo 6

El presente Convenio no se aplicará al trabajo efectuado por los niños o los menores en las escuelas de enseñanza general, profesional o técnica o en otras instituciones de formación ni al trabajo efectuado por personas de por lo menos catorce años de edad en las empresas, siempre que dicho trabajo se lleve a cabo según las condiciones prescritas por la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones interesadas de empleadores y de trabajadores, cuando tales organizaciones existan, y sea parte integrante de:

- a) un curso de enseñanza o formación del que sea primordialmente responsable una escuela o institución de formación;
- b) un programa de formación que se desarrolle entera o fundamentalmente en una empresa y que haya sido aprobado por la autoridad competente; o
- c) un programa de orientación, destinado a facilitar la elección de una ocupación o de un tipo de formación.

#### Artículo 7

1. La legislación nacional podrá permitir el empleo o el trabajo de personas de trece a quince años de edad en trabajos ligeros, a condición de que éstos:
  - a) no sean susceptibles de perjudicar su salud o desarrollo; y
  - b) no sean de tal naturaleza que puedan perjudicar su asistencia a la escuela, su participación en programas de orientación o formación profesional aprobados por la autoridad competente o el aprovechamiento de la enseñanza que reciben.
2. La legislación nacional podrá también permitir el empleo o el trabajo de personas de quince años de edad por lo menos, sujetas aún a

la obligación escolar, en trabajos que reúnan los requisitos previstos en los apartados a) y b) del párrafo anterior.

3. La autoridad competente determinará las actividades en que podrá autorizarse el empleo o el trabajo de conformidad con los párrafos 1 y 2 del presente artículo y prescribirá el número de horas y las condiciones en que podrá llevarse a cabo dicho empleo o trabajo.
4. No obstante las disposiciones de los párrafos 1 y 2 del presente artículo, el Miembro que se haya acogido a las disposiciones del párrafo 4 del artículo 2 podrá, durante el tiempo en que continúe acogiendo a dichas disposiciones, sustituir las edades de trece y quince años, en el párrafo 1 del presente artículo, por las edades de doce y catorce años, y la edad de quince años, en el párrafo 2 del presente artículo, por la edad de catorce años.

#### Artículo 8

1. La autoridad competente podrá conceder, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, cuando tales organizaciones existan, por medio de permisos individuales, excepciones a la prohibición de ser admitido al empleo o de trabajar que prevé el artículo 2 del presente Convenio, con finalidades tales como participar en representaciones artísticas.
2. Los permisos así concedidos limitarán el número de horas del empleo o trabajo objeto de esos permisos y prescribirán las condiciones en que puede llevarse a cabo.

#### Artículo 9

1. La autoridad competente deberá prever todas las medidas necesarias, incluso el establecimiento de sanciones apropiadas, para asegurar la aplicación efectiva de las disposiciones del presente Convenio.
2. La legislación nacional o la autoridad competente deberán determinar las personas responsables del cumplimiento de las disposiciones que den efecto al presente Convenio.
3. La legislación nacional o la autoridad competente prescribirá los registros u otros documentos que el empleador deberá llevar y tener a disposición de la autoridad competente. Estos registros deberán indicar el nombre y apellidos y la edad o fecha de nacimiento, debidamente certificados siempre que sea posible, de todas las personas menores de dieciocho años empleadas por él o que trabajen para él.

#### Artículo 10

1. El presente Convenio modifica, en las condiciones establecidas en este artículo, el Convenio sobre la edad mínima (industria), 1919; el

## MÓDULO I

Introducción y  
conceptualización  
del trabajo infantil

## APÉNDICE 2



Convenio sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1920; el Convenio sobre la edad mínima (agricultura), 1921; el Convenio sobre la edad mínima (pañoleros o fogoneros), 1921; el Convenio sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1932; el Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1936; el Convenio (revisado) sobre la edad mínima (industria), 1937; el Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1937; el Convenio sobre la edad mínima (pescadores), 1959, y el Convenio sobre la edad mínima (trabajo subterráneo), 1965.

2. Al entrar en vigor el presente Convenio, el Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1936; el Convenio (revisado) sobre la edad mínima (industria), 1937; el Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1937; el Convenio sobre la edad mínima (pescadores), 1959, y el Convenio sobre la edad mínima (trabajo subterráneo), 1965, no cesarán de estar abiertos a nuevas ratificaciones.
3. El Convenio sobre la edad mínima (industria), 1919; el Convenio sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1920; el Convenio sobre la edad mínima (agricultura), 1921, y el Convenio sobre la edad mínima (pañoleros y fogoneros), 1921, cesarán de estar abiertos a nuevas ratificaciones cuando todos los Estados partes en los mismos hayan dado su consentimiento a ello mediante la ratificación del presente Convenio o mediante declaración comunicada al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.
4. Cuando las obligaciones del presente Convenio hayan sido aceptadas:
  - a) por un Miembro que sea parte en el Convenio (revisado) sobre la edad mínima (industria), 1937, y que haya fijado una edad mínima de admisión al empleo no inferior a quince años en virtud del artículo 2 del presente Convenio, ello implicará, ipso jure, la denuncia inmediata de ese Convenio,
  - b) con respecto al empleo no industrial tal como se define en el Convenio sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1932, por un Miembro que sea parte en ese Convenio, ello implicará, ipso jure, la denuncia inmediata de ese Convenio,
  - c) con respecto al empleo no industrial tal como se define en el Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1937, por un Miembro que sea parte en ese Convenio, y siempre que la edad mínima fijada en cumplimiento del artículo 2 del presente Convenio no sea inferior a quince años, ello implicará, ipso jure, la denuncia inmediata de ese Convenio,
  - d) con respecto al trabajo marítimo, por un Miembro que sea parte en el Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1936, y siempre que se haya fijado una edad mínima no inferior a quince años en cumplimiento del artículo 2 del presente Convenio o que el Miembro especifique que el

- artículo 3 de este Convenio se aplica al trabajo marítimo, ello implicará, ipso jure, la denuncia inmediata de ese Convenio,
- e) con respecto al empleo en la pesca marítima, por un Miembro que sea parte en el Convenio sobre la edad mínima (pesca- dores), 1959, y siempre que se haya fijado una edad mínima no inferior a quince años en cumplimiento del artículo 2 del presente Convenio o que el Miembro especifique que el artículo 3 de este Convenio se aplica al empleo en la pesca marítima, ello implicará, ipso jure, la denuncia inmediata de ese Convenio,
  - f) por un Miembro que sea parte en el Convenio sobre la edad mínima (trabajo subterráneo), 1965, y que haya fijado una edad mínima no inferior a la determinada en virtud de ese Convenio en cumplimiento del artículo 2 del presente Convenio o que especifique que tal edad se aplica al trabajo subterráneo en las minas en virtud del artículo 3 de este Convenio, ello implicará, ipso jure, la denuncia inmediata de ese Convenio, al entrar en vigor el presente Convenio.
5. La aceptación de las obligaciones del presente Convenio:
- a) implicará la denuncia del Convenio sobre la edad mínima (industria), 1919, de conformidad con su artículo 12,
  - b) con respecto a la agricultura, implicará la denuncia del Convenio sobre la edad mínima (agricultura), 1921, de conformidad con su artículo 9,
  - c) con respecto al trabajo marítimo, implicará la denuncia del Convenio sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1920, de conformidad con su artículo 10, y del Convenio sobre la edad mínima (pañoleros y fogoneros), 1921, de conformidad con su artículo 12,
- al entrar en vigor el presente Convenio.

#### Artículo 11

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

#### Artículo 12

1. Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General.
2. Entrará en vigor doce meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas por el Director General.

## MÓDULO I

Introducción y conceptualización del trabajo infantil

### APÉNDICE 2



3. Desde dicho momento, este Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, doce meses después de la fecha en que haya sido registrada su ratificación.

#### **Artículo 13**

1. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un período de diez años, a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor, mediante un acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado.
2. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio y que, en el plazo de un año después de la expiración del período de diez años mencionado en el párrafo precedente, no haga uso del derecho de denuncia previsto en este artículo quedará obligado durante un nuevo período de diez años, y en lo sucesivo podrá denunciar este Convenio a la expiración de cada período de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

#### **Artículo 14**

1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo el registro de cuantas ratificaciones, declaraciones y denuncias le comuniquen los Miembros de la Organización.
2. Al notificar a los Miembros de la Organización el registro de la segunda ratificación que le haya sido comunicada, el Director General llamará la atención de los Miembros de la Organización sobre la fecha en que entrará en vigor el presente Convenio.

#### **Artículo 15**

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, a los efectos del registro y de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, una información completa sobre todas las ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia que haya registrado de acuerdo con los artículos precedentes.

#### **Artículo 16**

Cada vez que lo estime necesario, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia una memoria sobre la aplicación del Convenio, y considerará la conveniencia

de incluir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de su revisión total o parcial.

### Artículo 17

1. En caso de que la Conferencia adopte un nuevo convenio que implique una revisión total o parcial del presente, y a menos que el nuevo convenio contenga disposiciones en contrario:
  - a) la ratificación, por un Miembro, del nuevo convenio revisor implicará, ipso jure, la denuncia inmediata de este Convenio, no obstante las disposiciones contenidas en el artículo 13, siempre que el nuevo convenio revisor haya entrado en vigor;
  - b) a partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio revisor, el presente Convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros.
2. Este Convenio continuará en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el convenio revisor.

### Artículo 18

Las versiones inglesa y francesa del texto de este Convenio son igualmente auténticas.

### Referencias:

CONVENIOS:C005 Convenio sobre la edad mínima (industria), 1919  
 CONVENIOS:C007 Convenio sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1920  
 CONVENIOS:C010 Convenio sobre la edad mínima (agricultura), 1921  
 CONVENIOS:C015 Convenio sobre la edad mínima (pañoleros y fogoneros), 1921  
 CONVENIOS:C033 Convenio sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1932  
 CONVENIOS:C058 Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1936  
 CONVENIOS:C059 Convenio (revisado) sobre la edad mínima (industria), 1937  
 CONVENIOS:C060 Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1937  
 CONVENIOS:C112 Convenio sobre la edad mínima (pescadores), 1959  
 CONVENIOS:C123 Convenio sobre la edad mínima (trabajo subterráneo), 1965  
 CONSTITUCION:22 artículo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo  
 REVISION:C005 Este Convenio revisa el Convenio sobre la edad mínima (industria 1919)  
 REVISION:C007 Este Convenio revisa el Convenio sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1920  
 REVISION:C010 Este Convenio revisa el Convenio sobre la edad mínima (agricultura), 1921  
 REVISION:C015 Este Convenio revisa el Convenio sobre la edad mínima (pañoleros fogoneros), 1921  
 REVISION:C033 Este Convenio revisa el Convenio sobre la edad mínima (trabajos industriales), 1932  
 REVISION:C058 Este Convenio revisa el Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1936

## MÓDULO I

Introducción y conceptualización del trabajo infantil

## APÉNDICE 2



REVISION:C059 Este Convenio revisa el Convenio (revisado) sobre la edad mínima (industria), 1937  
REVISION:C060 Este Convenio revisa el Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1937  
REVISION:C112 Este Convenio revisa el Convenio sobre la edad mínima (pescadores), 1959  
REVISION:C123 Este Convenio revisa el Convenio sobre la edad mínima (trabajo subterráneo), 1965

### **C182 Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999**

Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (Nota: Fecha de entrada en vigor: 19:11:2000)

Lugar:Ginebra

Sesión de la Conferencia:87

Fecha de adopción:17:06:1999

Sujeto: **Eliminación del trabajo infantil y protección de los niños y de los adolescentes**

Estatus: Instrumento actualizado Este instrumento hace parte de los convenios fundamentales.

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo y congregada en dicha ciudad el 1<sup>er</sup> de junio de 1999 en su octogésima séptima reunión;

Considerando la necesidad de adoptar nuevos instrumentos para la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, principal prioridad de la acción nacional e internacional, incluidas la cooperación y la asistencia internacionales, como complemento del Convenio y la Recomendación sobre la edad mínima de admisión al empleo, 1973, que siguen siendo instrumentos fundamentales sobre el trabajo infantil; Considerando que la eliminación efectiva de las peores formas de trabajo infantil requiere una acción inmediata y general que tenga en cuenta la importancia de la educación básica gratuita y la necesidad de librar de todas esas formas de trabajo a los niños afectados y asegurar su rehabilitación y su inserción social al mismo tiempo que se atiende a las necesidades de sus familias;

Recordando la resolución sobre la eliminación del trabajo infantil, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 83.<sup>a</sup> reunión, celebrada en 1996; Reconociendo que el trabajo infantil se debe en gran parte a la pobreza, y que la solución a largo plazo radica en un crecimiento económico sostenido conducente al progreso social, en particular a la mitigación de la pobreza y a la educación universal;

Recordando la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989;



Recordando la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 86.<sup>a</sup> reunión, celebrada en 1998; Recordando que algunas de las peores formas de trabajo infantil son objeto de otros instrumentos internacionales, en particular el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, y la Convención suplementaria de las Naciones Unidas sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, 1956;

Después de haber decidido adoptar varias proposiciones relativas al trabajo infantil, cuestión que constituye el cuarto punto del orden del día de la reunión, y

Después de haber determinado que dichas proposiciones revistan la forma de un convenio internacional, adopta, con fecha 17 de junio de mil novecientos noventa y nueve, el siguiente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999:

#### Artículo 1

Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia.

#### Artículo 2

A los efectos del presente Convenio, el término niño designa a toda persona menor de 18 años.

#### Artículo 3

A los efectos del presente Convenio, la expresión *las peores formas de trabajo infantil* abarca:

- a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y

## MÓDULO I

Introducción y conceptualización del trabajo infantil

### APÉNDICE 2





- d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

#### **Artículo 4**

1. Los tipos de trabajo a que se refiere el artículo 3, d) deberán ser determinados por la legislación nacional o por la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas y tomando en consideración las normas internacionales en la materia, en particular los párrafos 3 y 4 de la Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999.
2. La autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, deberá localizar dónde se practican los tipos de trabajo determinados a tenor del párrafo 1 de este artículo.
3. Deberá examinarse periódicamente y, en caso necesario, revisarse la lista de los tipos de trabajo determinados a tenor del párrafo 1 de este artículo, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas.

#### **Artículo 5**

Todo Miembro, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, deberá establecer o designar mecanismos apropiados para vigilar la aplicación de las disposiciones por las que se dé efecto al presente Convenio.

#### **Artículo 6**

1. Todo Miembro deberá elaborar y poner en práctica programas de acción para eliminar, como medida prioritaria, las peores formas de trabajo infantil.
2. Dichos programas de acción deberán elaborarse y ponerse en práctica en consulta con las instituciones gubernamentales competentes y las organizaciones de empleadores y de trabajadores, tomando en consideración las opiniones de otros grupos interesados, según proceda.

#### **Artículo 7**

1. Todo Miembro deberá adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la aplicación y el cumplimiento efectivos de las disposiciones por las que se dé efecto al presente Convenio, incluidos el establecimiento y la aplicación de sanciones penales o, según proceda, de otra índole.

2. Todo Miembro deberá adoptar, teniendo en cuenta la importancia de la educación para la eliminación del trabajo infantil, medidas efectivas y en un plazo determinado con el fin de:
  - a) impedir la ocupación de niños en las peores formas de trabajo infantil;
  - b) prestar la asistencia directa necesaria y adecuada para librar a los niños de las peores formas de trabajo infantil y asegurar su rehabilitación e inserción social;
  - c) asegurar a todos los niños que hayan sido librados de las peores formas de trabajo infantil el acceso a la enseñanza básica gratuita y, cuando sea posible y adecuado, a la formación profesional;
  - d) identificar a los niños que están particularmente expuestos a riesgos y entrar en contacto directo con ellos, y
  - e) tener en cuenta la situación particular de las niñas.
3. Todo Miembro deberá designar la autoridad competente encargada de la aplicación de las disposiciones por las que se dé efecto al presente Convenio.

#### Artículo 8

Los Miembros deberán tomar medidas apropiadas para ayudarse recíprocamente a fin de aplicar las disposiciones del presente Convenio por medio de una mayor cooperación y/o asistencia internacionales, incluido el apoyo al desarrollo social y económico, los programas de erradicación de la pobreza y la educación universal.

#### Artículo 9

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

#### Artículo 10

1. Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.
2. Entrará en vigor 12 meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas por el Director General.
3. Desde dicho momento, este Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, 12 meses después de la fecha en que haya sido registrada su ratificación.

## MÓDULO I

Introducción y conceptualización del trabajo infantil

### APÉNDICE 2



#### **Artículo 11**

1. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un período de diez años, a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor, mediante un acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado.
2. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio y que, en el plazo de un año después de la expiración del período de diez años mencionado en el párrafo precedente, no haga uso del derecho de denuncia previsto en este artículo quedará obligado durante un nuevo período de diez años, y en lo sucesivo podrá denunciar este Convenio a la expiración de cada período de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

#### **Artículo 12**

1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo el registro de cuantas ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia le comuniquen los Miembros de la Organización.
2. Al notificar a los Miembros de la Organización el registro de la segunda ratificación que le haya sido comunicada, el Director General llamará la atención de los Miembros de la Organización sobre la fecha en que entrará en vigor el presente Convenio.

#### **Artículo 13**

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, a los efectos del registro y de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, una información completa sobre todas las ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia que haya registrado de acuerdo con los artículos precedentes.

#### **Artículo 14**

Cada vez que lo estime necesario, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia una memoria sobre la aplicación del Convenio, y considerará la conveniencia de incluir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de su revisión total o parcial.

#### **Artículo 15**

1. En caso de que la Conferencia adopte un nuevo convenio que implique una revisión total o parcial del presente, y a menos que el nuevo convenio contenga disposiciones en contrario:

- a) la ratificación, por un Miembro, del nuevo convenio revisor implicará ipso jure la denuncia inmediata de este Convenio, no obstante las disposiciones contenidas en el artículo 11, siempre que el nuevo convenio revisor haya entrado en vigor;
  - b) a partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio revisor, el presente Convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros.
2. Este Convenio continuará en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el convenio revisor.

### Artículo 16

Las versiones inglesa y francesa del texto de este Convenio son igualmente auténticas.

### Referencias:

CONVENIOS:C029 Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930  
 CONVENIOS:C138 Convenio sobre la edad mínima, 1973  
 RECOMENDACIONES:R035 Recomendación sobre la imposición indirecta del trabajo, 1930  
 RECOMENDACIONES:R036 Recomendación sobre la reglamentación del trabajo forzoso, 1930  
 RECOMENDACIONES:R146 Recomendación sobre la edad mínima, 1973  
 SUPLEMENTO:R190 Complementado por la Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999  
 CONSTITUCION:22:artículo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo

## C184 Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001

Convenio relativo a la seguridad y la salud en la agricultura (Nota:Fecha de entrada en vigor:20:09:2003)

Sesión de la Conferencia:89

Lugar:Ginebra

Fecha de adopción:21:06:2001

Sujeto: **Seguridad y salud en el trabajo**

Estatus: Instrumento actualizado Este Convenio fue adoptado desde 1985 y se considera actualizado.

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo: Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 5 de junio de 2001, en su octogésima novena reunión;

Tomando nota de los principios contenidos en los convenios y recomendaciones internacionales del trabajo pertinentes, en particular el

## MÓDULO I

Introducción y conceptualización del trabajo infantil

## APÉNDICE 2



Convenio y la Recomendación sobre las plantaciones, 1958; el Convenio y la Recomendación sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964; el Convenio y la Recomendación sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969; el Convenio y la Recomendación sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981; el Convenio y la Recomendación sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985, y el Convenio y la Recomendación sobre los productos químicos, 1990; Subrayando la necesidad de adoptar un enfoque coherente para la agricultura y teniendo en cuenta el marco más amplio de principios incorporados en otros instrumentos de la OIT aplicables a este sector, en particular, el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948; el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949; el Convenio sobre la edad mínima, 1973, y el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999;

Tomando nota de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social adoptada por el Consejo de Administración de la OIT, así como de los repertorios de recomendaciones prácticas pertinentes, en particular el Repertorio de recomendaciones prácticas sobre registro y notificación de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1996, y el Repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en el trabajo forestal, 1998;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a la seguridad y la salud en la agricultura, cuestión que constituye el cuarto punto del orden del día de la reunión, y

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de un convenio internacional,

adopta, con fecha veintiuno de junio de dos mil uno, el siguiente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001.

## **I. AMBITO DE APLICACIÓN**

### **Artículo 1**

A los efectos del presente Convenio, el término agricultura abarca las actividades agrícolas y forestales realizadas en explotaciones agrícolas, incluidas la producción agrícola, los trabajos forestales, la cría de animales y la cría de insectos, la transformación primaria de los productos agrícolas y animales por el encargado de la explotación o por cuenta del mismo, así como la utilización y el mantenimiento de maquinaria, equipo, herramientas e instalaciones agrícolas y cualquier proceso, almacenamiento, operación o transporte que se efectúe en una explotación agrícola, que estén relacionados directamente con la producción agrícola.

**Artículo 2**

A los efectos del presente Convenio, el término agrícola no abarca:

- a) la agricultura de subsistencia;
- b) los procesos industriales que utilizan productos agrícolas como materia prima, y los servicios conexos, y
- c) la explotación industrial de los bosques.

**Artículo 3**

1. La autoridad competente de todo Estado Miembro que ratifique el presente Convenio, previa consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores interesadas:
  - a) podrá excluir ciertas explotaciones agrícolas o a categorías limitadas de trabajadores de la aplicación de este Convenio o de ciertas disposiciones del mismo, cuando se planteen problemas especiales de singular importancia, y
  - b) deberá elaborar, en caso de que se produzcan tales exclusiones, planes para abarcar progresivamente todas las explotaciones y a todas las categorías de trabajadores.
2. Todo Estado Miembro deberá mencionar en la primera memoria sobre la aplicación del presente Convenio, presentada en virtud del artículo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, las categorías que hubiesen sido excluidas en virtud del párrafo 1, a) de este artículo, indicando los motivos de tal exclusión. En las memorias ulteriores, deberá exponer las medidas adoptadas para extender progresivamente las disposiciones del Convenio a los trabajadores interesados.

**II. DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 4**

1. A la luz de las condiciones y la práctica nacionales, y previa consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores interesadas, los Miembros deberán formular, poner en práctica y examinar periódicamente una política nacional coherente en materia de seguridad y salud en la agricultura. Esta política deberá tener por objetivo prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, mediante la eliminación, reducción al mínimo o control de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo en la agricultura.
2. Con este fin, la legislación nacional deberá:
  - a) designar a la autoridad competente responsable de la aplicación de esa política y de la observancia de la legislación nacional en materia de seguridad y salud en el trabajo en la agricultura;

**MÓDULO I**

Introducción y  
conceptualización  
del trabajo infantil

**APÉNDICE 2**

- b) definir los derechos y obligaciones de los empleadores y los trabajadores en relación con la seguridad y la salud en el trabajo en la agricultura, y
  - c) establecer mecanismos de coordinación intersectorial entre las autoridades y los órganos competentes para el sector agrícola, y definir sus funciones y responsabilidades teniendo en cuenta su carácter complementario, así como las condiciones y prácticas nacionales.
3. La autoridad competente designada deberá prever medidas correctivas y sanciones apropiadas de conformidad con la legislación y la práctica nacionales, incluidas, cuando proceda, la suspensión o restricción de las actividades agrícolas que representen un riesgo inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores, hasta que se hayan subsanado las condiciones que hubieran provocado dichas suspensiones o restricciones.

#### Artículo 5

1. Los Miembros deberán garantizar la existencia de un sistema apropiado y conveniente de inspección de los lugares de trabajo agrícolas, que disponga de medios adecuados.
2. De conformidad con la legislación nacional, la autoridad competente podrá encomendar, con carácter auxiliar, ciertas funciones de inspección a nivel regional o local a servicios gubernamentales o a instituciones públicas apropiados, o a instituciones privadas sometidas al control de las autoridades, o asociar esos servicios o instituciones al ejercicio de dichas funciones.

### III. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CUESTIONES DE CARÁCTER GENERAL

#### Artículo 6

1. En la medida en que sea compatible con la legislación nacional, el empleador deberá velar por la seguridad y la salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo.
2. La legislación nacional o las autoridades competentes deberán disponer que cuando en un lugar de trabajo agrícola dos o más empleadores ejerzan sus actividades o cuando uno o más empleadores y uno o más trabajadores por cuenta propia ejerzan sus actividades, éstos deberán colaborar en la aplicación de las prescripciones sobre seguridad y salud. Cuando proceda, la autoridad competente deberá prescribir los procedimientos generales para esta colaboración.



**Artículo 7**

A fin de cumplir con la política nacional a que se hace referencia en el artículo 4, la legislación nacional o las autoridades competentes deberán disponer, teniendo en cuenta el tamaño de la explotación y la naturaleza de su actividad, que el empleador:

- a) realice evaluaciones apropiadas de los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores y, con base en sus resultados, adopte medidas de prevención y protección para garantizar que, en todas las condiciones de operación previstas, todas las actividades, lugares de trabajo, maquinaria, equipo, productos químicos, herramientas y procesos agrícolas bajo control del empleador sean seguros y respeten las normas de seguridad y salud prescritas;
- b) asegure que se brinde a los trabajadores del sector agrícola una formación adecuada y apropiada, así como instrucciones comprensibles en materia de seguridad y de salud, y cualquier orientación o supervisión necesarias, en especial información sobre los peligros y riesgos relacionados con su labor y las medidas que deben adoptarse para su protección, teniendo en cuenta su nivel de instrucción y las diferencias lingüísticas, y
- c) tome medidas inmediatas para suspender cualquier operación que suponga un peligro inminente y grave para la seguridad y salud, y para evacuar a los trabajadores como convenga.

**Artículo 8**

1. Los trabajadores del sector agrícola deberán tener derecho:
  - a) a ser informados y consultados sobre cuestiones de seguridad y salud, incluso sobre los riesgos derivados de las nuevas tecnologías;
  - b) a participar en la aplicación y examen de las medidas de seguridad y salud y, de conformidad con la legislación y la práctica nacionales, a escoger a sus representantes en la materia y a sus representantes en los comités de seguridad y salud, y
  - c) a apartarse de cualquier peligro derivado de su actividad laboral cuando tengan motivos razonables para creer que existe un riesgo inminente y grave para su seguridad y su salud, y señalarlo de inmediato a su supervisor. Los trabajadores no deberán verse perjudicados por estas acciones.
2. Los trabajadores del sector agrícola y sus representantes tendrán la obligación de cumplir con las medidas de seguridad y salud prescritas y de colaborar con los empleadores a fin de que éstos cumplan con sus obligaciones y responsabilidades.
3. Las modalidades para el ejercicio de los derechos y obligaciones previstos en los párrafos 1 y 2 deberán determinarse por la legislación nacional, la autoridad competente, los convenios colectivos u otros medios apropiados.

**MÓDULO I**

Introducción y  
conceptualización  
del trabajo infantil

**APÉNDICE 2**



4. Cuando se apliquen las disposiciones del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el párrafo 3, se celebrarán consultas previas con las organizaciones representativas de los trabajadores y empleadores interesadas.

## **SEGURIDAD DE LA MAQUINARIA Y ERGONOMÍA**

### **Artículo 9**

1. La legislación nacional o las autoridades competentes deberán establecer que la maquinaria, el equipo, incluido el de protección personal, los utensilios y las herramientas utilizados en la agricultura cumplan con las normas nacionales o con otras normas reconocidas de seguridad y salud, y se instalen, mantengan y protejan adecuadamente.
2. La autoridad competente deberá tomar medidas para asegurar que los fabricantes, importadores y proveedores cumplan con las normas mencionadas en el párrafo 1 y brinden información adecuada y apropiada, con inclusión de señales de advertencia de peligro, en el o los idiomas oficiales del país usuario, a los usuarios y a las autoridades competentes, cuando éstas lo soliciten.
3. Los empleadores deberán asegurar que los trabajadores reciban y comprendan la información sobre seguridad y salud suministrada por los fabricantes, importadores y proveedores.

### **Artículo 10**

La legislación nacional deberá establecer que la maquinaria y el equipo agrícolas:

- a) se utilicen únicamente en los trabajos para los que fueron concebidos, a menos que su utilización para fines distintos de los inicialmente previstos se haya considerado segura, de acuerdo con la legislación y la práctica nacionales, y, en particular, que no se utilicen para el transporte de personas, a menos que estén concebidos o adaptados para ese fin, y
- b) se manejen por personas capacitadas y competentes, de acuerdo con la legislación y la práctica nacionales.

## **MANIPULACIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIALES**

### **Artículo 11**

1. Las autoridades competentes, previa consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores interesadas, deberán establecer requisitos de seguridad y salud para el manejo y el transporte de materiales, en particular su manipulación. Estos requisitos se establecerán sobre la base de una evaluación de los riesgos,

de normas técnicas y de un dictamen médico, teniendo en cuenta todas las condiciones pertinentes en que se realiza el trabajo, de conformidad con la legislación y la práctica nacionales.

2. No deberá exigirse o permitirse a ningún trabajador que manipule o transporte manualmente una carga que, debido a su peso o a su naturaleza, pueda poner en peligro su seguridad o su salud.

## GESTIÓN RACIONAL DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS

### Artículo 12

Las autoridades competentes deberán adoptar medidas, de conformidad con la legislación y la práctica nacionales, para asegurar que:

- a) exista un sistema nacional apropiado o cualquier otro sistema aprobado por la autoridad competente que prevea criterios específicos para la importación, clasificación, embalaje y etiquetado de los productos químicos utilizados en la agricultura y para su prohibición o restricción;
- b) quienes produzcan, importen, suministren, vendan, transporten, almacenen o evacuen productos químicos utilizados en la agricultura cumplan con las normas nacionales o con otras normas reconocidas de seguridad y salud, y brinden información adecuada y conveniente a los usuarios, en el o los idiomas oficiales apropiados del país, así como a las autoridades competentes, cuando éstas lo soliciten, y
- c) haya un sistema apropiado para la recolección, el reciclado y la eliminación en condiciones seguras de los desechos químicos, los productos químicos obsoletos y los recipientes vacíos de productos químicos, con el fin de evitar su utilización para otros fines y de eliminar o reducir al mínimo los riesgos para la seguridad, la salud y el medio ambiente.

### Artículo 13

1. La legislación nacional o las autoridades competentes deberán asegurar la existencia de medidas de prevención y protección sobre la utilización de productos químicos y la manipulación de los desechos químicos en la explotación.
2. Estas medidas deberán, entre otras, cubrir:
  - a) la preparación, manipulación, aplicación, almacenamiento y transporte de productos químicos;
  - b) las actividades agrícolas que impliquen la dispersión de productos químicos;
  - c) el mantenimiento, reparación y limpieza del equipo y recipientes utilizados para los productos químicos, y
  - d) la eliminación de recipientes vacíos y el tratamiento y evacuación de desechos químicos y de productos químicos obsoletos.

## MÓDULO I

Introducción y conceptualización del trabajo infantil

## APÉNDICE 2



## **MANEJO DE ANIMALES Y PROTECCIÓN CONTRA LOS RIESGOS BIOLÓGICOS**

### **Artículo 14**

La legislación nacional deberá asegurar que riesgos como los de infección, alergia o intoxicación en el marco de la manipulación de agentes biológicos se eviten o reduzcan al mínimo y que en las actividades con ganado y otros animales, así como en las actividades en criaderos o establos, se cumplan las normas nacionales u otras normas reconocidas en materia de seguridad y salud.

## **INSTALACIONES AGRÍCOLAS**

### **Artículo 15**

La construcción, mantenimiento y reparación de las instalaciones agrícolas deberán estar conformes con la legislación nacional y los requisitos de seguridad y salud.

## **IV. OTRAS DISPOSICIONES**

### **TRABAJADORES JÓVENES Y TRABAJO PELIGROSO**

#### **Artículo 16**

1. La edad mínima para desempeñar un trabajo en la agricultura que por su naturaleza o las condiciones en que se ejecuta pudiera dañar la salud y la seguridad de los jóvenes no deberá ser inferior a 18 años.
2. Los tipos de empleo o de trabajo a que se aplica el párrafo 1 de este artículo se determinarán por la legislación nacional o por la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores interesadas.
3. Sin perjuicio de las disposiciones que figuran en el párrafo 1, la legislación nacional o las autoridades competentes podrán, previa consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores interesadas, autorizar el desempeño de un trabajo previsto en dicho párrafo a partir de los 16 años de edad, a condición de que se imparta una formación adecuada y de que se protejan plenamente la salud y la seguridad de los trabajadores jóvenes.

### **TRABAJADORES TEMPORALES Y ESTACIONALES**

#### **Artículo 17**

Deberán adoptarse medidas para garantizar que los trabajadores temporales y estacionales reciban la misma protección en materia de seguridad y salud que la concedida a los trabajadores empleados de forma permanente en la agricultura que se encuentran en una situación comparable.

**TRABAJADORAS****Artículo 18**

Deberán adoptarse medidas para que se tengan en cuenta las necesidades propias de las trabajadoras agrícolas, en particular, por lo que se refiere al embarazo, la lactancia y la salud reproductiva.

**SERVICIOS DE BIENESTAR Y ALOJAMIENTO****Artículo 19**

La legislación nacional o las autoridades competentes deberán establecer, previa consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores interesadas:

- a) que se pongan a disposición servicios de bienestar adecuados sin costo para los trabajadores, y
- b) normas mínimas de alojamiento para los trabajadores que, por la índole de su trabajo, tengan que vivir temporal o permanentemente en la plantación.

**ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO****Artículo 20**

Las horas de trabajo, el trabajo nocturno y los períodos de descanso para los trabajadores de la agricultura deberán ser conformes con lo dispuesto en la legislación nacional o en convenios colectivos.

**COBERTURA CONTRA LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES****Artículo 21**

1. De conformidad con la legislación y la práctica nacionales, los trabajadores del sector agrícola deberán estar cubiertos por un régimen de seguro o de seguridad social contra los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, tanto mortales como no mortales, así como contra la invalidez y otros riesgos para la salud relacionados con el trabajo, que les brinde una cobertura por lo menos equivalente a la ofrecida a los trabajadores de otros sectores.
2. Dichos regímenes pueden ya sea integrarse en un régimen nacional o adoptar cualquier otra forma apropiada que sea conforme con la legislación y la práctica nacionales.

**Artículo 22**

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

**MÓDULO I**

Introducción y  
conceptualización  
del trabajo infantil

**INTRODUCCIÓN**

### **Artículo 23**

1. Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.
2. Entrará en vigor doce meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas por el Director General.
3. Desde dicho momento, este Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, doce meses después de la fecha en que haya sido registrada su ratificación.

### **Artículo 24**

1. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un período de diez años, a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor, mediante un acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado.
2. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio y que, en el plazo de un año después de la expiración del período de diez años mencionado en el párrafo precedente, no haga uso del derecho de denuncia previsto en este artículo quedará obligado durante un nuevo período de diez años, y en lo sucesivo podrá denunciar este Convenio a la expiración de cada período de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

### **Artículo 25**

1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo el registro de cuantas ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia le comuniquen los Miembros de la Organización.
2. Al notificar a los Miembros de la Organización el registro de la segunda ratificación que le haya sido comunicada, el Director General llamará la atención de los Miembros de la Organización sobre la fecha en que entrará en vigor el presente Convenio.

### **Artículo 26**

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, a los efectos del registro y de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, una información completa sobre todas las ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia que haya registrado de acuerdo con los artículos precedentes.

**Artículo 27**

Cada vez que lo estime necesario, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia una memoria sobre la aplicación del Convenio, y considerará la conveniencia de incluir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de su revisión total o parcial.

**Artículo 28**

1. En caso de que la Conferencia adopte un nuevo convenio que implique una revisión total o parcial del presente, y a menos que el nuevo convenio contenga disposiciones en contrario:
  - a) la ratificación, por un Miembro, del nuevo convenio revisor implicará, ipso jure, la denuncia inmediata de este Convenio, no obstante las disposiciones contenidas en el artículo 24, siempre que el nuevo convenio revisor haya entrado en vigor, y
  - b) a partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio revisor, el presente Convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros.
2. Este Convenio continuará en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el convenio revisor.

**Artículo 29**

Las versiones inglesa y francesa del texto de este Convenio son igualmente auténticas.

**Referencias**

CONVENIOS:C110 Convenio sobre las plantaciones, 1958  
 CONVENIOS:C121 Convenio sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964  
 CONVENIOS:C129 Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969  
 CONVENIOS:C155 Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981  
 CONVENIOS:C161 Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985  
 CONVENIOS:C170 Convenio sobre los productos químicos, 1990  
 CONVENIOS:C087 Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948  
 CONVENIOS:C098 Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949  
 CONVENIOS:C138 Convenio sobre la edad mínima, 1973  
 CONVENIOS:C182 Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999  
 RECOMENDACIONES:R110 Recomendación sobre las plantaciones, 1958  
 RECOMENDACIONES:R121 Recomendación sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964  
 RECOMENDACIONES:R133 Recomendación sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969

**MÓDULO I**

Introducción y  
conceptualización  
del trabajo infantil

**INTRODUCCIÓN**

RECOMENDACIONES:R164 Recomendación sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981  
RECOMENDACIONES:R171 Recomendación sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985  
RECOMENDACIONES:R177 Recomendación sobre los productos químicos, 1990  
SUPLEMENTO:R192 Recomendación sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001  
CONSTITUCION:22:artículo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo

## **R192 Recomendación sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001**

### **Recomendación relativa la seguridad y la salud en la agricultura**

RECOMENDACION:R192

Lugar:Ginebra

Sesion de la Conferencia:89

Fecha de adopción:21:06:2001

Sujeto: **Seguridad y salud en el trabajo**

Estatus: Instrumento actualizado Esta Recomendación fue adoptada desde 1985 y se considera actualizada<.

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo: Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 5 de junio de 2001, en su octogésima novena reunión;

Después de haber decidido adoptar varias proposiciones relativas a la seguridad y la salud en la agricultura, cuestión que constituye el cuarto punto del orden del día de la reunión, y

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de una recomendación que complemente el Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001 (en adelante «el Convenio»), adopta, con fecha veintiuno de junio de dos mil uno, la siguiente Recomendación, que podrá ser citada como la Recomendación sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001:

#### **I. DISPOSICIONES GENERALES**

1. Para dar efecto al artículo 5 del Convenio, las medidas relativas a la inspección del trabajo en la agricultura deberían adoptarse a la luz de los principios consagrados en el Convenio y la Recomendación sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969.
2. Las empresas multinacionales deberían proporcionar una protección adecuada en materia de seguridad y salud a los trabajadores agrícolas de todos sus establecimientos, sin discriminación e independientemente del lugar o país donde estén situados, de conformidad con



lo dispuesto en la legislación y la práctica nacionales y en la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social.

## II. VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO

3. 1) La autoridad competente designada para aplicar la política nacional mencionada en el artículo 4 del Convenio debería, previa consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores interesadas:
  - a) identificar los principales problemas, establecer las prioridades de acción, desarrollar métodos efectivos para hacerles frente y evaluar periódicamente los resultados;
  - b) prescribir medidas para la prevención y el control de los riesgos profesionales en la agricultura:
    - i) tomando en consideración los progresos tecnológicos y los conocimientos en materia de seguridad y salud, así como las normas, directivas y repertorios de recomendaciones prácticas pertinentes adoptados por organizaciones nacionales o internacionales reconocidas;
    - ii) teniendo en cuenta la necesidad de proteger el medio ambiente en general del impacto de las actividades agrícolas;
    - iii) especificando las medidas que deben adoptarse para prevenir o controlar el riesgo de enfermedades endémicas derivadas del trabajo a que están expuestos los trabajadores de la agricultura;
    - iv) especificando que ningún trabajador debería realizar trabajos peligrosos en una zona aislada o en espacios confinados sin adecuadas posibilidades de comunicación y medios de asistencia, y
  - c) elaborar directivas destinadas a los empleadores y los trabajadores.
- 2) Para dar efecto al artículo 4 del Convenio, las autoridades competentes deberían:
  - a) adoptar disposiciones para la extensión progresiva de los servicios de salud en el trabajo apropiados a los trabajadores de la agricultura;
  - b) establecer procedimientos para el registro y la notificación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales en la agricultura, en particular para la elaboración de estadísticas, la aplicación de la política nacional y el desarrollo de programas de prevención a nivel de la explotación, y
  - c) promover la seguridad y la salud en la agricultura mediante programas y materiales educativos adecuados a las necesidades de los empleadores y los trabajadores agrícolas.
4. 1) Para dar efecto al artículo 7 del Convenio, las autoridades competentes deberían establecer un sistema nacional de vigilancia de la

## MÓDULO I

Introducción y conceptualización del trabajo infantil

## APÉNDICE 2





seguridad y la salud en el trabajo que incluya la vigilancia de la salud de los trabajadores y la del medio ambiente de trabajo.

2) Este sistema debería abarcar la necesaria evaluación de los riesgos y, cuando sea apropiado, su prevención y su control teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) los productos y los desechos químicos peligrosos;
- b) los agentes biológicos tóxicos, infecciosos o alergénicos y los desechos biológicos;
- c) los vapores tóxicos o irritantes;
- d) los polvos peligrosos;
- e) las sustancias o agentes cancerígenos;
- f) el ruido y las vibraciones;
- g) las temperaturas extremas;
- h) las radiaciones solares ultravioletas;
- i) las enfermedades animales transmisibles;
- j) el contacto con animales salvajes o venenosos;
- k) la utilización de maquinaria y equipo, incluido el equipo de protección personal;
- l) la manipulación o el transporte manual de cargas;
- m) los esfuerzos físicos y mentales intensos o sostenidos, el estrés relacionado con el trabajo y las posturas de trabajo inadecuadas, y
- n) los riesgos derivados de las nuevas tecnologías.

3) Deberían adoptarse, cuando sea apropiado, medidas de vigilancia de la salud de los trabajadores jóvenes, las mujeres embarazadas y en período de lactancia y los trabajadores de edad avanzada.

### III. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

#### Evaluación y gestión de los riesgos

5. Para dar efecto al artículo 7 del Convenio, el conjunto de medidas sobre seguridad y salud a nivel de la explotación debería incluir:

- a) servicios de seguridad y salud en el trabajo;
- b) medidas de evaluación y gestión de los riesgos en el siguiente orden de prioridad:
  - eliminación del riesgo;
  - control del riesgo en su fuente;
  - reducción al mínimo del riesgo por medio de la concepción de sistemas de seguridad en el trabajo, de la introducción de medidas técnicas u organizativas y de prácticas seguras, y de la capacitación, y
  - en la medida en que subsista el riesgo, suministro y utilización de equipo y ropa de protección personal, sin costo para el trabajador;
- c) medidas para hacer frente a accidentes y emergencias, en particular los primeros auxilios y el acceso a un transporte apropiado hacia los servicios médicos;

- d) procedimientos para el registro y la notificación de los accidentes y enfermedades;
- e) medidas apropiadas para proteger a las personas que se encuentren en una explotación agrícola, la población aledaña y el medio ambiente de los riesgos que puedan derivarse de las actividades agrícolas de que se trate, tales como los resultantes de los desechos de productos químicos, los residuos de animales, la contaminación del suelo y del agua, el agotamiento del suelo y las modificaciones topográficas, y
- f) medidas para asegurar la adaptación de la tecnología utilizada a las condiciones climáticas, la organización del trabajo y las prácticas laborales.

### Seguridad de la maquinaria y ergonomía

6. Para dar efecto al artículo 9 del Convenio, deberían adoptarse medidas para asegurar la selección o la adaptación apropiadas de la tecnología, la maquinaria y el equipo, con inclusión del equipo de protección personal, teniendo en cuenta las condiciones locales de los países usuarios y, en particular, las repercusiones ergonómicas y el efecto de las condiciones climáticas.
7. Gestión racional de los productos químicos
  - 7.1 Las medidas prescritas en materia de gestión racional de los productos químicos en la agricultura deberían adoptarse a la luz de los principios contenidos en el Convenio y la Recomendación sobre los productos químicos, 1990, y de otras normas técnicas internacionales pertinentes.
  - 7.2 En particular, las medidas de prevención y protección que deberían adoptarse en el ámbito de la explotación tendrían que abarcar:
    - a) un equipo y ropa de protección personal e instalaciones sanitarias adecuados para quienes utilizan productos químicos y para el mantenimiento y limpieza del equipo de protección personal y de los instrumentos de aplicación, sin costo para el trabajador;
    - b) las precauciones necesarias durante y después de la pulverización, y después de ésta, en las zonas tratadas con productos químicos, con inclusión de medidas para prevenir la contaminación de los alimentos y de las fuentes de agua potable, así como de las fuentes de agua para instalaciones sanitarias y para riego;
    - c) la manipulación y la eliminación de los productos químicos peligrosos que ya no son necesarios y de los recipientes que han sido vaciados, pero que puedan contener residuos de productos químicos peligrosos, de forma que se

## MÓDULO I

Introducción y  
conceptualización  
del trabajo infantil

## APÉNDICE 2



supriman o se reduzcan al mínimo los riesgos para la seguridad y la salud y para el medio ambiente, conforme a la legislación y la práctica nacionales;

- d) el mantenimiento de un registro de la aplicación de plaguicidas utilizados en la agricultura, y
- e) la formación continua de los trabajadores agrícolas que comprenda, según proceda, la capacitación sobre las prácticas y procedimientos o sobre los peligros y las precauciones que han de observarse en relación a la utilización de productos químicos en el trabajo.

### **Manejo de animales y protección contra los riesgos biológicos**

8. A efectos de la aplicación del artículo 14 del Convenio, entre las medidas relativas a la manipulación de los agentes biológicos que entrañen riesgos de infección, alergia o intoxicación y al manejo de animales deberían figurar las siguientes:
  - a) medidas para la evaluación de los riesgos, de conformidad con el párrafo 5, a fin de eliminar, prevenir o reducir los riesgos biológicos;
  - b) el control y examen de los animales, de acuerdo con las normas veterinarias y la legislación y la práctica nacionales, para diagnosticar las enfermedades transmisibles a los seres humanos;
  - c) medidas de protección para el manejo de animales y, cuando proceda, el suministro de equipo y ropa de protección;
  - d) medidas de protección para la manipulación de agentes biológicos y, de ser necesario, disposiciones para el suministro de equipo y ropa de protección apropiados;
  - e) la inmunización, cuando proceda, de los trabajadores en contacto con los animales;
  - f) el suministro de desinfectantes y de instalaciones sanitarias, y el mantenimiento y limpieza del equipo y la ropa de protección personal;
  - g) el suministro de primeros auxilios, antídotos u otros procedimientos de urgencia en caso de contacto con animales, insectos o plantas venenosos;
  - h) medidas de seguridad para la manipulación, recolección, almacenamiento y eliminación del estiércol y los desechos;
  - i) medidas de seguridad para la manipulación y eliminación de los restos de animales infectados, con inclusión de la limpieza y desinfección de las instalaciones contaminadas, y
  - j) información sobre la seguridad, con inclusión de señales de alerta, y formación para los trabajadores que estén en contacto con animales.

**Instalaciones agrícolas**

9. Para dar efecto al artículo 15 del Convenio, las prescripciones en materia de seguridad y salud sobre las instalaciones agrícolas deberían incluir normas técnicas para los edificios, estructuras, barandas de seguridad, cercas y espacios confinados.

**Servicios de bienestar y alojamiento**

10. Para dar efecto al artículo 19 del Convenio, los empleadores deberían poner a disposición de los trabajadores agrícolas, según proceda y de conformidad con la legislación y la práctica nacionales:
- un suministro adecuado de agua potable;
  - instalaciones para guardar y lavar la ropa de protección;
  - instalaciones para las comidas, y cuando resulte factible para la lactancia en el lugar de trabajo;
  - instalaciones sanitarias y de aseo separadas, o utilización separada de las mismas, para los trabajadores y las trabajadoras, y
  - transporte relacionado con el trabajo.

**IV. OTRAS DISPOSICIONES****Trabajadoras**

11. Para dar efecto al artículo 18 del Convenio, deberían adoptarse medidas para asegurar la evaluación de cualesquiera riesgos en el lugar de trabajo que incidan en la seguridad y la salud de las mujeres embarazadas o en período de lactancia, así como en su salud reproductiva.

**Agricultores por cuenta propia**

12. 1) Teniendo en cuenta las opiniones de las organizaciones representativas de agricultores por cuenta propia, los Miembros deberían prever la extensión progresiva de la protección prevista en el Convenio, cuando proceda, a esos agricultores.  
 2) Con este fin, en la legislación nacional deberían especificarse los derechos y deberes de los agricultores por cuenta propia en materia de seguridad y salud en la agricultura.  
 3) A la luz de las condiciones y la práctica nacionales, las opiniones de las organizaciones representativas de agricultores por cuenta propia deberían tomarse en consideración, cuando proceda, al formular, poner en práctica y examinar periódicamente la política nacional a que se hace referencia en el artículo 4 del Convenio.
13. 1) De conformidad con la legislación y la práctica nacionales, la autoridad competente debería adoptar medidas para asegurar que los agricultores por cuenta propia disfruten de la protección en materia de seguridad y salud prevista en el Convenio.

**MÓDULO I**

Introducción y  
conceptualización  
del trabajo infantil

**APÉNDICE 2**

- 2) Estas medidas deberían incluir:
  - a) disposiciones relativas a la extensión progresiva de servicios de salud en el trabajo apropiados para los agricultores por cuenta propia;
  - b) el desarrollo progresivo de procedimientos para incluir a los agricultores por cuenta propia en los sistemas de registro y notificación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, y
  - c) la elaboración de directivas, programas y materiales educativos y asesoramiento y formación apropiados para los agricultores por cuenta propia que abarquen entre otros asuntos:
    - I) su seguridad y salud, así como la de los que trabajan con ellos, en lo que se refiere a los riesgos vinculados al trabajo, incluidos los riesgos de trastornos músculo-esqueléticos, la selección y la utilización de productos químicos y de agentes biológicos, el diseño de sistemas de seguridad en el trabajo y la selección, la utilización y el mantenimiento del equipo de protección personal, la maquinaria, las herramientas y los aparatos, y
    - II) impedir que los niños sean empleados en actividades peligrosas.
- 14. Cuando las condiciones económicas, sociales y administrativas no permitan la inclusión de los agricultores por cuenta propia y de sus familias en los regímenes nacionales o voluntarios de seguro, los Miembros deberían tomar medidas para su cobertura progresiva hasta el nivel previsto en el artículo 21 del Convenio. Esto debería conseguirse por medio de:
  - a) el establecimiento de regímenes o de cajas de seguro especiales, o
  - b) la adaptación de los regímenes de seguridad social existentes.
- 15. Al hacer efectivas las medidas anteriores relativas a los agricultores por cuenta propia, se debería tener en cuenta la situación especial de:
  - a) los pequeños arrendatarios y aparceros;
  - b) los pequeños propietarios explotadores;
  - c) las personas que participan en empresas agrícolas colectivas, tales como los miembros de las cooperativas agrícolas;
  - d) los miembros de la familia, tal como se definen de conformidad con la legislación y la práctica nacionales;
  - e) las personas que viven de la agricultura de subsistencia, y
  - f) otros trabajadores de la agricultura por cuenta propia, de conformidad con la legislación y la práctica nacionales.

## R190 Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999

Recomendación sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación

RECOMENDACIÓN: R190

Lugar: Ginebra

Sesión de la Conferencia: 87

Fecha de adopción: 17:06:1999

Sujeto: Eliminación del trabajo infantil y protección de los niños y de los adolescentes

Estatus: Instrumento actualizado Esta Recomendación está vinculada a un convenio fundamental y se considera actualizada.

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo: Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 1 de junio de 1999, en su octogésima séptima reunión;

Después de haber adoptado el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999;

Después de haber decidido adoptar varias proposiciones relativas al trabajo infantil, cuestión que constituye el cuarto punto del orden del día de la reunión, y

Después de haber determinado que estas proposiciones revistan la forma de una recomendación que complemente el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999,

adopta, con fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve, la siguiente Recomendación, que podrá ser citada como la Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999.

1. Las disposiciones de la presente Recomendación complementan las del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (en adelante denominado «el Convenio»), y deberían aplicarse conjuntamente con las mismas.

### I. Programas de acción

2. Los programas de acción mencionados en el artículo 6 del Convenio deberían elaborarse y ponerse en práctica con carácter de urgencia, en consulta con las instituciones gubernamentales competentes y las organizaciones de empleadores y de trabajadores, tomando en consideración las opiniones de los niños directamente afectados por las peores formas de trabajo infantil, de sus familias y, cuando proceda, de otros grupos interesados en la consecución de los fines del

## MÓDULO I

Introducción y conceptualización del trabajo infantil

## APÉNDICE 2



Convenio y de la presente Recomendación. Los objetivos de dichos programas deberían ser, entre otros:

- a) identificar y denunciar las peores formas de trabajo infantil;
- b) impedir la ocupación de niños en las peores formas de trabajo infantil o librarlos de ellas, protegerlos contra las represalias y garantizar su rehabilitación e inserción social con medidas que permitan atender a sus necesidades educativas, físicas y psicológicas;
- c) prestar especial atención:
  - i) a los niños más pequeños;
  - ii) a las niñas;
  - iii) al problema del trabajo oculto, en el que las niñas están particularmente expuestas a riesgos, y
  - iv) a otros grupos de niños que sean particularmente vulnerables o tengan necesidades específicas;
- d) identificar las comunidades en que haya niños particularmente expuestos a riesgos, y entrar en contacto directo y trabajar con ellas, y
- e) informar, sensibilizar y movilizar a la opinión pública y a los grupos interesados, incluidos los niños y sus familiares.

## II. Trabajo peligroso

3. Al determinar y localizar dónde se practican los tipos de trabajo a que se refiere el artículo 3, d) del Convenio, debería tomarse en consideración, entre otras cosas:
  - a) los trabajos en que el niño queda expuesto a abusos de orden físico, psicológico o sexual;
  - b) los trabajos que se realizan bajo tierra, bajo el agua, en alturas peligrosas o en espacios cerrados;
  - c) los trabajos que se realizan con maquinaria, equipos y herramientas peligrosos, o que conllevan la manipulación o el transporte manual de cargas pesadas;
  - d) los trabajos realizados en un medio insalubre en el que los niños estén expuestos, por ejemplo, a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o bien a temperaturas o niveles de ruido o de vibraciones que sean perjudiciales para la salud, y
  - e) los trabajos que implican condiciones especialmente difíciles, como los horarios prolongados o nocturnos, o los trabajos que retienen injustificadamente al niño en los locales del empleador.
4. Por lo que respecta a los tipos de trabajo a que se hace referencia en el apartado d) del artículo 3 del Convenio y el párrafo 3 de la presente Recomendación, la legislación nacional o la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, podrán autorizar el empleo o el trabajo a partir de la edad de 16 años, siempre que queden plenamente



garantizadas la salud, la seguridad y la moralidad de esos niños, y que éstos hayan recibido instrucción o formación profesional adecuada y específica en la rama de actividad correspondiente.

### III. Aplicación

5. 1) Se deberían recopilar y mantener actualizados datos estadísticos e información detallada sobre la naturaleza y el alcance del trabajo infantil, de modo que sirvan de base para determinar las prioridades de la acción nacional dirigida a la abolición del trabajo infantil, y en particular a la prohibición y la eliminación de sus peores formas con carácter de urgencia.
- 2) En la medida de lo posible, la información y los datos estadísticos antes mencionados deberían incluir datos desglosados por sexo, grupo de edad, ocupación, rama de actividad económica, situación en el empleo, asistencia a la escuela y ubicación geográfica. Debería tenerse en cuenta la importancia de un sistema eficaz de registro de nacimientos, que comprenda la expedición de certificados de nacimiento.
- 3) Se deberían recopilar y mantener actualizados los datos pertinentes en materia de violación de las disposiciones nacionales sobre la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil.
6. La compilación y el análisis de la información y los datos a que se refiere el párrafo 5 anterior deberían llevarse a cabo sin menoscabo del derecho a la intimidad.
7. La información recopilada con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 anterior debería comunicarse periódicamente a la Oficina Internacional del Trabajo.
8. Los Miembros, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, deberían establecer o designar mecanismos nacionales apropiados para vigilar la aplicación de las disposiciones nacionales sobre la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil.
9. Los Miembros deberían velar por que las autoridades competentes a quienes incumba la responsabilidad de aplicar las disposiciones nacionales sobre la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil colaboren entre sí y coordinen sus actividades.
10. La legislación nacional o la autoridad competente deberían determinar a quién o quiénes se atribuirá la responsabilidad en caso de incumplimiento de las disposiciones nacionales sobre la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil.
11. Los Miembros deberían colaborar, en la medida en que sea compatible con la legislación nacional, en los esfuerzos internacionales encaminados a prohibir y eliminar las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia, mediante:

## MÓDULO I

Introducción y conceptualización del trabajo infantil

### APÉNDICE 2





- a) la recopilación y el intercambio de información relativa a actos delictivos, incluidos aquellos que impliquen a redes internacionales;
  - b) la búsqueda y el procesamiento de quienes se encuentren involucrados en la venta y el tráfico de niños, o en la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas, y
  - c) el registro de los datos de los autores de tales delitos.
12. Los Miembros deberían tomar disposiciones a fin de que se consideren actos delictivos las peores formas de trabajo infantil que se indican a continuación:
- a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
  - b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas, y
  - c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular para la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, o para la realización de actividades que supongan el porte o el uso ilegales de armas de fuego u otras armas.
13. Los Miembros deberían velar por que se impongan sanciones, incluso de carácter penal, cuando proceda, en caso de violación de las disposiciones nacionales sobre la prohibición y la eliminación de cualquiera de los tipos de trabajo a que se refiere el artículo 3, d) del Convenio.
14. Cuando proceda, los Miembros también deberían establecer con carácter de urgencia otras medidas penales, civiles o administrativas para garantizar la aplicación efectiva de las disposiciones nacionales sobre la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, tales como la supervisión especial de las empresas que hayan utilizado las peores formas de trabajo infantil y, en los casos de violación reiterada, la revocación temporal o permanente de las licencias para operar.
15. Entre otras medidas encaminadas a la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil podrían incluirse las siguientes:
- a) informar, sensibilizar y movilizar al público en general y, en particular, a los dirigentes políticos nacionales y locales, los parlamentarios y las autoridades judiciales;
  - b) hacer partícipes a las organizaciones de empleadores y de trabajadores y a las asociaciones civiles, y capacitarlas al respecto;

- c) impartir formación adecuada a los funcionarios públicos competentes, en especial a los inspectores y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como a otros profesionales pertinentes;
  - d) permitir a todo Miembro que procese en su territorio a sus nacionales que infrinjan las disposiciones nacionales sobre la prohibición y la eliminación inmediata de las peores formas de trabajo infantil, aun cuando dichas infracciones se hayan cometido fuera de su territorio;
  - e) simplificar los procedimientos judiciales y administrativos, y velar por que sean adecuados y rápidos;
  - f) alentar el desarrollo de políticas empresariales encaminadas a promover los fines del Convenio;
  - g) registrar y difundir las prácticas idóneas en materia de eliminación del trabajo infantil;
  - h) difundir, en los idiomas o dialectos que corresponda, las disposiciones jurídicas o de otra índole sobre el trabajo infantil;
  - i) prever procedimientos de queja especiales, tomar medidas para proteger contra la discriminación y las represalias a quienes denuncien legítimamente toda violación de las disposiciones del Convenio, crear servicios telefónicos de asistencia y establecer centros de contacto o designar mediadores;
  - j) adoptar medidas apropiadas para mejorar la infraestructura educativa y la capacitación de maestros que atiendan las necesidades de los niños y de las niñas, y
  - k) en la medida de lo posible, tener en cuenta en los programas de acción nacionales la necesidad de:
    - I) promover el empleo y la capacitación profesional para los padres y adultos de las familias de los niños que trabajan en las condiciones referidas en el Convenio, y
    - II) sensibilizar a los padres sobre el problema de los niños que trabajan en esas condiciones.
16. Una mayor cooperación y/o asistencia internacional entre los Miembros destinada a prohibir y eliminar efectivamente las peores formas de trabajo infantil debería complementar los esfuerzos nacionales y podría, según proceda, desarrollarse y hacerse efectiva en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Esa cooperación y/o asistencia internacional debería incluir:
- a) la movilización de recursos para los programas nacionales o internacionales;
  - b) la asistencia jurídica mutua;
  - c) la asistencia técnica, incluido el intercambio de información, y
  - d) el apoyo al desarrollo económico y social, los programas de erradicación de la pobreza y la educación universal.

## MÓDULO I

Introducción y  
conceptualización  
del trabajo infantil

## APÉNDICE 2



### **C170 Convenio sobre los productos químicos, 1990**

Convenio sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo (Nota: Fecha de entrada en vigor: 04:11:1993.)

Lugar: Ginebra

Sesión de la Conferencia: 77

Fecha de adopción: 25:06:1990

Sujeto: Seguridad y salud en el trabajo

Estatus: Instrumento actualizado Este Convenio fue adoptado desde 1985 y se considera actualizado.

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 6 de junio de 1990, en su septuagésima séptima reunión;

Tomando nota de los convenios y recomendaciones internacionales del trabajo pertinentes, y en particular el Convenio y la Recomendación sobre el benceno, 1971; el Convenio y la Recomendación sobre el cáncer profesional, 1974; el Convenio y la Recomendación sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones), 1977; el Convenio y la Recomendación sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981; el Convenio y la Recomendación sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985; el Convenio y la Recomendación sobre el asbesto, 1986, y la lista de enfermedades profesionales, en su versión enmendada de 1980, que figura como anexo al Convenio sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964;

Observando que la protección de los trabajadores contra los efectos nocivos de los productos químicos contribuye también a la protección del público en general y del medio ambiente;

Observando que el acceso a la información sobre los productos químicos que se utilizan en el trabajo responde a una necesidad y es un derecho de los trabajadores;

Considerando que es esencial prevenir las enfermedades y accidentes causados por los productos químicos en el trabajo o reducir su incidencia:

- a) garantizando que todos los productos químicos sean evaluados con el fin de determinar el peligro que presentan;
- b) proporcionando a los empleadores sistemas que les permitan obtener de los proveedores información sobre los productos químicos utilizados en el trabajo, de manera que puedan poner en práctica programas eficaces de protección de los trabajadores contra los peligros provocados por los productos químicos;

- c) proporcionando a los trabajadores informaciones sobre los productos químicos utilizados en los lugares de trabajo, así como sobre las medidas adecuadas de prevención que les permitan participar eficazmente en los programas de protección, y
- d) estableciendo las orientaciones básicas de dichos programas para garantizar la utilización de los productos químicos en condiciones de seguridad;

Refiriéndose a la necesidad de una cooperación en el seno del Programa Internacional de Seguridad en los Productos Químicos entre la Organización Internacional del Trabajo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización Mundial de la Salud, como asimismo con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, y observando los instrumentos, códigos y directrices pertinentes promulgados por estas organizaciones;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a la seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo, cuestión que constituye el quinto punto del orden del día de la reunión, y

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de un convenio internacional, adopta, con fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa, el siguiente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre los productos químicos, 1990:

## PARTE I. CAMPO DE APLICACION Y DEFINICIONES

### Artículo 1

1. El presente Convenio se aplica a todas las ramas de actividad económica en las que se utilizan productos químicos.
2. Previa consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores interesadas, y sobre la base de una evaluación de los peligros existentes y de las medidas de protección que hayan de aplicarse, la autoridad competente de todo Miembro que ratifique el Convenio:
  - a) podrá excluir de la aplicación del Convenio o de algunas de sus disposiciones, determinadas ramas de actividad económica, empresas o productos:
    - i) cuando su aplicación plantee problemas especiales de suficiente importancia, y
    - ii) cuando la protección conferida en su conjunto, de conformidad con la legislación y la práctica nacionales, no sea inferior a la que resultaría de la aplicación íntegra de las disposiciones del Convenio;

## MÓDULO I

Introducción y conceptualización del trabajo infantil

## APÉNDICE 2



- b) deberá establecer disposiciones especiales para proteger la información confidencial, cuya divulgación a un competidor podría resultar perjudicial para la actividad del empleador, a condición de que la seguridad y la salud de los trabajadores no sean comprometidas.
- 3. El Convenio no se aplica a los artículos que, bajo condiciones de utilización normales o razonablemente previsibles, no exponen a los trabajadores a un producto químico peligroso.
- 4. El Convenio no se aplica a los organismos, pero sí se aplica a los productos químicos derivados de los organismos.

## Artículo 2

A los efectos del presente Convenio:

- a) la expresión productos químicos designa los elementos y compuestos químicos, y sus mezclas, ya sean naturales o sintéticos;
- b) la expresión productos químicos peligrosos comprende todo producto químico que haya sido clasificado como peligroso de conformidad con el artículo 6 o respecto del cual existan informaciones pertinentes que indiquen que entraña un riesgo;
- c) la expresión utilización de productos químicos en el trabajo implica toda actividad laboral que podría exponer a un trabajador a un producto químico, y comprende:
  - i) la producción de productos químicos;
  - ii) la manipulación de productos químicos;
  - iii) el almacenamiento de productos químicos;
  - iv) el transporte de productos químicos;
  - v) la eliminación y el tratamiento de los desechos de productos químicos;
  - vi) la emisión de productos químicos resultante del trabajo;
  - vii) el mantenimiento, la reparación y la limpieza de equipo y recipientes utilizados para los productos químicos;
- d) la expresión ramas de actividad económica se aplica a todas las ramas en que estén empleados trabajadores, incluida la administración pública;
- e) el término artículo designa todo objeto que sea fabricado con una forma o diseño específicos o que esté en su forma natural, y cuya utilización dependa total o parcialmente de las características de forma o diseño;
- f) la expresión representantes de los trabajadores designa a las personas reconocidas como tales por la legislación o la práctica nacionales, de conformidad con el Convenio sobre los representantes de los trabajadores, 1971.

## PARTE II. PRINCIPIOS GENERALES

### Artículo 3

Deberá consultarse a las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores interesadas sobre las medidas destinadas a dar efecto a las disposiciones del Convenio.

### Artículo 4

Todo Miembro deberá, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores y habida cuenta de las condiciones y práctica nacionales, formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una política coherente de seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo.

### Artículo 5

La autoridad competente, si se justifica por motivos de seguridad y salud, deberá poder prohibir o restringir la utilización de ciertos productos químicos peligrosos, o exigir una notificación y una autorización previas a la utilización de dichos productos.

## PARTE III. CLASIFICACION Y MEDIDAS CONEXAS

### Artículo 6

#### SISTEMAS DE CLASIFICACION

1. La autoridad competente, o los organismos aprobados o reconocidos por la autoridad competente, de conformidad con la normas nacionales o internacionales, deberán establecer sistemas y criterios específicos apropiados para clasificar todos los productos químicos en función del tipo y del grado de los riesgos físicos y para la salud que entrañan, y para evaluar la pertinencia de las informaciones necesarias para determinar su peligrosidad.
2. Las propiedades peligrosas de las mezclas formadas por dos o más productos químicos podrán determinarse evaluando los riesgos que entrañan los productos químicos que las forman.
3. En el caso del transporte, tales sistemas y criterios deberán tener en cuenta las Recomendaciones de las Naciones Unidas relativas al transporte de mercancías peligrosas.
4. Los sistemas de clasificación y su aplicación deberán ser progresivamente extendidos.

## MÓDULO I

Introducción y conceptualización del trabajo infantil

## APÉNDICE 2



## Artículo 7

### ETIQUETADO Y MARCADO

1. Todos los productos químicos deberán llevar una marca que permita su identificación.
2. Los productos químicos peligrosos deberán llevar además una etiqueta fácilmente comprensible para los trabajadores, que facilite información esencial sobre su clasificación, los peligros que entrañan y las precauciones de seguridad que deban observarse.
3. 1) Las exigencias para etiquetar o marcar los productos químicos en consonancia con los párrafos 1 y 2 del presente artículo deberán establecerse por la autoridad competente o por un organismo aprobado o reconocido por la autoridad competente, de conformidad con las normas nacionales o internacionales.  
2) En el caso del transporte, tales exigencias deberán tener en cuenta las Recomendaciones de las Naciones Unidas relativas al transporte de mercancías peligrosas.

## Artículo 8

### FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD

1. A los empleadores que utilicen productos químicos peligrosos se les deberán proporcionar fichas de datos de seguridad que contengan información esencial detallada sobre su identificación, su proveedor, su clasificación, su peligrosidad, las medidas de precaución y los procedimientos de emergencia.
2. Los criterios para la elaboración de fichas de datos de seguridad deberán establecerse por la autoridad competente o por un organismo aprobado o reconocido por la autoridad competente, de conformidad con las normas nacionales o internacionales.
3. La denominación química o común utilizada para identificar el producto químico en la ficha de datos de seguridad deberá ser la misma que la que aparece en la etiqueta.

## Artículo 9

### RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES

1. Los proveedores, ya se trate de fabricantes, importadores o distribuidores, de productos químicos deberán asegurarse de que:
  - a) los productos químicos que suministran han sido clasificados conforme con el artículo 6, en base al conocimiento de sus propiedades y a la búsqueda de información disponible o evaluados de conformidad con el párrafo 3 del presente artículo;
  - b) dichos productos químicos llevan una marca que permite su identificación, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 7;



- c) los productos químicos peligrosos que se suministran han sido etiquetados de conformidad con el párrafo 2 del artículo 7;
  - d) se preparan y proporcionan a los empleadores, conforme al párrafo 1 del artículo 8, fichas de datos de seguridad relativas a los productos químicos peligrosos.
2. Los proveedores de productos químicos peligrosos deberán velar por que se preparen y suministren a los empleadores, según un método conforme con la legislación y práctica nacionales, las etiquetas y fichas de datos de seguridad revisadas cada vez que aparezca nueva información pertinente en materia de salud y seguridad.
  3. Los proveedores de productos químicos que aún no hayan sido clasificados de conformidad con el artículo 6 deberán identificar los productos que suministran y evaluar las propiedades de estos productos químicos basándose en las informaciones disponibles, con el fin de determinar si son peligrosos.

## PARTE IV. RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADORES

### Artículo 10

#### IDENTIFICACION

1. Los empleadores deberán asegurarse de que todos los productos químicos utilizados en el trabajo están etiquetados o marcados con arreglo a lo previsto en el artículo 7 y de que las fichas de datos de seguridad han sido proporcionadas según se prevé en el artículo 8 y son puestas a disposición de los trabajadores y de sus representantes.
2. Cuando los empleadores reciban productos químicos que no hayan sido etiquetados o marcados con arreglo a lo previsto en el artículo 7 o para los cuales no se hayan proporcionado fichas de datos de seguridad según se prevé en el artículo 8, deberán obtener la información pertinente del proveedor o de otras fuentes de información razonablemente disponibles, y no deberán utilizar los productos químicos antes de disponer de dicha información.
3. Los empleadores deberán asegurarse de que sólo sean utilizados aquellos productos clasificados con arreglo a lo previsto en el artículo 6 o identificados o evaluados según el párrafo 3 del artículo 9 y etiquetados o marcados de conformidad con el artículo 7, y de que se tomen todas las debidas precauciones durante su utilización.
4. Los empleadores deberán mantener un registro de los productos químicos peligrosos utilizados en el lugar de trabajo, con referencias a las fichas de datos de seguridad apropiadas. El registro deberá ser accesible a todos los trabajadores interesados y sus representantes.

## MÓDULO I

Introducción y  
conceptualización  
del trabajo infantil

## APÉNDICE 2





### **Artículo 11**

#### **TRANSFERENCIA DE PRODUCTOS QUÍMICOS**

Los empleadores deberán velar por que, cuando se transfieran productos químicos a otros recipientes o equipos, se indique el contenido de estos últimos a fin de que los trabajadores se hallen informados de la identidad de estos productos, de los riesgos que entraña su utilización y de todas las precauciones de seguridad que se deben tomar.

### **Artículo 12**

#### **EXPOSICIÓN**

Los empleadores deberán:

- a) asegurarse de que sus trabajadores no se hallen expuestos a productos químicos por encima de los límites de exposición o de otros criterios de exposición para la evaluación y el control del medio ambiente de trabajo establecidos por la autoridad competente o por un organismo aprobado o reconocido por la autoridad competente, de conformidad con las normas nacionales o internacionales;
- b) evaluar la exposición de los trabajadores a los productos químicos peligrosos;
- c) vigilar y registrar la exposición de los trabajadores a productos químicos peligrosos, cuando ello sea necesario, para proteger su seguridad y su salud o cuando esté prescrito por la autoridad competente;
- d) asegurarse de que los datos relativos a la vigilancia del medio ambiente de trabajo y de la exposición de los trabajadores que utilizan productos químicos peligrosos se conserven por el período prescrito por la autoridad competente y sean accesibles a esos trabajadores y sus representantes.

### **Artículo 13**

#### **CONTROL OPERATIVO**

1. Los empleadores deberán evaluar los riesgos dimanantes de la utilización de productos químicos en el trabajo, y asegurar la protección de los trabajadores contra tales riesgos por los medios apropiados, y especialmente:
  - a) escogiendo los productos químicos que eliminen o reduzcan al mínimo el grado de riesgo;
  - b) eligiendo tecnología que elimine o reduzca al mínimo el grado de riesgo;
  - c) aplicando medidas adecuadas de control técnico;
  - d) adoptando sistemas y métodos de trabajo que eliminen o reduzcan al mínimo el grado de riesgo;
  - e) adoptando medidas adecuadas de higiene del trabajo;

- f) cuando las medidas que acaban de enunciarse no sean suficientes, facilitando, sin costo para el trabajador, equipos de protección personal y ropas protectoras, asegurando el adecuado mantenimiento y velando por la utilización de dichos medios de protección.
2. Los empleadores deberán:
- a) limitar la exposición a los productos químicos peligrosos para proteger la seguridad y la salud de los trabajadores;
  - b) proporcionar los primeros auxilios;
  - c) tomar medidas para hacer frente a situaciones de urgencia.

#### Artículo 14

##### ELIMINACIÓN

Los productos químicos peligrosos que no se necesiten más y los recipientes que han sido vaciados, pero que pueden contener residuos de productos químicos peligrosos, deberán ser manipulados o eliminados de manera que se eliminen o reduzcan al mínimo los riesgos para la seguridad y la salud, así como para el medio ambiente, de conformidad con la legislación y la práctica nacionales.

#### Artículo 15

##### INFORMACIÓN Y FORMACIÓN

Los empleadores deberán:

- a) informar a los trabajadores sobre los peligros que entraña la exposición a los productos químicos que utilizan en el lugar de trabajo;
- b) instruir a los trabajadores sobre la forma de obtener y usar la información que aparece en las etiquetas y en las fichas de datos de seguridad;
- c) utilizar las fichas de datos de seguridad, junto con la información específica del lugar de trabajo, como base para la preparación de instrucciones para los trabajadores, que deberán ser escritas si hubiere lugar;
- d) capacitar a los trabajadores en forma continua sobre los procedimientos y prácticas que deben seguirse con miras a la utilización segura de productos químicos en el trabajo.

#### Artículo 16

##### COOPERACIÓN

Los empleadores, en el marco de sus responsabilidades, deberán cooperar lo más estrechamente posible con los trabajadores o sus representantes

## MÓDULO I

Introducción y  
conceptualización  
del trabajo infantil

## APÉNDICE 2



respecto de la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo.

## **PARTE V. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES**

### **Artículo 17**

1. Los trabajadores deberán cooperar lo más estrechamente posible con sus empleadores en el marco de las responsabilidades de estos últimos y observar todos los procedimientos y prácticas establecidos con miras a la utilización segura de productos químicos en el trabajo.
2. Los trabajadores deberán tomar todas las medidas razonables para eliminar o reducir al mínimo para ellos mismos y para los demás los riesgos que entraña la utilización de productos químicos en el trabajo.

## **PARTE VI. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y SUS REPRESENTANTES**

### **Artículo 18**

1. Los trabajadores deberán tener el derecho de apartarse de cualquier peligro derivado de la utilización de productos químicos cuando tengan motivos razonables para creer que existe un riesgo grave e inminente para su seguridad o su salud, y deberán señalarlo sin demora a su supervisor.
2. Los trabajadores que se aparten de un peligro, de conformidad con las disposiciones del párrafo anterior, o que ejerciten cualquier otro derecho de conformidad con este Convenio, deberán estar protegidos contra las consecuencias injustificadas de este acto.
3. Los trabajadores interesados y sus representantes deberán tener el derecho a obtener:
  - a) información sobre la identificación de los productos químicos utilizados en el trabajo, las propiedades peligrosas de tales productos, las medidas de precaución que deben tomarse, la educación y la formación;
  - b) la información contenida en las etiquetas y los símbolos;
  - c) las fichas de datos de seguridad;
  - d) cualesquiera otras informaciones que deban conservarse en virtud de lo dispuesto en el presente Convenio.
4. Cuando la divulgación a un competidor de la identificación específica de un ingrediente de un compuesto químico pudiera resultar perjudicial para la actividad del empleador, éste podrá, al suministrar la información mencionada en el párrafo 3, proteger la identificación del ingrediente, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la autoridad competente, de conformidad con el artículo 1, párrafo 2, apartado b).

**PARTE VII. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTADOS EXPORTADORES****Artículo 19**

Cuando en un Estado Miembro exportador la utilización de productos químicos peligrosos ha sido total o parcialmente prohibida por razones de seguridad y salud en el trabajo, dicho Estado deberá llevar ese hecho y las razones que lo motivan al conocimiento de todo país al que exporta.

**Artículo 20**

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

**Artículo 21**

1. Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General.
2. Entrará en vigor doce meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas por el Director General.
3. Desde dicho momento, este Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, doce meses después de la fecha en que haya sido registrada su ratificación.

**Artículo 22**

1. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un período de diez años, a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor, mediante un acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado.
2. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio y que, en el plazo de un año después de la expiración del período de diez años mencionado en el párrafo precedente, no haga uso del derecho de denuncia previsto en este artículo quedará obligado durante un nuevo período de diez años, y en lo sucesivo podrá denunciar este Convenio a la expiración de cada período de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

**Artículo 23**

1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo el

**MÓDULO I**

Introducción y  
conceptualización  
del trabajo infantil

**APÉNDICE 2**

registro de cuantas ratificaciones, declaraciones y denuncias le comuniquen los Miembros de la Organización.

2. Al notificar a los Miembros de la Organización el registro de la segunda ratificación que le haya sido comunicada, el Director General llamará la atención de los Miembros de la Organización sobre la fecha en que entrará en vigor el presente Convenio.

#### **Artículo 24**

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, a los efectos del registro y de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, una información completa sobre todas las ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia que haya registrado de acuerdo con los artículos precedentes.

#### **Artículo 25**

Cada vez que lo estime necesario, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia una memoria sobre la aplicación del Convenio, y considerará la conveniencia de incluir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de su revisión total o parcial.

#### **Artículo 26**

1. En caso de que la Conferencia adopte un nuevo convenio que implique una revisión total o parcial del presente, y a menos que el nuevo convenio contenga disposiciones en contrario:
  - a) la ratificación, por un Miembro, del nuevo convenio revisor implicará, ipso jure, la denuncia inmediata de este Convenio, no obstante las disposiciones contenidas en el artículo 22, siempre que el nuevo convenio revisor haya entrado en vigor;
  - b) a partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio revisor, el presente Convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros.
2. Este Convenio continuará en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el convenio revisor.

#### **Artículo 27**

Las versiones inglesa y francesa del texto de este Convenio son igualmente auténticas.

**Referencias:**

CONVENIOS:C136 Convenio sobre el benceno, 1971  
 CONVENIOS:C139 Convenio sobre el cáncer profesional, 1974  
 CONVENIOS:C148 Convenio sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones), 1977  
 CONVENIOS:C164 Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981  
 CONVENIOS:C161 Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985  
 CONVENIOS:C162 Convenio sobre el asbesto, 1986  
 CONVENIOS:C121 Convenio sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo enfermedades profesionales, 1964  
 CONVENIOS:C135 Convenio sobre los representantes de los trabajadores, 1971  
 RECOMENDACIONES:R144 Recomendación sobre el benceno, 1971  
 RECOMENDACIONES:R147 Recomendación sobre el cáncer profesional, 1974  
 RECOMENDACIONES:R156 Recomendación sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación de aire, ruido y vibraciones), 1977  
 RECOMENDACIONES:R164 Recomendación sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981  
 RECOMENDACIONES:R171 Recomendación sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985  
 RECOMENDACIONES:R172 Recomendación sobre el asbesto, 1986

**C101 Convenio sobre las vacaciones pagadas (agricultura), 1952**

Convenio relativo a las vacaciones pagadas en la agricultura (Nota: Fecha de entrada en vigor: 24:07:1954 . Este Convenio ha sido revisado en 1970 por el Convenio núm. 132. Sigue ser abierto a la ratificación.)

Lugar:Ginebra

Fecha de adopción:26:06:1952

Sesion de la Conferencia:35

Sujeto: **Tiempo de trabajo**

Estatus: Instrumento que ha sido superado

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo: Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 4 junio 1952 en su trigésima quinta reunión;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a las vacaciones pagadas en la agricultura, cuestión que constituye el cuarto punto del orden del día de la reunión, y

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de un convenio internacional,

adopta, con fecha veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y dos, el siguiente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre las vacaciones pagadas (agricultura), 1952:

**MÓDULO I**

Introducción y conceptualización del trabajo infantil

**APÉNDICE 2**

### **Artículo 1**

Los trabajadores empleados en empresas agrícolas y en ocupaciones afines deberán disfrutar de vacaciones anuales pagadas después de un período de servicio continuo con un mismo empleador.

### **Artículo 2**

1. Todo Miembro que ratifique el presente Convenio podrá decidir libremente la forma en que habrán de establecerse las vacaciones pagadas en la agricultura.
2. Las vacaciones pagadas en la agricultura podrán ser establecidas, cuando fuere apropiado, por contrato colectivo, o bien podrá confiarse su reglamentación a organismos especiales.
3. Cuando la forma en que estén establecidas las vacaciones pagadas en la agricultura lo permita:
  - a) deberá consultarse previa y ampliamente a las organizaciones interesadas más representativas de empleadores y de trabajadores, si dichas organizaciones existen, y a cualesquiera otras personas especialmente calificadas por su profesión o sus funciones, a las cuales la autoridad competente juzgue conveniente dirigirse;
  - b) los empleadores y trabajadores interesados deberán participar en la reglamentación de las vacaciones pagadas, ser consultados, o tener derecho a ser oídos, en la forma y medida que determine la legislación nacional, pero siempre en pie de absoluta igualdad.

### **Artículo 3**

El período mínimo de servicio continuo exigido y la duración mínima de las vacaciones anuales pagadas deberán ser determinados por la legislación nacional, los contratos colectivos o las sentencias arbitrales, por organismos especiales encargados de la reglamentación de las vacaciones pagadas en la agricultura, o por cualquier otro medio aprobado por la autoridad competente.

### **Artículo 4**

1. Todo Miembro que ratifique el presente Convenio, previa consulta a las organizaciones interesadas más representativas de empleadores y de trabajadores, si dichas organizaciones existen, quedará en libertad para determinar las empresas, ocupaciones y categorías de personas mencionadas en el artículo 1 a las cuales deberán aplicarse las disposiciones del Convenio.

2. Todo Miembro que ratifique el presente Convenio podrá excluir de la aplicación de todas o de algunas de las disposiciones del Convenio a categorías de personas cuyas condiciones de trabajo hagan inaplicables estas disposiciones, tales como los miembros de la familia del empleador ocupados por este último.

#### Artículo 5

Cuando fuere pertinente, se deberán prever, de conformidad con el procedimiento establecido para la reglamentación de las vacaciones pagadas en la agricultura:

- a) un régimen más favorable para los trabajadores jóvenes, comprendidos los aprendices, en los casos en que las vacaciones anuales pagadas concedidas a los trabajadores adultos no se consideren apropiadas para los trabajadores jóvenes;
- b) un aumento de la duración de las vacaciones pagadas a medida que aumente la duración del servicio;
- c) unas vacaciones proporcionales o, en su defecto, una indemnización compensatoria, si el período de servicio continuo de un trabajador no le permite aspirar a vacaciones anuales pagadas, pero excede de un período mínimo determinado de conformidad con el procedimiento establecido;
- d) la exclusión, al determinar las vacaciones anuales pagadas, de los días feriados oficiales y consuetudinarios, de los períodos de descanso semanal y, dentro de límites fijados de conformidad con el procedimiento establecido, de las interrupciones temporales en la asistencia al trabajo debidas, en particular, a enfermedad o accidente.

#### Artículo 6

Las vacaciones anuales pagadas podrán ser fraccionadas, dentro de los límites que puedan ser fijados por la legislación nacional, los contratos colectivos o las sentencias arbitrales, por organismos especiales encargados de la reglamentación de las vacaciones pagadas en la agricultura, o por cualquier otro medio aprobado por la autoridad competente.

#### Artículo 7

1. Toda persona que tome vacaciones en virtud del presente Convenio deberá recibir, durante todo el período de dichas vacaciones, una remuneración que no podrá ser inferior a su remuneración habitual, o la remuneración que pudiere ser prescrita de conformidad con los párrafos 2 y 3 de este artículo.
2. La remuneración que deba pagarse por el período de vacaciones se calculará en la forma prescrita por la legislación nacional, los contratos

## MÓDULO I

Introducción y  
conceptualización  
del trabajo infantil

### APÉNDICE 2





colectivos o las sentencias arbitrales, por organismos especiales encargados de la reglamentación de las vacaciones pagadas en la agricultura, o por cualquier otro medio aprobado por la autoridad competente.

3. Cuando la remuneración de la persona que tome vacaciones comprenda prestaciones en especie, se le podrá pagar, por el período de vacaciones, la equivalencia en efectivo de dichas prestaciones.

#### **Artículo 8**

Se considerará nulo todo acuerdo que implique el abandono del derecho a vacaciones anuales pagadas o la renuncia a las mismas.

#### **Artículo 9**

Toda persona despedida por una causa que no le sea imputable, antes de haber tomado las vacaciones a que tuviere derecho, deberá recibir, por cada día de vacaciones a que tenga derecho en virtud del presente Convenio, la remuneración prevista en el artículo 7.

#### **Artículo 10**

Todo Miembro que ratifique el presente Convenio se obliga a mantener un sistema apropiado de inspección y de control que garantice la aplicación de sus disposiciones, o a cerciorarse de que existe un sistema de esta naturaleza.

#### **Artículo 11**

Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá enviar anualmente a la Oficina Internacional del Trabajo una declaración general en la cual exponga la forma en que se aplican las disposiciones del Convenio. Esta declaración contendrá, en forma sumaria, indicaciones sobre las ocupaciones, las categorías y el número aproximado de trabajadores sujetos a esta reglamentación, la duración de las vacaciones concedidas, y, si las hubiere, sobre las demás medidas importantes relacionadas con las vacaciones pagadas en la agricultura.

#### **Artículo 12**

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

**Artículo 13**

1. Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General.
2. Entrará en vigor doce meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas por el Director General.
3. Desde dicho momento, este Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, doce meses después de la fecha en que haya sido registrada su ratificación.

**Artículo 14**

1. Las declaraciones comunicadas al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, de acuerdo con el párrafo 2 del artículo 35 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, deberán indicar:
  - a) los territorios respecto de los cuales el Miembro interesado se obliga a que las disposiciones del Convenio sean aplicadas sin modificaciones;
  - b) los territorios respecto de los cuales se obliga a que las disposiciones del Convenio sean aplicadas con modificaciones, junto con los detalles de dichas modificaciones;
  - c) los territorios respecto de los cuales sea inaplicable el Convenio y los motivos por los cuales sea inaplicable;
  - d) los territorios respecto de los cuales reserva su decisión en espera de un examen más detenido de su situación.
2. Las obligaciones a que se refieren los apartados a) y b) del párrafo 1 de este artículo se considerarán parte integrante de la ratificación y producirán sus mismos efectos.
3. Todo Miembro podrá renunciar, total o parcialmente, por medio de una nueva declaración, a cualquier reserva formulada en su primera declaración en virtud de los apartados b), c) o d) del párrafo 1 de este artículo.
4. Durante los períodos en que este Convenio pueda ser denunciado de conformidad con las disposiciones del artículo 16, todo Miembro podrá comunicar al Director General una declaración por la que modifique, en cualquier otro respecto, los términos de cualquier declaración anterior y en la que indique la situación en territorios determinados.

**Artículo 15**

1. Las declaraciones comunicadas al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, de conformidad con los párrafos 4 y 5 del artículo 35 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, deberán indicar si las disposiciones del Convenio serán aplicadas en

**MÓDULO I**

Introducción y  
conceptualización  
del trabajo infantil

**APÉNDICE 2**

el territorio interesado con modificaciones o sin ellas; cuando la declaración indique que las disposiciones del Convenio serán aplicadas con modificaciones, deberá especificar en qué consisten dichas modificaciones.

2. El Miembro, los Miembros o la autoridad internacional interesados podrán renunciar, total o parcialmente, por medio de una declaración ulterior, al derecho a invocar una modificación indicada en cualquier otra declaración anterior.
4. Durante los períodos en que este Convenio pueda ser denunciado de conformidad con las disposiciones del artículo 16, el Miembro, los Miembros o la autoridad internacional interesados podrán comunicar al Director General una declaración por la que modifiquen, en cualquier otro respecto, los términos de cualquier declaración anterior, y en la que indiquen la situación en lo que se refiere a la aplicación del Convenio.

#### **Artículo 16**

1. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un período de diez años, a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor, mediante un acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado.
2. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio y que, en el plazo de un año después de la expiración del período de diez años mencionado en el párrafo precedente, no haga uso del derecho de denuncia previsto en este artículo quedará obligado durante un nuevo período de diez años, y en lo sucesivo podrá denunciar este Convenio a la expiración de cada período de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

#### **Artículo 17**

1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo el registro de cuantas ratificaciones, declaraciones y denuncias le comuniquen los Miembros de la Organización.
2. Al notificar a los Miembros de la Organización el registro de la segunda ratificación que le haya sido comunicada, el Director General llamará la atención de los Miembros de la Organización sobre la fecha en que entrará en vigor el presente Convenio.

**Artículo 18**

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, a los efectos del registro y de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, una información completa sobre todas las ratificaciones, declaraciones y actos de denuncia que haya registrado de acuerdo con los artículos precedentes.

**Artículo 19**

Cada vez que lo estime necesario, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia una memoria sobre la aplicación del Convenio, y considerará la conveniencia de incluir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de su revisión total o parcial.

**Artículo 20**

1. En caso de que la Conferencia adopte un nuevo convenio que implique una revisión total o parcial del presente, y a menos que el nuevo convenio contenga disposiciones en contrario:
  - a) la ratificación, por un Miembro, del nuevo convenio revisor implicará, ipso jure, la denuncia inmediata de este Convenio, no obstante las disposiciones contenidas en el artículo 11, siempre que el nuevo convenio revisor haya entrado en vigor;
  - b) a partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio revisor, el presente Convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros.
2. Este Convenio continuará en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el convenio revisor.

**Artículo 21**

Las versiones inglesa y francesa del texto de este Convenio son igualmente auténticas.

**Referencias:**

REVISION:C132 El Convenio ha sido revisado en 1970 por el Convenio núm. 132  
 CONSTITUCION:35 artículo 35 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo

**MÓDULO I**

Introducción y  
conceptualización  
del trabajo infantil

**APÉNDICE 2**

## Apéndice 3

### Ejercicio / Trabajo de Grupos

#### ¿Qué es Trabajo Infantil?

##### ACTIVIDAD Trabajo Infantil

##### OBJETIVOS

Ayudarnos a:

- Identificar que es trabajo infantil
- Identificar los tipos de trabajo que los niños y niñas no deben llevar a cabo, especialmente el trabajo infantil peligroso
- Determinar el “trabajo ligero” que puede ser realizado por los niños y niñas

##### TAREA

En grupos de trabajo:

1. Discutir y acordar a que edad consideran que las personas dejan de ser “niños”.
2. Discutir que creen que significa el término “trabajo infantil” y llegar a un acuerdo sobre la definición.
3. Discutir y acordar cuales de los trabajos de su cultivo cree que pueden describirse como “trabajo infantil peligroso”
4. Haga una lista de ejemplos de las formas de “trabajo ligero” para los niños, y niñas, las cuales pueden ser consideradas como positivas y que no puedan dañarlos.

Designe un relator para presentar el informe con los puntos de vista del grupo.

#### ¿Qué es un niño o niña?

El Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (No. 182) define a un “niño” como toda persona menor de 18 años de edad, con base en la definición de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, 1989.

## Trabajo Infantil - Las peores formas

El Trabajo infantil es, aquel trabajo en que por su naturaleza o por la forma en que se lleva a cabo, daña la salud, abusa o explota al niño(a) o le impide la educación.

El trabajo infantil se presenta de diferentes formas, pero la prioridad es eliminar sin retraso las Peores Formas de Trabajo Infantil, tal como está definido en el Artículo 3 del Convenio 182:

- (a) Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados.
- (b) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción pornográfica o actuaciones pornográficas.
- (c) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se define en los tratados internacionales pertinentes, y
- (d) **el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.**

El trabajo que daña la salud física, mental o la moralidad de los niños, ya sea por su naturaleza o por las condiciones en el que se lleva a cabo, se conoce como **“trabajo infantil peligroso”**.

El trabajo infantil peligroso puede tener como resultado la muerte de los niños, pueden resultar lesionados o sufrir enfermedades como consecuencia del trabajo. Alrededor del mundo unos 22,000 niños mueren en el trabajo cada año.

La Recomendación 190 de la OIT respecto a la Prohibición y la Acción inmediata para la eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil 1999, brinda una guía para los gobiernos sobre algunas actividades del trabajo infantil que deben prohibirse:

- (a) Los trabajos en que el niño queda expuesto a abusos de orden físico, psicológico o sexual;
- (b) Los trabajos que se realizan bajo tierra, bajo el agua, en alturas peligrosas o en espacios confinados;
- (c) Los trabajos que se realizan con maquinaria, equipos y herramientas peligrosas, o que conllevan la manipulación o el transporte manual de cargas pesadas;

## MÓDULO I

Introducción y conceptualización del trabajo infantil

## APÉNDICE 3



- (d) Los trabajos realizados en un medio insalubre en el que los niños estén expuestos, por ejemplo, a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o bien a temperaturas o niveles de ruido o de vibraciones que sean perjudiciales para la salud;
- (e) Los trabajos que implican condiciones especialmente difíciles, como los horarios prolongados o nocturnos, o los trabajos que retienen injustificadamente al niño en los locales del empleador.

### **Peligro y Riesgo**

**Peligro:** Situación inherente con capacidad de causar lesiones o daños a la salud de las personas.

**Riesgo:** Una combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso peligroso con la gravedad de las lesiones o daños para la salud que pueda causar tal suceso .

Un “*peligro*” es cualquier cosa con potencial de causar daño, mientras que el “*riesgo*” es la probabilidad de daño potencial como consecuencia de la exposición al peligro. Por ejemplo, una sustancia química utilizada en la agricultura por sus características y propiedades representa un “*peligro*”, sin embargo, si ésta se encuentra bien almacenada, en un área destinada para esto con adecuada ventilación, alejada de los niños y el uso y manejo es adecuado, el riesgo es bajo pero la sustancia sigue siendo peligrosa. Por el contrario, el peligro asociado con el inadecuado uso, manejo y almacenamiento de estas sustancias representa un riesgo alto de daño a la salud, que puede causar intoxicaciones agudas o crónicas e inclusive la muerte.

### **Formas de trabajo para los niños: “trabajo ligero”**

El término “trabajo infantil” no abarca todo trabajo realizado por niños menores de 18 años de edad. Millones de adolescentes emprenden un trabajo de manera legítima, pagado o no, que corresponde a su edad y grado de madurez, de acuerdo con los regímenes de protección establecidos en la legislación nacional de la mayoría de los países. Haciéndolo así, ellos aprenden a adquirir responsabilidades, ganan destrezas y agregan un ingreso a su familia y para su propio bienestar. No se considera trabajo infantil las pequeñas tareas realizadas en la casa, ni la participación de los niños en trabajos apropiados a su nivel de desarrollo que les permite adquirir habilidades prácticas y responsabilidad, tampoco otras actividades como ayudar después de la escuela o después de haber terminado las tareas escolares. Este trabajo incluye tareas en el jardín o cualquier otro “trabajo ligero”.

## Apéndice 4

**Ejercicio / Trabajo de Grupos: La legislación y la Organización Internacional del Trabajo - OIT**

### La legislación y la OIT

**ACTIVIDAD** Aplicando la legislación

#### OBJETIVOS

Ayudarnos a:

- Identificar la legislación nacional más importante sobre trabajo infantil
- Comparar sus leyes con el Convenio No. 182 de la OIT

#### TAREA

Para esta actividad el formador le proporcionará un resumen de la legislación de su país.

Utilice las hojas de trabajo de las páginas siguientes con la finalidad de:

- Identificar las partes relevantes de su legislación nacional sobre trabajo infantil.
- Comparar estas leyes con el Convenio No. 182 de la OIT.
- Identificar cualquier pregunta que tenga sobre las leyes o el Convenio No. 182 de la OIT

Designe un relator para presentar las preguntas u observaciones más importantes.

#### RECURSOS

- Resumen de su legislación nacional
- Hojas de trabajo con los principales textos del Convenio No. 182 de la OIT.



### MÓDULO I

Introducción y conceptualización del trabajo infantil

### APÉNDICE 4





## Comparación de la ley nacional con el Convenio No. 182 de la OIT

La ley de su país	Convenio No. 182 de la OIT
<b>DEFINICIÓN DE NIÑO</b>	<p><b>Artículo 2</b> Para los propósitos de este Convenio, el término niño designa a toda persona menor de 18 años de edad.</p>
<b>DEBER DEL ESTADO</b>	<p><b>Artículo 1</b> Todo miembro que ratifique el presente Convenio deberá adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia.</p>
<b>LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL</b>	<p><b>Artículo 3</b> A los efectos de este Convenio, la expresión las peores formas de trabajo infantil, abarca:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Todas las formas de esclavitud o las practicas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados.</li> <li>b. La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción pornográfica o actuaciones pornográficas.</li> <li>c. La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se define en los tratados internacionales pertinentes, y</li> <li>d. el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.</li> </ol>

## Comparación de la ley nacional con el Convenio No. 182 de la OIT

La ley de su país	Convenio No. 182 de la OIT
<p><b>TIPOS DE TRABAJO PELIGROSO</b></p>	<p><b>Artículo 4:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los tipos de trabajo a que se refiere el artículo 3, d) deberán ser determinados por la legislación nacional o por la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas y tomando en consideración las normas internacionales en la materia, en particular los párrafos 3 y 4 de la Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999.</li> <li>2. La autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, deberá localizar dónde se practican los tipos de trabajo determinados a tenor del párrafo 1 de este artículo.</li> <li>3. Deberá examinarse periódicamente y, en caso necesario, revisarse la lista de los tipos de trabajo determinados a tenor del párrafo 1 de este artículo, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas.</li> </ol>
<p><b>MONITOREO &amp; PROGRAMAS DE ACCION</b></p>	<p><b>Artículo 5:</b></p> <p>Todo Miembro, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, deberá establecer o designar mecanismos apropiados para vigilar la aplicación de las disposiciones por las que se dé efecto al presente Convenio.</p> <p><b>Artículo 6:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Miembro deberá elaborar y poner en práctica programas de acción para eliminar, como medida prioritaria, las peores formas de trabajo infantil.</li> </ol>

## Comparación de la ley nacional con el Convenio No. 182 de la OIT

La ley de su país	Convenio No. 182 de la OIT
<p><b>MONITOREO &amp; PROGRAMAS DE ACCION</b></p>	<p><b>Artículo 6:</b></p> <p>2. Dichos programas de acción deberán elaborarse y ponerse en práctica en consulta con las instituciones gubernamentales competentes y las organizaciones de empleadores y de trabajadores, tomando en consideración las opiniones de otros grupos interesados, según proceda.</p>
<p><b>ENTRADA EN VIGOR Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY</b></p>	<p><b>Artículo 7:</b></p> <p>1. Todo Miembro deberá adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la aplicación y el cumplimiento efectivos de las disposiciones por las que se dé efecto al presente Convenio, incluidos el establecimiento y la aplicación de sanciones penales o, según proceda, de otra índole.</p>
<p><b>ACCIONES QUE DEBEN TOMARSE PARA ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL</b></p>	<p><b>Artículo 7:</b></p> <p>2. Todo Miembro deberá adoptar, teniendo en cuenta la importancia de la educación para la eliminación del trabajo infantil, medidas efectivas y en un plazo determinado con el fin de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Impedir la ocupación de niños en las peores formas de trabajo infantil;</li> <li>b. Prestar la asistencia directa necesaria y adecuada para librar a los niños de las peores formas de trabajo infantil y asegurar su rehabilitación e inserción social;</li> <li>c. Asegurar a todos los niños que hayan sido librados de las peores formas de trabajo infantil el acceso a la enseñanza básica gratuita y, cuando sea posible y adecuado, a la formación profesional;</li> </ul>

### Comparación de la ley nacional con el Convenio No. 182 de la OIT

	La ley de su país	Convenio No. 182 de la OIT
<p><b>ACCIONES QUE DEBEN TOMARSE PARA ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL</b></p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>d. Identificar a los niños que están particularmente expuestos a riesgos y entrar en contacto directo con ellos; y</li> <li>e. Tener en cuenta la situación particular de las niñas.</li> </ul> <p>3. Cada Miembro deberá designar la autoridad competente encargada de la aplicación de las disposiciones por las que se dé efecto al este Convenio.</p>



## Apéndice 5

### Cuestionario: Línea de base de conocimientos

#### Trabajo infantil - cuestionario de selección múltiple

(Reproducido con el permiso de Child Labour Coalition, USA [www.fieldsofhope.org](http://www.fieldsofhope.org) )

*¿Cuál es la forma más común de trabajo infantil?*

- A. Coser ropa
- B. Hacer alfombras
- C. Trabajar en los cultivos y otros tipos de trabajo agrícola
- D. Trabajar en restaurantes y tiendas de comida rápida

Respuesta: \_\_\_\_\_

*¿Cómo se afecta la vida de los niños cuando trabajan en la agricultura?*

- A. Millones de niños alrededor del mundo trabajan en la agricultura en vez de ir a la escuela.
- B. Los niños que trabajan en los cultivos algunas veces están expuestos a plaguicidas que les causa irritación de la piel, problemas intestinales y otras enfermedades.
- C. Los niños algunas veces resultan heridos o incluso mueren mientras operan maquinaria pesada sin haber recibido capacitación o entrenamiento de cómo usarlas.
- D. Todas las anteriores

Respuesta: \_\_\_\_\_

*¿En dónde trabajan los niños en la agricultura?*

- A. En países pobres en desarrollo.
- B. En países ricos, industrializados.
- C. Tanto en países ricos industrializados como también en países pobres en vías de desarrollo.

Respuesta: \_\_\_\_\_

*Los dueños de los cultivos y de las plantaciones contratan niños porque:*

- A. Saben que a ellos se les puede pagar salarios más bajos y que los niños son muy vulnerables si protestan..
- B. Por su corta estatura los niños se adaptan mejor que los adultos, para realizar actividades en las que los adultos tienen que agacharse.
- C. Ellos creen que el trabajo agrícola es bueno para los niños porque pueden estar afuera en un ambiente de aire fresco.

Respuesta: \_\_\_\_\_

*¿Muchos niños trabajadores agrícolas laboran jornadas tan largas cómo?:*

- A. 3 horas cada día
- B. 16 horas cada día
- C. 10 horas cada día

Respuesta: \_\_\_\_\_

*Los sindicatos alrededor del mundo trabajan para erradicar el trabajo infantil y mejorar las condiciones de vida de las familias trabajadoras:*

- 'Verdadero'
- 'Falso'

Respuesta: \_\_\_\_\_

*En la mayoría de países los trabajadores agrícolas adultos son:*

- A. Pagados con un salario para vivir
- B. Pobremente pagados
- C. Pagados con un salario anual

Respuesta: \_\_\_\_\_

*¿Cuál de los siguientes es un ejemplo de trabajo infantil?*

- A. Una niña de 13 años que limpia su habitación y hace otros quehaceres del hogar.
- B. Un niño de 9 años que ayuda a sus padres a recoger hojas un sábado por la tarde.
- C. Un niño de 12 años que recoge naranjas durante 8 horas al día, seis días a la semana en la primavera.

Respuesta: \_\_\_\_\_

*¿Porqué hay muchos niños en el mundo que no asisten a la escuela?*

- A. Muchos países no tienen una educación gratuita y obligatoria para todos.
- B. Ellos prefieren trabajar.
- C. Sus padres son muy pobres para darles dinero.

Respuesta: \_\_\_\_\_

## MÓDULO I

Introducción y  
conceptualización  
del trabajo infantil

## APÉNDICE 5







Manual de Formación para Formadores  
Trabajo infantil peligroso en la agricultura

# MODULO I

Introducción y conceptualización del Trabajo Infantil



## Plan de Lección

P  
L



## Manual del Formador



OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO  
PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Proyecto de prevención y eliminación gradual del trabajo infantil  
en la agricultura en Centroamérica, Panamá y República Dominicana





Organización Internacional del Trabajo

Programa Internacional para la eliminación del Trabajo Infantil

Proyecto de Prevención y Eliminación Gradual del Trabajo Infantil en la Agricultura en Centroamérica, Panamá y República Dominicana

Responsable:

**Josip Margetic**

Edición Técnica:

**Edin Pop**

Edición:

**Tatiana San Millán**

Diseño Gráfico:

**Thelma Carrera Castro**

Fotos:

**Edin Pop, Carlos Feliz y Archivo**

Mayo, 2006.

### Créditos y Agradecimientos

Version revisada y adaptada para Centroamérica basada en el primer borrador en inglés "Training of trainers manual for farmers and farm workers" . (First draft April 2004) Mr. Peter Hurst, Unidad de Trabajo Infantil peligroso OIT/IPEC Ginebra; y Peter Kirby Consultor OIT.

#### Edición Técnica:

Dr. Edin Pop Consultor OIT, Marvell Alcóser Consultor TIP/IPEC, Josip Margetic, Asesor Técnico Principal Proyecto para contribuir a la prevención y la eliminación del trabajo infantil en la agricultura comercial OIT/IPEC Centroamérica, Dra. Valentina Forastieri Especialista Principal en Condiciones de Trabajo, Seguridad y Salud Ocupacional, quienes realizaron la adaptación del manual de formación de formadores para América Latina y la supervisión técnica del mismo.

Un sincero agradecimiento a quienes contribuyeron en la validación de este manual en especial a las siguientes personas:

Carlos Orozco Irola; Standard Fruit Company.  
Alexander Bonilla B.; Del Monte (Bandeco)  
Víctor Astorga Sánchez ;Del Monte (Bandeco)  
José Fco. Chaverri Rojas; Del Monte ( Pindeco)  
Sandra Cañón García; Tico Frut  
Juan Vallejos V. ; Palma Tica  
Saray López Aragón; Ingenio Taboga S.A.

Módulo I. Plan de Lección 1  
**CONCEPTOS BÁSICOS**



MODULO N.º. 1	LECCIÓN N.º. 1	DURACIÓN
<b>INTRODUCCIÓN Y                      CONCEPTUALIZACIÓN                      DEL TRABAJO INFANTIL</b>	<b>CONCEPTOS BÁSICOS</b>	<b>1 hora 30 minutos</b>

**OBJETIVOS :**

Al finalizar esta lección, los participantes serán capaces de:


1. Identificar y describir el trabajo infantil según las normas nacionales e internacionales.
2. Mencionar los Convenios y Recomendaciones de la OIT relativos al trabajo infantil peligroso.
3. Reconocer las condiciones de edad mínima de admisión al empleo de cada país y las condiciones en que los adolescentes con edad legal para trabajar deben realizarlo.


**MATERIAL DIDÁCTICO:**

1. Transparencias
2. Retroproyector
3. Pantalla
4. Papelógrafo
5. Marcadores


AYUDAS	CONTENIDO	NOTAS
	<b>INTRODUCCION</b>	
TR 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Saludo.</li> <li>● Presentación del instructor.</li> <li>● Explique a los participantes la importancia de definir la LÍNEA DE BASE DE CONOCIMIENTOS, solicite completar el formato "Mitos y Realidades del Trabajo Infantil" (Hoja 5 y 6 del Manual del Participante).</li> <li>● Presentación de la lección.</li> <li>● Presentación de los objetivos.</li> </ul>	Pida a uno de los participantes que los lea en voz alta
	<b>DESARROLLO</b>	
MP	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Inicie la lección diciendo que el TRABAJO INFANTIL, es un fenómeno mundial, en el que millones de niños y niñas realizan el trabajo en condiciones que afectan su bienestar e impiden o limitan su educación, su desarrollo y su vida futura.</li> </ul>	
PG	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Estimule la participación haciendo que los participantes expongan ejemplos de diferentes experiencias o situaciones en las que se realiza trabajo infantil.</li> </ul>	
TR 2 MP	<p>A continuación defina que es el TRABAJO INFANTIL: <i>es aquel trabajo en el que por su naturaleza o por la forma en que se lleva a cabo, se daña la salud, se abusa o explota al niño o niña o se le impide la educación.</i></p> <p>Debe enfatizar que, el trabajo infantil toma diferentes formas, sin embargo la prioridad es erradicar sin retraso las peores formas de trabajo infantil.</p> <p>En esta lección es importante abordar la definición de lo que es un niño, que a continuación se describe:</p>	Objetivo 1
TR 3 MP	<p><b>¿QUÉ ES UN NIÑO O NIÑA?</b></p> <p>El Artículo 2 del Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil establece que "el término niño designa a toda persona menor de 18 años" y aunque hay otras terminologías, para los fines de este manual nos enfocaremos en esta definición.</p> <p>Sin embargo, es necesario tomar en cuenta y conocer otras sub-categorías con base en la edad, las cuales son muy importantes para determinar las acciones sobre el trabajo infantil, como son los:</p>	
TR 4 MP	<p><b>TRABAJADORES ADOLESCENTES</b>, son las personas menores de 18 años de edad que han alcanzado la edad mínima legal de admisión al empleo o están autorizados por las leyes de su país para trabajar bajo ciertas circunstancias.</p>	

AYUDAS	CONTENIDO	NOTAS
	<p>El Convenio 138 de la OIT sobre la edad mínima de trabajo estipula que los estados que ratifican el convenio deberán especificar la edad mínima de admisión al empleo o la edad de trabajar. Según este Convenio, la edad mínima para el empleo o la edad de trabajar no debe ser inferior a 15 años, sin embargo los países cuya economía y medios de educación estén insuficientemente desarrollados, <b>previa consulta con las organizaciones de empleadores y trabajadores podrán fijarla en 14 años</b>. Explique que el objetivo del Convenio 138 es la elevación progresiva de la edad mínima de admisión al empleo. Para trabajos peligrosos la edad mínima de admisión al empleo no deberá ser inferior a dieciocho años tal y como lo señala el artículo 3 del Convenio 138 de OIT.</p>	<p>Verifique que los Participantes tomen notas</p> <p>Objetivo 2</p> <p>Objetivo 3</p>
<p><b>TR 5</b> <b>MP</b></p>	<p>La OIT recomienda 16 años como la edad mínima, para el empleo en trabajo ligero, siempre que queden plenamente garantizadas la salud, la seguridad y la moralidad de los adolescentes, y que éstos hayan recibido instrucción o formación profesional adecuada y específica en la rama de actividad correspondiente. (Párrafo 4 recomendación 190).</p> <p>Explique que, esto no significa que los trabajadores adolescentes deban realizar trabajos peligrosos y se deben hacer esfuerzos para que ellos no sean involucrados automáticamente en tareas peligrosas.</p> <p>El Convenio 184 sobre Salud y Seguridad en la Agricultura hace referencia específica a los trabajadores adolescentes y al trabajo peligroso, lo cual coincide con el Convenio 138 sobre edad mínima y el 182 sobre las peores formas de trabajo infantil.</p> <p>El Artículo 16 del Convenio 184 establece: "la edad mínima para trabajar en la agricultura, la cual por su naturaleza o por las condiciones en que se realiza es probable que dañe la salud y seguridad de los adolescentes, no debe ser menor de 18 años".</p>	
<p><b>TR 6</b> <b>MP</b></p>	<p><b>TRABAJO "LIGERO"</b></p> <p>En algunos países, a los niños entre 13 y 15 años de edad se les permite realizar "<b>Trabajo Ligero</b>", basándose en el Convenio No. 138 de la OIT, cuyo artículo 7 establece:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La legislación nacional podrá permitir el empleo o el trabajo de personas de trece a quince años de edad en trabajos ligeros, a condición de que éstos:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) no sean susceptibles de perjudicar su salud o desarrollo; y</li> <li>b) no sean de tal naturaleza que puedan perjudicar su asistencia a la escuela, su participación en programas de orientación o formación profesional aprobados por la autoridad competente o el aprovechamiento de la enseñanza que reciben.</li> </ol> </li> </ol> <p>Explique que es importante tener en cuenta que el Convenio 138 se adoptó al inicio de los años 1970s y en esa época la legislación de varios países aún permitían el trabajo desde los 12 años de edad.</p>	

AYUDAS	CONTENIDO	NOTAS
	<p><b>Vuelva a mencionar que el objetivo primordial del Convenio 138 de la OIT, es la elevación progresiva de la edad mínima de admisión al empleo.</b></p>	
	<p>De esta manera, el "trabajo infantil" no abarca todo trabajo realizado por niños menores de 18 años de edad. No se considera trabajo infantil las pequeñas tareas realizadas en la casa, ni la participación de los adolescentes en trabajos apropiados a su nivel de desarrollo que les permite adquirir habilidades prácticas y responsabilidad. Millones de adolescentes emprenden un trabajo de manera legítima, pagado o no, que corresponde a su edad y grado de madurez, de acuerdo con los regímenes de protección establecidos en la legislación nacional de la mayoría de los países. Haciéndolo así, ellos aprenden a adquirir responsabilidades, ganan destrezas y agregan un ingreso a su familia y para su propio bienestar, contribuyendo con la economía de sus países.</p> <p>ESTIMULE A LOS PARTICIPANTES, PARA QUE DEN EJEMPLOS DE LO ANTERIOR.</p>	
		
	<p><b>LEGISLACIÓN NACIONAL Y RATIFICACIÓN DE CONVENIOS</b></p>	
<p><b>TR 7 MP</b></p>	<p>Todos los países de la región han ratificado los tratados internacionales como, la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, así como el Convenio No. 182 de la OIT, los que expresamente comprometen a los Estados para asegurar el derecho de todas las personas menores de 18 años de edad sin discriminación alguna, a ser protegidos contra la explotación, así como a desarrollar con urgencia, planes de acción nacional para erradicar las peores formas de trabajo infantil.</p> <p>A pesar de la ratificación de estos instrumentos legales de orden internacional, todavía hay muchos desafíos relacionados con su efectiva aplicación. Por ejemplo, los países han avanzado en la creación del Código de la Niñez y la Adolescencia (que son instrumentos fundamentales para garantizar su cumplimiento) pero la entrada en vigor de estas leyes todavía es una necesidad. Estos y otros temas de discusión en relación con la legislación nacional relativa al trabajo infantil se resumen en el siguiente cuadro:</p>	

AYUDAS	CONTENIDO	NOTAS
TR 8 MP	<p><b>Costa Rica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Código de Trabajo. Artículos 87 a 93.</li> <li>● Código de la Niñez y Adolescencia (aprobado en 1998). Título VII, artículos 78 a 101.</li> <li>● Regulaciones para los Contratos de Trabajo y las Condiciones de Salud Ocupacional de los Adolescentes. Decreto 29220-MTSS.</li> </ul> <p><b>República Dominicana</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Constitución de la República Dominicana (artículos 8 y 12).</li> <li>● Código de Trabajo (Ley 16-92 del 29 Mayo 1992).</li> <li>● Código de la Niñez y Adolescencia (Ley 14-94 del 22 Abril 1996).</li> </ul> <p><b>El Salvador</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Constitución de la República, Artículo 38 numeral 10.</li> <li>● Código de Trabajo, Artículos 114 en adelante.</li> </ul> <p><b>Guatemala</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Constitución Política, Artículos 51, 71, 72, 74, 75, 77, 102, 106.</li> <li>● Código de Trabajo Artículos 31, 32, 139, 143, 147, 148, 149, 150, 206, 212.</li> <li>● Ley de Protección Integral de los Niños y Adolescentes, Artículos 37, 46, 52, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75.</li> </ul> <p><b>Honduras</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Código de la Niñez y Adolescencia (aprobado en 1996). Capítulo V, artículos 114 al 137.</li> </ul> <p><b>Nicaragua</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Constitución Política, artículo 71, artículo 84, numeral 2.</li> <li>● Código de Trabajo. Título VI. Artículos 131 a 137.</li> <li>● Código de la Niñez y Adolescencia. (aprobado en 1998). Libro 1. Capítulo II. Artículo 26. Capítulo III. Artículo 43.</li> <li>● Segundo Libro. Capítulo I artículo 72, Capítulo II. Artículos 73 y 74, 75</li> </ul> <p><b>Panamá.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Constitución Política, artículo 68.</li> <li>● Código de Trabajo: Capítulo II, segunda sección "Trabajo Infantil", artículos 117 a 124.</li> <li>● Código de Familia: Libro II "Los niños".</li> </ul>	
		




AYUDAS	CONTENIDO	NOTAS
<b>REPASO</b>		
<b>MP</b>	<p>Solicite a todos los asistentes utilizar el Manual del Participante con la finalidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Identificar que es Trabajo Infantil.</li> <li>● Determinar el trabajo ligero para los niños y niñas.</li> <li>● Establecer cual es la edad mínima de admisión al empleo y condiciones en que los adolescentes con edad legal para trabajar deben realizar el trabajo.</li> <li>● La legislación nacional y la OIT.</li> </ul> <p><b>Trabajo en grupos:</b>     <b>Identificar que es Trabajo Infantil</b>  <b>La legislación nacional y la OIT.</b></p>	
<b>EVALUACIÓN</b>		
<b>EV</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>□ Completar la hoja de evaluación que se encuentra en el Manual del Participante.</li> <li>□ Dar 5 minutos para resolverla.</li> <li>□ Resuelva junto a los participantes la evaluación.</li> <li>□ Verifique el cumplimiento de los objetivos.</li> </ul>	
<b>CIERRE</b>		
<b>MR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>□ Indique que más información se encuentra en el material de referencia.</li> <li>□ Palabras de agradecimiento.</li> <li>□ Anuncie la próxima lección: "<i>Las peores formas de Trabajo Infantil</i>".</li> </ul>	
<div style="display: flex; justify-content: space-around;">  </div>		

Módulo I. Plan de Lección 2  
**LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL**




MODULO N°. 1	LECCIÓN N°. 2	DURACIÓN
<b>INTRODUCCIÓN Y                      CONCEPTUALIZACIÓN                      DEL TRABAJO INFANTIL</b>	<b>LAS PEORES FORMAS DE                      TRABAJO INFANTIL</b>	<b>60 Minutos</b>
<b>OBJETIVOS :</b> Al finalizar está lección, los participantes serán capaces de: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificar y describir las peores formas de trabajo infantil definidas en el artículo 3 del Convenio 182 de la OIT.</li> <li>2. Describir las actividades prohibidas y los tipos de trabajo de la Recomendación 190 de la OIT.</li> <li>3. Describir la dimensión, la magnitud y el impacto del trabajo infantil peligroso.</li> </ol>		<b>MATERIAL DIDÁCTICO:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Transparencias</li> <li>2. Retroproyector</li> <li>3. Pantalla</li> <li>4. Papelógrafo</li> <li>5. Marcadores</li> </ol>



AYUDAS	CONTENIDO	NOTAS
	<b>INTRODUCCION</b>	
TR 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Saludo.</li> <li>● Presentación del instructor.</li> <li>● Presentación de la lección.</li> <li>● Presentación de los objetivos.</li> </ul>	Pida a uno de los participantes que los lea en voz alta
	<b>DESARROLLO</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Inicie la lección haciendo referencia a que las <b>PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL</b> están definidas en el artículo 3 del Convenio 182 de la OIT, que abarca:</li> </ul>	Objetivo 1
TR 2 MP	a) Todas las formas de esclavitud o las practicas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados.	Verifique que los Participantes tomen notas
TR 3 MP	b) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción pornográfica o actuaciones pornográficas.	
	c) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se define en los tratados internacionales pertinentes, y d) <b>el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.</b>	
PG	Estimule la participación haciendo que los participantes expongan ejemplos de diferentes experiencias o situaciones en las que se realiza trabajo infantil.	
TR 4 MP	Es importante enfatizar que, el trabajo que daña la salud física, mental o la moralidad de los niños, ya sea por su naturaleza o por las condiciones en el que se lleva a cabo, se conoce como <b>"trabajo infantil peligroso"</b> .	
		

AYUDAS	CONTENIDO	NOTAS
TR 5 MP	A continuación describa la guía dada a los gobiernos sobre algunas actividades del trabajo infantil que deben prohibirse, según la Recomendación 190 de la OIT respecto a la Prohibición y la Acción inmediata para la eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil que acompaña al convenio 182, (1999):	Objetivo 2
TR 6 MP	<p>3. Al determinar los tipos de trabajo referidos en el Artículo 3(d) del Convenio y la identificación de donde existen, se debe tomar en consideración, entre otras cosas, a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Los trabajos en que el niño queda expuesto a abusos de orden físico, psicológico o sexual;</li> <li>b) Los trabajos que se realizan bajo tierra, bajo el agua, en alturas peligrosas o en espacios confinados;</li> <li>c) Los trabajos que se realizan con maquinaria, equipos y herramientas peligrosas, o que conllevan la manipulación o el transporte manual de cargas pesadas;</li> <li>d) Los trabajos realizados en un medio insalubre en el que los niños estén expuestos, por ejemplo, a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o bien a temperaturas o niveles de ruido o de vibraciones que sean perjudiciales para la salud;</li> <li>e) Los trabajos que implican condiciones especialmente difíciles, como los horarios prolongados o nocturnos, o los trabajos que retienen injustificadamente al niño en los locales del empleador.</li> </ul>	Objetivo 3
	<p>Bajo el Artículo 6 del Convenio 182, a los Estados se les requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Elaborar y poner en práctica programas de acción para eliminar, como medida prioritaria, las peores formas de trabajo infantil.</li> <li>● Dichos programas de acción deberán elaborarse y ponerse en práctica en consulta con las instituciones gubernamentales competentes y las organizaciones de empleadores y de trabajadores, tomando en consideración las opiniones de otros grupos interesados, según proceda.</li> </ul> <p>El Convenio llama a la cooperación y asistencia internacional para poner fin de inmediato a las peores formas de trabajo infantil a través de: (i) La acción prioritaria para determinar cuales peligros llevan al trabajo a la categoría de peores formas (ii) El establecimiento de mecanismos de monitoreo y la implementación de programas de acción (iii) La adopción de medidas para la prevención, rehabilitación reintegración y (iv) La atención particular a los niños en riesgo especial y la situación de las niñas.</p> <p>Continué la lección indicando que EL TRABAJO INFANTIL ES UN PROBLEMA A ESCALA MUNDIAL y presente los resultados de los Informes/Estadísticas sobre el Trabajo Infantil, que demuestran la magnitud, dimensión e impacto de este problema.</p>	

AYUDAS	CONTENIDO	NOTAS
TR 7 MP	<p>Estimule la participación solicitando que algunas personas den lectura a los resultados de: UN FUTURO SIN TRABAJO INFANTIL, OIT, Ginebra, Mayo 2002. CADA NIÑO CUENTA: Estimaciones globales del trabajo Infantil, OIT IPEC, 2002, Resumen, e IPEC Salud y Seguridad. HCL en la agricultura: Revisión, y promover los comentarios sobre el particular (Material de Referencia, Modulo 1, página 13).</p> <p>En el año 2002, OIT IPEC informó que 352 millones de niños eran "económicamente activos" alrededor del mundo, y estaban involucrados en algún tipo de actividad económica. De estos 352 millones, 246 millones - uno de cada seis niños entre los 5 a 17 años de edad - están involucrados en trabajo infantil, lo cual según la OIT debe abolirse.</p> <p>De los 246 millones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>"8 millones están en las peores formas de trabajo infantil" y</li> <li>"171 millones en trabajo infantil peligroso".</li> </ul>	<p>Objetivo 3</p> <p>Pida a alguno de los participantes que los lea en voz alta</p>
TR 8 MP	<p>El trabajo Infantil Peligroso es por mucho la mayor categoría de las Peores Formas de Trabajo Infantil.</p>	
TR 8 MP	<p>Cada año ocurren 270 millones de accidentes en el trabajo y 160 millones de enfermedades laborales y los adolescentes figuran dentro de estas estadísticas. Se ha estimado que cada año mueren 22,000 niños en el trabajo.</p>	
TR 9 MP	<p>Es necesario reforzar que los riesgos derivados de los peligros en el lugar de trabajo son mucho mayores para los niños y que ellos son más vulnerables debido a una variedad de factores que incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Falta de experiencia.</li> <li>● Falta de conocimientos de los riesgos, de los peligros y de las medidas de control y prevención de riesgos.</li> <li>● El cuerpo y la mente de los niños aún están en proceso de desarrollo. El levantamiento de cargas y los movimientos repetitivos, por ejemplo, pueden dañar permanentemente la columna y los miembros inferiores. Problemas de la piel, de los ojos, respiratorios y nerviosos ocurren en niños expuestos a pesticidas y ellos son más vulnerables incluso al estar expuestos a concentraciones mas bajas que los adultos. Pueden haber efectos crónicos de largo plazo por la exposición a pesticidas, que no podrían evidenciarse inmediatamente sino hasta que el niño llega a la adolescencia o edad adulta. Los niños también experimentan conflicto porque se espera que ellos trabajen como adultos y al mismo tiempo que tengan un comportamiento obediente.</li> </ul>	

AYUDAS	CONTENIDO	NOTAS
<b>REPASO</b>		
<b>MP</b>	<p>Solicite a los asistentes utilizar el Manual del Participante, con la finalidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Identificar que es Trabajo Infantil Peligroso.</li> <li>● Determinar las Peores Formas de Trabajo Infantil.</li> <li>● Establecer las actividades del trabajo infantil que deben prohibirse.</li> </ul>	
<b>EVALUACIÓN</b>		
<b>EV</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>□ Completar la hoja de evaluación que se encuentra en el Manual del Participante.</li> <li>□ Dar 5 minutos para resolverla.</li> <li>□ Resuelva junto a los participantes la evaluación.</li> <li>□ Verifique el cumplimiento de los objetivos.</li> </ul>	
<b>CIERRE</b>		
<b>MR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>□ Indique que más información se encuentra en el material de referencia.</li> <li>□ Palabras de agradecimiento.</li> <li>□ Anuncie la próxima lección: TRABAJO INFANTIL AGRÍCOLA EN CENTROAMÉRICA: <i>"Perfil de la población infantil en la región de Centroamérica, Panamá y República Dominicana"</i></li> </ul>	
		





Manual de Formación para Formadores  
Trabajo infantil peligroso en la agricultura

# MODULO II

Trabajo infantil agrícola en Centroamérica



## Plan de Lección

P  
L



## Manual del Formador



OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO  
PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Proyecto de prevención y eliminación gradual del trabajo infantil  
en la agricultura en Centroamérica, Panamá y República Dominicana



Organización Internacional del Trabajo

Programa Internacional para la eliminación del Trabajo Infantil

Proyecto de Prevención y Eliminación Gradual del Trabajo Infantil en la Agricultura en Centroamérica, Panamá y República Dominicana

Responsable:

**Josip Margetic**

Edición Técnica:

**Edin Pop**

Edición:

**Tatiana San Millán**

Diseño Gráfico:

**Thelma Carrera Castro**

Fotos:

**Edin Pop, Carlos Feliz y Archivo**

Mayo, 2006.

### Créditos y Agradecimientos

Version revisada y adaptada para Centroamérica basada en el primer borrador en inglés "Training of trainers manual for farmers and farm workers" . (First draft April 2004) Mr. Peter Hurst, Unidad de Trabajo Infantil peligroso OIT/IPEC Ginebra; y Peter Kirby Consultor OIT.

#### Edición Técnica:

Dr. Edin Pop Consultor OIT, Marvell Alcóser Consultor TIP/IPEC, Josip Margetic, Asesor Técnico Principal Proyecto para contribuir a la prevención y la eliminación del trabajo infantil en la agricultura comercial OIT/IPEC Centroamérica, Dra. Valentina Forastieri Especialista Principal en Condiciones de Trabajo, Seguridad y Salud Ocupacional, quienes realizaron la adaptación del manual de formación de formadores para América Latina y la supervisión técnica del mismo.

Un sincero agradecimiento a quienes contribuyeron en la validación de este manual en especial a las siguientes personas:

Carlos Orozco Irola; Standard Fruit Company.  
Alexander Bonilla B.; Del Monte (Bandeco)  
Víctor Astorga Sánchez ;Del Monte (Bandeco)  
José Fco. Chaverri Rojas; Del Monte ( Pindeco)  
Sandra Cañón García; Tico Frut  
Juan Vallejos V. ; Palma Tica  
Saray López Aragón; Ingenio Taboga S.A.



Módulo II. Plan de Lección 1  
**PERFIL DE LA POBLACIÓN INFANTIL EN LA REGIÓN DE CENTROAMÉRICA,  
 PANAMÁ Y REPÚBLICA DOMINICANA**



MODULO N°. II	LECCIÓN N°. 1	DURACIÓN
<b>TRABAJO INFANTIL                      AGRÍCOLA EN                      CENTROAMÉRICA</b>	<b>PERFIL DE LA POBLACIÓN                      INFANTIL EN LA REGIÓN DE                      CENTROAMÉRICA, PANAMÁ Y                      REPÚBLICA DOMINICANA</b>	<b>60 Minutos</b>

**OBJETIVOS:**

Al finalizar está lección, los participantes serán capaces de:

1. Identificar el contexto general de la población, la niñez, sus características y condiciones de vida.
2. Describir el círculo vicioso de la pobreza, sus factores condicionantes, efectos y consecuencias.

**MATERIAL DIDÁCTICO:**

1. Transparencias
2. Retroproyector
3. Pantalla
4. Papelógrafo
5. Marcadores.

AYUDAS	CONTENIDO	NOTAS
	<b>INTRODUCCION</b>	
TR 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Saludo.</li> <li>● Presentación del instructor.</li> <li>● Presentación de la lección.</li> <li>● Presentación de los objetivos.</li> </ul>	Pida a uno de los participantes que los lea en voz alta.
	<b>DESARROLLO</b>	
TR 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Inicie la lección haciendo referencia a la población total de la región, indicando que los países de Centroamérica, Panamá y República Dominicana tienen una población de 43.2 millones de habitantes, de los cuales más de la mitad viven en el área rural y el 50% de la población de estos países está conformada por personas menores de 18 años de edad.</li> </ul> <p>Una gran parte de la población de estos países vive en condiciones de POBREZA y más de dos tercios de las familias tienen dificultades para satisfacer sus necesidades de vivienda, alimentación y vestuario.</p> <p>Estimule la participación, presente la ilustración No. 1 y los alumnos analizarán y comentarán sobre la pobreza, en los países de la región, en especial la situación de los hogares en el área rural.</p> <p>Ilustración 1. Índice de Pobreza en la Región</p>	
TR 3 PG	<p><b>En Costa Rica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● 3 de cada 10 hogares son pobres, a nivel urbano 3 de cada 10 y a nivel rural 4 de cada 10.</li> </ul> <p><b>En el Salvador</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● 5 de cada 10 hogares son pobres, a nivel urbano 4 de cada 10, nivel rural 6 de cada 10.</li> </ul> <p><b>En Guatemala</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● 6 de cada 10 hogares son pobres, a nivel urbano 3 de cada 10, a nivel rural 8 de cada 10.</li> </ul>	
MP	<p><b>En Honduras</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● 6 de cada 10 hogares son pobres, a nivel urbano 6 de cada 10 a nivel rural, 7 de cada 10.</li> </ul> <p><b>En Nicaragua</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● 7 de cada 10 hogares son pobres, a nivel urbano 6 de cada 10, a nivel rural 7 de cada 10.</li> </ul>	
TR 4	<p><b>En Panamá</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● 3 de cada 10 hogares son pobres, a nivel urbano 4 de cada 10 a nivel rural, 3 de cada 10.</li> </ul> <p><b>En Rep. Dominicana</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● 3 de cada 10 hogares son pobres, a nivel urbano 4 de cada 10 a nivel rural, 3 de cada 10.</li> </ul> <p>Fuente 4: UNDP Human Development Report, 2003 and ECLAC Statistical Yearbook, 2002.</p>	

## AYUDAS

## CONTENIDO

## NOTAS

TR 5  
PG  
MP

Cuadro 2  
Información Básica sobre Trabajo Infantil

**Trabajo Infantil ( 5-17 años) por sexo y país**

País	Sexo		Absoluto	Total
	Hombres	Mujeres		
	%	%		
Panamá	76.9	23.1	47,976 (100%)	6
Costa Rica	72.7	27.3	113,523 (100%)	10
Nicaragua	74.1	25.9	253,057 (100%)	14
El Salvador	69.8	30.2	222,479 (100%)	15
Honduras	73.6	26.4	356,242 (100%)	15
Guatemala	66.0	34.0	937,530 (100%)	23
República Dominicana	74.6	25.4	436.278 (100%)	18

Fuente: ILO-IPEC. SIMPOC 2003.

Explique que, en todos los países de la Subregión con excepción de Panamá, el trabajo infantil afecta a más del 10% de todos los niños de 5 a 17 años de edad. Las estadísticas demuestran que hay muchos más niños varones que niñas trabajando, aunque es importante notar que los quehaceres de la casa y el trabajo invisible permanecen sin registrarse.


De lo anterior se puede concluir que:

TR 6  
MP

Debido a la incapacidad para generar un ingreso económico para el sustento familiar, algunos padres aceptan e incluso estimulan o motivan a sus hijos e hijas para integrarse al mercado laboral a una temprana edad. La falta de seguimiento apropiado por las instituciones públicas acerca de los niños que abandonan el sistema escolar es un agravante de esta situación.

Explique que el cuadro siguiente (número 3), parece indicar que hay un vínculo entre el trabajo infantil y la deserción escolar, puesto que la proporción de abandono de los niños y adolescentes que trabajan es mucho más alta que la población total de niños y adolescentes en todos los países.

AYUDAS	CONTENIDO	NOTAS																																																														
TR 7 MP	<p>La situación es particularmente crítica para los niños de mujeres jefes de familia, ya que los estudios han demostrado que estos niños tienen menos oportunidades de educación y comienzan a trabajar siendo más jóvenes.</p>																																																															
	<p style="text-align: center;">Cuadro 3 Deserción escolar (%) en niños trabajadores y población total (5-17 años de edad)</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">País</th> <th colspan="3">Niños trabajadores (5-17)</th> <th colspan="3">Total Población (5-17)</th> </tr> <tr> <th>Niños</th> <th>Niñas</th> <th>Total</th> <th>Niños</th> <th>Niñas</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Panamá</td> <td>58.3</td> <td>57.2</td> <td>58.0</td> <td>15.6</td> <td>14.6</td> <td>15.1</td> </tr> <tr> <td>Costa Rica</td> <td>47.7</td> <td>37.4</td> <td>44.9</td> <td>15.8</td> <td>14.5</td> <td>15.2</td> </tr> <tr> <td>Nicaragua</td> <td>54.8</td> <td>45.0</td> <td>52.2</td> <td>28.1</td> <td>23.6</td> <td>25.8</td> </tr> <tr> <td>El Salvador</td> <td>38.0</td> <td>27.0</td> <td>44.0</td> <td>22.8</td> <td>20.0</td> <td>22.0</td> </tr> <tr> <td>Honduras</td> <td>64.8</td> <td>45.9</td> <td>59.8</td> <td>27.8</td> <td>25.9</td> <td>26.9</td> </tr> <tr> <td>Guatemala</td> <td>53.0</td> <td>52.0</td> <td>55.0</td> <td>38.0</td> <td>42.0</td> <td>40.0</td> </tr> <tr> <td>República Dominicana</td> <td>10.2</td> <td>10.2</td> <td>10.2</td> <td>6.9</td> <td>6.3</td> <td>6.6</td> </tr> </tbody> </table> <p style="font-size: small;">Fuente: ILO-IPEC. SIMPOC 2003.</p>	País	Niños trabajadores (5-17)			Total Población (5-17)			Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	Panamá	58.3	57.2	58.0	15.6	14.6	15.1	Costa Rica	47.7	37.4	44.9	15.8	14.5	15.2	Nicaragua	54.8	45.0	52.2	28.1	23.6	25.8	El Salvador	38.0	27.0	44.0	22.8	20.0	22.0	Honduras	64.8	45.9	59.8	27.8	25.9	26.9	Guatemala	53.0	52.0	55.0	38.0	42.0	40.0	República Dominicana	10.2	10.2	10.2	6.9	6.3	6.6	
País	Niños trabajadores (5-17)			Total Población (5-17)																																																												
	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total																																																										
Panamá	58.3	57.2	58.0	15.6	14.6	15.1																																																										
Costa Rica	47.7	37.4	44.9	15.8	14.5	15.2																																																										
Nicaragua	54.8	45.0	52.2	28.1	23.6	25.8																																																										
El Salvador	38.0	27.0	44.0	22.8	20.0	22.0																																																										
Honduras	64.8	45.9	59.8	27.8	25.9	26.9																																																										
Guatemala	53.0	52.0	55.0	38.0	42.0	40.0																																																										
República Dominicana	10.2	10.2	10.2	6.9	6.3	6.6																																																										
	<p>Concluya describiendo el círculo vicioso de la pobreza, explicando que:</p>	Objetivo 1																																																														
TR 8 MP	<p>La pobreza es una condición que <b>impide que se satisfagan las necesidades básicas</b> de las personas y <b>que participen plenamente en la sociedad</b>. La pobreza lesiona a las personas no sólo por las <b>carencias materiales</b> que implica, sino porque <b>limita las posibilidades de desarrollo de sus capacidades humanas</b>. Muchas familias que experimentan condiciones de pobreza apenas logran subsistir y los esfuerzos que realizan para superar esta situación no dan el fruto que corresponde a su empeño. Un factor crítico que mantiene y hace persistir la condición de pobreza es que estos <i>hogares no cuentan con los medios y las oportunidades de hacer más productivo su esfuerzo</i>.</p>	Objetivo 2																																																														
TR 9 MP	<p>Así, la pobreza engendra un círculo vicioso que impide el adecuado desarrollo de quienes la padecen. Por lo general, los niños y niñas que nacen en una familia pobre son presa de enfermedades infecciosas recurrentes que merman sus capacidades para un desarrollo normal, situación que se complica con deficiencias nutricionales. A esto se suma el hecho de que el apremio económico de la familia conduce frecuentemente a que los niños y niñas de estos hogares abandonen tempranamente sus estudios y se incorporen en la fuerza laboral para contribuir al mantenimiento del hogar; y ya de jóvenes, su escasa educación y capacitación los obliga a realizar tareas de reducida productividad y baja remuneración. De esta forma, se van entrelazando así las condiciones que perpetúan la pobreza entre generaciones.</p>	Verifique que los Participantes tomen notas																																																														

AYUDAS	CONTENIDO	NOTAS
<b>REPASO</b>		
<b>MP</b>	<p>Solicite a los asistentes utilizar el Manual del Participante, con la finalidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Identificar algunas de las características de la población infantil en la región.</li> <li>● Describir el ciclo de la pobreza, sus efectos y consecuencias.</li> <li>● Identificar la relación entre trabajo Infantil y abandono escolar.</li> </ul>	
<b>EVALUACIÓN</b>		
<b>EV</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>□ Completar la hoja de evaluación que se encuentra en el Manual del Participante.</li> <li>□ Dar 5 minutos para resolverla.</li> <li>□ Resuelva junto a los participantes la evaluación.</li> <li>□ Verifique el cumplimiento de los objetivos.</li> </ul>	
<b>CIERRE</b>		
<b>MR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>□ Indique que más información se encuentra en el material de referencia.</li> <li>□ Palabras de agradecimiento.</li> <li>□ Anuncie la próxima lección “Trabajo Infantil: causas y condiciones de trabajo” .</li> </ul>	
		

Módulo II. Plan de Lección 2  
TRABAJO INFANTIL: CAUSAS Y CONDICIONES DE TRABAJO



MODULO N°. II

LECCIÓN N°. 2

TRABAJO INFANTIL  
AGRÍCOLA EN  
CENTROAMÉRICA

TRABAJO INFANTIL: CAUSAS Y  
CONDICIONES DE TRABAJO  
DURACIÓN

1: 30 Minutos

**OBJETIVOS:**

Al finalizar está lección, los participantes serán capaces de:


1. Conocer las estadísticas del Sistema de Información y Monitoreo del Programa sobre Trabajo Infantil (SIMPOC) de la OIT.
2. Identificar y describir las causas del trabajo infantil en la agricultura.
3. Reconocer las circunstancias y los tipos de trabajo infantil en la agricultura.

**MATERIAL DIDÁCTICO:**

1. Transparencias
2. Retroproyector
3. Pantalla
4. Papelógrafo
5. Marcadores

AYUDAS	CONTENIDO	NOTAS																																																																																
	<b>INTRODUCCION</b>																																																																																	
TR 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Saludo.</li> <li>• Presentación del instructor.</li> <li>• Presentación de la lección.</li> <li>• Presentación de los objetivos.</li> </ul>	Pida a uno de los participantes que los lea en voz alta																																																																																
	<b>DESARROLLO</b>																																																																																	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Introduzca la lección refiriéndose al panorama general sobre el trabajo infantil agrícola en la región, indicando que, la agricultura sigue siendo la actividad predominante en la mayoría de los países, que este sector concentra un importante segmento de la fuerza laboral, que provee empleo e ingresos a una parte importante de la población, que una proporción significativa de divisas provienen de las exportaciones generadas por este sector y que el trabajo infantil en la agricultura comercial es un fenómeno ampliamente difundido en la región.</li> </ul>	Objetivo 1																																																																																
	Los datos actuales de OIT/IPEC estiman que mas de la mitad de los 2.5 millones de niños que trabajan en la región, lo hacen en el sector agrícola.	Verifique que los Participantes tomen notas																																																																																
PG	<p>Presente los datos del cuadro No. 4 haciendo énfasis en los resultados que corresponden a su país y propicie la discusión sobre la participación infantil trabajando en la agricultura y establezca las comparaciones entre los países para dimensionar la magnitud del problema.</p> <p><i>Estimule la participación haciendo preguntas.</i></p>	Objetivo 2																																																																																
TR 2 MP	<p style="text-align: center;">Cuadro 4 Población total, población rural, trabajo infantil y niños trabajando en la agricultura</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>País</th> <th>Población Total</th> <th>% Pob.rural</th> <th>Pob. menor 18 años</th> <th>% niños en la pob total</th> <th>Pob. 5-17 años</th> <th>No. niños trabajad (5-17 años)</th> <th>% niños trabajad (5-17 años)</th> <th>No. niños (5-17) trabajando en la agricultura</th> <th>% niños trabajando en agricultura (5-17 años)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Costa Rica (2002)</td> <td>3,997,883</td> <td>41.0</td> <td>1,475,115</td> <td>36.8</td> <td>1,113,987</td> <td>113,523</td> <td>10.2</td> <td>49,096</td> <td>43.4</td> </tr> <tr> <td>El Salvador (2001)</td> <td>6,428,672</td> <td>41.2</td> <td>2,639,172</td> <td>41.1</td> <td>1,936,987</td> <td>222,479</td> <td>11.5</td> <td>107,418</td> <td>48.3</td> </tr> <tr> <td>Guatemala (2000)</td> <td>11,385,411</td> <td>61.4</td> <td>5,820,260</td> <td>51.1</td> <td>4,006,180</td> <td>937,530</td> <td>23.4</td> <td>522,758</td> <td>55.8</td> </tr> <tr> <td>Honduras (2002)</td> <td>6,600,217</td> <td>46.4</td> <td>3,242,518</td> <td>49.1</td> <td>2,315,888</td> <td>356,242</td> <td>15.4</td> <td>200,369</td> <td>56.2</td> </tr> <tr> <td>Nicaragua (2002)</td> <td>5,107,632</td> <td>42.5</td> <td>2,511,681</td> <td>49.2</td> <td>1,772,614 (2001)</td> <td>253,057 (2001)</td> <td>14.3</td> <td>140,332 (2001)</td> <td>55.5</td> </tr> <tr> <td>Panamá (2002)</td> <td>2,839,177</td> <td>37.8</td> <td>982,128</td> <td>34.6</td> <td>755,032</td> <td>47,976</td> <td>6.4</td> <td>25,197</td> <td>52.5</td> </tr> <tr> <td>Rep. Dominicana (2000)</td> <td>8,398,410</td> <td>37</td> <td>3,393,616</td> <td>40.3</td> <td>2,451,522</td> <td>436,000</td> <td>18</td> <td>77,447</td> <td>18</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: SIMPOC Country Studies and UNDP, Human Development Report – Honduras, 2003.</p>	País	Población Total	% Pob.rural	Pob. menor 18 años	% niños en la pob total	Pob. 5-17 años	No. niños trabajad (5-17 años)	% niños trabajad (5-17 años)	No. niños (5-17) trabajando en la agricultura	% niños trabajando en agricultura (5-17 años)	Costa Rica (2002)	3,997,883	41.0	1,475,115	36.8	1,113,987	113,523	10.2	49,096	43.4	El Salvador (2001)	6,428,672	41.2	2,639,172	41.1	1,936,987	222,479	11.5	107,418	48.3	Guatemala (2000)	11,385,411	61.4	5,820,260	51.1	4,006,180	937,530	23.4	522,758	55.8	Honduras (2002)	6,600,217	46.4	3,242,518	49.1	2,315,888	356,242	15.4	200,369	56.2	Nicaragua (2002)	5,107,632	42.5	2,511,681	49.2	1,772,614 (2001)	253,057 (2001)	14.3	140,332 (2001)	55.5	Panamá (2002)	2,839,177	37.8	982,128	34.6	755,032	47,976	6.4	25,197	52.5	Rep. Dominicana (2000)	8,398,410	37	3,393,616	40.3	2,451,522	436,000	18	77,447	18	Objetivo 3
País	Población Total	% Pob.rural	Pob. menor 18 años	% niños en la pob total	Pob. 5-17 años	No. niños trabajad (5-17 años)	% niños trabajad (5-17 años)	No. niños (5-17) trabajando en la agricultura	% niños trabajando en agricultura (5-17 años)																																																																									
Costa Rica (2002)	3,997,883	41.0	1,475,115	36.8	1,113,987	113,523	10.2	49,096	43.4																																																																									
El Salvador (2001)	6,428,672	41.2	2,639,172	41.1	1,936,987	222,479	11.5	107,418	48.3																																																																									
Guatemala (2000)	11,385,411	61.4	5,820,260	51.1	4,006,180	937,530	23.4	522,758	55.8																																																																									
Honduras (2002)	6,600,217	46.4	3,242,518	49.1	2,315,888	356,242	15.4	200,369	56.2																																																																									
Nicaragua (2002)	5,107,632	42.5	2,511,681	49.2	1,772,614 (2001)	253,057 (2001)	14.3	140,332 (2001)	55.5																																																																									
Panamá (2002)	2,839,177	37.8	982,128	34.6	755,032	47,976	6.4	25,197	52.5																																																																									
Rep. Dominicana (2000)	8,398,410	37	3,393,616	40.3	2,451,522	436,000	18	77,447	18																																																																									



AYUDAS	CONTENIDO	NOTAS
	<p>A continuación haga referencia a que, las razones por las que los niños y niñas empiezan a trabajar a una temprana edad son variadas, están relacionadas con la pobreza, educación, actitudes y otros factores.</p> <p>Esta lección trata cada una de las causas, que se describen a continuación:</p>	
<b>CAUSAS DEL TRABAJO INFANTIL EN LA AGRICULTURA</b>		
<p>TR 3 MP</p>		
<p>MP</p>	<p><b>POBREZA</b></p> <p>Los niños y las niñas en el área rural trabajan principalmente por razones económicas, tanto para contribuir al ingreso familiar como para ayudar en la parcela familiar o ayudando a sus padres en las plantaciones -especialmente durante la cosecha- para aumentar el rendimiento y el ingreso familiar.</p> <p>Adicionalmente, muchas niñas son responsables de hacer el trabajo de la casa dentro de su propia familia, preparando la comida para los otros familiares que van a trabajar al campo, e incluso llevárselas, lavar su ropa y cuidar la casa, incluso el cuidado de los hermanos más jóvenes o los miembros más viejos. Esto deja libertad a sus madres para ir a trabajar fuera de la casa; sin embargo, esto aumenta la carga de trabajo en las niñas.</p>	
<b>ACCESO Y CALIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO</b>		
<p>MP</p>	<p>Otro factor importante que propicia el trabajo infantil en el área rural es resultado de la combinación de elementos relacionados con el acceso y la calidad de la educación en estas áreas. Las escuelas no son fácilmente accesibles para todos, en términos de distancia porque las escuelas están ubicadas en comunidades medianas o grandes, donde de alguna manera la población esta concentrada, lo cual excluye a estas familias que viven distantes. En tales casos, los niños tienen que caminar largas distancias para llegar a la escuela. Los padres perciben que esto afecta particularmente a las niñas, por los peligros en el camino de la casa a la escuela y viceversa.</p>	

AYUDAS	CONTENIDO	NOTAS
	<p>La escuela no es accesible en términos de posibilidades financieras de las familias de bajos ingresos, especialmente cuando la familia es grande, lo cual es usualmente el caso en las áreas rurales de la región. Aunque se supone que la educación es gratuita, las familias tienen que pagar los uniformes (en algunos países a los niños no se les permite entrar a la escuela sin ellos), transporte, útiles escolares y algunos aún tienen que hacer una contribución voluntaria para poder enrolar a los niños. Todos estos costos contribuyen a hacer menos accesible la escuela para muchas familias pobres. Como resultado, muchas familias seleccionan solo a pocos niños y niñas para ir a la escuela mientras que los otros necesitan unirse a la fuerza de trabajo. A este respecto, las consideraciones de género deben tomarse en cuenta, la mayoría de familias prefieren enviar a sus hijos a la escuela, argumentando que las hijas necesitan permanecer en el hogar y contribuir a completar sus responsabilidades domésticas. Vale la pena mencionar que en algunos países como Nicaragua, las familias prefieren mandar a las hijas a la escuela, argumentado que los hijos son necesarios para trabajar en el campo.</p> <p>Además, las escuelas rurales a menudo tienen poco personal y están mal equipadas, contribuyendo aún más a alejar a los estudiantes y dando un argumento adicional y aparentemente lógico para que los padres pobres se inclinen a retirar a sus hijos de la instalación educativa. Los maestros también padecen de una baja motivación debido a salarios excesivamente bajos, irregularidad en los pagos y limitadas perspectivas de carrera en escuelas fuera de la capital y las ciudades principales.</p> <p>En general no hay disponibilidad de entrenamiento, cursos y seminarios para mejorar sus habilidades y para actualizar el conocimiento de estos maestros, debido a un estado crónicamente anémico en el presupuesto del sector educativo de la región. Otro factor contribuyente es el hecho de que el programa educativo rara vez responde a las necesidades de la población rural o incluso tiene una perspectiva de género.</p> <p>Por consiguiente, concluya este apartado indicando que la distancia, escuelas mal equipadas, maestros mal remunerados, no motivados y enfadados, ingresos familiares insuficientes y un programa educativo no adaptado, todo conspira por un lado, a limitar el involucramiento a la escuela y motiva la desertión y por otro lado, refuerza la alternativa a favor del trabajo infantil. También hay razones culturales/tradición detrás del hecho de que algunos padres aún atribuyen poco valor a la educación.</p> <p>El deficiente rendimiento académico resulta a menudo por combinar la escuela con el trabajo en el sector de la agricultura. Esto es el resultado de la tensión de este tipo de trabajo y la fatiga producida por largas horas de trabajo. Mientras que esto se aplica a todos los niños trabajadores, esto es incluso aún más para las niñas, dándole una carga triple de trabajo en la agricultura, la escuela y los quehaceres domésticos.</p>	

AYUDAS	CONTENIDO	NOTAS
<b>OFERTA Y DEMANDA DE LA FUERZA DE TRABAJO</b>		
MP	<p>La agricultura comercial cuenta con un gran número de trabajadores estacionales migrantes, muchos de ellos viajan con su familia. La asistencia de los niños a la escuela durante el ciclo escolar está afectada severamente por el constante movimiento. Muchas veces estos migrantes provienen de países vecinos y son además extranjeros, cuyos niños no pueden fácilmente o de manera automática enrolarse en el sistema educativo del país que los hospeda. Esto aplica por ejemplo, para muchos trabajadores migrantes Nicaragüenses en Costa Rica, que trabajan durante los períodos de cosecha de café y caña de azúcar.</p> <p>En varios países de Centroamérica, el fenómeno de los trabajadores agrícolas migrantes está al mismo tiempo ligado a un contexto especial en los grupos de la población indígena, dentro del país (como es el caso de la cosecha de café en la región de San Marcos en Guatemala) y originado de los países vecinos (como el caso de los grupos indígenas panameños Guaymí, quienes migran a Costa Rica, especialmente en el sur, durante los meses cuando se cosecha café).</p> <p>Hay una larga historia y tradición de niños y niñas trabajadores en las plantaciones en muchos países de Centroamérica y el Caribe. En muchos casos el ciclo escolar y las vacaciones han sido intencionalmente establecidas en función del calendario agrícola, para asegurar la amplia participación de los niños y niñas en la cosecha de cultivos tradicionales en el área, tal como café, caña de azúcar, etc. Por eso las vacaciones escolares coinciden con la cosecha durante los meses de diciembre a marzo. Como tal, el trabajo infantil en las plantaciones permanece ampliamente aceptado en estas sociedades rurales y pobres y aún es considerado como un beneficio para el crecimiento educativo de los niños y niñas.</p>	
<b>ACTITUD Y CULTURA</b>		
	<p>Prevalece una actitud o "cultura" especialmente en áreas rurales que actualmente apoyan el trabajo infantil. Se requiere de campañas de sensibilización específicas importantes y continuas, con el propósito de lograr un cambio de estas actitudes. De hecho, muchas familias argumentan que prefieren mantener a sus niños ocupados (por ejemplo en el trabajo) en lugar de permitirles que tengan mucho tiempo libre, lo que podría en su opinión convertirlos en adultos haraganes, drogadictos o delincuentes. Por esto en muchas áreas rurales el trabajo todavía se considera una actividad que contribuye a consolidar los valores personales y sociales del individuo adolescente. Muchos padres creen que cuando los niños trabajan, ellos adquieren un sentido de responsabilidad y una ética de trabajo que los beneficiará más adelante en la vida. Como ya se mencionó, hay actividades que actúan de manera positiva en el desarrollo de los niños y niñas por ser actividades formativas, no obstante debe tenerse claro que existen actividades que por su naturaleza o por la condición en la que se realice es probable que dañe la salud, la seguridad y la moralidad de los niños en cuyo caso se le conoce como <b>trabajo infantil peligroso</b>.</p>	


AYUDAS	CONTENIDO	NOTAS
<b>NIVELES DE CAUSALIDAD DEL TRABAJO INFANTIL</b>		
	<p>Según la OIT las causas del Trabajo Infantil pueden ser analizadas en tres niveles:</p>	
<p><b>TR 4</b> <b>MP</b></p>	<p><b>Causas Directas</b> Estas son las más visibles y obvias, relacionadas directamente con la familia y los niños. Los factores principales incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Cuando el ingreso no satisface las necesidades para la subsistencia, y</li> <li>● Crisis de dinero para la economía familiar, tal como una madre enferma, un padre ausente o falta de comida.</li> </ul>	
<p><b>TR 5</b> <b>MP</b></p>	<p><b>Causas Indirectas</b> Estas se refieren a situaciones y valores que pueden predisponer a la familia o la comunidad a aceptar o incluso favorecer el trabajo infantil. La percepción de pobreza es relevante en este nivel. Por ejemplo, niños y padres por igual se orientan a ganar más dinero para comprar productos de consumo.</p>	
<p><b>TR 6</b> <b>MP</b></p>	<p><b>Causas Básicas</b> El nivel de desarrollo económico de cada país, y la falta de empleo digno para los adultos pueden asociarse a la utilización del trabajo infantil sobre todo en los países pobres.</p>	
		

AYUDAS	CONTENIDO			NOTAS
TR 7 MP	<b>Descripción por Niveles de causalidad del Trabajo Infantil</b>			
	<b>CAUSAS DIRECTAS</b>	<b>CAUSAS INDIRECTAS</b>	<b>CAUSAS BÁSICAS</b>	
	Limitado o falta de dinero efectivo o reserva de alimentos. Incremento en los precios de la canasta básica.	Pérdida de los sistemas de protección social para la familia	Bajo salario nacional o reducción de salarios.	
	Deuda familiar.	Padres sin educación. Alta tasa fertilidad.	Inequidad entre naciones y regiones; condiciones adversas del comercio.	
	Impacto en el hogar, por ejemplo, muerte o enfermedad, falta de ingreso o pérdida del cultivo.	Expectativas culturales respecto a los niños, el trabajo y la educación.	Trauma social, por ejemplo, guerra, crisis financiera y económica, HIV/AIDS.	
	Falta de escuelas o escuelas deficientes	Actitudes discriminatorias basadas en género, etnia y nacionalidad.	Insuficiente compromiso financiero o político para la educación, servicios básicos y protección social. "mal gobierno".	
TR 8 MP	Demanda de mano de obra barata en microempresas informales. Insuficiente empleo en el sector formal.	Percepción de la pobreza: deseos de bienes de consumo y mejores estándares de vida.	Exclusión Social de grupos marginados y/o falta de legislación y/o efectivo cumplimiento de la ley.	
	Parcelas o fincas familiares no pueden costear la contratación de trabajadores.	Sentido de obligación de los niños y sus familias.	Falta de "trabajo decente" para los adultos.	
<b>FORMAS DE PRESENTACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL</b>				
<p>Con el propósito de comprender el fenómeno del trabajo infantil en la agricultura, debe trazarse una distinción de las diferentes circunstancias en las que este se presenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Algunos niños y niñas trabajan junto a los padres en las parcelas familiares.</li> <li>● Algunos trabajan o son instruidos por sus padres para ir a trabajar para otros propietarios de pequeñas y medianas plantaciones locales.</li> <li>● Algunos acompañan y trabajan junto a sus padres en las plantaciones ajenas y finalmente,</li> <li>● Hay otros que son subcontratados por contratistas quienes son los que establecen un contrato directo con los dueños de las grandes plantaciones.</li> </ul> <p>Además, otros, especialmente las niñas cuidan a los niños mas pequeños en el campo, o permanecen en el hogar para tomar las labores domésticas de tal manera que sus padres y hermanos puedan trabajar en el campo.</p>				

AYUDAS	CONTENIDO	NOTAS
	<p>Como regla general, los niños y niñas que trabajan en la parcela familiar no reciben pago; su sostenimiento y eventualmente el pago de cuotas escolares y costos de transporte de y hacia la escuela, se consideran una retribución por el trabajo que ellos realizan para ayudar en las labores agrícolas. Cuando los niños y niñas trabajan en fincas no familiares, generalmente es uno de los padres quien colecta el salario y solo en muy raras circunstancias el pago va directamente al menor. Mas o menos lo mismo sucede cuando los niños acompañan a sus padres a trabajar en grandes plantaciones y trabajan junto a los padres: el trabajo que ellos realizan es adicionado al total de ingreso logrado por el grupo familiar, por ejemplo, en el caso de la cosecha de café, los granos de café recogidos por los niños se agregan a la canasta de los padres, siendo los padres pagados por la cantidad total de café recolectado por la familia.</p> <p>Finalmente, por la presencia de niños y niñas en grandes plantaciones agrícolas y agroindustriales, la gerencia de estas empresas a menudo enfatizan que se oponen al trabajo infantil y de hecho nunca contratan adolescentes que no cumplen con la legislación nacional así como la edad mínima para entrar a la fuerza laboral.</p> <p>Sin embargo, estas tienen capataces contratistas que subcontratan cuadrillas de trabajadores en las que pueden o no incluir niños debajo de la edad mínima requerida por la legislación nacional para llevar a cabo ese tipo de actividad. Aunque la gerencia de estas plantaciones insiste que esta práctica es contraria a su política de contratación de menores por debajo de la edad permitida por ley, en algunos casos ellos están al corriente de esta situación pero la ignoran. A los niños que trabajan bajo estas circunstancias el contratista les paga en efectivo, generalmente bajo condiciones de explotación.</p> <p>Otras características adicionales que tipifican el trabajo infantil en el sector agrícola en la región son las siguientes: en países en donde la población indígena representa un porcentaje importante de la población total - como en Guatemala- las recientes estadísticas del SIMPOC muestran que los niños y niñas de estos grupos étnicos que trabajan en la agricultura, son dos veces mas que los ladinos (o el grupo de población que prevalece en la región).</p>	





AYUDAS	CONTENIDO	NOTAS
<b>REPASO</b>		
<b>MP</b>	<p>Solicite a los asistentes utilizar el Manual del Participante, con la finalidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Establecer por qué los niños y las niñas trabajan.</li> <li>● Discutir los diferentes tipos de trabajo que realizan los niños y las niñas.</li> <li>● Discutir y describir las formas o circunstancias en las que se presenta el trabajo infantil.</li> </ul> <p><b>Trabajo en grupos:</b> Causas del Trabajo Infantil.</p>	
<b>EVALUACIÓN</b>		
<b>EV</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>□ Completar la hoja de evaluación que se encuentra en el Manual del Participante.</li> <li>□ Dar 5 minutos para resolverla.</li> <li>□ Resuelva junto a los participantes la evaluación.</li> <li>□ Verifique el cumplimiento de los objetivos.</li> </ul>	
<b>CIERRE</b>		
<b>MR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>□ Indique que más información se encuentra en el material de referencia.</li> <li>□ Palabras de agradecimiento.</li> <li>□ Anuncie la próxima lección: "Trabajo Infantil Peligroso en la Agricultura en Centroamérica"</li> </ul>	
		



Módulo II. Plan de Lección 3  
**TRABAJO INFANTIL PELIGROSO EN LA AGRICULTURA**



MODULO N°. II	LECCIÓN N°. 3	DURACIÓN
<b>TRABAJO INFANTIL AGRÍCOLA EN CENTROAMÉRICA</b>	<b>TRABAJO INFANTIL PELIGROSO EN LA AGRICULTURA</b>	<b>60 Minutos:</b> Desarrollo de objetivos <b>60 Minutos:</b> Trabajo de grupos: Identificación de riesgos y Mapeo del cuerpo.


**OBJETIVOS:**



Al finalizar esta lección, los participantes serán capaces de:

1. Conocer los resultados de los estudios sobre trabajo infantil peligroso en la región.
2. Describir los factores de riesgo, peligros/exigencias del trabajo agrícola y el potencial efecto adverso para la salud de los niños.
3. Identificar y reconocer el perfil general de los niños, niñas y adolescentes trabajadores.
4. Reconocer porque los niños y niñas están en mayor riesgo de accidentes, enfermedades, problemas ergonómicos, psicosociales y sustancias peligrosas.

**MATERIAL DIDÁCTICO:**

1. Transparencias
2. Retroproyector
3. Pantalla
4. Papelógrafo
5. Marcadores


AYUDAS	CONTENIDO	NOTAS
TR 1	<p style="text-align: center;"><b>INTRODUCCION</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Saludo.</li> <li>● Presentación del instructor.</li> <li>● Presentación de la lección.</li> <li>● Presentación de los objetivos.</li> </ul>	<p>Pida a uno de los participantes que los lea en voz alta</p>
<b>DESARROLLO</b>		
PG	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Inicie el tema comentando que en la región se han realizado estudios relacionados con las condiciones de salud y seguridad de los niños, niñas y adolescentes trabajadores en varios cultivos agrícolas, tales como café (Costa Rica), brócoli y flores (Guatemala), melon (Honduras), tomate (República Dominicana) y maíz (Nicaragua). Estos estudios tienen el mérito de que presentan de una manera clara, sistemática y documentada un inventario de las tareas que se realizan en el proceso de producción de un cultivo en particular, describe las tareas en las que interviene la mano de obra infantil y el grado de riesgo que cada tarea representa para los niños y niñas que las realizan. De esta manera es posible relacionar casi inmediatamente las tareas con el riesgo, por lo tanto identificar aquellas tareas que por ley son prohibidas para los adolescentes de ambos sexos y así hacer más fácil y eficiente la inspección de trabajo y el cumplimiento de la ley. No olvide mencionar la existencia de la metodología de investigación, necesaria para realizar este tipo de estudios.</li> </ul> <p>A continuación describa los RIESGOS Y CONSECUENCIAS DEL TRABAJO AGRICOLA EN LA SALUD DE LOS NIÑOS, explicando el tipo de factor de riesgo a que están expuestos, la descripción del peligro y exigencias y el potencial efecto adverso en la salud, propicie que los participantes den ejemplos de situaciones o experiencias sobre cada factor de riesgo en particular.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <i>Estimule la participación haciendo preguntas.</i></li> </ul>	
		

AYUDAS	CONTENIDO		NOTAS	
TR 2 MP	<b>RIESGOS FÍSICOS Y AMBIENTALES</b>			
	TIPO DE FACTOR DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL PELIGRO Y EXIGENCIAS	POTENCIAL EFECTO ADVERSO A LA SALUD	
<b>Riesgos físicos y ambientales</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Ruido</li> <li>● Vibración</li> <li>● Iluminación</li> <li>● Lluvia y humedad</li> <li>● Radiación solar</li> <li>● Topografía irregular del terreno.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Los niños, niñas y adolescentes trabajan bajo condiciones de clima variables (expuestos a frío y altas temperaturas, lluvia y viento según la estación) y en un terreno irregular.</li> <li>● Expuestos a ruido y vibración de máquinas y vehículos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Estrés térmico.</li> <li>● Resbalones y caídas al mismo nivel con lesiones ( fracturas, luxaciones, esguinces)</li> <li>● Quemadura solar</li> <li>● Lesiones de piel</li> <li>● Pérdida de la audición</li> </ul>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Explique que, los <b>riesgos físicos</b> presentes en la producción agrícola y que representan agresividad en el medio ambiente de trabajo son entre otros, la presencia de calor, frío, humedad y radiaciones, que al entrar en contacto con los niños, niñas y adolescentes trabajadores, constituyen un riesgo para la salud o, en ocasiones, un factor negativo en las condiciones de trabajo, expresado como discomfort térmico, fatiga, accidentes, estrés, etc.</li> </ul>			
PG	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <i>Promueva la participación para identificar los riesgos físicos que se presentan en la transparencia que incluye fotografías sobre trabajo infantil.</i></li> </ul>			
				
				

AYUDAS	CONTENIDO		NOTAS
TR 3 MP	<b>RIESGOS QUÍMICOS</b>		
	<b>TIPO DE FACTOR DE RIESGO</b>	<b>DESCRIPCION DEL PELIGRO Y EXIGENCIAS</b>	<b>POTENCIAL EFECTO ADVERSO A LA SALUD</b>
<b>Riesgos Químicos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Productos agroquímicos.</li> <li>● Sustancias químicas en forma de polvos, humos, gases, vapores, líquidos y aerosoles.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Inhalación de polvos y vapores tóxicos durante la mezcla y el proceso de aplicación.</li> <li>● Absorción cutánea de agroquímicos durante la mezcla y aplicación. Ingestión de químicos con la comida y bebidas.</li> <li>● Manipulación y preparación de sustancias y productos químicos.</li> <li>● Contacto con agroquímicos al ingresar en zonas aplicadas con estos productos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Intoxicación aguda y crónica.</li> <li>● Muerte por intoxicación aguda.</li> <li>● Daño a órganos y sistemas como el hígado, riñón, sistema nervioso central, y periférico por intoxicación aguda y crónica.</li> <li>● Irritación de ojos y piel</li> <li>● Dermatitis de contacto.</li> <li>● Trastornos genéticos y reproductivos por exposición a pesticidas.</li> <li>● Fibrosis pulmonar</li> <li>● Asma</li> <li>● Atrofia del nervio óptico, catarata.</li> </ul>	
<p>En este apartado describa que, los riesgos derivados de los <b>objetos del trabajo y sus transformaciones</b> son los que imponen factores de riesgo de origen químico y cuya presencia depende de las características de la materia prima, el producto final y del proceso técnico empleado.</p>			
<p>En la agricultura los riesgos de este tipo son principalmente, los <i>derivados de polvos inorgánicos, orgánicos (vegetales) y sintéticos</i>, y los gases y vapores de plaguicidas y fertilizantes.</p>			
<p>La nocividad de los plaguicidas en el proceso de producción agrícola debe considerarse a partir del análisis de los procesos de trabajo, definiendo las etapas u operaciones en los cuales se encuentran, las causas que generan el riesgo de exposición tal como el proceso y la organización del trabajo, el entorno y las exigencias, la población de trabajadores infantiles y adolescentes expuestos, las características de la exposición en tiempo, frecuencia y peligrosidad y los efectos potenciales a la salud.</p>			
<p>En cualquier caso, las vías de entrada de los químicos al organismo son especialmente a través de la vía respiratoria, éstos son absorbidos por los tejidos y distribuidos al organismo por medio de la sangre. La penetración por vía digestiva ocurre con la ingestión de alimentos o bebidas contaminadas.</p>			

AYUDAS	CONTENIDO	NOTAS									
TR 4 PG	<p>El contacto directo con la piel, sobre todo los químicos liposolubles, favorece la absorción debido a los componentes lipídicos de la piel que pasan la barrera cutánea hasta llegar a la sangre.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <i>Promueva la participación para identificar los riesgos químicos que se presentan en la transparencia que incluye fotografías sobre trabajo infantil.</i></li> </ul>										
TR 5 MP	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3" data-bbox="311 593 1228 638">RIESGOS BIOLÓGICOS</th> </tr> <tr> <th data-bbox="311 638 614 716">TIPO DE FACTOR DE RIESGO</th> <th data-bbox="614 638 917 716">DESCRIPCION DEL PELIGRO Y EXIGENCIAS</th> <th data-bbox="917 638 1228 716">POTENCIAL EFECTO ADVERSO A LA SALUD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="311 716 614 1523"> <p><b>Riesgos biológicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Insectos, gusanos, serpientes, hormigas, hongos, plantas sensibilizantes, animales salvajes y de granja.</li> </ul> </td> <td data-bbox="614 716 917 1523"> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Exposición a reptiles e insectos como serpientes venenosas, avispas.</li> <li>● Contacto con plantas sensibilizantes.</li> <li>● Exposición a fertilizantes orgánicos (gallinaza) y microorganismos para el control biológico de plagas.</li> <li>● Exposición a animales de trabajo (caballos, bueyes).</li> <li>● Exposición a animales salvajes.</li> <li>● Exposición a virus y bacterias por malas condiciones higiénico sanitarias.</li> </ul> </td> <td data-bbox="917 716 1228 1523"> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Muerte por mordedura de serpiente.</li> <li>● Tétanos.</li> <li>● Malaria.</li> <li>● Colera.</li> <li>● Inflamación y/o alergias por picadura de insectos o avispas y por contacto con gallinaza.</li> <li>● Infecciones de la piel por picaduras.</li> <li>● Alergias o irritación de la piel por contacto con plantas sensibilizantes.</li> <li>● Zoonosis.</li> <li>● Tuberculosis.</li> <li>● Leptospirosis.</li> <li>● Infecciones gastrointestinales.</li> <li>● Parasitismo.</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>		RIESGOS BIOLÓGICOS			TIPO DE FACTOR DE RIESGO	DESCRIPCION DEL PELIGRO Y EXIGENCIAS	POTENCIAL EFECTO ADVERSO A LA SALUD	<p><b>Riesgos biológicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Insectos, gusanos, serpientes, hormigas, hongos, plantas sensibilizantes, animales salvajes y de granja.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Exposición a reptiles e insectos como serpientes venenosas, avispas.</li> <li>● Contacto con plantas sensibilizantes.</li> <li>● Exposición a fertilizantes orgánicos (gallinaza) y microorganismos para el control biológico de plagas.</li> <li>● Exposición a animales de trabajo (caballos, bueyes).</li> <li>● Exposición a animales salvajes.</li> <li>● Exposición a virus y bacterias por malas condiciones higiénico sanitarias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Muerte por mordedura de serpiente.</li> <li>● Tétanos.</li> <li>● Malaria.</li> <li>● Colera.</li> <li>● Inflamación y/o alergias por picadura de insectos o avispas y por contacto con gallinaza.</li> <li>● Infecciones de la piel por picaduras.</li> <li>● Alergias o irritación de la piel por contacto con plantas sensibilizantes.</li> <li>● Zoonosis.</li> <li>● Tuberculosis.</li> <li>● Leptospirosis.</li> <li>● Infecciones gastrointestinales.</li> <li>● Parasitismo.</li> </ul>
RIESGOS BIOLÓGICOS											
TIPO DE FACTOR DE RIESGO	DESCRIPCION DEL PELIGRO Y EXIGENCIAS	POTENCIAL EFECTO ADVERSO A LA SALUD									
<p><b>Riesgos biológicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Insectos, gusanos, serpientes, hormigas, hongos, plantas sensibilizantes, animales salvajes y de granja.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Exposición a reptiles e insectos como serpientes venenosas, avispas.</li> <li>● Contacto con plantas sensibilizantes.</li> <li>● Exposición a fertilizantes orgánicos (gallinaza) y microorganismos para el control biológico de plagas.</li> <li>● Exposición a animales de trabajo (caballos, bueyes).</li> <li>● Exposición a animales salvajes.</li> <li>● Exposición a virus y bacterias por malas condiciones higiénico sanitarias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Muerte por mordedura de serpiente.</li> <li>● Tétanos.</li> <li>● Malaria.</li> <li>● Colera.</li> <li>● Inflamación y/o alergias por picadura de insectos o avispas y por contacto con gallinaza.</li> <li>● Infecciones de la piel por picaduras.</li> <li>● Alergias o irritación de la piel por contacto con plantas sensibilizantes.</li> <li>● Zoonosis.</li> <li>● Tuberculosis.</li> <li>● Leptospirosis.</li> <li>● Infecciones gastrointestinales.</li> <li>● Parasitismo.</li> </ul>									
	<p><b>Explique:</b> En los cultivos, debido a la naturaleza del trabajo agrario, a las condiciones generales de vida y a la carencia o déficit de servicios sociales y de bienestar (condiciones higienico-sanitarias, vivienda, agua potable, alimentación, hábitos, educación sanitaria, etc.), la posibilidad de contacto y exposición a los contaminantes biológicos se puede considerar un factor determinante de nocividad.</p> <p>Los riesgos biológicos provienen especialmente de organismos vivos como insectos, reptiles, plantas y microorganismos o parásitos (bacterias, protozoos, helmintos, hongos), los derivados de animales (contaminación fecal) y los riesgos de vegetales como las hojas y espinas de plantas, esporas de hongos y el polen.</p>										

AYUDAS	CONTENIDO	NOTAS									
PG	<p>Los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos y de todos los grupos de edad, están expuestos a la transmisión de estos agentes a partir de las fuentes principales como son los animales, las plantas y el hombre.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <i>Promueva la participación para identificar los riesgos biológicos que se presentan en la transparencia que incluye fotografías sobre trabajo infantil.</i></li> </ul>										
TR 6 MP	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3" data-bbox="311 660 1436 705">RIESGOS MECÁNICOS Y DE SANEAMIENTO BÁSICO</th> </tr> <tr> <th data-bbox="311 705 614 784">TIPO DE FACTOR DE RIESGO</th> <th data-bbox="614 705 917 784">DESCRIPCIÓN DEL PELIGRO Y EXIGENCIAS</th> <th data-bbox="917 705 1436 784">POTENCIAL EFECTO ADVERSO A LA SALUD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="311 784 614 1937"> <p><b>Riesgos Mecánicos y de Saneamiento básico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Herramientas:</b> Machetes, picos, rastrillos, estacas, palas, cuchillos, tenazas, tijeras, alicates.</li> <li>● <b>Maquinaria:</b> Vehículos motorizados y equipo de trabajo. Vehículos de transporte en el lugar de trabajo.</li> <li>● <b>Saneamiento básico inadecuado:</b> Inexistencia de instalaciones sanitarias.</li> <li>● <b>Infraestructura:</b> No hay comedores ni agua para consumo humano.</li> </ul> </td> <td data-bbox="614 784 917 1937"> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Actividad física dinámica por el uso de herramientas y equipos de trabajo.</li> <li>● Sobreesfuerzo físico demandado por la tarea, herramientas y equipos de trabajo.</li> <li>● Exposición a vehículos agrícolas en movimiento.</li> <li>● Exposición a caídas, resbalones, golpes por partes móviles.</li> <li>● Ausencia de servicios sanitarios, comedores y agua potable.</li> <li>● Exposición a arbustos y maleza en general.</li> <li>● Choques, vuelcos, atropellos, caídas de vehículos en movimiento.</li> </ul> </td> <td data-bbox="917 784 1436 1937"> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Golpes por herramientas.</li> <li>● Proyección de partículas.</li> <li>● Sobreesfuerzo físico por el uso de herramientas y equipo.</li> <li>● Atrapamientos por partes móviles de la maquinaria.</li> <li>● Atropellamientos por vehículos de trabajo y de transporte.</li> <li>● Lesiones en manos por uso de herramientas de trabajo.</li> <li>● Lesiones y/o dolor de espalda.</li> <li>● Resbalones y caídas al mismo y diferente nivel.</li> <li>● Enfermedades gastrointestinales.</li> <li>● Heridas cortantes, punzantes, amputaciones, laceraciones y contusiones por uso de herramientas de trabajo.</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>		RIESGOS MECÁNICOS Y DE SANEAMIENTO BÁSICO			TIPO DE FACTOR DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL PELIGRO Y EXIGENCIAS	POTENCIAL EFECTO ADVERSO A LA SALUD	<p><b>Riesgos Mecánicos y de Saneamiento básico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Herramientas:</b> Machetes, picos, rastrillos, estacas, palas, cuchillos, tenazas, tijeras, alicates.</li> <li>● <b>Maquinaria:</b> Vehículos motorizados y equipo de trabajo. Vehículos de transporte en el lugar de trabajo.</li> <li>● <b>Saneamiento básico inadecuado:</b> Inexistencia de instalaciones sanitarias.</li> <li>● <b>Infraestructura:</b> No hay comedores ni agua para consumo humano.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Actividad física dinámica por el uso de herramientas y equipos de trabajo.</li> <li>● Sobreesfuerzo físico demandado por la tarea, herramientas y equipos de trabajo.</li> <li>● Exposición a vehículos agrícolas en movimiento.</li> <li>● Exposición a caídas, resbalones, golpes por partes móviles.</li> <li>● Ausencia de servicios sanitarios, comedores y agua potable.</li> <li>● Exposición a arbustos y maleza en general.</li> <li>● Choques, vuelcos, atropellos, caídas de vehículos en movimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Golpes por herramientas.</li> <li>● Proyección de partículas.</li> <li>● Sobreesfuerzo físico por el uso de herramientas y equipo.</li> <li>● Atrapamientos por partes móviles de la maquinaria.</li> <li>● Atropellamientos por vehículos de trabajo y de transporte.</li> <li>● Lesiones en manos por uso de herramientas de trabajo.</li> <li>● Lesiones y/o dolor de espalda.</li> <li>● Resbalones y caídas al mismo y diferente nivel.</li> <li>● Enfermedades gastrointestinales.</li> <li>● Heridas cortantes, punzantes, amputaciones, laceraciones y contusiones por uso de herramientas de trabajo.</li> </ul>
RIESGOS MECÁNICOS Y DE SANEAMIENTO BÁSICO											
TIPO DE FACTOR DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL PELIGRO Y EXIGENCIAS	POTENCIAL EFECTO ADVERSO A LA SALUD									
<p><b>Riesgos Mecánicos y de Saneamiento básico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Herramientas:</b> Machetes, picos, rastrillos, estacas, palas, cuchillos, tenazas, tijeras, alicates.</li> <li>● <b>Maquinaria:</b> Vehículos motorizados y equipo de trabajo. Vehículos de transporte en el lugar de trabajo.</li> <li>● <b>Saneamiento básico inadecuado:</b> Inexistencia de instalaciones sanitarias.</li> <li>● <b>Infraestructura:</b> No hay comedores ni agua para consumo humano.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Actividad física dinámica por el uso de herramientas y equipos de trabajo.</li> <li>● Sobreesfuerzo físico demandado por la tarea, herramientas y equipos de trabajo.</li> <li>● Exposición a vehículos agrícolas en movimiento.</li> <li>● Exposición a caídas, resbalones, golpes por partes móviles.</li> <li>● Ausencia de servicios sanitarios, comedores y agua potable.</li> <li>● Exposición a arbustos y maleza en general.</li> <li>● Choques, vuelcos, atropellos, caídas de vehículos en movimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Golpes por herramientas.</li> <li>● Proyección de partículas.</li> <li>● Sobreesfuerzo físico por el uso de herramientas y equipo.</li> <li>● Atrapamientos por partes móviles de la maquinaria.</li> <li>● Atropellamientos por vehículos de trabajo y de transporte.</li> <li>● Lesiones en manos por uso de herramientas de trabajo.</li> <li>● Lesiones y/o dolor de espalda.</li> <li>● Resbalones y caídas al mismo y diferente nivel.</li> <li>● Enfermedades gastrointestinales.</li> <li>● Heridas cortantes, punzantes, amputaciones, laceraciones y contusiones por uso de herramientas de trabajo.</li> </ul>									


AYUDAS	CONTENIDO	NOTAS
	<p>Los <b>medios de trabajo</b>, son los que pueden generar una factores de riesgo mecánicos, particularmente por las herramientas, equipos manuales y maquinaria utilizados por el trabajador sobre el objeto en el cual trabaja.</p> <p>En el cultivo agrícola los instrumentos utilizados, que dependen exclusivamente del esfuerzo de los niños, niñas y adolescentes son, herramientas con bordes filosos como machetes, cuchillos y azadones, herramientas de corte como las tijeras y las herramientas para perforar y cavar la tierra como la barreta o pico, entre otras.</p> <p>En los procesos del trabajo agrícola, las herramientas que utilizan los niños, niñas y adolescentes son las mismas en forma, peso y dimensiones que las utilizadas por los adultos.</p> <p>En este apartado de la lección es importante explicar que, las condiciones higiénico-sanitarias, las condiciones de reducción de la fatiga y las condiciones de alimentación constituyen servicios de bienestar esenciales, sin embargo, en la generalidad de las labores agrícolas, éstos servicios son prácticamente inexistentes y se carece de la dotación de agua potable y de aseo, no se dispone de sanitarios, vestuarios o duchas y las necesidades fisiológicas se hacen en el campo. Los niños, niñas y adolescentes al igual que los adultos están expuestos a las mismas condiciones, sin embargo éstos son mas vulnerables debido a las características particulares por su condición como menores.</p>	
TR 7 PG	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <i>Promueva la participación para identificar los riesgos mecánicos que se presentan en la transparencia que incluye fotografías sobre trabajo infantil.</i></li> </ul>	
TR 8 PG	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <i>Promueva la participación para identificar los riesgos de saneamiento básico que se presentan en la transparencia que incluye fotografías sobre trabajo infantil.</i></li> </ul>	
		



AYUDAS	CONTENIDO		NOTAS
TR 9 MP	<b>RIESGOS DE LA ORGANIZACIÓN Y DIVISIÓN DEL TRABAJO / PSICOSOCIALES</b>		
	TIPO DE FACTOR DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL PELIGRO Y EXIGENCIAS	POTENCIAL EFECTO ADVERSO A LA SALUD
<b>Riesgos de la Organización y División del Trabajo/Psicosociales:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Jornada de trabajo prolongada</li> <li>● Alto ritmo de trabajo y atención.</li> <li>● Remuneración por jornada, por tiempo, por estándar, por producción</li> <li>● Aislamiento.</li> <li>● Configuración de la jornada (horario de labores, duración, pausas).</li> <li>● Sistema y nivel de autoridad.</li> <li>● Maltrato físico y verbal.</li> <li>● Abuso intimidación</li> <li>Responsabilidad de la tarea.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Modalidad de contratación y sistema de remuneración por tarea o jornada.</li> <li>● Abuso físico y mental.</li> <li>● Alto ritmo de trabajo y movimientos repetitivos.</li> <li>● Monotonía.</li> <li>● Bajos salarios, trabajo lejos de la casa, empleo inestable e irregular para adolescentes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Insatisfacción.</li> <li>● Agotamiento físico y mental.</li> <li>● Depresión, ansiedad.</li> <li>● Estrés.</li> <li>● Pérdida de la autoestima.</li> <li>● Problemas de adaptación social y trauma psicológico.</li> <li>● Malnutrición.</li> </ul>	
<p>En este apartado se describen los riesgos derivados de las exigencias de la organización del trabajo, es decir, variables en función de la comunicación, supervisión, organización de las jornadas, pausas y división del trabajo, el adiestramiento, el tipo de contratación y la remuneración. Así mismo, el análisis del contenido, determinado por el tipo de trabajo y la responsabilidad asignada, el ritmo de trabajo y la carga mental y física.</p>			
<p>Respecto a la <i>división técnica del trabajo</i>, es el productor quien generalmente define el rol y la asignación de la tarea a los niños, niñas y adolescentes trabajadores. Ellos deben asumir diferentes funciones y actividades durante la misma jornada de trabajo y habitualmente rotan de una tarea a otra según la necesidad del proceso productivo. El modo de gestión de la fuerza-trabajo infantil y adolescente, se caracteriza por la inestabilidad y temporalidad.</p>			

AYUDAS	CONTENIDO		NOTAS
TR 10 MP	<b>RIESGOS ERGONÓMICOS</b>		
	<b>TIPO DE FACTOR DE RIESGO</b>	<b>DESCRIPCION DEL PELIGRO Y EXIGENCIAS</b>	<b>POTENCIAL EFECTO ADVERSO A LA SALUD</b>
	<p><b>Riesgos Ergonómicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Trabajo de pié, arrodillado, de cuclillas, en una posición inclinada.</li> <li>● Carga física dinámica por desplazamientos durante la jornada mientras manipula cargas pesadas.</li> <li>● Sobre esfuerzo físico por la demanda de trabajo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Adopción de posiciones forzadas de trabajo.</li> <li>● Trabajo dinámico con esfuerzo físico, esfuerzo en las rodillas.</li> <li>● Los niños trabajan de pie e inclinados, en cuclillas, de rodillas y moviéndose durante toda la jornada.</li> <li>● Posturas estáticas por períodos prolongados de tiempo.</li> <li>● Manejo de cargas pesadas por levantamiento y transporte.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Problemas lumbares.</li> <li>● Trauma musculoesquelético (tendinitis, dolor de espalda, hombros, brazos y manos entre otros).</li> <li>● Fatiga por posturas, movimientos y esfuerzo físico.</li> <li>● Deformaciones óseas.</li> <li>● Disminución de talla.</li> </ul>
	<p>En este apartado es importante señalar los riesgos derivados de la actividad realizada, es decir, la carga física, que es el conjunto de requerimientos físicos, determinados por las exigencias o demandas físicas de la tarea a las que se ve sometido el trabajador, como son: movimientos a realizar, fuerzas a aplicar, el manejo de cargas y posturas a adoptar.</p> <p>Concluya diciendo que, la consecuencia directa de la carga física excesiva será la fatiga muscular, que se traducirá en patología osteomuscular, aumento del riesgo de accidente, disminución de la productividad y calidad del trabajo, en aumento de la insatisfacción personal o en incomodidad.</p>		
TR 11 PG	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <i>Promueva la participación para identificar los riesgos ergonómicos que se presentan en la transparencia que incluye fotografías sobre trabajo infantil.</i></li> </ul>		
<b>CARACTERIZACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL</b>			
	<p>Los resultados de los estudios realizados demuestran que en todos los cultivos se realizan varias tareas y actividades de naturaleza riesgosa para los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos lo que permite hacer una caracterización del trabajo infantil, que se describe a continuación:</p>		
TR 12 MP	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos trabajan largas jornadas (no es raro de 8 a 10 horas diarias) y están expuestos a un intenso calor, radiación solar y condiciones climatológicas adversas, que provocan padecimientos respiratorios, entre otros.</li> </ol>		

AYUDAS	CONTENIDO	NOTAS
TR 13 MP	<p>2. Los niños, niñas y adolescentes a menudo trabajan con poca ropa, descalzos, se exponen frecuentemente a compuestos químicos y pesticidas, enfermedades transmitidas por insectos (malaria, dengue, etc.) y serpientes venenosas.</p> <p>3. Los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos también están expuestos a accidentes y lesiones relacionados con el equipo y las herramientas, tal como heridas cortantes de cuchillos, machetes azadones, tijeras, picos, palas, entre otras.</p> <p>4. Muchas veces se les exige cargar pesos excesivos y trabajar en posiciones incómodas y dañinas (inclinado durante la siembra y cosecha o en cuclillas durante el deshierbe).</p>	
TR 14 MP	<p>5. Debido a la topografía irregular del terreno, particularmente en plantaciones de café a gran altitud, el riesgo de resbalones o caídas en hondonadas o barrancos es alto, y la probabilidad de lesiones serias o incluso fatales es un hecho.</p> <p>6. Puesto que el conocimiento respecto a la adecuada disposición de recipientes vacíos (botellas plásticas, latas, etc.) de productos químicos, pesticidas, etc. es mínima, los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos, así como los mismos adultos los recogen y reutilizan para llevar agua al campo, lo cual puede resultar en serias consecuencias.</p>	
TR 15 MP	<p>7. Cuando se les exige permanecer en las plantaciones por largos períodos de tiempo, las condiciones de vida y comodidades son rudimentarias, cuartos de dormir hacinados (en los que varias familias viven juntas), instalaciones sanitarias deficientes, agua no potable y servicios sanitarios sucios y hasta inexistentes. Cuando se dispone de comedores estos son rudimentarios al igual que la cocina.</p> <p>8. Vivir y trabajar bajo estas condiciones con los adultos por largos períodos de tiempo, también incrementa el riesgo de acoso, inclusive sexual, lo cual desafortunadamente no es raro en períodos de alta concentración de trabajadores como en la cosecha.</p> <p>9. Los niños, niñas y adolescentes trabajadores están expuestos desde muy temprana edad a un ambiente inadecuado en el que las actitudes de los adultos puede afectarlos psicológicamente o influenciarlos a adoptar tal comportamiento, lo cual puede ser muy negativo para su formación o desarrollo humano integral.</p>	
TR 16 MP	<p>Finalmente, estos estudios hacen un esfuerzo importante para tratar de abordar <b>el trabajo infantil desde una perspectiva de género</b>, que se describe a continuación:</p> <p>1. Hay indicios de que aunque hay más niños que niñas trabajando en la agricultura, la diferencia no siempre es significativa. Ejemplifíquelo indicando que, según el estudio de café realizado en Costa Rica, las niñas representan el 47% de los niños trabajadores en este sector y según el estudio realizado en Guatemala las niñas son el 40% de todos los niños mayores de 12 años de edad trabajando en la producción de brócoli.</p>	

AYUDAS	CONTENIDO	NOTAS
	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. En general, las niñas realizan tareas específicas que según los productores necesitan "manos delicadas", por ejemplo durante la cosecha. Por otro lado, los niños son en muchos casos asignados a tareas más pesadas, ya que se supone que son más fuertes.</li> <li>3. Algunos creen que las niñas llevan a cabo "tareas más simples y fáciles", pero adicionalmente son responsables de los quehaceres del hogar, como cocinar, lavar la ropa y cuidar a los miembros dependientes de la familia.</li> <li>4. Además, la evidencia obtenida indica que son las niñas quienes habitualmente caminan dentro de las plantaciones para llevar la comida, por lo tanto ellas se exponen a químicos y pesticidas cuando los campos han sido fumigados (también cuando lavan la ropa de trabajo de los familiares). Las niñas también están expuestas a violencia sexual cuando caminan por los cultivos aislados y solitarios.</li> </ol>	
<b>¿POR QUÉ LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS TIENEN MAYOR RIESGO?</b>		
<p><b>TR 17</b> <b>MP</b></p>	<p><b>Accidentes</b></p> <p>Los niños y niñas que comienzan a trabajar, a menudo no tienen una percepción clara del peligro, debido a <b>la falta de información y a la inexperiencia</b>. En algunos casos, les falta experiencia para juzgar una situación de manera correcta, anticipar lo que ocurrirá y decidir rápidamente qué debe hacerse. Cuando son confrontados con una serie de eventos que inevitablemente resultarán en un accidente o cuando el accidente ha ocurrido, pueden no saber como comportarse. Es menos probable que conozcan qué hacer cuando ocurre un accidente, y no están familiarizados con la maquinaria, las herramientas y el equipo que se espera que utilicen. Un niño trabajador todavía <b>no domina de manera eficiente, rápida y segura las técnicas de trabajo</b>, sus movimientos no siempre son bien controlados en relación con el resultado deseado. La mayoría de los niños y niñas se culpan a sí mismos por los accidentes y casi nunca se quejan con sus padres o consultan un médico, a menos que se trate de un accidente serio. También hay otros factores como la <b>competencia entre los niños para mantener el trabajo, falta de protección ambiental o personal y condiciones sanitarias deficientes</b>.</p> <p>Los niños <b>se inclinan a utilizar herramientas adaptadas por ellos mismos</b> lo cuál incrementa en muchos casos el peligro. Mas aún, si se exponen a <b>largas jornadas o a trabajos arduos</b>, la fatiga contribuirá a la incidencia de accidentes.</p>	
		

AYUDAS	CONTENIDO	NOTAS
TR 18 MP	<p><b>Enfermedades del Trabajo</b></p> <p>Las enfermedades del trabajo son causadas por la exposición a agentes nocivos (químicos, biológicos o físicos) que se encuentran en el lugar de trabajo. Los agentes peligrosos para la salud a menudo actúan lentamente, son acumulativos, irreversibles y se complican por factores no laborales (por ejemplo, la desnutrición). Cuando el agente causal de la enfermedad puede ser identificado, medido y controlado, los efectos iniciales sobre la salud con frecuencia pueden ser revertidos, si el enfermo es tratado con prontitud.</p> <p>Pero cuando se trata de la salud de los niños, niñas y adolescentes trabajadores, contrarestar alguna enfermedad a menudo implica tratar simultáneamente con más de una causa. Los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos pueden ser susceptibles a las enfermedades del trabajo debido a una <b>salud deficiente</b>, que se caracteriza por la desnutrición, anemia, fatiga y debilidad por causa de enfermedades infecciosas y parasitarias, que <b>interactúan con las condiciones laborales de riesgo</b> como largas jornadas de trabajo, <b>la fatiga física y su proceso de crecimiento y desarrollo; un deficiente ambiente sanitario</b>, entre otros aspectos, los hace más vulnerables a las enfermedades laborales que a los trabajadores adultos.</p> <p>En el caso de la discapacidad relacionada con el trabajo, la exposición de los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos a los agentes de riesgo y las inadecuadas condiciones de trabajo tienen efectos sinérgicos que empeoran su estado de salud ya de por sí en muchos casos deficiente. El resultado de esto puede provocar <b>reducción de la capacidad física en la edad adulta</b>, deterioro de las <b>funciones de crecimiento y desarrollo</b> lo cual puede conllevar a una incapacidad permanente o muerte prematura.</p>	
<b>RIESGOS ERGONÓMICOS</b>		
TR 19 MP	<p>Los problemas de seguridad y salud también surgen porque al diseñar <b>métodos, herramientas y equipo de trabajo, se toman en cuenta las proporciones físicas de los adultos</b>. Siendo que éstos son los que deben realizar trabajos y bajo ninguna circunstancia los niños y niñas. Los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos que utilizan herramientas manuales, y equipos de trabajo diseñadas para adultos tienen un riesgo mayor de fatiga y lesiones. En los trabajos pesados que incluyen <b>el transporte y levantamiento de cargas pesadas</b>, el sobre esfuerzo en los huesos puede resultar en daños esqueléticos o impedir el crecimiento, ya que los niños están en un proceso de crecimiento y desarrollo músculo esquelético.</p> <p>El trabajo pesado a una edad temprana también tiene otras consecuencias directas sobre el desarrollo físico y mental de los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos. Físicamente <b>los niños, niñas y adolescentes no están adaptados para largas horas de trabajo agotador y monótono</b>.</p> <p>Sus cuerpos sufren los efectos de la fatiga debido a un <b>gasto excesivo de energía</b>, mucho más rápido que los adultos y la mayoría son desnutridos</p>	

AYUDAS	CONTENIDO	NOTAS
	<p>debido a una ingesta inadecuada de nutrientes, lo cual disminuye su resistencia y los hace más vulnerables a las enfermedades. La prevalencia de anemia, mala nutrición además de largas jornadas de trabajo, y la fatiga contribuye a la ocurrencia y severidad de los accidentes y enfermedades, en la población infantil trabajadora.</p>	<p>Verifique que los Participantes tomen notas</p>
<b>SUSTANCIAS PELIGROSAS</b>		
<b>TR 20 MP</b>	<p>La respuesta de los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos a la exposición de los químicos, difiere de los adultos debido a sus características biológicas, Algunas de las características biológicas de los niños, comparadas con las de los adultos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Inmadurez de órganos y tejidos.</li> <li>● Mayor consumo metabólico y de oxígeno. Por lo tanto mayor inhalación de aire.</li> <li>● Mayores necesidades energéticas.</li> <li>● Mayor capacidad de absorción.</li> </ul>	
	<p>Las características estructurales y funcionales de los niños difieren de las de los jóvenes y los adultos, correspondiéndose a las distintas etapas de un crecimiento y desarrollo normales; dado que el proceso de crecimiento y desarrollo puede verse alterado por la exposición a productos químicos, todas estas características deben ser tomadas en cuenta a la hora de evaluar los riesgos para la salud de los niños derivados de los productos químicos.</p>	
	<p>El efecto tóxico de los productos químicos puede variar en función de la etapa de desarrollo. Algunos de estos productos se acumulan en los tejidos del organismo, así entonces la exposición temprana del niño a productos químicos puede provocar no sólo efectos inmediatos, sino también manifestarse años después, al perturbar la maduración de los sistemas del organismo y alterar su respuesta frente a otras influencias medioambientales.<sup>1</sup></p>	
<b>RIESGOS PSICOSOCIALES</b>		
<b>TR 21 MP</b>	<p>El trabajo infantil daña tanto la salud física como mental de los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos. Debido a su incorporación prematura a la fuerza de trabajo, comunmente esta población debe realizar tareas que no son apropiadas para sus habilidades y necesidades físicas y mentales.</p>	
	<p>Los niños, niñas y adolescentes trabajadores son más vulnerables que los adultos no solo por razones fisiológicas, sino también por una combinación de razones psicológicas y sociales. Algunos de estos están bajo presión psicológica en el trabajo.</p>	
	<p><sup>1</sup> Para profundizar en este tema ver libro: Los niños en el Trabajo, Valentina Forastieri; Organización Internacional del Trabajo 2002. Edición española Copyright; Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.</p>	

AYUDAS	CONTENIDO	NOTAS
	<p>La motivación de estos niños, niñas y adolescentes para empezar a trabajar y conservar su empleo es para contribuir con el soporte económico de la familia, lo cual es una gran responsabilidad a tan temprana edad. Los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos reaccionan de manera diferente a los adultos cuando están expuestos a riesgos similares, por ejemplo, los niños (as) trabajadores pueden preferir enfrentar un reto antes de ser considerados débiles por otros niños (as) y por lo tanto intentan realizar tareas más peligrosas.</p>	
<b>REPASO</b>		
<p><b>MP</b></p>	<p>Solicite a los asistentes utilizar el Manual del Participante, con la finalidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Identificar las actividades laborales y los riesgos.</li> <li>● Definir quien está expuesto a mayor riesgo.</li> <li>● Caracterizar el Trabajo Infantil en la Región.</li> </ul> <p><b>Ejercicio:</b> se organizan grupos de trabajo y utilizando el Manual del Participante se procede a la Identificación de Riesgos y a elaborar el mapeo del cuerpo. Ambos contenidos en el manual del participante.</p>	
<b>EVALUACIÓN</b>		
<p><b>EV</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>□ Completar la hoja de evaluación que se encuentra en el Manual del Participante.</li> <li>□ Dar 5 minutos para resolverla.</li> <li>□ Resuelva junto a los participantes la evaluación.</li> <li>□ Verifique el cumplimiento de los objetivos.</li> </ul>	
<b>CIERRE</b>		
<p><b>MR</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>□ Indique que más información se encuentra en el material de referencia.</li> <li>□ Palabras de agradecimiento.</li> <li>□ Anuncie la próxima lección: <b>"Estrategias para la Eliminación del Trabajo Infantil".</b></li> </ul>	



Manual de Formación para Formadores  
Trabajo infantil peligroso en la agricultura

# MODULO II

Trabajo Infantil agrícola en Centroamérica



## Manual del Participante

M  
P



OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO  
PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Proyecto de prevención y eliminación gradual del trabajo infantil  
en la agricultura en Centroamérica, Panamá y República Dominicana



Organización Internacional del Trabajo

Programa Internacional para la eliminación del Trabajo Infantil

Proyecto de Prevención y Eliminación Gradual del Trabajo Infantil en la Agricultura en Centroamérica, Panamá y República Dominicana

Responsable:

**Josip Margetic**

Edición:

**Tatiana San Millán**

Diseño Gráfico:

**Thelma Carrera Castro**

Fotos:

**Carlos Feliz y Archivo**

Mayo, 2006.

#### **Créditos y Agradecimientos**

Version revisada y adaptada para Centroamérica basada en el primer borrador en inglés "Training of trainers manual for farmers and farm workers" . (First draft April 2004) Mr. Peter Hurst, Unidad de Trabajo Infantil peligroso OIT/IPEC Ginebra; y Peter Kirby Consultor OIT.

#### **Edición Técnica:**

Dr. Edin Pop Consultor OIT, Marvell Alcóser Consultor TIP/IPEC, Josip Margetic, Asesor Técnico Principal Proyecto para contribuir a la prevención y la eliminación del trabajo infantil en la agricultura comercial OIT/IPEC Centroamérica, Dra. Valentina Forastieri Especialista Principal en Condiciones de Trabajo, Seguridad y Salud Ocupacional, quienes realizaron la adaptación del manual de formación de formadores para América Latina y la supervisión técnica del mismo.

Un sincero agradecimiento a quienes contribuyeron en la validación de este manual en especial a las siguientes personas:

Carlos Orozco Irola; Standard Fruit Company.  
Alexander Bonilla B.; Del Monte (Bandeco)  
Víctor Astorga Sánchez ;Del Monte (Bandeco)  
José Fco. Chaverri Rojas; Del Monte ( Pindeco)  
Sandra Cañón García; Tico Frut  
Juan Vallejos V. ; Palma Tica  
Saray López Aragón; Ingenio Taboga S.A.

## CONTENIDO

	Pág.
<b>LECCIÓN 1</b>	<b>5</b>
PERFIL DE LA POBLACIÓN INFANTIL EN LA REGIÓN DE CENTROAMÉRICA, PANAMÁ Y REPÚBLICA DOMINICANA	5
REPASO: Perfil de la población infantil	6
Características de la población infantil	6
Círculo de la pobreza	7
Evaluación	8
<b>LECCIÓN 2</b>	<b>11</b>
TRABAJO INFANTIL: CAUSAS Y CONDICIONES DE TRABAJO	11
REPASO: ¿Qué causa el trabajo infantil?	12
Causas del trabajo infantil	12
Niveles de causalidad del trabajo infantil	13
Tipos de trabajo infantil	15
Ejercicio: Trabajo en grupos "Arbol de Causas"	16
Evaluación	17
<b>LECCIÓN 3</b>	<b>19</b>
TRABAJO INFANTIL PELIGROSO EN LA AGRICULTURA	19
REPASO: Trabajo infantil peligroso en la agricultura	20
Tipos de riesgo	20
Características del trabajo infantil	20
Ejercicio: Trabajo en grupos: "Identificación de riesgos"	23
Ejercicio: Trabajo en grupos: "Mapeo del cuerpo"	25
Evaluación	29



## Lección 1

### PERFIL DE LA POBLACIÓN INFANTIL EN LA REGIÓN DE CENTROAMÉRICA, PANAMÁ Y REPÚBLICA DOMINICANA

#### Objetivos:

Al finalizar esta lección, los Participantes serán capaces de:

1. Identificar el contexto general de la población, la niñez, sus características y condiciones de vida.
2. Describir el ciclo de la pobreza, sus factores condicionantes, efectos y consecuencias.



**Manual del Participante**  
Trabajo Infantil Agrícola en Centroamérica

#### LECCIÓN 1

Perfil de la población infantil en la región de Centroamérica, Panamá y República Dominicana



## REPASO: Perfil de la población infantil

### Finalidad:

- Identificar algunas características de la población infantil en la región
- Describir el círculo vicioso de la pobreza, sus efectos y consecuencias
- Identificar la relación entre Trabajo Infantil y abandono escolar.

Esta actividad puede realizarse individualmente o en grupos de trabajo, y se sugiere orientar el análisis y discusión en los siguientes puntos:

1. Discutir sobre el nivel de pobreza en la región.
2. Discutir sobre la participación y dimensión de los niños y niñas involucrados en el trabajo infantil.
3. Discutir y analizar la influencia del trabajo infantil sobre la educación de los niños y la vinculación entre trabajo infantil y deserción escolar.
4. Discutir y acordar sobre los factores y condiciones que perpetúan la pobreza (círculo vicioso de la pobreza).

Dentro del grupo, se elegirá un relator para presentar los puntos de vista del grupo.

### Características de la población infantil

Los países de Centroamérica, Panamá y República Dominicana tienen una población de 43.2 millones de habitantes, cuyas características generales son:

- Más de la mitad viven en el área \_\_\_\_\_.
- El 50 % de la población de estos países esta conformada por personas menores de \_\_\_\_\_ años de edad.
- Una gran parte de la población vive en condiciones de \_\_\_\_\_.

- Más de \_\_\_\_\_ tienen dificultades para satisfacer sus necesidades de alimentación, vivienda y vestuario.
- En todos los países de la subregión con excepción de Panamá, el trabajo infantil afecta a más del \_\_\_\_\_ % de todos los niños de 5 a 17 años de edad.
- Las estadísticas demuestran que hay muchos más niños varones que niñas trabajando, sin embargo, ellas además realizan \_\_\_\_\_ de la casa y el trabajo invisible permanece sin registrarse.
- Debido a la incapacidad para generar un ingreso económico para el sustento familiar, algunos padres aceptan e incluso estimulan o motivan a sus hijos e hijas para integrarse al \_\_\_\_\_ a una temprana edad.
- Existe un vínculo entre el \_\_\_\_\_ y la \_\_\_\_\_, puesto que la proporción de abandono de los niños y adolescentes que trabajan es mucho más alta que a población total de niños y adolescentes en todos los países

### Círculo de la pobreza

Los efectos de la pobreza son:

- (a) \_\_\_\_\_
- (b) \_\_\_\_\_
- (c) \_\_\_\_\_
- (d) \_\_\_\_\_

Son algunas consecuencias de la pobreza las siguientes:

- (a) \_\_\_\_\_
- (b) \_\_\_\_\_
- (c) \_\_\_\_\_
- (d) \_\_\_\_\_

**Manual del Participante**  
Trabajo Infantil Agrícola en Centroamérica

**LECCIÓN 1**  
Perfil de la población infantil en la región de Centroamérica, Panamá y República Dominicana





La pobreza es una condición que **impide que se satisfagan las necesidades básicas** de las personas y **que participen plenamente en la sociedad**. La pobreza lesiona a las personas no sólo por las **carencias materiales** que implica, sino porque **limita las posibilidades de desarrollo de sus capacidades humanas**.



## EVALUACIÓN

Nombre del participante:

---

Nombre de la Lección:

---

1. Describa algunas de las características de la población infantil en la región de Centroamérica, Panamá y República Dominicana:

---

---

---

---

2. Explique qué es el Círculo Vicioso de la Pobreza:

---

---

---

---

---

---

3. ¿Cómo cree usted que el Trabajo Infantil influye en la deserción escolar?:

---

---

---

---

---



## Lección 2

### TRABAJO INFANTIL: Causas y condiciones de trabajo

#### Objetivos:

Al finalizar esta lección, los Participantes serán capaces de:

1. Conocer las estadísticas del Sistema de Información y Monitoreo del Programa sobre Trabajo Infantil (SIMPOC) de la OIT.
2. Identificar y describir las causas del trabajo infantil en la agricultura.
3. Reconocer las circunstancias y los tipos de trabajo infantil en la agricultura.



**Manual del Participante**  
Trabajo Infantil Agrícola en Centroamérica

**LECCIÓN 2**  
Trabajo Infantil: causas y condiciones de trabajo



## REPASO: ¿Qué causa el trabajo infantil ?

### Finalidad:

- Establecer porqué los niños y las niñas trabajan.
- Discutir los diferentes tipos de trabajo que realizan los niños y las niñas.
- Discutir y describir las formas o circunstancias en las que se presenta el trabajo infantil.

### ¿Porque los niños y las niñas trabajan?

*Los niños y niñas trabajan porque sus padres son pobres, ellos tienen que complementar el ingreso familiar o trabajar sin pago. El trabajo infantil en la agricultura no puede abordarse aisladamente de una de sus principales causas: la pobreza rural. Los sindicatos pueden trabajar para eliminar el trabajo infantil pero la prioridad tiene que ser mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores adultos y a través de eso eliminar las necesidades de que los niños trabajen. Debemos eliminar el trabajo infantil con el propósito de romper el ciclo de la pobreza rural.*

*Ron Oswald*

Secretario General, International Union of Food, Agricultural, Hotel, Restaurant, Catering, Tobacco and Allied Workers' Associations (IUF)

¿Por qué algunos niños o grupos de niños son involucrados en ciertos tipos de trabajo infantil, especialmente las peores formas? La realidad es que, es ampliamente conocida e inegable la vinculación entre trabajo infantil y pobreza. Pero es necesario que veamos los diferentes aspectos de la pobreza y las otras causas del trabajo infantil de tal manera que podamos adoptar las medidas para combatir el trabajo infantil.

### Causas del Trabajo Infantil

Los cuatro factores causales mas importantes del trabajo infantil estan relacionadas con:

- a) La pobreza
- b) \_\_\_\_\_
- c) Oferta y demanda de la Fuerza de Trabajo
- d) \_\_\_\_\_



**Manual del Participante**  
Trabajo Infantil Agrícola en Centroamérica

**LECCIÓN 2**  
Trabajo Infantil: causas y condiciones de trabajo



### Niveles de Causalidad del Trabajo Infantil

Según la OIT las causas del Trabajo Infantil pueden ser analizadas en tres niveles:

Causas \_\_\_\_\_

Estas son las causas más visibles y obvias, relacionadas directamente con la familia y los niños. Los factores principales incluyen:

- Cuando el ingreso no satisface las necesidades para la subsistencia, y
- Crisis de dinero para la economía de la casa, tal como una madre enferma, un padre ausente o falta de comida.

Causas \_\_\_\_\_

Estas se refieren a situaciones y valores que pueden predisponer a la familia o la comunidad a aceptar o incluso favorecer el trabajo infantil. La percepción de pobreza es relevante en este nivel. Por ejemplo, niños y padres por igual se orientan a ganar más dinero para comprar productos de consumo.

Causas \_\_\_\_\_

*Estas causas están a un nivel de la macroeconomía, la economía nacional y mundial. La pobreza nacional opera a este nivel.*

### Niveles de causalidad del Trabajo Infantil

CAUSAS DIRECTAS	CAUSAS INDIRECTAS	CAUSAS BÁSICAS
Limitación o falta de dinero efectivo o reserva de alimentos.	Pérdida de los sistemas de protección social para la familia.	Bajo salario nacional o reducción de salarios.
Incremento en los precios de la canasta básica.	Padres sin educación.	Inequidad entre naciones y regiones; condiciones adversas del comercio.
Deuda familiar.	Alta tasa fertilidad.	Trauma social, por ejemplo, guerra, crisis financiera y económica, HIV/AIDS.
Impacto en el hogar, por ejemplo, muerte o enfermedad, falta de ingreso o pérdida del cultivo.	Expectativas culturales respecto a los niños, el trabajo y la educación.	Insuficiente compromiso financiero o político para la educación, servicios básicos y protección social.
Falta de escuelas o escuelas deficientes.	Actitudes discriminatorias basadas en género, etnia y nacionalidad.	"mal gobierno"
Demanda de mano de obra barata en microempresas informales.	Percepción de la pobreza: deseos de bienes de consumo y mejores estándares de vida.	Exclusión Social de grupos marginados y/o falta de legislación y/o efectivo cumplimiento de la ley.
Cultivos familiares no pueden costear la contratación de trabajadores.	Sentido de obligación de los niños y sus familias.	Falta de "trabajo decente" o mejor remunerado para los adultos.







**Manual del Participante**  
Trabajo Infantil Agrícola en Centroamérica

**LECCIÓN 2**  
Trabajo Infantil: causas y condiciones de trabajo



### Tipos de Trabajo Infantil

Con el propósito de comprender el fenómeno del trabajo infantil en la agricultura, debe trazarse una distinción de la diferentes circunstancias en las que este se presenta.

Los tipos o las formas en que se presenta el Trabajo Infantil son:

- Algunos niños y niñas trabajan con sus padres en \_\_\_\_\_
- Algunos trabajan o son instruidos por sus padres para trabajar con \_\_\_\_\_ de pequeñas y medianas plantaciones locales.
- Algunos acompañan y trabajan junto a su padres en \_\_\_\_\_
- Hay otros que son \_\_\_\_\_ por contratistas y son ellos quienes establecen un contrato directo con los dueños de las grandes plantaciones.

## Ejercicio

En grupos de trabajo, discuta sobre cuales pueden ser las causas del trabajo infantil. Utilice el "árbol de causas" para identificarlas y colocarlas de inmediato, de la siguiente manera:

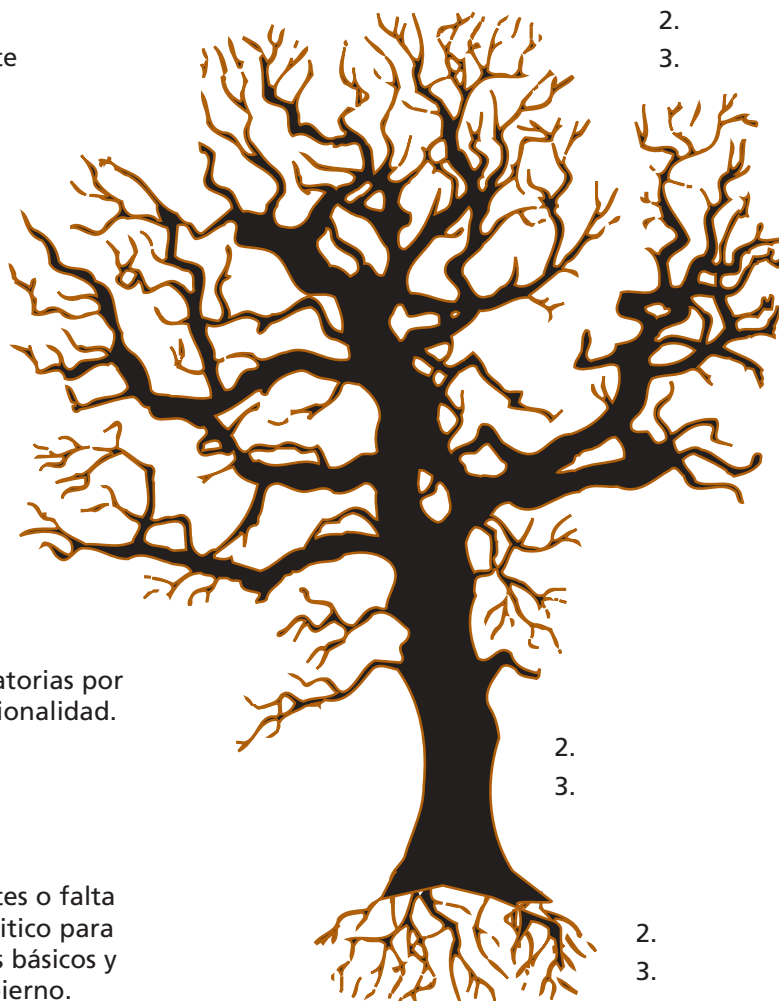
- Causas Directas en las ramas
- Causas Indirectas en el tronco
- Causas básicas en la raíz del árbol

Utilice el cuadro Niveles de Causalidad del Trabajo Infantil para apoyarse en el ejercicio.

Nombre un relator para que presente los puntos de vista del grupo.

1. Falta de escuelas o de calidad deficiente

2.  
3.



1. Actitudes discriminatorias por género, etnia y nacionalidad.

2.  
3.

1. Recursos insuficientes o falta de compromiso político para educación, servicios básicos y sociales; "mal" gobierno.

2.  
3.

## EVALUACIÓN

Nombre del participante:

---

Nombre de la Lección:

---

### Selección ÚNICA

Marque la respuesta que considere correcta, debe marcar SOLO UNA OPCIÓN

1. Dos causas directas del trabajo infantil son:
  - a. Falta de dinero y la falta de escuelas.
  - b. Exclusión social y sentido de obligación de los niños.
  - c. Actitudes discriminatorias y Mal gobierno.
  - d. Ninguna de las anteriores.
  
2. Dos causas indirectas del trabajo infantil son:
  - a. Deuda familiar y trabajo decente para adultos.
  - b. Padres sin educación y pérdida de sistemas de protección.
  - c. Demanda de mano de obra y bajo salario.
  - d. Todas las anteriores.
  
3. Dos causas básicas del trabajo infantil son:
  - a. Alta tasa de fertilidad y Mano de obra barata.
  - b. Reducción de salarios y largas jornadas.
  - c. Falta de trabajo decente y Trauma social.
  - d. Expectativas culturales e incremento de precios.
  
4. ¿Cuáles son las formas en que se presenta el Trabajo Infantil Agrícola?
  - a) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
  - b) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
  - c) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
  - d) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



## Lección 3

### TRABAJO INFANTIL PELIGROSO EN LA AGRICULTURA

#### Objetivos:

Al finalizar esta lección, los Participantes serán capaces de:

1. Conocer los resultados de los estudios sobre trabajo infantil peligroso en la región.
2. Describir los factores de riesgo, peligros/exigencias del trabajo agrícola y el potencial efecto adverso para la salud de los niños, niñas y adolescentes trabajadores de ambos sexos.
3. Identificar y reconocer el perfil general de los niños, niñas y adolescentes trabajadores.
4. Reconocer porque los niños y niñas están en mayor riesgo de accidentes, enfermedades, problemas ergonómicos, psicosociales y sustancias peligrosas.



**Manual del Participante**  
Trabajo Infantil Agrícola en Centroamérica

### LECCIÓN 3

Trabajo Infantil Peligroso en la Agricultura



## Repaso: Trabajo infantil peligroso en la agricultura

### Finalidad:

- Identificar las actividades laborales y los riesgos
- Definir quien esta expuesto a mayor riesgo
- Caracterizar el trabajo infantil en la región

**Recuerde:** EL PELIGRO es cualquier cosa con el potencial de causar daño. El RIESGO, es la probabilidad o el potencial daño a la salud que el peligro pueda causar.

### Tipos de riesgos

Los tipos de riesgo a que pueden estar expuestos los niños, niñas y adolescentes trabajadores durante el proceso de trabajo agrícola son:

- a) Riesgos \_\_\_\_\_
- b) Riesgos \_\_\_\_\_
- c) Riesgos \_\_\_\_\_
- d) Riesgos \_\_\_\_\_
- e) Riesgos \_\_\_\_\_
- f) Riesgos \_\_\_\_\_

### Características del Trabajo Infantil

Los resultados de los estudios efectuados en la Región, demuestran que en todos los cultivos se realizan varias tareas y actividades de naturaleza riesgosa para los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos lo que permite hacer una caracterización del trabajo infantil, que se describe así:

1. Los niños, niñas y adolescentes laboran largas jornadas, no es raro que trabajen de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ horas diarias, expuestos a calor, radiación ultravioleta y clima adverso.
2. Los niños, niñas y adolescentes trabajadores, se exponen frecuentemente a \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_

3. Recuperan los envases vacíos de \_\_\_\_\_ y los usan para \_\_\_\_\_.
4. Los niños sufren accidentes y lesiones debido a la utilización de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, tal como heridas cortantes por machete.
5. Muchas veces se les exige cargar \_\_\_\_\_ y trabajar en posiciones \_\_\_\_\_, tal como la posición de cuclillas durante el deshierbe o inclinado durante la siembra y cosecha.
6. El riesgo de resbalones o caídas y la probabilidad de lesiones serias o incluso fatales se debe a \_\_\_\_\_.
7. Las condiciones de vida en las plantaciones son inadecuadas, viven hacinados y carecen de \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.
8. Los niños están expuestos desde muy temprana edad a un ambiente inadecuado en el que las actitudes de los adultos pueden afectarlos \_\_\_\_\_ o influenciarlos a adoptar tal comportamiento, lo cual puede ser muy negativo para su \_\_\_\_\_.
9. Algunos creen que las niñas llevan a cabo “tareas más simples y fáciles”, pero adicionalmente son responsables de los quehaceres del hogar, como \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.
10. Las niñas que caminan en las plantaciones están expuestas a \_\_\_\_\_ por los campos fumigados y también a \_\_\_\_\_, por lo solitario y aislado de los campos.

**Manual del Participante**  
Trabajo Infantil Agrícola en Centroamérica

**LECCIÓN 3**  
Trabajo Infantil Peligroso en la Agricultura





*¿Por qué los niños y niñas están en mayor riesgo de sufrir Accidentes?*

- a) Falta de información y a la inexperiencia.
- b) \_\_\_\_\_
- c) Falta de protección ambiental.
- d) \_\_\_\_\_
- e) Condiciones sanitarias deficientes.
- f) \_\_\_\_\_
- g) No dominan las técnicas de trabajo.

*¿Por qué los niños, y niñas están en mayor riesgo de sufrir Enfermedades del Trabajo? ( Efectos sinérgicos )*

- a) Un estado de salud deficiente.
- b) \_\_\_\_\_
- c) Desnutrición.
- d) \_\_\_\_\_
- e) Interacción con las condiciones laborales de riesgo.
- f) \_\_\_\_\_
- g) Ambiente sanitario deficiente.

*¿Por qué los niños, y niñas están en mayor riesgo Ergonómico?*

- a) La carga de trabajo es excesiva para los niños y niñas.
- b) \_\_\_\_\_
- c) Transporte de carga que implica sobreesfuerzo físico.
- d) \_\_\_\_\_
- e) Trabajo monótono y agotador.

*¿Por qué los niños, y niñas tienen mayor riesgo a sustancias peligrosas?*  
La respuesta de los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos a la exposición de los químicos, difiere de los adultos debido a sus características biológicas, como son:

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

**Manual del Participante**Trabajo Infantil  
Agrícola en  
Centroamérica**LECCIÓN 3**Trabajo Infantil  
Peligroso en la  
Agricultura

• \_\_\_\_\_  
 ¿Por qué los niños, y niñas tienen mayor riesgo con los factores Psicosociales ?

El trabajo infantil daña tanto la salud física como mental de los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos. Los factores causales de mayor riesgo Psicosocial son:

- a) Incorporación prematura a la fuerza de trabajo
- b) \_\_\_\_\_
- c) Asume gran responsabilidad a temprana edad
- d) \_\_\_\_\_
- e) Prefieren enfrentar el resto antes de ser considerados débiles

**Ejercicio****Trabajo de grupos: Identificación de Riesgos**

Luego de integrar grupos de trabajo se indica que deben utilizar el formato para la identificación de riesgos:

1. Cada grupo seleccionará una actividad de cualesquiera de los cultivos agrícolas de mayor importancia en su región y describirá en la columna número uno (1) las tareas que se realizan.
2. En la columna número (2) describirá quienes y cuantos realizan estas actividades: Número de hombres, mujeres y niños, niñas o adolescentes de ambos sexos expuestos.
3. En la columna número tres (3) describirán las herramientas, equipo, materiales, sustancias, esfuerzo y atención requerido para realizar las tareas o actividades.
4. En la columna número cuatro (4) se identificarán los riesgos derivados de las herramientas, equipo, materiales, sustancias, esfuerzo y atención requerida.
5. En la columna número cinco (5) se identificarán las personas o grupos de personas en mayor riesgo.

Es necesario nombrar un relator para presentar los resultados del trabajo.

Actividad Tareas  <i>Columna 1</i>	Hombres, mujeres o niños, niñas o adolescentes de ambos sexos involucrados <i>Columna 2</i>	Herramientas, equipo, materiales, sustancias, esfuerzo y atención  <i>Columna 3</i>	Riesgos  <i>Columna 4</i>	Grupos de trabajo en mayor riesgo  <i>Columna 5</i>

## Ejercicio

### Trabajo de grupos: Mapeo del Cuerpo

#### Lesiones y daños a la salud en la agricultura

#### ACTIVIDAD: Mapeo del cuerpo

#### OBJETIVOS

Ayudarnos a:

- Utilizar el mapa del cuerpo para identificar los síntomas de los daños a la salud

#### TAREA

El formador dibujará algunos carteles con la figura del cuerpo humano y organizará grupos de trabajo, integrándolos con participantes que realizan un trabajo agrícola similar.

#### En grupos de trabajo:

1. Cada participante debe colocar una marca (**X**) en alguna parte del cuerpo para identificar cualquier síntoma de daños a la salud que ellos u otras personas tengan, como resultado de trabajar en los cultivos o plantaciones.
2. Puede utilizar diferentes colores para identificar los distintos síntomas. Por ejemplo:
  - X** molestias y dolores - *azul*
  - X** Molestias respiratorias, tos - *negro*
  - X** Padecimientos relacionados al estrés - *verde*
  - X** cualquier otro problema tal como irritación de la piel o salpullidos, ojos y nariz mucosas, mareos, trastornos reproductivos y así sucesivamente - *rojo*
3. Cuando se coloca la **X**, explique brevemente por qué marca en un lugar en particular.
4. Asegúrese de que haya alguien en el grupo de trabajo que tome notas de lo que se dice del mapa del cuerpo y que presente un informe con los puntos de vista.

#### Participante

Trabajo Infantil  
Agrícola en  
Centroamérica

#### LECCIÓN 3

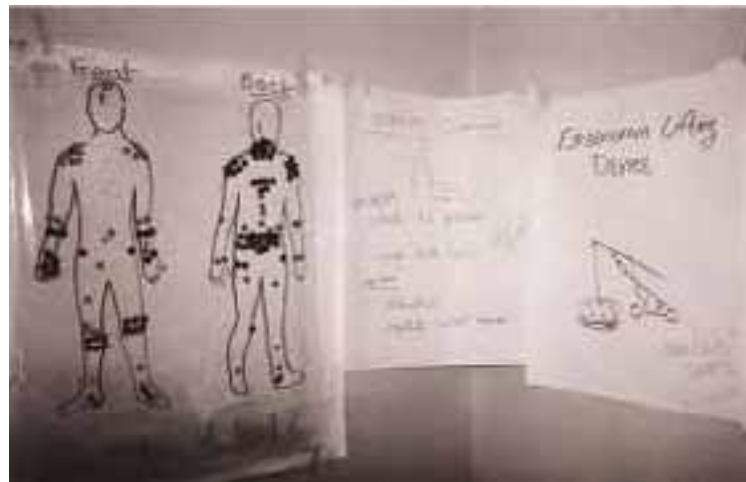
Trabajo Infantil  
Peligroso en la  
Agricultura



Posteriormente, el formador organizará una pequeña discusión para compartir las ideas.

### ¿Qué es el mapeo del cuerpo?

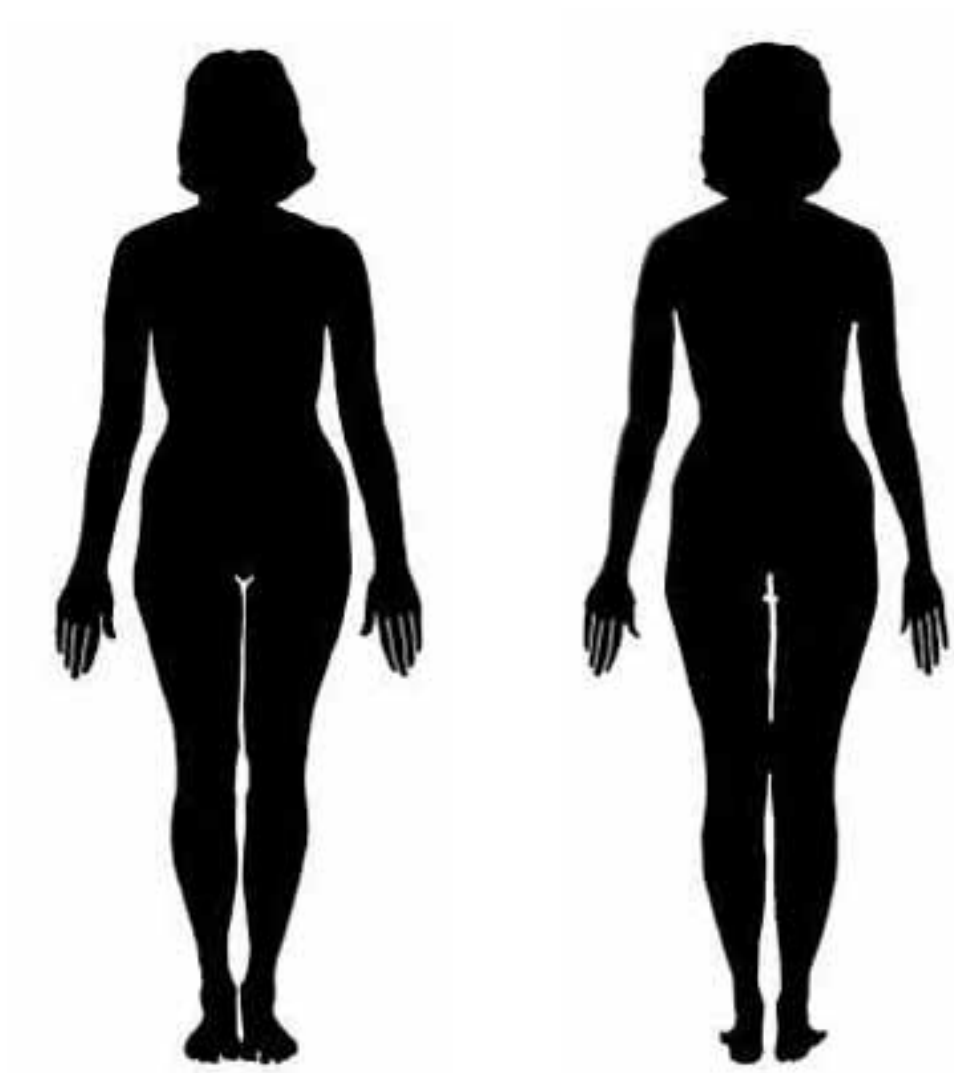
El mapeo del cuerpo es una manera de identificar los tipos de problemas de salud comunes entre los trabajadores, en un lugar de trabajo en particular, realizando el mismo trabajo o uno similar. No es cierto que cualquier dolencia común tenga relación con el trabajo, pero destaca las áreas que requieren más investigación.



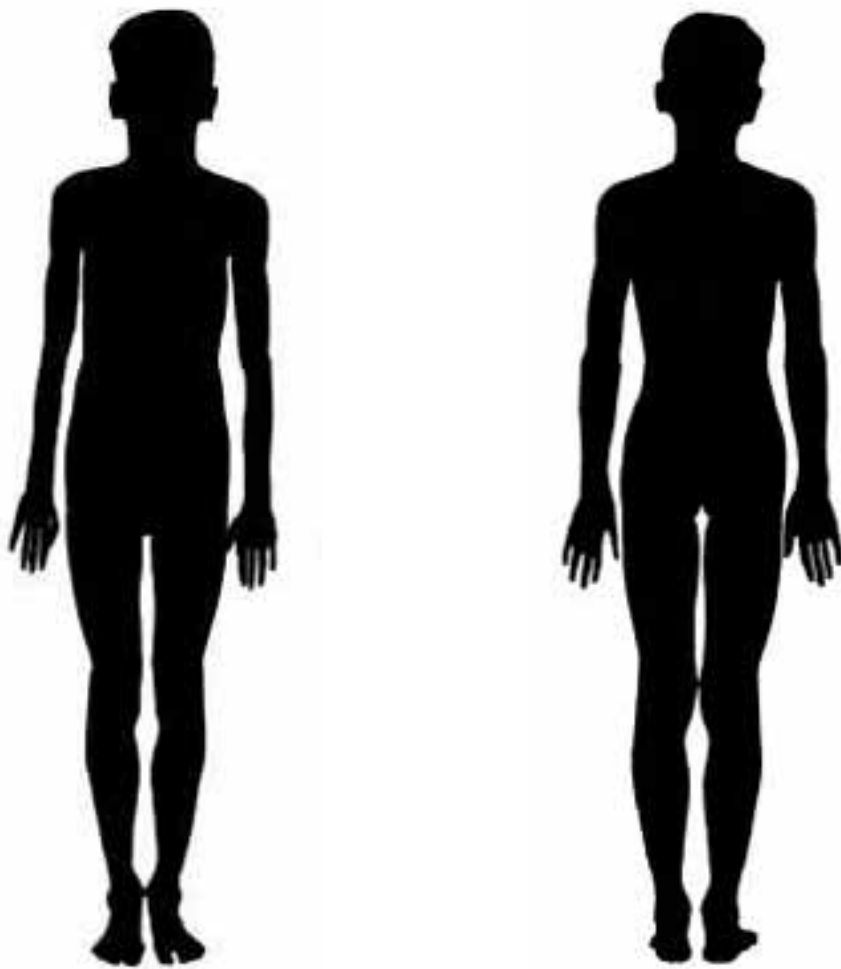
### Puntos para discusión

1. Los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos que trabajan en un cultivo/plantación, ¿experimentan los mismos síntomas de daños a la salud?
2. Puede usted organizar una sesión de mapeo del cuerpo con niños, niñas y adolescentes de ambos sexos que trabajan en un cultivo/plantación, para detectar si ellos tienen síntomas de daños a la salud.
3. ¿Por qué los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos tienen mayor riesgo que los adultos?

## Mapeo del cuerpo femenino - Frente y atrás



## Mapeo del cuerpo masculino - Frente y atrás





## EVALUACIÓN

Nombre del participante:

---

Nombre de la Lección:

---

1. Según los estudios llevados a cabo en los diferentes cultivos en la Región, describa en general las características del Trabajo Infantil que considere más relevantes y las de mayor impacto:

---

---

---

---

2. Los niños, y niñas están más expuestos a sufrir accidentes en el trabajo, por las siguientes causas:

---

---

---

---

3. Las características biológicas de los niños por las que son más vulnerables cuando se exponen a sustancias químicas son:

---

---

---

---



Manual de Formación para Formadores  
Trabajo infantil peligroso en la agricultura

# MODULO II

Trabajo Infantil agrícola en Centroamérica



## Manual de Referencia

M  
R



OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO  
PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Proyecto de prevención y eliminación gradual del trabajo infantil  
en la agricultura en Centroamérica, Panamá y República Dominicana



Organización Internacional del Trabajo

Programa Internacional para la eliminación del Trabajo Infantil

Proyecto de Prevención y Eliminación Gradual del Trabajo Infantil en la Agricultura en Centroamérica, Panamá y República Dominicana

Responsable:

**Josip Margetic**

Edición Técnica:

**Edin Pop**

Edición:

**Tatiana San Millán**

Diseño Gráfico:

**Thelma Carrera Castro**

Fotos:

**Edin Pop, Carlos Feliz y Archivo**

Mayo, 2006.

### **Créditos y Agradecimientos**

Version revisada y adaptada para Centroamérica basada en el primer borrador en inglés "Training of trainers manual for farmers and farm workers " . (First draft April 2004) Mr. Peter Hurst, Unidad de Trabajo Infantil peligroso OIT/IPEC Ginebra; y Peter Kirby Consultor OIT.

#### **Edición Técnica:**

Dr. Edin Pop Consultor OIT, Marvell Alcóser Consultor TIP/IPEC, Josip Margetic, Asesor Técnico Principal Proyecto para contribuir a la prevención y la eliminación del trabajo infantil en la agricultura comercial OIT/IPEC Centroamérica, Dra. Valentina Forastieri Especialista Principal en Condiciones de Trabajo, Seguridad y Salud Ocupacional, quienes realizaron la adaptación del manual de formación de formadores para América Latina y la supervisión técnica del mismo.

Un sincero agradecimiento a quienes contribuyeron en la validación de este manual en especial a las siguientes personas:

Carlos Orozco Irola; Standard Fruit Company.  
Alexander Bonilla B.; Del Monte (Bandeco)  
Víctor Astorga Sánchez ;Del Monte (Bandeco)  
José Fco. Chaverri Rojas; Del Monte ( Pindeco)  
Sandra Cañón García; Tico Frut  
Juan Vallejos V. ; Palma Tica  
Saray López Aragón; Ingenio Taboga S.A.

<b>CONTENIDO</b>	
	Pág.
La población infantil en Centroamérica	5
Trabajo infantil en la agricultura en Centroamérica	8
Principales causas del trabajo infantil en la Agricultura	9
Condiciones de Trabajo	14
Trabajo Infantil peligroso en la agricultura en Centroamérica	16
¿Por qué los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos tienen mayor riesgo?	23
Efectos sinérgicos de la desnutrición, enfermedades del trabajo y enfermedades contagiosas	24
Apéndice 1.	29
Trabajo Infantil: Lesiones y daños a la salud.	
Apéndice 2.	31
Riesgos en la Agricultura: Lista de verificación/control.	
Apéndice 3.	32
¿Cuáles son las causas por las que los niños trabajan?	
Apéndice 4.	34
Ejercicio / Trabajo de grupos: Identificación de Riesgos	
Apéndice 5.	36
Ejercicio / Trabajo de grupos: Mapeo del Cuerpo	



## La población infantil en Centroamérica

### Contexto general



Los países de Centroamérica, Panamá y República Dominicana tienen una población de 43.2 millones de habitantes, de los cuales más de la mitad viven en el área rural y el 50% de la población de estos países está conformada por personas menores de 18 años de edad.

Una gran parte de la población de estos países vive en condiciones de POBREZA y más de dos tercios de las familias tienen dificultades para satisfacer sus necesidades de vivienda, alimentación y vestuario (ver cuadro

- 1) Los niños que sufren las consecuencias de estas precarias condiciones de vida tienen un riesgo considerablemente mayor de empezar a trabajar a una temprana edad. De hecho, muchas de estas niñas y niños trabajan con el propósito de ayudar a generar un ingreso familiar, a pesar de que esto limita de manera considerable su educación, así como también su desarrollo personal y profesional. Esto genera el círculo vicioso de la pobreza, puesto que sus bajos niveles de educación también afectarán sus posibilidades de generar un mejor ingreso en el futuro.

## MÓDULO II

Estrategias para la  
eliminación del  
Trabajo Infantil





Cuadro 1  
Pobreza, PNB, PNB per capita e Índice Desarrollo Humano

País	Hogares pobres (porcentaje)			PNB (billions USD)	PNB Anual per capita (USD)	IDH Clasific (de un total de 175)
	Total	Urbana	Rural			
Costa Rica	30	30	40	16.1	4.159	42
El Salvador	50	40	60	13.7	2.147	105
Guatemala	60	30	80	20.5	1.754	119
Honduras	60	60	70	6.4	970	115
Nicaragua	70	60	70	2.5	487.5	121
Panamá	30	40	30	10.2	3.511	59
República Dominicana	30	40	30	21.2	2.494	94

Fuente: ILO-IPEC. SIMPOC 2003.

El cuadro anterior puede ser interpretado como sigue:

**En Costa Rica**

- 3 de cada 10 hogares son pobres, a nivel urbano 3 de cada 10 y a nivel rural 4 de cada 10.

**En el Salvador**

- 5 de cada 10 hogares son pobres, a nivel urbano 4 de cada 10, nivel rural 6 de cada 10.

**En Guatemala**

- 6 de cada 10 hogares son pobres, a nivel urbano 3 de cada 10, a nivel rural 8 de cada 10.

**En Honduras**

- 6 de cada 10 hogares son pobres, a nivel urbano 6 de cada 10 a nivel rural, 7 de cada 10.

**En Nicaragua**

- 7 de cada 10 hogares son pobres, a nivel urbano 6 de cada 10, a nivel rural 7 de cada 10.

**En Panamá**

- 3 de cada 10 hogares son pobres, a nivel urbano 4 de cada 10 a nivel rural, 3 de cada 10.

**En Rep. Dominicana**

- 3 de cada 10 hogares son pobres, a nivel urbano 4 de cada 10 a nivel rural, 3 de cada 10.

Fuente 4: UNDP Human Development Report, 2003 and ECLAC Statistical Yearbook, 2002.

Debido a la incapacidad para generar un ingreso económico para el sustento familiar, algunos padres aceptan e incluso estimulan o motivan a sus hijos e hijas para integrarse al mercado laboral a una temprana edad. La falta de seguimiento apropiado por las instituciones públicas acerca de los niños que abandonan el sistema escolar es un agravante de esta situación (ver cuadros 2 y 3).

Cuadro 2  
Información Básica sobre Trabajo Infantil

**Trabajo Infantil ( 5-17 años) por sexo y país**

País	Sexo		Absoluto	Total
	Hombres	Mujeres		
	%	%		% de la población total en la categoría de edad
<b>Panamá</b>	76.9	23.1	47,976 (100%)	6
<b>Costa Rica</b>	72.7	27.3	113,523 (100%)	10
<b>Nicaragua</b>	74.1	25.9	253,057 (100%)	14
<b>El Salvador</b>	69.8	30.2	222,479 (100%)	15
<b>Honduras</b>	73.6	26.4	356,242 (100%)	15
<b>Guatemala</b>	66.0	34.0	937,530 (100%)	23
<b>República Dominicana</b>	74.6	25.4	436.278 (100%)	18

Fuente: ILO-IPEC. SIMPOC 2003.

Cuadro 3  
Deserción escolar (%) en niños trabajadores y población total (5-17 años de edad)

País	Niños trabajadores (5-17)			Total Población (5-17)		
	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total
<b>Panamá</b>	58.3	57.2	58.0	15.6	14.6	15.1
<b>Costa Rica</b>	47.7	37.4	44.9	15.8	14.5	15.2
<b>Nicaragua</b>	54.8	45.0	52.2	28.1	23.6	25.8
<b>El Salvador</b>	38.0	27.0	44.0	22.8	20.0	22.0
<b>Honduras</b>	64.8	45.9	59.8	27.8	25.9	26.9
<b>Guatemala</b>	53.0	52.0	55.0	38.0	42.0	40.0
<b>República Dominicana</b>	10.2	10.2	10.2	6.9	6.3	6.6

Fuente: ILO-IPEC. SIMPOC 2003.

## MÓDULO II

### Trabajo Infantil Agrícola en Centroamérica



En todos los países de la sub-región con excepción de Panamá, el trabajo infantil afecta a más del 10% de todos los niños de 5 a 17 años de edad. Las estadísticas demuestran que hay muchos más niños varones que niñas trabajando, aunque es importante notar que los quehaceres de la casa y el trabajo invisible permanecen sin registrarse.

El cuadro número 3 parece indicar que hay un vínculo entre el trabajo infantil y la deserción escolar, puesto que la proporción de abandono de los niños y adolescentes que trabajan es mucho más alta que la población total de niños y adolescentes en todos los países. La situación es particularmente crítica para los niños de mujeres jefes de familia, ya que los estudios han demostrado que estos niños tienen menos oportunidades de educación y comienzan a trabajar siendo más jóvenes.

### Trabajo infantil en la agricultura en Centroamérica

Como en la mayor parte de las economías en desarrollo, en los países de Centroamérica y el Caribe, la agricultura sigue siendo la actividad predominante y una proporción importante de las divisas provienen de las exportaciones generadas por este sector que finalmente tienen una alta contribución al PIB. Adicionalmente, este sector concentra un importante segmento de la fuerza laboral, que provee empleo e ingresos a una parte importante de la población.

Además, el trabajo infantil en la agricultura comercial es un fenómeno ampliamente difundido en la región. Los datos actuales de OIT/IPEC estiman que más de la mitad de los 2.5 millones de niños que trabajan en la región, lo hacen en el sector agrícola.

El cuadro 4 contiene estimaciones de los niños trabajando en la agricultura en los cinco países de Centroamérica, Panamá y la República Dominicana. Esto refleja la importante contribución de las investigaciones realizadas por el Programa de Información Estadístico y Monitoreo del Trabajo Infantil - SIMPOC, de la OIT, que se ha llevado a cabo en la Región durante los últimos años.



Cuadro 4  
Población total, población rural, trabajo infantil y niños  
trabajando en la agricultura

País	Población Total	% Pobl. rural	Pob. menor 18 años	% niños en la pob total	Pob. 5-17 años	No. niños trabajad (5-17 años)	% niños trabajad (5-17 años)	No. niños (5-17) trabajando en la agricultura	% niños trabajando en agricultura (5-17 años)
Costa Rica (2002)	3,997,883	41.0	1,475,115	36.8	1,113,987	113,523	10.2	49,096	43.4
El Salvador (2001)	6,428,672	41.2	2,639,172	41.1	1,936,987	222,479	11.5	107,418	48.3
Guatemala (2000)	11,385,411	61.4	5,820,260	51.1	4,006,180	937,530	23.4	522,758	55.8
Honduras (2002)	6,600,217	46.4	3,242,518	49.1	2,315,888	356,242	15.4	200,369	56.2
Nicaragua (2002)	5,107,632	42.5	2,511,681	49.2	1,772,614 (2001)	253,057 (2001)	14.3	140,332 (2001)	55.5
Panamá (2002)	2,839,177	37.8	982,128	34.6	755,032	47,976	6.4	25,197	52.5
Rep. Dominicana (2000)	8,398,410	37	3,393,616	40.3	2,451,522	436,000	18	77,447	18

Fuente: SIMPOC Country Studies and UNDP, Human Development Report – Honduras, 2003.

## Principales causas del trabajo infantil en la agricultura

Las razones por las que los niños empiezan a trabajar a una temprana edad son variadas, están relacionadas con la pobreza, educación, actitudes y otros factores.

### Pobreza

Los niños y las niñas en el área rural trabajan principalmente por razones económicas, tanto para contribuir al ingreso familiar como para ayudar en la parcela familiar o ayudando a sus padres en las plantaciones - especialmente durante la cosecha- para aumentar el rendimiento y el ingreso familiar.

Adicionalmente, muchas niñas son responsables de hacer el trabajo de la casa dentro de su propia familia, preparando la comida para los otros familiares que van a trabajar al campo, e incluso llevárselas, lavar su ropa y cuidar la casa, incluso el cuidado de los hermanos más jóvenes o los miembros más viejos. Esto deja libertad a sus madres para ir a trabajar fuera de la casa; sin embargo, esto aumenta la carga en las niñas.

### Acceso y calidad del sistema educativo

Otro factor importante que propicia el trabajo infantil en el área rural es resultado de la combinación de elementos relacionados con el acceso

## MÓDULO II Trabajo Infantil Agrícola en Centroamérica



y la calidad de la educación en estas áreas. Las escuelas no son fácilmente accesibles para todos, en términos de distancia porque las escuelas están ubicadas en comunidades medianas o grandes, donde de alguna manera la población está concentrada, lo cual excluye a estas familias que viven distantes. En tales casos, los niños tienen que caminar largas distancias para llegar a la escuela. Los padres perciben que esto afecta particularmente a las niñas, por los peligros en el camino de la casa a la escuela, y viceversa.

La escuela no es accesible en términos de posibilidades financieras de las familias de bajos ingresos, especialmente cuando la familia es grande, lo cual es usualmente el caso en las áreas rurales de la región. Aunque se supone que la educación es gratuita, las familias tienen que pagar los uniformes (en algunos países a los niños no se les permite entrar a la escuela sin ellos), transporte, útiles escolares y algunos aún tienen que hacer una contribución voluntaria para poder enrolar a los niños y niñas.

Todos estos costos contribuyen a hacer menos accesible la escuela para muchas familias pobres. Como resultado, muchas familias seleccionan solo a pocos niños para ir a la escuela mientras que los otros necesitan unirse a la fuerza de trabajo. A este respecto, las consideraciones de género deben ser tomadas en cuenta, la mayoría de familias prefieren enviar a sus hijos a la escuela, argumentando que las hijas necesitan permanecer en el hogar y contribuir a completar sus responsabilidades domésticas.

Vale la pena mencionar que en algunos países como Nicaragua, las familias prefieren mandar a las hijas a la escuela, argumentando que los hijos son necesarios para trabajar en el campo.

Además, las escuelas rurales a menudo tienen poco personal y están mal equipadas, contribuyendo aún más a alejar a los estudiantes y dando un argumento adicional y aparentemente lógico para que los padres pobres se inclinen a retirar a sus hijos de la instalación educativa. Los maestros también padecen de una baja motivación debido a salarios excesivamente bajos, irregularidad en los pagos y limitadas perspectivas de carrera en escuelas fuera de la capital y de las ciudades principales.

En general no hay posibilidades de capacitación, cursos y seminarios para mejorar las habilidades y para actualizar el conocimiento de estos maestros, debido a un estado crónicamente anémico en el presupuesto del sector educativo de la región. Otro factor contribuyente es el hecho de que el programa educativo rara vez responde a las necesidades de la población rural o incluso tiene una perspectiva de género.

Por consiguiente, la distancia, escuelas mal equipadas, maestros mal remunerados, no motivados y enfadados, ingresos familiares insuficientes

y una currícula no adaptada, todo conspira por un lado, a limitar el involucramiento a la escuela y motiva la deserción y por otro lado, refuerza la alternativa a favor del trabajo infantil. También hay razones culturales/tradición detrás del hecho de que algunos padres aún atribuyen poco valor a la educación.

En el sector de la agricultura, el deficiente rendimiento académico resulta a menudo por combinar la escuela con el trabajo. Esto es el resultado de la tensión de este tipo de trabajo y la fatiga producida por largas horas de trabajo. Mientras que esto se aplica a todos los niños trabajadores, esto es incluso aún más para las niñas a quienes se les asigna una carga triple de trabajo, en la agricultura, en la escuela y los quehaceres domésticos.

#### **Oferta y demanda de la fuerza de trabajo**

La agricultura comercial cuenta con un gran número de trabajadores estacionales migrantes, muchos de ellos viajan con su familia. La asistencia de los niños a la escuela durante el ciclo escolar está severamente afectada por la constante movilización. Muchas veces estos migrantes provienen de países vecinos y son además extranjeros, cuyos niños no pueden fácilmente o de manera automática enrolarse en el sistema educativo del país que los hospeda. Esto aplica por ejemplo, para muchos trabajadores migrantes nicaragüenses que trabajan durante los períodos de cosecha de café y caña de azúcar en Costa Rica.

En varios países de Centroamérica, el fenómeno de los trabajadores agrícolas migrantes está al mismo tiempo ligado a un contexto especial en los grupos de la población indígena, dentro del país (como es el caso de la cosecha de café en la región de San Marcos en Guatemala) y originado de los países vecinos (como el caso de los grupos indígenas panameños Guaymí, quienes migran a Costa Rica, especialmente el sur, durante los meses de la cosecha de café).

Hay una larga historia y tradición de niños y niñas trabajadores en las plantaciones en muchos países de Centroamérica y el Caribe. En muchos casos el ciclo escolar y las vacaciones han sido intencionalmente establecidas en función del calendario agrícola, para asegurar la amplia participación de los niños y niñas en la cosecha de cultivos tradicionales en el área, tal como café, caña de azúcar, etc. Por eso las vacaciones escolares coinciden con la cosecha durante los meses de diciembre a marzo. Como tal, el trabajo infantil en las plantaciones sigue siendo ampliamente aceptado en estas sociedades rurales y pobres y aún es considerado como un beneficio para el crecimiento educativo de los niños.

## **MÓDULO II**

### Trabajo Infantil Agrícola en Centroamérica



## Actitud y Cultura

Actualmente prevalece una actitud o "cultura" que favorece o apoya el trabajo infantil, especialmente en las áreas rurales. Se requiere de campañas de sensibilización específicas importantes y continuas, con el propósito de lograr un cambio de estas actitudes. De hecho, muchas familias argumentan que prefieren mantener a sus niños ocupados (por ejemplo en el trabajo) en lugar de permitirles que tengan mucho tiempo libre, lo que podría en su opinión convertirlos en adultos haraganes, drogadictos o delincuentes. Por esto en muchas áreas rurales el trabajo todavía se considera una actividad que contribuye a consolidar los valores personales y sociales del individuo adolescente. Muchos padres creen que cuando los niños y niñas trabajan, ellos adquieren un sentido de responsabilidad y una ética de trabajo que los beneficiará más adelante en la vida. Como ya se mencionó, hay actividades que actúan de manera positiva en el desarrollo de los niños y niñas por ser actividades formativas, no obstante debe tenerse claro que existen actividades que por su naturaleza o por la condición en la que se realice es probable que dañe la salud, la seguridad y la moralidad de los niños en cuyo caso se le conoce como **trabajo infantil peligroso**.

## ¿Por qué los niños y las niñas trabajan?

*Los niños y niñas trabajan porque sus padres son pobres, ellos tienen que complementar el ingreso familiar o trabajar sin pago. El trabajo infantil en la agricultura no puede abordarse aisladamente de una de sus principales causas: la pobreza rural. Los sindicatos pueden trabajar para eliminar el trabajo infantil pero la prioridad tiene que ser mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores adultos y a través de eso eliminar las necesidades de que los niños trabajen. Debemos eliminar el trabajo infantil con el propósito de romper el ciclo de la pobreza rural.*

*Ron Oswald*

Secretario General, International Union of Food, Agricultural, Hotel, Restaurant, Catering, Tobacco and Allied Workers' Associations (IUF)

¿Por qué algunos niños o grupos de niños son involucrados en ciertos tipos de trabajo infantil, especialmente las peores formas? La realidad es que, es ampliamente conocida e innegable la vinculación entre trabajo infantil y pobreza. Pero es necesario que veamos los diferentes aspectos de la pobreza y las otras causas del trabajo infantil de tal manera que podamos adoptar las medidas para combatirlo.





## MÓDULO II

### Trabajo Infantil Agrícola en Centroamérica



### Niveles de causalidad del trabajo infantil

Según la OIT las causas del Trabajo Infantil pueden ser analizadas en tres niveles:

#### Causas Directas

Estas son las causas más visibles y obvias, relacionadas directamente con la familia y los niños. Los factores principales incluyen:

- Cuando el ingreso no satisface las necesidades para la subsistencia, y
- Crisis de dinero para la economía familiar, tal como una madre enferma, un padre ausente o falta de comida.

#### Causas Indirectas

Estas se refieren a situaciones y valores que pueden predisponer a la familia o la comunidad a aceptar o incluso favorecer el trabajo infantil. La percepción de pobreza es relevante en este nivel. Por ejemplo, niños y padres por igual se orientan a búsqueda de ganar más dinero para comprar productos de consumo.

#### Causas Básicas

El nivel de desarrollo económico de cada país y la falta de empleo digno para los adultos pueden asociarse a la utilización del trabajo infantil sobre todo en los países pobres.

### Niveles de causalidad del Trabajo Infantil

CAUSAS DIRECTAS	CAUSAS INDIRECTAS	CAUSAS BÁSICAS
Limitación o falta de dinero efectivo o reserva de alimentos.	Pérdida de los sistemas de protección social para la familia.	Bajo salario nacional o reducción de salarios.
Incremento en los precios de la canasta básica.	Padres sin educación.	Inequidad entre naciones y regiones; condiciones adversas del comercio.
Deuda familiar.	Alta tasa fertilidad.	Trauma social, por ejemplo, guerra, crisis financiera y económica, HIV/AIDS.
Impacto en el hogar, por ejemplo, muerte o enfermedad, falta de ingreso o pérdida del cultivo.	Expectativas culturales respecto a los niños, el trabajo y la educación.	Insuficiente compromiso financiero o político para la educación, servicios básicos y protección social.
Falta de escuelas o escuelas deficientes.	Actitudes discriminatorias basadas en género, etnia y nacionalidad.	“mal gobierno”
Demanda de mano de obra barata en microempresas informales.	Percepción de la pobreza: deseos de bienes de consumo y mejores estándares de vida.	Exclusión Social de grupos marginados y/o falta de legislación y/o efectivo cumplimiento de la ley.
Cultivos familiares no pueden costear la contratación de trabajadores.	Sentido de obligación de los niños y sus familias.	Falta de “trabajo decente” o mejor remunerado para los adultos.

### Condiciones de trabajo

Con el propósito de comprender el fenómeno del trabajo infantil en la agricultura, debe trazarse una distinción de las diferentes circunstancias en las que éste se presenta:

- Algunos niños y niñas trabajan junto a los padres en las parcelas familiares.
- Algunos trabajan o son instruidos por sus padres para ir a trabajar para otros propietarios de pequeñas y medianas plantaciones locales.
- Algunos acompañan y trabajan junto a su padres en las plantaciones y finalmente,
- Hay otros que son subcontratados por contratistas quienes son los que establecen un contrato directo con los dueños de las grandes plantaciones.

Además, otros, especialmente las niñas cuidan a los niños más pequeños en el campo o permanecen en el hogar para realizar las labores domésticas, de esta manera sus padres y hermanos pueden trabajar en el campo.

Como una regla general, los niños que trabajan en la parcela familiar no reciben pago; se considera que su sostenimiento y eventualmente el pago de cuotas escolares y costos de transporte de y hacia la escuela, son una retribución por el trabajo que ellos realizan para ayudar en las labores agrícolas. Cuando los niños trabajan en fincas no familiares, generalmente es uno de los padres quien colecta el salario y solo en muy raras circunstancias el pago va directamente al menor. Más o menos lo mismo sucede cuando los niños acompañan a sus padres a trabajar en grandes plantaciones y trabajan junto a los padres: el trabajo que ellos realizan es adicionado al total de ingreso logrado por el grupo familiar, por ejemplo, en el caso de la cosecha de café, los granos de café recogidos por los niños se agregan a la canasta de los padres, y a los padres se les paga por la cantidad total de café recolectado por toda la familia.

Finalmente, por la presencia de niños en grandes plantaciones agrícolas y agroindustriales, la gerencia de estas empresas a menudo enfatizan que se oponen al trabajo infantil y de hecho nunca contratan adolescentes que no cumplen con la legislación nacional así como la edad mínima para entrar a la fuerza laboral. Sin embargo, estas empresas tienen capataces contratistas que subcontratan cuadrillas de trabajadores en las que pueden estar incluidos niños y niñas por debajo de la edad mínima requerida por la legislación nacional para llevar a cabo ese tipo de actividad. Aunque la gerencia de estas plantaciones insiste que esta práctica es contraria a su política de contratación de menores por debajo de la edad permitida por ley, en algunos casos ellos están al corriente de esta situación pero la ignoran. A los niños y niñas que trabajan bajo estas circunstancias el contratista les paga en efectivo, generalmente bajo condiciones de explotación.

Como resultado de la creciente presión ejercida por los grupos de observación internacionales y los gobiernos extranjeros que defienden las sanciones de comercio contra las compañías y gobiernos que toleran el trabajo infantil explotador, esta última forma de trabajo infantil en la agricultura se está eliminando rápidamente. Sin embargo, debe tenerse cuidado en anticiparse a esta súbita expulsión de niños y niñas que trabajan, si uno no puede evitar que los obliguen a trabajar en condiciones de explotación o incluso terminar en algunas de las otras peores formas de trabajo infantil (por ejemplo la prostitución, el trabajo peligroso, etc.). Es esencial promover alternativas, tal como la educación formal e informal, así como las oportunidades de entrenamiento profesional, antes de que esta expulsión tenga lugar. Esto asegurará que el resultado de la eliminación de una de las formas de trabajo infantil no sea sustituida por otra aún peor.

## MÓDULO II

### Trabajo Infantil Agrícola en Centroamérica



Otras características adicionales que tipifican el trabajo infantil en el sector agrícola en la región son las siguientes: en países en donde la población indígena representa un porcentaje importante de la población total - como en Guatemala- las recientes estadísticas del SIMPOC muestran que los niños de estos grupos étnicos que trabajan en la agricultura, son dos veces más que los ladinos (o el grupo de población que prevalece en la región).

### Trabajo Infantil peligroso en la agricultura en Centroamérica Investigaciones

Durante la primera fase del proyecto Café y Agricultura se iniciaron las investigaciones y se realizaron estudios respecto a las condiciones de salud y seguridad en varios cultivos agrícolas, especialmente de niños trabajadores. Como tal, se llevaron a cabo los siguientes estudios:

- **Costa Rica - Café** (*Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo Infantil en el Cultivo del Café*).
- **Guatemala - Brocoli** (Trabajo Infantil Peligroso en el Cultivo de Brócoli, en la Aldea Chilascó, Departamento de Baja Verapaz, Guatemala- y además un estudio de Flores (*Trabajo infantil peligroso en el cultivo de flores*).
- **Honduras - Melón** (Trabajo Infantil en la Agricultura Comercial Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo. Trabajo Peligroso en el Cultivo del Melón, Municipio Marcovia, Departamento Choluteca, República de Honduras).
- **República Dominicana - Tomate** (*Título preliminar: Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo. Trabajo Peligroso en el Cultivo de Tomate*).
- **Nicaragua - Maíz** (*Título preliminar: Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo. Trabajo Peligroso en el Cultivo de Maíz-*).

Los estudios tienen el mérito de que presentan de una manera clara, sistemática y documentada un inventario de las tareas que se realizan en el proceso de producción de un cultivo en particular, describe las tareas en las que interviene la mano de obra infantil y el grado de riesgo que cada tarea representa para los niños, niñas y adolescentes trabajadores de ambos sexos que las realizan. De esta manera es posible relacionar casi inmediatamente las tareas con el riesgo, por lo tanto identificar aquellas tareas que por ley son prohibidas para los niños y niñas y así hacer más fácil y eficiente la inspección de trabajo y el cumplimiento de la ley.

Estos estudios fueron realizados utilizando la metodología de investigación especialmente desarrollada por OIT/IPEC, Costa Rica para este tipo de investigaciones.



**MÓDULO II**  
Trabajo Infantil  
Agrícola en  
Centroamérica



**Riesgos y consecuencias del trabajo agrícola para la salud de los niños**

El cuadro 5 resume los principales riesgos de las actividades agrícolas y su potencial impacto en la salud de los niños, niñas y adolescentes.

**Cuadro 5**  
**Riesgos y consecuencias del trabajo agrícola para la salud de los niños.**

RIESGOS FÍSICOS Y AMBIENTALES		
TIPO DE FACTOR DE RIESGO	DESCRIPCION DEL PELIGRO Y EXIGENCIAS	POTENCIAL EFECTO ADVERSO A LA SALUD
<b>Riesgos físicos y ambientales</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Ruido</li> <li>● Vibración</li> <li>● Iluminación</li> <li>● Lluvia y humedad</li> <li>● Radiación solar</li> <li>● Topografía irregular del terreno.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Los niños, niñas y adolescentes trabajan bajo condiciones de clima variables (expuestos a frío y altas temperaturas, lluvia y viento según la estación) y en un terreno irregular.</li> <li>● Expuestos a ruido y vibración de máquinas y vehículos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Estrés térmico.</li> <li>● Resbalones y caídas al mismo nivel con lesiones ( fracturas, luxaciones, esguinces)</li> <li>● Quemadura solar</li> <li>● Lesiones de piel</li> <li>● Pérdida de la audición</li> </ul>



RIESGOS QUÍMICOS		
TIPO DE FACTOR DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL PELIGRO Y EXIGENCIAS	POTENCIAL EFECTO ADVERSO A LA SALUD
<b>Riesgos Químicos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Productos agroquímicos.</li> <li>● Sustancias químicas en forma de polvos, humos, gases, vapores, líquidos y aerosoles.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Inhalación de polvos y vapores tóxicos durante la mezcla y el proceso de aplicación.</li> <li>● Absorción cutánea de agroquímicos durante la mezcla y aplicación. Ingestión de químicos con la comida y bebidas.</li> <li>● Manipulación y preparación de sustancias y productos químicos.</li> <li>● Contacto con agroquímicos al ingresar en zonas aplicadas con estos productos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Intoxicación aguda y crónica.</li> <li>● Muerte por intoxicación aguda.</li> <li>● Daño a órganos y sistemas como el hígado, riñón, sistema nervioso central, y periférico por intoxicación aguda y crónica.</li> <li>● Irritación de ojos y piel</li> <li>● Dermatitis de contacto.</li> <li>● Transtornos genéticos y reproductivos por exposición a pesticidas.</li> <li>● Fibrosis pulmonar</li> <li>● Asma</li> <li>● Atrofia del nervio óptico, catarata.</li> </ul>



RIESGOS BIOLÓGICOS		
TIPO DE FACTOR DE RIESGO	DESCRIPCION DEL PELIGRO Y EXIGENCIAS	POTENCIAL EFECTO ADVERSO A LA SALUD
<p><b>Riesgos biológicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Insectos, gusanos, serpientes, hormigas, hongos, plantas sensibilizantes, animales salvajes y de granja.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Exposición a reptiles e insectos como serpientes venenosas, avispas.</li> <li>● Contacto con plantas sensibilizantes.</li> <li>● Exposición a fertilizantes orgánicos (gallinaza) y microorganismos para el control biológico de plagas.</li> <li>● Exposición a animales de trabajo (caballos, bueyes).</li> <li>● Exposición a animales salvajes.</li> <li>● Exposición a virus y bacterias por malas condiciones higiénico sanitarias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Muerte por mordedura de serpiente.</li> <li>● Tétanos.</li> <li>● Malaria.</li> <li>● Colera.</li> <li>● Inflamación y/o alergias por picadura de insectos o avispas y por contacto con gallinaza.</li> <li>● Infecciones de la piel por picaduras.</li> <li>● Alergias o irritación de la piel por contacto con plantas sensibilizantes.</li> <li>● Zoonosis.</li> <li>● Tuberculosis.</li> <li>● Leptospirosis.</li> <li>● Infecciones gastrointestinales.</li> <li>● Parasitismo.</li> </ul>

**MÓDULO II**  
Trabajo Infantil Agrícola en Centroamérica





### RIESGOS MECÁNICOS Y DE SANEAMIENTO BÁSICO

TIPO DE FACTOR DE RIESGO	DESCRIPCION DEL PELIGRO Y EXIGENCIAS	POTENCIAL EFECTO ADVERSO A LA SALUD
<p><b>Riesgos Mecánicos y de Saneamiento básico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Herramientas:</b> Machetes, picos, rastrillos, estacas, palas, cuchillos, tenazas, tijeras, alicates.</li> <li>● <b>Maquinaria:</b> Vehículos motorizados y equipo de trabajo. Vehículos de transporte en el lugar de trabajo.</li> <li>● <b>Saneamiento básico inadecuado:</b> Inexistencia de instalaciones sanitarias.</li> <li>● <b>Infraestructura:</b> No hay comedores ni agua para consumo humano.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Actividad física dinámica por el uso de herramientas y equipos de trabajo.</li> <li>● Sobreesfuerzo físico demandado por la tarea, herramientas y equipos de trabajo.</li> <li>● Exposición a vehículos agrícolas en movimiento.</li> <li>● Exposición a caídas, resbalones, golpes por partes móviles.</li> <li>● Ausencia de servicios sanitarios, comedores y agua potable.</li> <li>● Exposición a arbustos y maleza en general.</li> <li>● Choques, vuelcos, atropellos, caídas de vehículos en movimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Golpes por herramientas.</li> <li>● Proyección de partículas.</li> <li>● Sobreesfuerzo físico por el uso de herramientas y equipo.</li> <li>● Atrapamientos por partes móviles de la maquinaria.</li> <li>● Atropellamientos por vehículos de trabajo y de transporte.</li> <li>● Lesiones en manos por uso de herramientas de trabajo.</li> <li>● Lesiones y/o dolor de espalda.</li> <li>● Resbalones y caídas al mismo y diferente nivel.</li> <li>● Enfermedades gastrointestinales.</li> <li>● Heridas cortantes, punzantes, amputaciones, laceraciones y contusiones por uso de herramientas de trabajo.</li> </ul>



**RIESGOS DE LA ORGANIZACIÓN Y DIVISIÓN DEL TRABAJO / PSICOSOCIALES**

TIPO DE FACTOR DE RIESGO	DESCRIPCION DEL PELIGRO Y EXIGENCIAS	POTENCIAL EFECTO ADVERSO A LA SALUD
<b>Riesgos de la Organización y División del Trabajo/Psicosociales:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Jornada de trabajo prolongada</li> <li>● Alto ritmo de trabajo y atención.</li> <li>● Remuneración por jornada, por tiempo, por estándar, por producción</li> <li>● Aislamiento.</li> <li>● Configuración de la jornada (horario de inicio de labores, duración, pausas).</li> <li>● Sistema y nivel de autoridad.</li> <li>● Maltrato físico y verbal.</li> <li>● Abuso intimidación</li> <li>● Responsabilidad de la tarea.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Modalidad de contratación y sistema de remuneración por tarea o jornada.</li> <li>● Abuso físico y mental.</li> <li>● Alto ritmo de trabajo y movimientos repetitivos.</li> <li>● Monotonía.</li> <li>● Bajos salarios, trabajo lejos de la casa, empleo inestable e irregular para adolescentes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Insatisfacción.</li> <li>● Agotamiento físico y mental.</li> <li>● Depresión, ansiedad.</li> <li>● Estrés.</li> <li>● Pérdida de la autoestima.</li> <li>● Problemas de adaptación social y trauma psicológico.</li> <li>● Malnutrición.</li> </ul>

**RIESGOS ERGONÓMICOS**

TIPO DE FACTOR DE RIESGO	DESCRIPCION DEL PELIGRO Y EXIGENCIAS	POTENCIAL EFECTO ADVERSO A LA SALUD
<b>Riesgos Ergonómicos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Trabajo de pié, arrodillado, de cuclillas, en una posición inclinada.</li> <li>● Carga física dinámica por desplazamientos durante la jornada mientras manipula cargas pesadas.</li> <li>● Sobreesfuerzo físico por la demanda de trabajo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Adopción de posiciones forzadas de trabajo.</li> <li>● Trabajo dinámico con esfuerzo físico, esfuerzo en las rodillas.</li> <li>● Los niños trabajan de pie e inclinados, en cuclillas, de rodillas y moviéndose durante toda la jornada.</li> <li>● Posturas estáticas por períodos prolongados de tiempo.</li> <li>● Manejo de cargas pesadas por levantamiento y transporte.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Problemas lumbares.</li> <li>● Trauma musculo esquelético (tendinitis, dolor de espalda, hombros, brazos y manos entre otros).</li> <li>● Fatiga por posturas, movimientos y esfuerzo físico.</li> <li>● Deformaciones óseas.</li> <li>● Disminución de talla.</li> </ul>

**MÓDULO II**

Trabajo Infantil  
Agrícola en  
Centroamérica



Los resultados de los estudios realizados demuestran que en todos los cultivos se realizan varias tareas y actividades de naturaleza riesgosa para los niños, lo cual permite hacer una caracterización del trabajo infantil, que se describe a continuación:

1. Los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos trabajan largas jornadas (no es raro de 8 a 10 horas diarias) y están expuestos a un intenso calor, radiación solar y condiciones climatológicas adversas, que provocan padecimientos respiratorios.
2. Los niños, niñas y adolescentes a menudo trabajan con poca ropa descalzos, se exponen frecuentemente a pesticidas, enfermedades transmitidas por insectos (malaria, dengue, etc.) y mordeduras de serpientes venenosas.
3. Puesto que es mínimo el conocimiento respecto a la adecuada disposición de recipientes vacíos (botellas plásticas, latas, etc.) de productos químicos, pesticidas, etc., los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos, así como los mismos adultos los recogen y reutilizan para llevar agua al campo, lo cual puede resultar en serias consecuencias.
4. Los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos también están expuestos a accidentes y lesiones relacionados con el equipo y las herramientas, tal como heridas cortantes de cuchillos, machete, azadones, picos, palas, tijeras entre otras.
5. Muchas veces se les exige cargar pesos excesivos y trabajar en posiciones incómodas y dañinas (inclinado durante la siembra y cosecha o en cuclillas durante el deshierbe).
6. Debido a la topografía irregular del terreno, particularmente en plantaciones de café a gran altitud, el riesgo de resbalones o caídas en hondonadas o barrancos es alto, y la probabilidad de lesiones serias o incluso fatales es un hecho.
7. Cuando se les exige permanecer en las plantaciones por largos períodos de tiempo, las condiciones de vida y comodidades son rudimentarias, los cuartos de dormir hacinados (en los que varias familias viven juntas), las instalaciones sanitarias deficientes, agua no potable y servicios sanitarios sucios y hasta inexistentes. Cuando se dispone de comedores estos son rudimentarios al igual que la cocina.
8. Vivir y trabajar bajo estas condiciones junto a los adultos por largos períodos de tiempo, también incrementa el riesgo de acoso, inclusive sexual, lo cual desafortunadamente no es raro en períodos de alta concentración de trabajadores como en la cosecha.
9. Los niños, niñas y adolescentes trabajadores están expuestos desde muy temprana edad a un ambiente inadecuado en el que las actitudes de los adultos puede afectarlos psicológicamente o influenciarlos a adoptar tal comportamiento, lo cual

puede ser muy negativo para su formación o desarrollo humano integral.

Finalmente, estos estudios hacen un esfuerzo importante para tratar de abordar el trabajo infantil desde una perspectiva de género, que se describe a continuación:

1. Hay indicios de que aunque hay más niños que niñas trabajando en la agricultura, la diferencia no siempre es significativa. Por ejemplo, según el estudio de café realizado en Costa Rica, las niñas representan el 47% de los niños trabajadores en este sector y según el estudio realizado en Guatemala las niñas son el 40% de todos los niños mayores de 12 años de edad trabajando en la producción de brócoli.
2. En general, las niñas realizan tareas específicas que según los productores necesitan “manos delicadas”, por ejemplo durante la cosecha. Por otro lado, los niños son en muchos casos asignados a tareas más pesadas, ya que se supone que son más fuertes.
3. Algunos creen que las niñas llevan a cabo “tareas más simples y fáciles”, pero adicionalmente son responsables de los quehaceres del hogar, como cocinar, lavar la ropa y cuidar a los miembros dependientes de la familia.
4. Además, la evidencia obtenida indica que son las niñas quienes habitualmente caminan dentro de las plantaciones para llevar la comida, por lo tanto ellas se exponen a químicos y pesticidas cuando los campos han sido fumigados (también cuando lavan la ropa de trabajo de los familiares). Las niñas también están expuestas a violencia sexual cuando caminan por los cultivos aislados y solitarios.

### ¿Por qué los niños y las niñas tienen mayor riesgo?

#### Accidentes

Los niños y niñas que comienzan a trabajar, a menudo no tienen una percepción clara del peligro, debido a la **falta de información y a la inexperiencia**. En algunos casos, les falta experiencia para juzgar una situación de manera correcta, anticipar lo que ocurrirá y decidir rápidamente qué debe hacerse.

Cuando son confrontados con una serie de eventos que inevitablemente resultarán en un accidente o cuando el accidente ha ocurrido, pueden no saber como comportarse. Es menos probable que conozcan qué hacer cuando ocurre un accidente, y no están familiarizados con la maquinaria,

## MÓDULO II

### Trabajo Infantil Agrícola en Centroamérica



las herramientas y el equipo que se espera que utilicen. La mayoría de los niños se culpan a sí mismos por los accidentes y casi nunca se quejan con sus padres o consultan un médico, a menos que se trate de un accidente serio. También hay otros factores como la **competencia entre los niños** para mantener el trabajo, **falta de protección ambiental o personal y condiciones sanitarias deficientes**.

Un niño trabajador todavía **no domina** de manera eficiente, rápida y segura las técnicas de trabajo, sus movimientos no siempre son bien controlados en relación con el resultado deseado y pueden no recibir una **capacitación** adecuada.

Los niños **se inclinan a utilizar herramientas adaptadas** por ellos mismos lo cuál incrementa en muchos casos el peligro. Más aún, si se exponen a largas jornadas o a trabajos arduos, la fatiga contribuirá a la incidencia de accidentes.

### Efectos sinérgicos de la desnutrición, enfermedades del trabajo y enfermedades contagiosas

#### Enfermedades del Trabajo

Las enfermedades del trabajo son causadas por la exposición a agentes nocivos (químicos, biológicos o físicos) que se encuentran en el lugar de trabajo. Los agentes peligrosos para la salud a menudo actúan lentamente, son acumulativos, irreversibles y se complican por factores no laborales (por ejemplo, la desnutrición). Cuando el agente causal de la enfermedad puede ser identificado, medido y controlado, los efectos iniciales sobre la salud con frecuencia pueden ser revertidos, si el enfermo es tratado con prontitud.

Pero cuando se trata de la salud de los niños trabajadores, contrarrestar alguna enfermedad a menudo implica tratar simultáneamente con más de una causa.

Los niños pueden ser susceptibles a las enfermedades del trabajo debido a **una salud deficiente**, que se caracteriza por la desnutrición, anemia, fatiga y debilidad por causa de enfermedades infecciosas y parasitarias, que **interactúan con las condiciones laborales de riesgo** como largas jornadas de trabajo, **la fatiga física y su proceso de crecimiento y desarrollo; un deficiente ambiente sanitario**, entre otros aspectos, los hace más vulnerables a las enfermedades laborales que a los trabajadores adultos.

En el caso de la discapacidad relacionada con el trabajo, la exposición de los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos a los agentes de riesgo y

las inadecuadas condiciones de trabajo tienen efectos sinérgicos que empeoran su estado de salud ya de por sí en muchos casos deficiente. El resultado de esto puede provocar **reducción de la capacidad física en la edad adulta**, deterioro de las funciones de crecimiento y desarrollo lo cuál puede conllevar a una incapacidad permanente o muerte prematura.

### Riesgos ergonómicos



Los problemas de seguridad y salud también surgen porque al diseñar **métodos, herramientas y equipo de trabajo, se toman en cuenta las proporciones físicas de los adultos**. Siendo que éstos son los que deben realizar trabajos y bajo ninguna circunstancia se les debería dotar de equipo de protección, simplemente no deberían realizar esas tareas. Los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos que utilizan herramientas manuales, y equipos de trabajo diseñadas para adultos tienen un riesgo mayor de fatiga y lesiones. En los trabajos pesados que incluyen el **transporte y levantamiento de cargas inadecuadas**, el sobreesfuerzo en los huesos puede resultar en daños esqueléticos o impedir el crecimiento, ya que los niños están en un proceso de crecimiento y desarrollo muscular esquelético.

El trabajo pesado a una edad temprana también tiene otras consecuencias directas sobre el desarrollo físico y mental de los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos. Físicamente **los niños, niñas y adolescentes no están adaptados para largas horas de trabajo agotador y monótono**. Sus cuerpos sufren los efectos de la fatiga mucho más rápido que los adultos debido a un **gasto excesivo de energía**. La mayoría están desnutridos debido a una dieta deficiente, lo cual disminuye su resistencia y los hace más vulnerables a las enfermedades. La prevalencia de anemia, mala nutrición además de largas jornadas de trabajo, y la fatiga contribuye a la ocurrencia y severidad de los accidentes y enfermedades, en la población infantil trabajadora.

## MÓDULO II

### Trabajo Infantil Agrícola en Centroamérica





## Sustancias peligrosas



La respuesta de los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos a la exposición de los químicos, difiere de los adultos debido a sus características biológicas. Algunas de las características biológicas de los niños, comparadas con las de los adultos son:

- Inmadurez de órganos y tejidos
- Mayor consumo metabólico y de oxígeno. Por lo tanto mayor inhalación de aire
- Mayores necesidades energéticas
- Mayor capacidad de absorción.

**Nota:** Para profundizar en este tema ver libro de Dra. Valentina Forastieri. *“Los niños en el trabajo. Riesgos para la salud y la seguridad”*

Las características estructurales y funcionales de los niños difieren de las de los jóvenes y los adultos, correspondiéndose a las distintas etapas de un crecimiento y desarrollo normales; dado que el proceso de crecimiento y desarrollo puede verse alterado por la exposición a productos químicos, todas estas características deben ser tomadas en cuenta a la hora de evaluar los riesgos para la salud de los niños derivados de los productos químicos.

El efecto tóxico de los productos químicos puede variar en función de la etapa de desarrollo. Algunos de estos productos se acumulan en los tejidos del organismo, así entonces la exposición temprana del niño a productos químicos puede provocar no sólo efectos inmediatos, sino también manifestarse años después, al perturbar la maduración de los sistemas del organismo y alterar su respuesta frente a otras influencias medioambientales.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Valentina Forastieri: *Los niños en el trabajo*; Organización Internacional del Trabajo 2002. Edición Española. Copyright; Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales..



### Riesgos psicosociales

El trabajo infantil daña tanto la salud física como mental de los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos. Debido a su incorporación prematura a la fuerza de trabajo, comunmente esta población debe realizar tareas que no son apropiadas para sus habilidades y necesidades físicas y mentales.

Los niños, niñas y adolescentes trabajadores son más vulnerables que los adultos no solo por razones fisiológicas, sino también por una combinación de razones psicológicas y sociales. Algunos de éstos están bajo presión psicológica en el trabajo.

La motivación de estos niños, niñas y adolescentes para empezar a trabajar y conservar su empleo es para contribuir con el soporte económico de la familia, lo cual es una gran responsabilidad a tan temprana edad. Los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos reaccionan de manera diferente a los adultos cuando están expuestos a riesgos similares, por ejemplo, los niños trabajadores pueden preferir enfrentar un reto antes de ser considerados débiles por otros niños y por lo tanto intentan realizar tareas más peligrosas.



## MÓDULO II

Trabajo Infantil  
Agrícola en  
Centroamérica



## Apéndice 1

### Trabajo infantil: Lesiones y daños a la salud

#### Accidentes en la agricultura



Las causas más comunes de accidentes son:

- Cortes y heridas, por ejemplo con cuchillos, machetes, rastroj de la cosecha y troncos de las plantas.
- Golpeado por un vehículo en movimiento, por ejemplo un tractor, una segadora o el vehículo que los transporta dentro y fuera de las fincas o parcelas.
- Atrapado por caída de objetos, derrumbes, vuelcos, por ejemplo, fardos, canastas, estanterías.
- Caídas de altura - desde plataformas, escaleras, árboles.
- Resbalones, tropezones o caídas al mismo nivel, incluyendo caídas bajo vehículos en movimiento o trailer.
- Contacto con o atrapamiento por maquinaria desprotegida o deficientemente protegida.
- Contacto eléctrico - debido a instalaciones o herramientas portátiles, cables de extensión eléctrica, caja de fusibles defectuosos, que puede causar electrocución y/o quemaduras.
- Ahogamiento, por ejemplo, en pozos de agua, granos, fango o zanjas.
- Lesiones por animales de trabajo, incluyendo ser mordido, pateado, corneado o pisoteado.
- Lesiones y trastornos músculo esqueléticos (molestias, dolores, esguinces, espasmos) debido a:
  - Manejo, levantamiento y transporte de cargas pesadas y/o cargas difíciles de manejar y herramientas.
  - Movimientos repetitivos tal como el corte en la cosecha, que puede causar lesiones por trauma acumulado.
  - Inadecuado diseño de herramientas y maquinaria.
  - Vibración y traqueteo cuando se trabaja en tractores u otra maquinaria autopropulsada.
- Mordido por serpientes e insectos venenosos e incluso atacado por animales salvajes.

### Daños a la salud / Enfermedades agudas y crónicas

Los ejemplos más comunes de daños a la salud y enfermedades son:

- Muerte, intoxicación, cáncer asociado al trabajo, problemas reproductivos y del comportamiento generados por la exposición a plaguicidas y otros agroquímicos.
- Enfermedades transmitidas por animales como la rabia y la tuberculosis bovina.
- Daño o pérdida auditiva por el ruido de la maquinaria.
- Polvos, fibras, humos, gases, vapores y aerosoles del cultivo y animales, y microorganismos que pueden causar problemas respiratorios, de la piel y ojos; los trabajadores agrícolas están afectados con mayor frecuencia por asma en una proporción mayor que el promedio nacional.
- Daños a la salud causados por deficientes condiciones higiénicas y falta de servicios de bienestar, por ejemplo, carencia de agua potable, instalaciones sanitarias, de aseo, y alojamiento deficientes.
- Estrés térmico y fatiga causadas por temperaturas elevadas como en las fábricas de vidrio; o bajas temperaturas cuando se trabaja al aire libre, en áreas o procesos de empaque sin calefacción y/o deficiente, y en cuartos de depósito fríos.
- Estrés relacionado con el trabajo.
- Violencia en el trabajo.
- Acoso sexual
- Largas jornadas de trabajo, falta de feriados o períodos de descanso.
- Riesgo derivados del consumo de alcohol, tabaco y drogas.
- Riesgo de infección por HIV/SIDA.



## MÓDULO II

Trabajo Infantil  
Agrícola en  
Centroamérica

### APÉNDICE 1



### Trabajo Infantil, accidentes y daños a la salud

Los niños que viven en comunidades pobres del área rural enfrentan grandes riesgos a su salud y seguridad debido al trabajo agrícola peligroso y a la explotación. La agricultura es uno de los tres sectores de mayor riesgo para los adultos y es aún más riesgoso para los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos ya sea porque trabajen en pequeños cultivos familiares o en grandes plantaciones comerciales. Muchas actividades agrícolas que los niños, niñas y adolescentes llevan a cabo o las condiciones en que ellos realizan sus tareas, hacen que su trabajo sea una de las peores formas de trabajo infantil y una violación al Convenio No. 182 de la OIT.

El trabajo infantil es a menudo invisible, porque los niños, niñas y adolescentes ayudan a sus padres en algunas tareas o como trabajo a destajo. Debido a que este trabajo no es reconocido, no se registra fácilmente en las estadísticas y pasa desapercibido. Una práctica común entre los trabajadores migrantes o estacionales en muchas partes del mundo es incluir a sus hijos como parte del grupo de trabajo, esto prevalece especialmente en lugares donde el cuidado de los niños o las escuelas no están disponibles o no pueden costearse.

Se ha estimado que cada año mueren 22,000 niños en el trabajo. Cada año ocurren 270 millones de accidentes en el trabajo y 160 millones de enfermedades laborales y los adolescentes figuran dentro de estas estadísticas.

Los riesgos derivados de los peligros en el lugar de trabajo son mucho mayores para los niños ya que ellos son más vulnerables debido a una variedad de factores.

### ¿Por qué los niños tienen mayor riesgo?

Los niños que trabajan en la agricultura están expuestos a una gama de riesgos al igual que los adultos, sin embargo, el riesgo de sufrir accidentes, fatales o no fatales, y daños a la salud es mayor para los niños, por las siguientes razones:

- El trabajo puede dañar a los niños, niñas y adolescentes por la tarea en sí misma, por las herramientas utilizadas, por la jornada y las condiciones de trabajo o cualquier otro factor que afecte su desarrollo físico, mental, emocional, psicológico, o moral .
- Los niños, niñas y adolescentes son más susceptibles a los riesgos ocupacionales debido a su proceso de crecimiento y desa-

rrollo. La exposición a polvos, químicos y otras sustancias, así como la tensión física puede provocar daño irreversible a sus cuerpos en crecimiento y la carga física sobre los huesos y articulaciones puede impedirles su crecimiento, causarles lesiones de la columna y otras deformaciones de por vida.

- Aún aquellos trabajos aparentemente ligeros, pueden ser peligrosos para los niños que están fatigados después de una larga jornada de trabajo. La falta de madurez y experiencia puede llevar a los niños a aceptar un riesgo, que sus compañeros más grandes conocen y evitarían. La maquinaria y herramientas diseñadas pensando en y para los adultos son aspectos que contribuyen a incrementar el riesgo para esta población.

## Apéndice 2

### Riesgos en la Agricultura: Lista de verificación/control

#### Lista de verificación/control - riesgos que enfrentan los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos en la agricultura

- ✓ La maquinaria agrícola y los vehículos son las causas más comunes de accidentes.
- ✓ Los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos son más vulnerables que los adultos a lesionarse y a las enfermedades relacionadas con el calor.
- ✓ Las herramientas cortantes diseñadas para los adultos son especialmente peligrosas para los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos.
- ✓ Los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos son más susceptibles a la fatiga que los adultos, exponiéndolos a un mayor riesgo de accidentes.
- ✓ La inmadurez de los sistemas fisiológicos de los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos, representa un mayor riesgo cuando se exponen a plaguicidas, fertilizantes, polvos, químicos tóxicos y humos, de forma más aguda que a los adultos.
- ✓ El levantamiento de cargas, posturas incómodas como inclinarse y arrodillarse, y el trabajo repetitivo pueden lesionar y dañar la columna y las piernas en crecimiento.
- ✓ Los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos tienen mayor riesgo de lesiones, enfermedades y muerte por riesgos biológicos asociados con animales de trabajo, animales salvajes, serpientes, insectos y plantas.

## MÓDULO II

### Trabajo Infantil Agrícola en Centroamérica

## APÉNDICE 2





- ✓ Las deficientes condiciones de vivienda y las instalaciones sanitarias en los campamentos de trabajadores migrantes, son un riesgo adicional para la salud de los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos.



### Apéndice 3

#### Ejercicio / Trabajo de Grupos

#### ¿Cuáles son las causas del trabajo infantil?

**ACTIVIDAD.** Los niños, niñas y adolescentes trabajando en la agricultura.

#### OBJETIVOS

Ayudarnos a:

- Discutir las diferentes formas de trabajo que los niños, niñas y adolescentes realizan.
- Establecer porqué los niños, niñas y adolescentes trabajan

#### TAREA

En grupos de trabajo, discuta cuales serían las causas del trabajo infantil. Utilice el "árbol de causas" para identificar:

- Las causas directas junto a las ramas
- Las causas indirectas junto al tronco del árbol
- Las causas básicas junto a las raíces del árbol

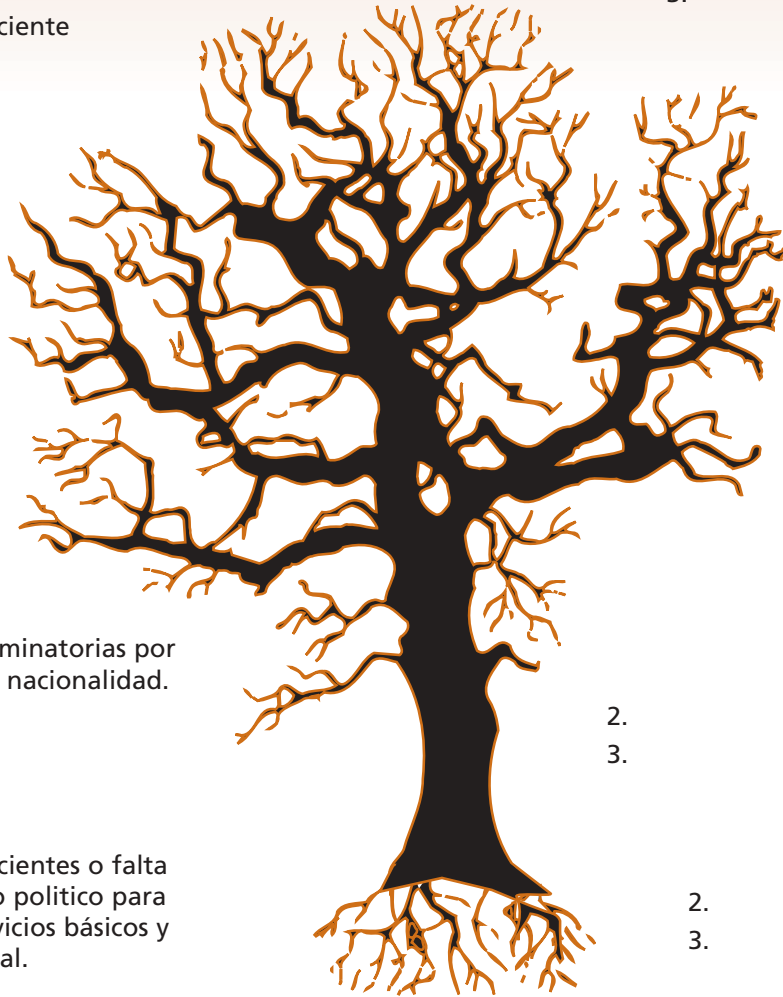
A continuación se da un ejemplo para ayudar con algunas ideas. Cada una debe ser anotada de inmediato y a las causas indirectas y las causas básicas se les debe dar el mismo número.

*Designar a un relator para presentar el informe con los puntos de vista del grupo.*

## ¿Cuáles son las causas del trabajo infantil?

1. Falta de escuelas o de calidad deficiente

2.  
3.



1. Actitudes discriminatorias por género, etnia y nacionalidad.

2.  
3.

1. Recursos insuficientes o falta de compromiso político para educación, servicios básicos y protección social.

2.  
3.



## Apéndice 4

### Ejercicio / Trabajo de grupos

#### Identificación de riesgos

**ACTIVIDAD.** Identificación de Riesgos

**OBJETIVOS**

Ayudarnos a:

- Identificar las actividades y riesgos del trabajo
- Definir quien esta en mayor riesgo

**TAREA**

El formador anotará en carteles y/o pizarra los tipos de cultivos agrícolas de mayor importancia en la región de los participantes, en donde exista trabajo infantil, y organizará grupos de trabajo integrándolos en actividades agrícolas similares.

**En grupos de trabajo:**

1. Seleccionar cinco actividades del cultivo del país donde hay mano de obra infantil, las que se deben anotar en la columna 1 del formato.
2. En la columna 2 haga un listado de las personas o grupos de personas (incluyendo hombres, mujeres y niños) que realizan estas actividades.
3. En la columna 3 describa las herramientas, equipo, materiales y sustancias utilizadas, así como los esfuerzos y la atención que se requiere para realizar estas actividades.
4. Identificar en la columna 4 los riesgos derivados de las herramientas, equipo, materiales y sustancias utilizadas, así como también aquellos derivados de la carga de trabajo y la atención requerida.
5. En la columna 5 identifique la persona o grupos de personas que están expuestas a un mayor riesgo, sean estos hombres, mujeres o niños, niñas y adolescentes.

*Designar a un relator para presentar el informe con los puntos de vista del grupo.*

<b>Actividad Tareas</b> <i>Columna 1</i>	<b>Hombres, mujeres o niños, niñas o adolescentes de ambos sexos involucrados</b> <i>Columna 2</i>	<b>Herramientas, equipo, materiales, sustancias, esfuerzo y atención</b> <i>Columna 3</i>	<b>Riesgos</b> <i>Columna 4</i>	<b>Grupos de trabajo en mayor riesgo</b> <i>Columna 5</i>

## Apéndice 5

### Ejercicio / Trabajo de grupos

#### Lesiones y daños a la salud en la agricultura

**ACTIVIDAD.** Mapeo del cuerpo

**OBJETIVOS**

Ayudarnos a:

- Utilizar el mapa del cuerpo para identificar los síntomas de los daños a la salud .

**TAREA**

El formador dibujará algunos carteles con la figura del cuerpo humano y organizará grupos de trabajo, integrándolos con participantes que realizan un trabajo agrícola similar.

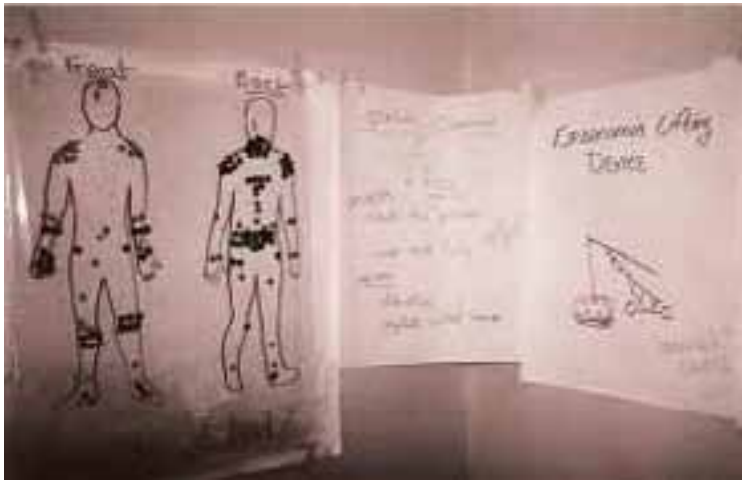
**En grupos de trabajo:**

1. Cada participante debe colocar una marca (**X**) en alguna parte del cuerpo para identificar cualquier síntoma de daños a la salud que ellos u otras personas tengan, como resultado de trabajar en los cultivos o plantaciones.
2. Puede utilizar diferentes colores para identificar los distintos síntomas. Por ejemplo:
  - X** molestias y dolores - *azul*
  - X** Molestias respiratorias, tos - *negro*
  - X** Padecimientos relacionados al estrés - *verde*
  - X** cualquier otro problema tal como irritación de la piel o salpullidos, ojos y nariz mucosas, mareos, trastornos reproductivos y así sucesivamente - *rojo*
3. Cuando se coloca la **X**, explique brevemente porqué marca en un lugar en particular.
4. Asegúrese de que haya alguien en el grupo de trabajo que tome notas de lo que se dice del mapa del cuerpo y que presente un informe con los puntos de vista.

*Posteriormente, el formador organizará una pequeña discusión para compartir las ideas.*

### ¿Qué es el mapeo del cuerpo?

El mapeo del cuerpo es una manera de identificar los tipos de problemas de salud comunes entre los trabajadores, en un lugar de trabajo en particular, realizando el mismo trabajo o uno similar. No es cierto que cualquier dolencia común tenga relación con el trabajo, pero destaca las áreas que requieren más investigación.



### Puntos para discusión

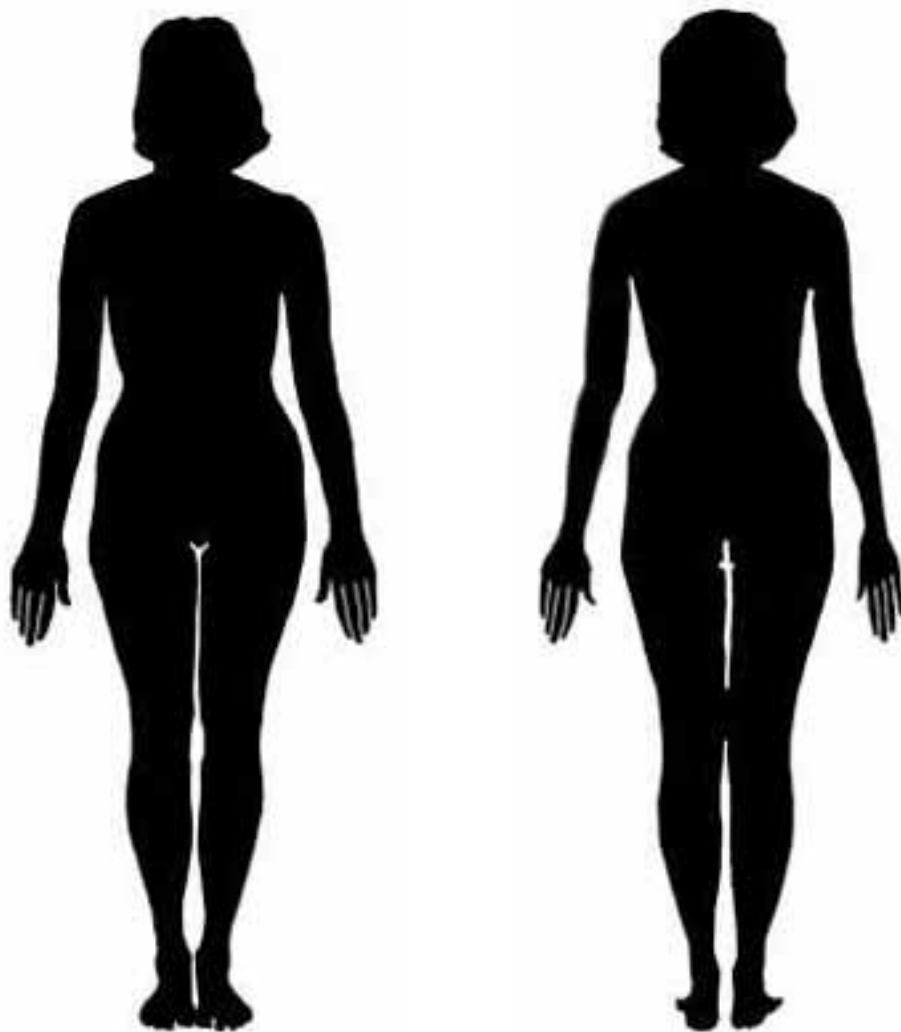
1. ¿Los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos que trabajan en un cultivo/plantación, experimentan los mismos síntomas de daños a la salud?
2. Puede usted organizar una sesión de mapeo del cuerpo con niños, niñas y adolescentes de ambos sexos que trabajan en un cultivo/plantación, para detectar si ellos tienen síntomas de daños a la salud.
3. ¿Por qué los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos tienen mayor riesgo que los adultos?

**MÓDULO II**  
Trabajo Infantil  
Agrícola en  
Centroamérica

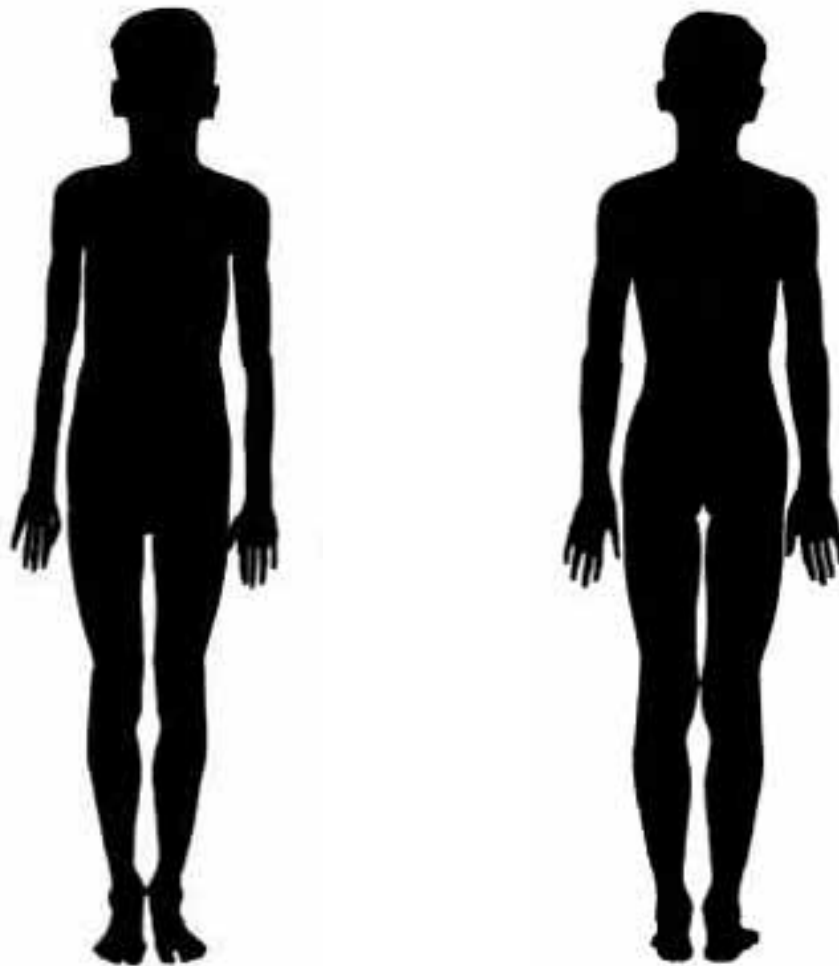
**APÉNDICE 5**



## Mapeo del cuerpo femenino - Frente y atrás



## Mapeo del cuerpo masculino - Frente y atrás







Manual de Formación para Formadores  
Trabajo infantil peligroso en la agricultura

# MODULO III

Estrategias para la eliminación del Trabajo Infantil

## Manual del Participante

M  
P



OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO  
PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Proyecto de prevención y eliminación gradual del trabajo infantil  
en la agricultura en Centroamérica, Panamá y República Dominicana



Organización Internacional del Trabajo

Programa Internacional para la eliminación del Trabajo Infantil

Proyecto de Prevención y Eliminación Gradual del Trabajo Infantil en la Agricultura en Centroamérica, Panamá y República Dominicana

Responsable:

**Josip Margetic**

Edición:

**Tatiana San Millán**

Diseño Gráfico:

**Thelma Carrera Castro**

Fotos:

**Carlos Feliz y Archivo**

Mayo, 2006.

#### **Créditos y Agradecimientos**

Version revisada y adaptada para Centroamérica basada en el primer borrador en inglés "Training of trainers manual for farmers and farm workers" . (First draft April 2004) Mr. Peter Hurst, Unidad de Trabajo Infantil peligroso OIT/IPEC Ginebra; y Peter Kirby Consultor OIT.

#### **Edición Técnica:**

Dr. Edin Pop Consultor OIT, Marvell Alcóser Consultor TIP/IPEC, Josip Margetic, Asesor Técnico Principal Proyecto para contribuir a la prevención y la eliminación del trabajo infantil en la agricultura comercial OIT/IPEC Centroamérica, Dra. Valentina Forastieri Especialista Principal en Condiciones de Trabajo, Seguridad y Salud Ocupacional, quienes realizaron la adaptación del manual de formación de formadores para América Latina y la supervisión técnica del mismo.

Un sincero agradecimiento a quienes contribuyeron en la validación de este manual en especial a las siguientes personas:

Carlos Orozco Irola; Standard Fruit Company.  
Alexander Bonilla B.; Del Monte (Bandeco)  
Víctor Astorga Sánchez ;Del Monte (Bandeco)  
José Fco. Chaverri Rojas; Del Monte ( Pindeco)  
Sandra Cañón García; Tico Frut  
Juan Vallejos V. ; Palma Tica  
Saray López Aragón; Ingenio Taboga S.A.

## CONTENIDO

	Pág.
<b>LECCIÓN # 1</b>	<b>5</b>
PREVENCION, RETIRO (Rehabilitación) Y PROTECCION	5
REPASO: Eliminando el trabajo infantil	6
Estrategias para eliminar el trabajo infantil	6
Prevención del trabajo infantil	6
Retiro y rehabilitación de los que realizan trabajos peligrosos	7
Protección de los adolescentes con edad legal para trabajar	7
Líneas de acción para el abordaje del trabajo infantil	8
Ejercicio: Trabajo en grupos: Estudio de caso	9
Ejercicio: Trabajo en grupos: Estrategia futura, acción en el nivel local	10
Evaluación	11
Línea de base de conocimientos. Mitos y realidades del trabajo infantil	13
REPASO: ¿Qué es trabajo infantil?	14



## Lección 1

### PREVENCIÓN, RETIRO (Rehabilitación) Y PROTECCIÓN

#### Objetivos:

Al finalizar esta lección, los Participantes serán capaces de:

1. Identificar y describir las estrategias para erradicar el trabajo infantil y especialmente el trabajo infantil peligroso, según el orden jerárquico de intervención.
2. Describir los diferentes líneas de acción (educación y capacitación, protección y bienestar social, rescate y rehabilitación, condiciones de trabajo, monitoreo y cumplimiento de la ley, defensa y movilización social) para abordar el problema del trabajo infantil y los distintos actores involucrados.
3. Describir las medidas de intervención para promover el bienestar y el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes trabajadores.



### Manual del Participante

Estrategias para la eliminación del Trabajo Infantil

#### LECCIÓN 1

Prevención, retiro (rehabilitación) y protección



## REPASO: Eliminando el Trabajo Infantil

### Finalidad:

- Identificar los peligros y riesgos para los niños, niñas y adolescentes trabajadores
- Considerar las intervenciones y actividades para eliminar el trabajo.

### Estrategias para eliminar el trabajo infantil

La erradicación del Trabajo Infantil es una tarea compleja que debiera involucrar Políticas de Estado dirigidas a promover el empleo de los adultos, elevar los salarios y mejorar los estándares de vida.

Las estrategias para eliminar el trabajo infantil y especialmente el trabajo infantil peligroso se definen según un orden jerárquico de intervención, estas estrategias son:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

### Prevención del trabajo infantil

La \_\_\_\_\_ es la meta a largo plazo. Se basa en identificar a los niños, niñas y adolescentes potencialmente expuestos al riesgo y evitar que se involucren en el trabajo o inicien un trabajo peligroso.

El diseño de los programas de prevención del trabajo infantil deben asegurar:

1. Ingreso y beneficios sociales
2. \_\_\_\_\_

3. Programas de crédito
4. \_\_\_\_\_
5. Leyes a favor de la protección
6. \_\_\_\_\_

### Retiro y rehabilitación de los que realizan trabajos peligrosos

El retiro y rehabilitación de los niños, niñas y adolescentes que ya realizan trabajo peligroso es otra de las estrategias centrales, requiere de:

1. La identificación de aquellos niños, niñas y adolescentes que están en el trabajo peligroso.
2. El retiro del trabajo peligroso.
3. Involucrarlos en la escuela y/o el entrenamiento de habilidades alternativas.

Las medidas utilizadas para retirar a los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos del trabajo infantil peligroso incluyen:

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

Rescatar a los niños, niñas y adolescentes que son víctimas de las peores formas de trabajo infantil, necesita un abordaje integral que ataque la pobreza familiar subyacente a través de soluciones de largo plazo, que incluye el acceso a la tierra, vivienda, oportunidades económicas y de trabajo mejor remuneradas para los adultos.

### Protección de los adolescentes con edad legal para trabajar

La protección está basada en la realidad de que muchos adolescentes permanecen en el trabajo en un corto plazo:

- Mientras que se llevan a cabo las estrategias de prevención y retiro o,
- Porque ellos han alcanzado la edad mínima para trabajar en su país (establecida por cada país).

Estos adolescentes permanecen en riesgo, así que es necesario protegerlos en el trabajo mejorando la salud y seguridad ocupacional, las condiciones

## Manual del Participante

Estrategias para la eliminación del Trabajo Infantil

### LECCIÓN 1

Prevención, retiro (rehabilitación) y protección





de trabajo y los procesos en el lugar de trabajo, mediante la Valoración del Riesgo el cual tiene tres etapas:

1. Identificar el \_\_\_\_\_
2. Evaluar o valorar el \_\_\_\_\_
3. Adoptar medidas de \_\_\_\_\_ para garantizar la salud y seguridad de los trabajadores y asegurar el cumplimiento de las normas o estándares de salud y seguridad.

Debe quedar claro que la protección es solo para los adolescentes con edad mínima legal para trabajar, y que los niños y niñas por debajo de esa edad deben ser retirados de todo tipo de trabajo.

**RECUERDE: EL PELIGRO** se define como “situación inherente con capacidad de causar lesiones o daños a la salud de las personas”. Y el **RIESGO** se define como “una combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso peligroso con la probabilidad de los daños a la salud o lesiones que pueda causar”. Los riesgos para los niños son a menudo más graves que para los adultos.

#### Líneas de acción para el abordaje del trabajo infantil

Una política nacional que promueva el bienestar y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos deberá involucrar a un buen número de personas y organizaciones, esta son:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_

Las medidas de intervención de lo que debe hacer cada sector comprometido deben enmarcarse en las siguientes áreas:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_

3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_
6. \_\_\_\_\_

### Ejercicio: Trabajo en grupos : Estudio de caso. Intervención para la eliminación del Trabajo Infantil.

#### Finalidad:

- Identificar y reconocer los peligros y riesgos a que están expuestos los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos.
- Identificar las responsabilidades de patronos y trabajadores.
- Identificar las diferentes formas de intervención para eliminar el trabajo infantil.

#### Estudio de caso.

En una plantación comercial, hay tres niños trabajadores de 14 años de edad a quienes se les proporcionó equipo de protección personal (EPP) para ser utilizado mientras aplican plaguicidas. La gerencia no consultó a los trabajadores respecto a la elección del equipo de protección personal. Los adolescentes trabajadores no utilizan el equipo porque no les ajusta apropiadamente y es incomodo. Los gerentes no le dan importancia porque les dicen que es su problema.

En trabajo de grupo, discuta las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son los riesgos a que están expuestos los niños durante la aplicación de plaguicidas?
2. ¿Quién es responsable por los efectos o consecuencias de los riesgos?
3. ¿Cómo puede eliminarse esta forma de trabajo infantil?
4. ¿Qué podemos hacer para prevenir el tipo de trabajo infantil identificado en este caso?

Lea las siguientes declaraciones, discuta y analice con cual de ellas están de acuerdo y porque:

1. “Los niños de 14 años deben ser retirados inmediatamente de la plantación. Ningun niño debe trabajar

## Manual del Participante

Estrategias para la eliminación del Trabajo Infantil

### LECCIÓN 1

Prevención, retiro (rehabilitación) y protección



con plaguicidas, independientemente de si se les proporcionó equipo de protección personal o no”.

2. “Los niños trabajadores deben utilizar equipo de protección personal, porque cualquier forma de protección es mejor que ninguna”.
3. “Se debe sancionar a los niños trabajadores por no utilizar el equipo de protección”.

Nombrar un relator para presentar los resultados del trabajo realizado.

### Ejercicio: Trabajo de Grupos: Estrategia futura, acción en el nivel local



#### ACTIVIDAD

Elaborar un pequeño informe con actividades a realizar en el nivel local, para contribuir a eliminar el trabajo infantil.

#### OBJETIVOS

Ayudarnos a:

- Elaborar un plan de las actividades futuras sobre el trabajo infantil peligroso.
- Identificar los pasos que debemos seguir.

#### TAREA

Identificar tres acciones o actividades que hará en su lugar de trabajo/organización/institución/empresa/cooperativa/comunidad, como resultado de este curso y cuando las llevará a cabo. Especialmente debe pensar sobre como puede trabajar conjuntamente con otros agricultores, instituciones, organizaciones de empleadores, organizaciones de trabajadores y grupos comunitarios entre otros.

Elaborar un informe con su plan para completar el curso.

## EVALUACIÓN

Nombre del participante:

---

Nombre de la Lección:

---

1. Indique cuáles son las Estrategias para la Eliminación del Trabajo Infantil:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

2. Los programas de prevención del trabajo infantil deben estar diseñados de tal forma que garanticen lo siguiente:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

3. Para retirar a los niños del trabajo infantil pueden utilizarse las siguientes:

---

---

---

---

---

---

4. En la realidad muchos adolescentes continuarán trabajando, por lo que es necesario protegerlos a través de la implementación de medidas para mejorar lo siguiente:

---

---

---

---

---

---

5. Describa las medidas de intervención prioritarias para el abordaje y la eliminación del trabajo infantil:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**Línea de Base de Conocimientos****Mitos y realidades del Trabajo Infantil**(Reproducido con el permiso de Child Labour Coalition, USA [www.fieldsofhope.org](http://www.fieldsofhope.org))*¿Cuál es la forma más común de trabajo infantil?*

- A. Coser ropa.
- B. Hacer alfombras.
- C. Trabajar en los cultivos y otros tipos de trabajo agrícola.
- D. Trabajar en restaurantes y tiendas de comida rápida.

Respuesta: \_\_\_\_\_

*¿Cómo se afecta la vida de los niños cuando trabajan en la agricultura?*

- A. Millones de niños alrededor del mundo trabajan en la agricultura en vez de ir a la escuela.
- B. Los niños que trabajan en los cultivos algunas veces están expuestos a plaguicidas que les causa irritación de la piel, problemas intestinales y otras enfermedades.
- C. Los niños algunas veces resultan heridos o incluso mueren mientras operan maquinaria pesada sin haber recibido capacitación o entrenamiento de cómo usarlas.
- D. Todas las anteriores.

Respuesta: \_\_\_\_\_

*¿En dónde trabajan los niños en la agricultura?*

- A. En países pobres en desarrollo.
- B. En países ricos, industrializados.
- C. Tanto en países ricos industrializados como también en países pobres en vías de desarrollo.

Respuesta: \_\_\_\_\_

*Los dueños de los cultivos y de las plantaciones contratan niños porque:*

- A. Saben que a ellos se les puede pagar salarios más bajos y que los niños son muy vulnerables si protestan.
- B. Por su corta estatura los niños se adaptan mejor que los adultos, para realizar actividades en las que los adultos tienen que agacharse.
- C. Ellos creen que el trabajo agrícola es bueno para los niños porque pueden estar en un ambiente saludable al aire libre.

Respuesta: \_\_\_\_\_

*Muchos niños trabajadores agrícolas laboran jornadas tan largas como*

- A. 3 horas cada día
- B. 16 horas cada día
- C. 10 horas cada día

Respuesta: \_\_\_\_\_

**Manual del Participante**

Estrategias para la eliminación del Trabajo Infantil

**LECCIÓN 1**

Prevención, retiro (rehabilitación) y protección



*Los sindicatos alrededor del mundo trabajan para erradicar el trabajo infantil y mejorar las condiciones de vida de las familias trabajadoras:*

- Verdadero
- Falso

Respuesta: \_\_\_\_\_

*En la mayoría de países los trabajadores agrícolas adultos son:*

- A. Pagados con un salario para vivir
- B. Pobremente pagados
- C. Pagados con un salario anual

Respuesta: \_\_\_\_\_

*¿Cuál de los siguientes es un ejemplo de trabajo infantil?*

- A. Una niña de 13 años que limpia su habitación y hace otros quehaceres del hogar.
- B. Un niño de 9 años que ayuda a sus padres a recoger hojas un sábado por la tarde.
- C. Un niño de 12 años que recoge naranjas durante 8 horas al día, seis días a la semana en la primavera.

Respuesta: \_\_\_\_\_

*¿Por qué hay muchos niños en el mundo que no asisten a la escuela?*

- A. Muchos países no tienen una educación gratuita y obligatoria para todos.
- B. Ellos prefieren trabajar.
- C. Sus padres son muy pobres para darles dinero.

Respuesta: \_\_\_\_\_

**Nota:**

*Las respuestas las podrá ver en el Material de Referencia, Apéndice # 4.*



Manual de Formación para Formadores  
Trabajo infantil peligroso en la agricultura

# MODULO III

Estrategias para la eliminación del Trabajo Infantil



## Manual de Referencia

M  
R



OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO  
PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Proyecto de prevención y eliminación gradual del trabajo infantil  
en la agricultura en Centroamérica, Panamá y República Dominicana



Organización Internacional del Trabajo

Programa Internacional para la eliminación del Trabajo Infantil

Proyecto de Prevención y Eliminación Gradual del Trabajo Infantil en la Agricultura en Centroamérica, Panamá y República Dominicana

Responsable:

**Josip Margetic**

Edición Técnica:

**Edin Pop**

Edición:

**Tatiana San Millán**

Diseño Gráfico:

**Thelma Carrera Castro**

Fotos:

**Edin Pop, Carlos Feliz y Archivo**

Mayo, 2006.

#### **Créditos y Agradecimientos**

Version revisada y adaptada para Centroamérica basada en el primer borrador en inglés "Training of trainers manual for farmers and farm workers " . (First draft April 2004) Mr. Peter Hurst, Unidad de Trabajo Infantil peligroso OIT/IPEC Ginebra; y Peter Kirby Consultor OIT.

#### **Edición Técnica:**

Dr. Edin Pop Consultor OIT, Marvell Alcóser Consultor TIP/IPEC, Josip Margetic, Asesor Técnico Principal Proyecto para contribuir a la prevención y la eliminación del trabajo infantil en la agricultura comercial OIT/IPEC Centroamérica, Dra. Valentina Forastieri Especialista Principal en Condiciones de Trabajo, Seguridad y Salud Ocupacional, quienes realizaron la adaptación del manual de formación de formadores para América Latina y la supervisión técnica del mismo.

Un sincero agradecimiento a quienes contribuyeron en la validación de este manual en especial a las siguientes personas:

Carlos Orozco Irola; Standard Fruit Company.  
Alexander Bonilla B.; Del Monte (Bandeco)  
Víctor Astorga Sánchez ;Del Monte (Bandeco)  
José Fco. Chaverri Rojas; Del Monte ( Pindeco)  
Sandra Cañón García; Tico Frut  
Juan Vallejos V. ; Palma Tica  
Saray López Aragón; Ingenio Taboga S.A.

<b>CONTENIDO</b>	
	<b>Pág.</b>
Prevención del trabajo infantil	7
Retiro y rehabilitación de los que están en trabajo peligroso	7
Protección de los adolescentes con edad legal para trabajar	8
Apéndice 1.	14
Salud y Seguridad Ocupacional: Valoración de Riesgos	
Apéndice 2.	24
Riesgos en la Agricultura: Medidas de Prevención y Control.	
Apéndice 3.	57
Ejercicio / Trabajo de Grupos: Estrategia futura, acción en el nivel local..	
Apéndice 4.	58
Cuestionario de Conocimientos actuales.	



## Introducción



Los padres y las familias a quienes se les da una opción viable, prefieren mantener a los niños y niñas fuera del trabajo y utilizar otras opciones. El problema del trabajo infantil no puede resolverse de la noche a la mañana pero nuestra máxima prioridad debe ser prevenir y eliminar la participación de los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos en el trabajo peligroso. Esta es una tarea compleja que deberá involucrar políticas de estado dirigidas a promover el empleo de los adultos, elevar los salarios y mejorar los estándares de vida. La experiencia de la OIT muestra que ninguna acción por sí sola puede tener un impacto significativo a menos que se desarrolle en el contexto de la política nacional, promoviendo el bienestar y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

Las estrategias para eliminar el trabajo infantil y especialmente el trabajo infantil peligroso tienen un orden jerárquico de intervención, las cuales se describen a continuación.

## MÓDULO III

Estrategias para la  
eliminación del  
Trabajo Infantil

## INTRODUCCIÓN





## Prevención del Trabajo infantil

La prevención es la meta a largo plazo. Se basa en identificar a los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos potencialmente expuestos al riesgo y evitar que se involucren en el trabajo o inicien un trabajo peligroso. **Invertir en la prevención del trabajo infantil es a la larga el abordaje más rentable.**

Es necesario que los sistemas de prevención sean diseñados cuidadosamente tanto por las agencias gubernamentales como las no-gubernamentales. Las familias necesitan asegurarse un ingreso y los beneficios sociales, tal como seguro de salud. Los padres deben tener la capacidad de ver que invertir en educación es una opción viable para sus hijos. Los programas de micro seguros establecidos por los grupos de la sociedad civil en el nivel local pueden vincularse a las grandes estructuras como los bancos y programas de crédito. El Estado puede proveer fondos, nivelar o ajustar las contribuciones de los trabajadores y desarrollar leyes a favor de la protección. La seguridad social, instituciones públicas, o privadas pueden proveer asistencia técnica por medio de cooperativas o asociaciones de pequeños productores de forma que puedan mejorar sus ingresos y con ello evitar el uso de la mano de obra infantil en sus plantaciones.

## Retiro y Rehabilitación de los que están en trabajo peligroso

El retiro y rehabilitación de los niños, niñas y adolescentes que ya realizan trabajo peligroso es otra de las estrategias centrales, por medio de:

1. La identificación de aquellos niños, niñas y adolescentes de ambos sexos que están en el trabajo peligroso.
2. El retiro del trabajo.
3. Involucrarlos en la escuela y/o el entrenamiento de habilidades.

Los niños, niñas y adolescentes en las peores formas de trabajo infantil necesitan una acción urgente para rescatarlos y rehabilitarlos. Las medidas utilizadas para retirarlos del trabajo infantil peligroso incluyen:

- La persuasión, a través del diálogo con los padres, los niños, los empleadores o poner en vigor el cumplimiento de la ley.
- Los procedimientos de "rescate".

La experiencia demuestra que las soluciones diseñadas sobre una base comunitaria e integradas a las necesidades específicas de cada grupo meta y con la estrecha participación de la comunidad, son las más efectivas.

## MÓDULO III

Estrategias para la eliminación del Trabajo Infantil





Para rescatar a los niños, niñas y adolescentes que son víctimas de las peores formas de trabajo infantil, se necesita un abordaje integral que ataque la pobreza familiar subyacente a través de soluciones de largo plazo, que incluye el acceso a la tierra, vivienda, oportunidades económicas y de trabajo mejor remuneradas para los adultos.

## Protección de los adolescentes con edad mínima legal para trabajar

La protección está basada en la realidad de que muchos adolescentes permanecen en el trabajo en un corto plazo:

- Mientras que se llevan a cabo las estrategias de prevención y retiro o,
- Porque ellos han alcanzado la edad mínima para trabajar en su país (establecida por cada país).

Estos adolescentes permanecen en riesgo, así que es necesario protegerlos en el trabajo mejorando la salud y seguridad ocupacional, las condiciones de trabajo y los procesos en el lugar de trabajo. La base para mejorar los estándares de salud y seguridad en el trabajo y la protección es, fortalecer el manejo del riesgo en la agricultura. Este proceso normalmente se llama Valoración del Riesgo y tiene tres etapas:

1. Identificar el PELIGRO, el que podemos definir como: **“situación inherente con capacidad de causar lesiones o daños a la salud de las personas”**, que puede incluir algunos aspectos como el transporte, la maquinaria, químicos, herramientas y procesos.
2. Evaluar o valorar el RIESGO, que se define como **“una combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso peligroso con la probabilidad de los daños a la salud o lesiones que pueda causar”**. Como ya vimos antes, los riesgos para los niños son a menudo más graves que para los adultos.
3. Adoptar medidas de protección y control para garantizar la salud y seguridad de los trabajadores y asegurar el cumplimiento de las normas o estándares de salud y seguridad.

Debe quedar claro que la protección es sólo para los adolescentes con edad mínima legal para trabajar, y que los niños y niñas por debajo de esa edad deben ser retirados de todo tipo de trabajo.

## Pasos para la protección y control

Es importante que la aplicación de las técnicas de protección y control sigan estrictamente el siguiente orden:

1. Pregunte si el riesgo puede **eliminarse**. Por ejemplo, elimine el uso de pesticidas por métodos de cultivo orgánicos.
2. Si el riesgo no puede eliminarse, considere la **sustitución** por un proceso o sustancia de menor riesgo en el caso de los químicos. (En este caso, el riesgo no se ha eliminado).
3. Si no es posible eliminar o sustituir, deben seguirse las opciones para el control del riesgo en el orden siguiente:

Controles técnicos/ingeniería:

- Encerrar
- Aislar
- Ventilar.

Sistemas seguros de trabajo:

- Cambiar procesos de trabajo
- Extender los períodos de descanso
- Proporcionar entrenamiento e información.

Uso de equipo de protección personal: Este es el último recurso como complemento de las otras medidas de control descritas arriba, por ejemplo:

- Mascarillas
- Respiradores
- Lentes
- Botas.

Para los adolescentes a menudo no es una opción viable. Tales equipos raras veces son diseñados específicamente para los adolescentes, por lo tanto no les ajustan apropiadamente y pueden ser ineficaces e incómodos y hasta peligrosos por lo que probablemente no los usarían regularmente o nunca.

Otros métodos:

- Limpieza general del lugar de trabajo
- Cuidado de la higiene personal
- Vigilancia de la salud

## Rompiendo la tradición rural del trabajo infantil peligroso

A este respecto, la educación y movilización comunitaria es esencial para reconocer que el trabajo infantil agrícola es peligroso. El trabajo en los cultivos familiares a menudo demanda mucho de los niños, niñas y adolescentes trabajen largas jornadas que los mantiene fuera de la

## MÓDULO III

Estrategias para la eliminación del Trabajo Infantil



escuela y les exige demasiado para sus cuerpos en desarrollo. Este trabajo puede prevenirse ejerciendo los derechos del niño y desarrollando su pleno potencial.

Las comunidades rurales deben tener alternativas para el trabajo infantil, particularmente instalaciones educativas para todos los niños. Mejorar y ampliar la cobertura educativa para los pobres, especialmente para las niñas, es la única forma y la más efectiva para detener el flujo de niños, niñas y adolescentes de ambos sexos hacia las formas abusivas de trabajo, pero las comunidades rurales tienen los peores servicios educativos. Es necesario hacer esfuerzos especiales para asegurar que se provean los servicios escolares, así como a mejorar la calidad, la flexibilidad e importancia de la educación, así como a mejorar la educación para los padres de escasos recursos. Deben buscarse incentivos para romper la tradición rural del trabajo infantil a costa del desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.

El trabajo infantil no puede abordarse aisladamente de la pobreza rural, particularmente la pobreza de los trabajadores agrícolas en las plantaciones y los pequeños cultivos. Deben tomarse medidas para mejorar el ingreso de los trabajadores adultos de tal manera que no se obligue a la población infantil a trabajar para tratar de obtener un sueldo para la familia.




### **Abordaje del trabajo infantil**

Una política nacional para promover el bienestar y desarrollo integral de la niñez y la adolescencia deberá involucrar a varias personas y organizaciones:

- Gobierno
- Empleadores, sindicatos y organizaciones de la sociedad civil
- Las estructuras nacionales en materia de salud y seguridad en el trabajo. ( Profesionales, comisiones de salud ocupacional etc)
- Padres y la familia
- Niños, niñas y adolescentes de ambos sexos

Intervención	Niños	Familia	Empleadores, sindicatos y Organizaciones de la sociedad civil	Gobierno
<b>1. Educación y capacitación</b>	<p>Acceso a una educación apropiada.</p> <p>Educación no-formal.</p> <p>Entrenamiento vocacional.</p> <p>Capacitación en sus derechos.</p> <p>Alimentación escolar.</p>	<p>Educación a los padres sobre el valor de la educación, los peligros y riesgos del trabajo infantil, necesidades y derechos del niño.</p> <p>Entrenamiento vocacional y desarrollo de habilidades.</p> <p>Mejorar el ingreso (salario).</p> <p>Vincular a los padres y maestros.</p> <p>Reforzamiento de afecto paterno y materno, en especial de vínculos familiares.</p>	<p>Educación formal y no-formal.</p> <p>Entrenamiento vocacional.</p> <p>Capacitación de base comunitaria sobre los derechos.</p> <p>Monitoreo de base comunitaria sobre la entrega de servicios y calidad de la educación.</p>	<p>Ampliar la cobertura educativa.</p> <p>Educación obligatoria.</p> <p>Educación gratuita o sin costo para familias desposeídas.</p> <p>Mejorar el acceso para las mujeres y los grupos excluidos.</p> <p>Estrategia de capacitación vocacional a nivel nacional.</p> <p>Estrategia para reforzar valores familiares y derechos de los niños.</p>
<b>2. Protección social y bienestar</b>	<p>Vigilancia de la salud.</p> <p>Acceso a servicios de salud.</p> <p>Consejería.</p> <p>Club de niños.</p>	<p>Acceso a la protección social.</p> <p>Servicios de bienestar.</p>	<p>Centros de salud comunitarios.</p> <p>Centros de retiro.</p> <p>Asesoría en protección social.</p> <p>Diálogo social y convenios colectivos.</p>	<p>Centros de salud comunitarios.</p> <p>Descentralización.</p> <p>Estrategia de protección social para grupos marginados.</p> <p>Estrategias de reducción de la pobreza.</p>
<b>3. Rescate y rehabilitación</b>	<p>Retirarlos de las peores formas de trabajo infantil.</p> <p>Rehabilitación incluyendo la reintegración familiar cuando sea posible.</p>	<p>Alternativas económicas, microcréditos, soporte para pequeños negocios.</p> <p>Consejería familiar.</p>	<p>Voluntarios de apoyo.</p> <p>Eliminar los prejuicios.</p> <p>Conocimiento de la comunidad sobre los derechos del niño.</p> <p>Alternativas comunitarias para la rehabilitación institucional.</p>	<p>Provisión de Instalaciones de rehabilitación.</p> <p>Alternativas de apoyo para el sostenimiento comunitario.</p> <p>Capacidad para dar consejería y otras habilidades profesionales.</p>

Intervención	Niños	Familia	Empleadores, sindicatos y Organizaciones de la sociedad civil	Gobierno
<b>4. Condiciones de trabajo (trabajo protegido para adolescentes con edad mínima legal para trabajar)</b>	<p>Alternativas ante el trabajo peligroso.</p> <p>Medio ambiente de trabajo seguro.</p> <p>Programas de ubicación laboral.</p> <p>Programas para el aprendizaje.</p>	<p>Alternativas económicas: información sobre los peligros, riesgos y la seguridad para.</p>	<p>Programas de seguridad en el trabajo.</p> <p>Voluntarios de apoyo.</p> <p>Involucrarlos en programas de entrenamiento de habilidades.</p> <p>Diálogo social y convenios colectivos.</p>	<p>Apoyo a las iniciativas de base comunitaria.</p> <p>Inspección de trabajo.</p> <p>Programas de transición del trabajo a la escuela.</p>
<b>5. Monitoreo y cumplimiento de la ley</b>	<p>Elevar el conocimiento sobre las normas laborales y la legislación nacional.</p> <p>Monitoreo y reporte de las violaciones.</p>	<p>Educación sobre los derechos del niño, las normas laborales y la legislación nacional.</p>	<p>Sistemas de monitoreo independiente.</p> <p>Monitoreo por los empleadores</p> <p>Movilización sindical en nombre de los trabajadores marginados y no organizados.</p> <p>Elevar los conocimientos entre los patronos.</p> <p>Organizaciones de base comunitaria para presionar en el cumplimiento de la ley.</p> <p>Organización y participación de grupos de mujeres.</p>	<p>Revisión y actualización de la legislación.</p> <p>Implementar programas duración determinada</p> <p>Ampliar y fortalecer la inspección de trabajo.</p> <p>Registro de nacimientos.</p> <p>Capacitación a policías, guardias de frontera, abogados, jueces.</p> <p>Crear cortes y procesos legales amigables para los niños.</p>

Intervención	Niños	Familia	Empleadores, sindicatos y Organizaciones de la sociedad civil	Gobierno
<b>6. Defensa y movilización social</b>	<p>Reclutamiento de sus pares (niños de sus misma edad)</p> <p>Desarrollar el conocimiento sobre los derechos del niño.</p> <p>Abordaje niño a niño.</p> <p>Involucramiento en campañas.</p> <p>Involucramiento democrático</p> <p>Uso de medios masivos de comunicación por los niños.</p>	<p>Campañas en medios masivos de comunicación.</p> <p>Conocimiento de los derechos y obligaciones.</p>	<p>Comités de vecinos.</p> <p>Teatro comunitario.</p> <p>Eventos deportivos y otros.</p> <p>Campañas sobre problemas de trabajo infantil en la localidad.</p> <p>Movilización de grupos de maestros, mujeres, grupos religiosos, empleadores y sindicatos.</p>	<p>Ampliar el sistema educativo.</p> <p>Utilizar los medios de comunicación propios del Estado.</p> <p>Incluir en las declaraciones políticas de alto nivel, los derechos del niño y el trabajo infantil.</p> <p>Distribución y amplia diseminación de posters en el sistema de transporte nacional.</p>



## Apéndice 1

### Salud y Seguridad Ocupacional - Valoración de Riesgos

Este apartado se ha sido diseñado para ayudar a los formadores a:

- Integrar los principios de la salud y seguridad ocupacional en las actividades de capacitación dirigidas a los agricultores.
- Utilizar los recursos adicionales sobre salud y seguridad ocupacional.

Los materiales de capacitación centran su enfoque en el trabajo infantil peligroso y en las estrategias de prevención y retiro, sin embargo, reconocemos que en un corto plazo muchos niños, niñas y adolescentes de ambos sexos permanecen en el trabajo:

- Mientras se ejecutan las estrategias de prevención y retiro, o
- Porque ellos han alcanzado la edad mínima para trabajar en su país.

Estos adolescentes siguen expuestos a los riesgos laborales, de tal manera que es necesario protegerlos mientras trabajan, mejorando la salud y seguridad ocupacional, las condiciones, la organización del trabajo y adaptando las prácticas y los procesos de trabajo. A continuación se proporcionan los recursos adicionales en materia de salud y seguridad en el trabajo, los peligros y riesgos en la agricultura, así como las medidas de protección para los trabajadores, lo cual no significa que se permite o se acepta el trabajo infantil peligroso.

El manejo efectivo del riesgo es la clave para garantizar la salud y seguridad ocupacional, a través de un proceso fundamental que es la valoración de riesgos, de tal manera que iniciamos esta sección con esta información.

Debe quedar claro que la protección es solo para los adolescentes con edad mínima legal para trabajar, y que los niños y niñas por debajo de esa edad deben ser retirados de todo tipo de trabajo.

### Valoración del Riesgo

#### Convenio No. 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, OIT, 1999

Este convenio se aplica a todos los niños menores de 18 años de edad involucrados en trabajos peligrosos o en condiciones de explotación. El Artículo 3 (d) del Convenio 182 define las peores formas de trabajo



infantil como, *“el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños”*. La guía para los Gobiernos sobre algunas actividades del trabajo infantil peligroso que deben ser prohibidas, están contenidas en la Recomendación 190 respecto a la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la acción inmediata para su eliminación 1999:

3. Al determinar y localizar dónde se practican los tipos de trabajo a que se refiere el artículo 3, d) del Convenio, debería tomarse en consideración, entre otras cosas:
  - a) los trabajos en que el niño queda expuesto a abusos de orden físico, psicológico o sexual;
  - b) los trabajos que se realizan bajo tierra, bajo el agua, en alturas peligrosas o en espacios cerrados;
  - c) los trabajos que se realizan con maquinaria, equipos y herramientas peligrosos, o que conllevan la manipulación o el transporte manual de cargas pesadas;
  - d) los trabajos realizados en un medio insalubre en el que los niños estén expuestos, por ejemplo, a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o bien a temperaturas o niveles de ruido o de vibraciones que sean perjudiciales para la salud, y
  - e) los trabajos que implican condiciones especialmente difíciles, como los horarios prolongados o nocturnos, o los trabajos que retienen injustificadamente al niño en los locales del empleador.

La valoración de riesgos es una herramienta esencial para determinar cuales son los peligros que convierten el trabajo a una categoría de las peores formas.

### Lineamientos de la OIT sobre la valoración del riesgo

Según la OIT “los peligros y riesgos” a la salud y seguridad de los trabajadores se deben identificar y evaluar de una manera continuada. Las medidas de prevención y protección se deben implementar en el siguiente orden de prioridad:

- Eliminar el peligro/riesgo
- Controlar el peligro/riesgo en la fuente, por medio de controles de ingeniería y/o medidas organizacionales.
- Minimizar el peligro/riesgo diseñando sistemas de trabajo seguros, lo cual incluye medidas de control administrativo, y
- Cuando los riesgos remanentes no pueden ser controlados por medidas colectivas, el empleador debe proporcionar equipo de protección personal adecuado, incluyendo ropa de

## MÓDULO III

Estrategias para la eliminación del Trabajo Infantil



trabajo, sin costo para los trabajadores, y debe implementar las medidas para asegurar el uso y mantenimiento del equipo.

Para los adolescentes el equipo de protección personal a menudo no es una opción viable. Tales equipos raras veces son diseñados específicamente para ellos, por lo tanto no les ajustan apropiadamente y pueden ser ineficaces e incómodos y hasta peligrosos por lo que probablemente no los usarían regularmente o nunca.

### Convenio sobre la Salud y Seguridad en la Agricultura OIT, 2001:

#### Artículo 7

En el Convenio No. 184, se definen claramente las responsabilidades de los empleadores para **identificar** los peligros, **evaluar** los riesgos e **implementar** las medidas de prevención y protección.

El empleador deberá:

- Realizar evaluaciones apropiadas de los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores y, con base en sus resultados, adoptar medidas de prevención y protección para garantizar que, en todas las condiciones de operación previstas, todas las actividades, lugares de trabajo, maquinaria, equipo, productos químicos, herramientas y procesos agrícolas bajo control del empleador sean seguros y respeten las normas de seguridad y salud prescritas;
- Asegurar que se brinde a los trabajadores del sector agrícola una formación adecuada y apropiada, así como instrucciones comprensibles en materia de seguridad y de salud, y cualquier orientación o supervisión necesarias, en especial información sobre los peligros y riesgos relacionados con su labor y las medidas que deben adoptarse para su protección, teniendo en cuenta su nivel de instrucción y las diferencias lingüísticas, y
- Tomar medidas inmediatas para suspender cualquier operación que suponga un peligro inminente y grave para la seguridad y salud, y para evacuar a los trabajadores como convenga.



### Recomendación sobre la Seguridad y Salud en la Agricultura 2001, OIT:

Las medidas de evaluación y gestión de los riesgos deben implementarse en el siguiente orden de prioridad:

- i) Eliminación del riesgo;
- ii) Control del riesgo en su fuente;
- iii) Reducción al mínimo del riesgo por medio de la concepción de sistemas de seguridad en el trabajo, de la introducción de medidas técnicas u organizativas y de prácticas seguras, y de la capacitación, y
- iv) En la medida en que subsista el riesgo, se debe suministrar y utilizar equipo y ropa de protección personal, sin costo para el trabajador;

**(Ver texto completo de los Convenios OIT)**

### ¿Qué es la valoración del Riesgo?

La valoración del riesgo comprende tres etapas.

1. La primera es la **identificación del peligro**. El peligro se puede definir como cualquier cosa con potencial de causar daño, lo cual incluye entre otros aspectos, el lugar de trabajo, la maquinaria, químicos, herramientas como machetes, y los procesos de trabajo. Un agricultor debe:
  - Observar el lugar de trabajo y ver como trabajan las personas.
  - Aprender de la experiencia de accidentes previos y los casos de daños a la salud relacionados con el trabajo.
  - Pedir la opinión de los trabajadores.
  - Pensar en el daño potencial en las diferentes actividades.

El objetivo es descubrir los peligros que podrían causar daño.

2. Una vez que se han identificado los peligros, se debe **evaluar el riesgo**. El riesgo se define como la probabilidad de que un peligro en particular pueda causar daño. Necesitamos decidir quien puede resultar dañado y como, y si los riesgos pueden ser controlados. Así por ejemplo, si hay niños trabajando en un cultivo, los riesgos que se generan en el lugar de trabajo son potencialmente mayores para ellos. Ellos son mas vulnerables debido a una variedad de factores que incluyen:
  - Falta de experiencia para trabajar
  - Desconocimiento de los peligros y los riesgos, y de las medidas de prevención y control, y
  - El cuerpo y la mente de los niños está en un proceso de crecimiento y desarrollo. El frecuente levantamiento de

## MÓDULO III

Estrategias para la  
eliminación del  
Trabajo Infantil



cargas pesadas y las tensiones repetitivas, pueden por ejemplo dañar permanentemente la columna y las piernas. Los problemas de la piel, ojos, sistema respiratorio y nervioso se presentan en niños expuestos a plaguicidas, y son más vulnerables a bajos niveles de exposición que los adultos.

Pueden presentarse efectos crónicos a la salud debido a la exposición a plaguicidas, que no se evidenciarán hasta que el niño llega a la edad adulta.

3. Con base en la evaluación del riesgo, el agricultor debe adoptar las medidas para asegurar la seguridad y la salud, de conformidad con las normas sobre este particular. Las medidas de protección deben implementarse según el orden jerárquico plasmado en la Recomendación sobre Salud y Seguridad en la Agricultura de la OIT 2001, párrafo 5:
  - Eliminación del riesgo
  - Control del riesgo en la fuente
  - Reducción del riesgo, lo que significa diseñar sistemas seguros de trabajo, la introducción de medidas técnicas y organizacionales, prácticas seguras y capacitación.
  - En cuanto a los riesgos que persisten, debe proporcionarse ropa y equipo de protección personal, sin ningún costo para el trabajador.

### La valoración del riesgo en la práctica

La maquinaria agrícola es un ejemplo de riesgo. Si la maquinaria tiene partes peligrosas que no están protegidas, el riesgo de contacto o atrapamiento no está controlado. En una plantación en donde trabajan adultos y niños, existen riesgos para ambos, sin embargo, el riesgo para los niños es mayor porque es poco probable que ellos perciban el peligro de la misma forma que los adultos. De esta manera el riesgo para los niños en este caso es muy alto. El agricultor podría eliminar el riesgo para los niños, asegurándose de retirarlos de la plantación o reducir el riesgo para los adultos colocando una guarda de seguridad en las partes peligrosas de la maquinaria.

### Ejemplos de valoración del riesgo

Se presentan dos estudios de caso para aplicar los principios de la valoración de riesgos.

**Estudio de Caso 1 - Manejo manual de cargas****Estudio de Caso 1**

Un agricultor en el cultivo del brócoli tenía un hijo de 13 años de edad. El agricultor fué a cosechar brócoli acompañado de su hijo, después de la corta del productos, el padre cargó las brócoli en canastas o cajas plásticas con un peso aproximado de 50 kgs cada una. El padre transportó estas cajas y esperaba que su hijo de trece años también lo hiciera. Aunque estas cajas con brócoli eran demasiado pesados para el hijo, él no se quejó puesto que su padre también los estaba transportando y además consideró que debía obedecer a su padre y no faltarle el respeto. Después de algún tiempo, un día mientras transportaba la carga, el hijo colapsó y el padre a toda prisa lo levantó y llevó de inmediato a un consultorio en donde el médico lo examinó y diagnosticó una lesión en la columna.

1. El primer paso es identificar el peligro, que en este caso es el manejo manual de cargas. El manejo manual incluye levantar, bajar, empujar, tirar, transportar, mover o sostener una carga con las manos o utilizando la fuerza corporal. Al observar esta actividad, es obvio que hay un riesgo que podría resultar en daño al padre y al hijo debido al levantamiento de cajas de 50 Kg.
2. Ahora debemos evaluar el riesgo definiendo
  - ¿Quién puede resultar dañado?
  - ¿Cómo pueden resultar dañados? y
  - ¿Está controlado el riesgo de manejo manual de cargas?

De la información que se ha proporcionado en el Estudio de Caso, ambos, el padre y el hijo podrían lesionarse debido al levantamiento y transporte de cargas pesadas. Ambos pueden sufrir lesiones musculoesqueléticas como, dolores, espasmos y esguinces a causa del transporte de las cajas, pero el riesgo generado por el manejo manual de cargas es potencialmente más alto para el hijo. El hijo tiene 13 años de edad es más vulnerable a sufrir lesiones permanentes porque su columna y sus piernas aún están en proceso de crecimiento. Con la información que hemos proporcionado, los riesgos del manejo manual de cargas no están controlados.

3. Ahora debemos considerar las medidas de prevención y protección con base en los principios de la OIT (ver arriba), para garantizar la seguridad, la salud y también el cumplimiento de las normas.

**MÓDULO III**

Estrategias para la  
eliminación del  
Trabajo Infantil



El padre necesita recoger la cosecha, así que es poco probable evitar el trabajo, pero su hijo **no** debe estar involucrado en el “manejo manual de cargas pesadas” porque esta es una de las “peores formas de trabajo infantil” según el Convenio No. 182. El hijo debería ser separado del trabajo que implica manejo manual de cargas pesadas. A los trece años de edad, sus actividades deberían restringirse a un “trabajo ligero”, después de terminar la escuela o hasta haber completado las tareas escolares.

El padre tiene ahora varias opciones para mejorar sus condiciones de trabajo y reducir el riesgo del manejo manual de cargas. Obviamente, las soluciones dependerán de las circunstancias locales pero puede incluir lo siguiente en este orden:

- Utilizar un remolque para transportar las cajas
- Utilizar cajas o depósitos pequeños con ruedas en lugar de sacos, teniendo cuidado de no generar nuevos riesgos por empujar o tirar de las cajas. (si las condiciones del terreno lo permiten)
- Cajas más pequeños, de tal manera que la caja con el brócoli sea menor de 50 Kg. Esto significa más viajes con la cosecha, pero se reduce el gran peso a ser transportado en cada caja. Y aplica únicamente para los adultos no para los niños, niñas y adolescentes trabajadores de ambos sexos.
- Una carreta, o la mecanización para mover las cajas hasta los medios de transporte, que llevan las cajas de brócoli al mercado, nacional o hacia las plantas empacadoras. Los costos de la carreta o la mecanización podrían ser compartidos con otros agricultores que tienen problemas similares.
- Levantar la carga de cada caja entre dos adultos
- Capacitación en las técnicas de levantamiento de cargas: espalda recta, utilizar los músculos de las piernas en lugar de los músculos de la espalda, la carga cerca del cuerpo, no realizar esfuerzos súbitos, manejar la carga de la rodilla al hombro.

## Estudio de caso 2 - Plaguicidas

### Estudio de caso 2

En una plantación comercial, hay tres niños trabajadores de 14 años de edad a quienes se les proporcionó equipo de protección personal (EPP) para ser utilizado mientras aplican plaguicidas. La gerencia no consultó a los trabajadores respecto a la selección del equipo de protección personal. Los adolescentes trabajadores no utilizan el equipo porque no les ajusta apropiadamente y es incómodo. Los gerentes no le dan importancia diciéndoles que es su elección.

1. El primer paso es identificar el peligro, que en este caso son sustancias peligrosas llamada plaguicidas. Al observar esta actividad es obvio que hay un riesgo que podría causar daño derivado de la aplicación de plaguicidas.
2. Ahora tenemos que evaluar el riesgo definiendo
  - ¿Quién puede resultar dañado
  - ¿Cómo pueden resultar dañados? y
  - ¿Si está controlado el riesgo derivado de los plaguicidas?

De la información que se ha proporcionado en el Estudio de Caso, los tres niños trabajadores de 14 años pueden resultar con efectos dañinos por la aplicación de plaguicidas. Los plaguicidas (el sufijo -"icida" significa asesino) son venenos utilizados para matar o controlar "pestes o plagas", de tal manera que trabajar con plaguicidas es peligroso. Los químicos utilizados para matar plagas son seleccionados porque sus propiedades tóxicas los hacen eficaces para envenenar plantas, insectos, roedores y otras plagas no deseadas. Estas mismas propiedades los hacen potencialmente dañinos para los humanos ya que nosotros compartimos muchos de los procesos químicos con otros organismos naturales. Todos los químicos pueden ser venenosos y causar lesiones o la muerte -no hay sustancias seguras. Como muchos otros químicos, los plaguicidas que ingresan al cuerpo directa o indirectamente, tienen el potencial de causar efectos agudos y crónicos a la salud humana.

Los riesgos generados por el uso de plaguicidas son potencialmente mucho más altos para los niños menores de 18 años de edad. Los niños expuestos a plaguicidas presentan problemas de la piel, ojos, sistema respiratorio y nervioso y son más vulnerables a concentraciones mucho más bajas que los adultos. Pueden presentarse efectos crónicos a la salud debido a la exposición que se evidenciarán solo hasta que los niños alcanzan la edad adulta. Con la información presentada, los riesgos por el uso de plaguicidas no están controlados.

3. Ahora debemos considerar las medidas de prevención y protección con base en los principios de la OIT (ver arriba), para garantizar la seguridad, la salud y también el cumplimiento de los estándares.

Antes de que veamos las medidas de protección para los plaguicidas, tenemos que considerar el involucramiento de los tres niños trabajadores de 14 años de edad. Ellos no deberían estar involucrados en la aplicación de plaguicidas porque esta es una de "las peores formas de trabajo infantil" según el Convenio No. 182: "trabajar en un ambiente insalubre que puede, por ejemplo, exponer a los niños a sustancias peligrosas". Ellos deberían ser retirados del trabajo que implica aplicación de plaguicidas.

## MÓDULO III

Estrategias para la  
eliminación del  
Trabajo Infantil





Si el agricultor quiere introducir medidas de protección para otros trabajadores adultos que manipulan plaguicidas, entonces la intervención debe seguir la siguiente jerarquía, obviamente, las soluciones dependerán de las circunstancias locales.

### **PASO 1: Eliminación del riesgo**

El objetivo es eliminar cualquier riesgo posible, evaluando si es realmente necesario utilizar plaguicidas. Verifique si:

- ¿Han sido identificadas de manera apropiada las malezas, insectos o enfermedades y si el grado de la pérdida económica causada sería tal que justifica el uso de plaguicidas?
- ¿Se disponen de otros métodos para tratar el problema de las plagas? Por ejemplo, el manejo y producción integrada de plagas, el uso de bio-plaguicidas no-químicos o una alternativa orgánica?
- ¿Están los plaguicidas legalmente aprobados y registrados para su uso intencional?

Si la eliminación del riesgo no es posible, considere la sustitución:

- ¿Con un plaguicida menos peligroso?
- ¿Con una formulación menos peligrosa, utilizando compuestos granulados en vez de líquidos que pueden salpicar?
- Con la utilización de productos orgánicos o de control biológico

### **PASO 2: Control del riesgo**

El control del riesgo en la fuente implica, el uso de lo que se conoce como *Controles Técnicos y de Ingeniería*.

- Los pulverizadores de los tractores deben ser sistemas sellados para el llenado y la mezcla.
- Las formulaciones de plaguicidas solubles en agua deben disolverse en recipientes plásticos.
- La cabina de los tractores que aplican plaguicidas deben tener puesto un filtro de carbón adecuado, para que absorba cualquier químico antes de entrar a esa cabina.
- Otros controles técnicos de acuerdo a las técnicas de cultivo locales.

### **PASO 3: Sistemas de trabajo seguros, introducción de medidas técnicas y organizacionales y prácticas seguras.**

- Garantizar que en el lugar haya un sistema seguro de trabajo, por ejemplo, retirar a los trabajadores de las áreas antes de iniciar la fumigación.
- Proporcionar los medios para una supervisión efectiva.
- Revisar el equipo de fumigación para ver si está en buenas condiciones de uso y calibrado apropiadamente.

**PASO 4: Información y capacitación**

- Garantizar que los trabajadores agrícolas hayan tenido una adecuada capacitación sobre los plaguicidas y el equipo que manejan, que estén bien informados sobre la ley y en que consisten las buenas prácticas.

**Higiene y vigilancia de la salud**

- Proveer buenas instalaciones sanitarias para el lavado después de la fumigación.
- Suministrar equipo de primeros auxilios incluyendo lava-ojos.
- Llevar a cabo y asegurar la vigilancia de la salud de los trabajadores.

**PASO 5: Suministro, uso y mantenimiento/reposición del equipo de protección personal**

El Equipo de Protección Personal (EPP) es la medida menos efectiva para la protección de los trabajadores, y es el **ULTIMO** recurso que debe ser adoptado, solo como complemento las otras medidas identificadas arriba.

**MÓDULO III**

Estrategias para la  
eliminación del  
Trabajo Infantil



## Apéndice 2

### Riesgos en la Agricultura: Medidas de Protección y Control



#### Riesgos biológicos

##### ¿Qué son los riesgos biológicos?

Los riesgos biológicos, aunque poco reconocidos y subestimados, son una fuente importante de daños a la salud en la agricultura. Los agentes biológicos pueden definirse como, cualquier microorganismo, cultivo celular o endoparásito humano, que pueden causar una infección, alergia, toxicidad o de cualquier manera puedan provocar daño a la salud humana. Estos incluyen virus y bacterias que pueden causar infecciones, plantas y animales peligrosos (por ejemplo, parásitos o insectos), polvos biológicamente contaminados o desechos de humanos y animales.

La mayoría de los agentes biológicos son microorganismos, entre los cuales están las bacterias, virus, hongos, parásitos microscópicos y las formas infecciosas microscópicas de parásitos más grandes.

Los trabajadores agrícolas están expuestos rutinariamente y pueden entrar en contacto con estos agentes biológicos través de animales, cadáveres de animales, al trabajar en o cerca de establos o en áreas de crianza de ganado, o por el agua contaminada.

##### Legislación nacional

Hay una amplia diversidad de disposiciones sobre los riesgos biológicos en la legislación nacional. Desarrolle un resumen de las leyes aplicables en su país para utilizarlo en los cursos con los trabajadores agrícolas.

##### Acuerdos

Algunos sindicatos tienen contratos colectivos de trabajo con los empleadores, respecto a los riesgos biológicos, es conveniente verificar si existen acuerdos vigentes.

**Convenio No. 184 sobre la Seguridad y la Salud en la agricultura OIT****Artículo 14**

La legislación nacional deberá asegurar que riesgos como los de infección, alergia o intoxicación en el marco de la manipulación de agentes biológicos se eviten o reduzcan al mínimo y que en las actividades con ganado y otros animales, así como en las actividades en criaderos o establos, se cumplan las normas nacionales u otras normas reconocidas en materia de seguridad y salud.

**Recomendación No. 192 sobre la Seguridad y la Salud en la Agricultura párrafo 8**

Entre las medidas relativas a la manipulación de los agentes biológicos que entrañen riesgos de infección, alergia o intoxicación y al manejo de animales deberían figurar las siguientes:

- Medidas para la evaluación de los riesgos, a fin de eliminar, prevenir o reducir los riesgos biológicos;
- El control y examen de los animales, de acuerdo con las normas veterinarias y la legislación y la práctica nacionales, para diagnosticar las enfermedades transmisibles a los seres humanos;
- Medidas de protección para el manejo de animales y, cuando proceda, el suministro de equipo y ropa de protección;
- Medidas de protección para la manipulación de agentes biológicos y, de ser necesario, disposiciones para el suministro de equipo y ropa de protección apropiados;
- La inmunización, cuando proceda, de los trabajadores en contacto con los animales;
- El suministro de desinfectantes y de instalaciones sanitarias, y el mantenimiento y limpieza del equipo y la ropa de protección personal;
- El suministro de primeros auxilios, antídotos u otros procedimientos de urgencia en caso de contacto con animales, insectos o plantas venenosos;
- Medidas de seguridad para la manipulación, recolección, almacenamiento y eliminación del estiércol y los desechos;
- Medidas de seguridad para la manipulación y eliminación de los restos de animales infectados, con inclusión de la limpieza y desinfección de las instalaciones contaminadas, y
- Información sobre la seguridad, con inclusión de señales de alerta, y formación para los trabajadores que estén en contacto con animales.

**MÓDULO III**

Estrategias para la  
eliminación del  
Trabajo Infantil



## Químicos (incluyendo plaguicidas)

### Riesgos

En la agricultura se utiliza una gran cantidad y variedad de compuestos químicos, cuyo número siempre esta incrementándose. Entre los agroquímicos se incluyen:

- Plaguicidas, principalmente agroquímicos sintéticos (hechos por el humano) con el propósito de destruir o controlar todo tipo de "plagas". Las principales categorías son, los herbicidas, insecticidas, fungicidas y otros compuestos miscelaneos. Los plaguicidas son la categoría de mayor peligro, ya que están hechos para matar o destruir organismos biológicos no deseados, pero éstos se diseminan deliberadamente en el ambiente, mientras que el objetivo con la mayoría de los otros químicos es restringir su uso en áreas definidas.
- Productos veterinarios - incluyendo medicamentos para animales- son sustancias utilizadas en la crianza de animales, incluyendo la pesca. Estos se aplican a la piel de los animales, se administran oralmente o por vía parenteral.
- Fertilizantes químicos sintéticos, como los nitratos y fosfatos, que se aplican para promover el crecimiento del cultivo. Estos pueden causar irritación de la piel cuando se manipulan sin guantes. También son contaminantes importantes del agua. El riesgo de fuego/incendio con cualquier tipo de fertilizante se debe a los humos tóxicos que liberan.
- Productos químicos que incluyen sustancias caústicas o corrosivas como el ácido sulfúrico para el tratamiento de la paja; el ácido propiónico para conservar el forraje en los silos; el ácido hidrosulfúrico para la limpieza del cristal en las fábricas de vidrio; también como un potente desinfectante para el control de bacterias en animales o equipo del hogar.

### Legislación nacional

Hay una amplia diversidad de disposiciones sobre los riesgos químicos en la legislación nacional. Desarrolle un resumen de las leyes aplicables en su país para utilizarlo en los cursos con los trabajadores agrícolas.

### Acuerdos

Algunos sindicatos tienen contratos colectivos de trabajo con los empleadores, respecto a los riesgos químicos, es conveniente verificar si existen acuerdos vigentes.

**Convenio No. 184 sobre la Seguridad y la Salud en la agricultura OIT****Artículo 7**

A fin de cumplir con la política nacional, la legislación nacional o las autoridades competentes deberán disponer, teniendo en cuenta el tamaño de la explotación y la naturaleza de su actividad, que el empleador:

- a) Realice evaluaciones apropiadas de los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores y, con base en sus resultados, adopte medidas de prevención y protección para garantizar que, en todas las condiciones de operación previstas, todas las actividades, lugares de trabajo, maquinaria, equipo, productos químicos, herramientas y procesos agrícolas bajo control del empleador sean seguros y respeten las normas de seguridad y salud prescritas;
- b) Asegure que se brinde a los trabajadores del sector agrícola una formación adecuada y apropiada, así como instrucciones comprensibles en materia de seguridad y de salud, y cualquier orientación o supervisión necesarias, en especial información sobre los peligros y riesgos relacionados con su labor y las medidas que deben adoptarse para su protección, teniendo en cuenta su nivel de instrucción y las diferencias lingüísticas, y
- c) Tome medidas inmediatas para suspender cualquier operación que suponga un peligro inminente y grave para la seguridad y salud, y para evacuar a los trabajadores como convenga.

**Recomendación No. 192 sobre la Seguridad y la Salud en la Agricultura párrafo 5**

El conjunto de medidas sobre seguridad y salud a nivel de la explotación debería incluir:

- a) Servicios de seguridad y salud en el trabajo;
- b) Medidas de evaluación y gestión de los riesgos en el siguiente orden de prioridad:
  - I) Eliminación del riesgo;
  - II) Control del riesgo en su fuente;
  - III) Reducción al mínimo del riesgo por medio de la concepción de sistemas de seguridad en el trabajo, de la introducción de medidas técnicas u organizativas y de prácticas seguras, y de la capacitación, y
  - IV) En la medida en que subsista el riesgo, suministro y utilización de equipo y ropa de protección personal, sin costo para el trabajador;

**MÓDULO III**

Estrategias para la  
eliminación del  
Trabajo Infantil



- c) Medidas para hacer frente a accidentes y emergencias, en particular los primeros auxilios y el acceso a un transporte apropiado hacia los servicios médicos;
- d) Procedimientos para el registro y la notificación de los accidentes y enfermedades;
- e) Medidas apropiadas para proteger a las personas que se encuentren en una explotación agrícola, la población aledaña y el medio ambiente de los riesgos que puedan derivarse de las actividades agrícolas de que se trate, tales como los resultantes de los desechos de productos químicos, los residuos de animales, la contaminación del suelo y del agua, el agotamiento del suelo y las modificaciones topográficas, y
- f) Medidas para asegurar la adaptación de la tecnología utilizada a las condiciones climáticas, la organización del trabajo y las prácticas laborales.

## **Convenio No. 184 sobre la Seguridad y la Salud en la agricultura OIT**

### **Artículo 12**

#### **Gestión racional de los productos químicos**

Las autoridades competentes deberán adoptar medidas, de conformidad con la legislación y la práctica nacionales, para asegurar que:

- a) Exista un sistema nacional apropiado o cualquier otro sistema aprobado por la autoridad competente que prevea criterios específicos para la importación, clasificación, embalaje y etiquetado de los productos químicos utilizados en la agricultura y para su prohibición o restricción;
- b) Quienes produzcan, importen, suministren, vendan, transporten, almacenen o evacuen productos químicos utilizados en la agricultura cumplan con las normas nacionales o con otras normas reconocidas de seguridad y salud, y brinden información adecuada y conveniente a los usuarios, en el o los idiomas oficiales apropiados del país, así como a las autoridades competentes, cuando éstas lo soliciten, y
- c) Haya un sistema apropiado para la recolección, el reciclado y la eliminación en condiciones seguras de los desechos químicos, los productos químicos obsoletos y los recipientes vacíos de productos químicos, con el fin de evitar su utilización para otros fines y de eliminar o reducir al mínimo los riesgos para la seguridad, la salud y el medio ambiente.



**Artículo 13**

La legislación nacional o las autoridades competentes deberán asegurar la existencia de medidas de prevención y protección sobre la utilización de productos químicos y la manipulación de los desechos químicos en la explotación.

Estas medidas deberán, entre otras, cubrir:

- a) La preparación, manipulación, aplicación, almacenamiento y transporte de productos químicos;
- b) Las actividades agrícolas que impliquen la dispersión de productos químicos;
- c) El mantenimiento, reparación y limpieza del equipo y recipientes utilizados para los productos químicos, y
- d) La eliminación de recipientes vacíos y el tratamiento y evacuación de desechos químicos y de productos químicos obsoletos.

**Recomendación No. 192 sobre la Seguridad y la Salud en la Agricultura  
párrafo 7**

**Gestión racional de los productos químicos**

Las medidas prescritas en materia de gestión racional de los productos químicos en la agricultura deberían adoptarse a la luz de los principios contenidos en el Convenio y la Recomendación sobre los productos químicos, 1990, y de otras normas técnicas internacionales pertinentes. En particular, las medidas de prevención y protección que deberían adoptarse en el ámbito de la explotación tendrían que abarcar:

- Un equipo y ropa de protección personal e instalaciones sanitarias adecuados para quienes utilizan productos químicos y para el mantenimiento y limpieza del equipo de protección personal y de los instrumentos de aplicación, sin costo para el trabajador;
- Las precauciones necesarias durante y después de la pulverización, y después de ésta, en las zonas tratadas con productos químicos, con inclusión de medidas para prevenir la contaminación de los alimentos y de las fuentes de agua potable, así como de las fuentes de agua para instalaciones sanitarias y para riego;
- La manipulación y la eliminación de los productos químicos peligrosos que ya no son necesarios y de los recipientes que han sido vaciados, pero que puedan contener residuos de productos químicos peligrosos, de forma que se supriman o se reduzcan al mínimo los riesgos para la seguridad y la salud

**MÓDULO III**

Estrategias para la  
eliminación del  
Trabajo Infantil



y para el medio ambiente, conforme a la legislación y la práctica nacionales;

- El mantenimiento de un registro de la aplicación de plaguicidas utilizados en la agricultura, y
- La formación continua de los trabajadores agrícolas que comprenda, según proceda, la capacitación sobre las prácticas y procedimientos o sobre los peligros y las precauciones que han de observarse en relación a la utilización de productos químicos en el trabajo.

### **Convenio No. 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo OIT, Artículos 10 - 16**

Los empleadores deben garantizar que:

- Todos los productos químicos utilizados en el trabajo están etiquetados o marcados y de que las fichas de datos de seguridad han sido proporcionadas y son puestas a disposición de los trabajadores y de sus representantes.
- Los empleadores deberán mantener un registro de los productos químicos peligrosos utilizados en el lugar de trabajo, con referencias a las fichas de datos de seguridad apropiadas. El registro deberá ser accesible a todos los trabajadores interesados y sus representantes.
- Cuando se transfieran productos químicos a otros recipientes o equipos, se indique el contenido de estos últimos a fin de que los trabajadores se hallen informados de la identidad de estos productos, de los riesgos que entraña su utilización y de todas las precauciones de seguridad que se deben tomar.
- Los trabajadores no se hallen expuestos a productos químicos por encima de los límites de exposición o de otros criterios de exposición para la evaluación y el control del medio ambiente de trabajo establecidos por la autoridad competente o por un organismo aprobado o reconocido por la autoridad competente, de conformidad con las normas nacionales o internacionales;
- Evaluar la exposición de los trabajadores a los productos químicos peligrosos;
- Vigilar y registrar la exposición de los trabajadores a productos químicos peligrosos, cuando ello sea necesario, para proteger su seguridad y su salud o cuando esté prescrito por la autoridad competente;
- La evaluación de los riesgos generados por la utilización de productos químicos en el trabajo, y asegurar la protección de los trabajadores contra tales riesgos por los medios apropiados, y especialmente:

- Eligiendo químicos que eliminen o reduzcan al mínimo el riesgo;
  - Eligiendo tecnología que elimine o reduzca al mínimo del grado de riesgo;
  - Aplicando medidas adecuadas de control técnico;
  - Adoptando medidas adecuadas de control de ingeniería;
  - Adoptando sistemas y métodos de trabajo que eliminen o reduzcan al mínimo el grado de riesgo;
  - Adoptando medidas adecuadas de higiene en el trabajo;
  - Cuando las medidas que acaban de enunciarse no sean suficientes, facilitando, sin costo para el trabajador, equipos de protección personal y ropas protectoras, asegurando el adecuado mantenimiento y velando por la utilización de dichos medios de protección.
- 
- Limitar la exposición a los productos químicos peligrosos para proteger la seguridad y la salud de los trabajadores;
  - Proporcionar los primeros auxilios;
  - Tomar medidas para hacer frente a situaciones de urgencia.
  - Los productos químicos peligrosos que no se necesiten más y los recipientes que han sido vaciados, pero que pueden contener residuos de productos químicos peligrosos, deberán ser manipulados o eliminados de manera que se eliminen o reduzcan al mínimo los riesgos para la seguridad y la salud, así como para el medio ambiente.
  - Informar a los trabajadores sobre los peligros que entraña la exposición a los productos químicos que utilizan en el lugar de trabajo;
  - Instruir a los trabajadores sobre la forma de obtener y usar la información que aparece en las etiquetas y en las fichas de datos de seguridad;
  - Utilizar las fichas de datos de seguridad, junto con la información específica del lugar de trabajo, como base para la preparación de instrucciones para los trabajadores, que deberán ser escritas si hubiere lugar;
  - Capacitar a los trabajadores en forma continua sobre los procedimientos y prácticas que deben seguirse con miras a la utilización segura de productos químicos en el trabajo.
  - Los empleadores, en el marco de sus responsabilidades, deberán cooperar lo más estrechamente posible con los trabajadores o sus representantes respecto de la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo.

### MÓDULO III

Estrategias para la  
eliminación del  
Trabajo Infantil



### Alternativas a los químicos tóxicos

Deben perseguirse alternativas para el uso de los químicos tóxicos, como los *Métodos de Producción y Manejo Integrado de Plagas* o la *Agricultura Orgánica*, en donde no se utilizan químicos.

### Prevención y control

Es importante tratar a los químicos con precaución - aún si están etiquetados como los medicamentos-, para prevenir y minimizar el riesgo de exposición.

Los químicos pueden ser peligrosos en todas las etapas, desde el uso hasta el manejo, el almacenaje, transporte, derrames y disposición. Tomando en cuenta que muchos de los trabajadores agrícolas y sus familias viven en el mismo lugar donde trabajan, ellos enfrentan daños adicionales, por ejemplo, la exposición a plaguicidas y otros agroquímicos en el agua, el aire, el suelo contaminado y residuos en los productos agrícolas que ellos comen.

## Ergonomía



### ¿Qué es la Ergonomía?

La Ergonomía es el estudio del trabajo con relación al medio ambiente en que se realiza (el lugar de trabajo) y quienes lo realizan (trabajadores). Se utiliza para determinar como puede diseñarse o adaptarse el puesto de trabajo al trabajador, con el propósito de prevenir una variedad de problemas a la salud e incrementar la eficiencia. En otras palabras, hacer que el trabajo se ajuste al trabajador en lugar de forzar al trabajador a acomodarse al trabajo.

Si no se aplican los principios ergonómicos, las herramientas, la maquinaria, el equipo y los puestos de trabajo con frecuencia son diseñados sin tomar en consideración la realidad de que las personas son todas de diferentes tallas, formas y tamaños, y tienen diferentes niveles de fuerza. Particularmente, las mujeres trabajadoras han sufrido con respecto a esta situación.

### Riesgos, lesiones y daños a la salud

Para muchos trabajadores los problemas ergonómicos pueden no ser lo primero en la lista de prioridades a los problemas de salud, seguridad y ambientales que ellos enfrentan. Sin embargo, el gran número y cada vez más creciente de trabajadores agrícolas afectados por el mal diseño en el trabajo, hacen que la ergonomía sea un asunto importante.

A los trabajadores agrícolas y a los agricultores se les da poca opción y frecuentemente son forzados a adaptarse a un trabajo mal diseñado, lo cual conlleva a serias lesiones de las manos, muñecas, articulaciones y la espalda. Particularmente, las lesiones pueden resultar de:

- Uso repetitivo y prolongado de herramientas y equipo que causan vibración.
- Vibración completa del cuerpo debido al diseño inadecuado de los asientos y la cabina de los tractores.
- Tareas y herramientas que implican rotación de la mano y movimientos articulares.
- Aplicación de fuerza en un posición incómoda.
- Aplicación excesiva de fuerza sobre algunas partes de la mano, espalda, muñeca y articulaciones.
- Trabajar con los brazos extendidos por encima de la cabeza.
- Trabajar con la espalda doblada.
- Levantando o empujando cargas pesadas.

### ¿Cuál es el ámbito de la ergonomía?

La Ergonomía es una ciencia que abarca una amplia variedad de condiciones laborales que pueden afectar la salud, la seguridad y la comodidad del trabajador, estas son:

- Iluminación y temperatura
- Ruido y vibración
- Herramientas, maquinaria y puestos de trabajo.
- Calzado y equipo de protección
- La organización y planificación del trabajo, incluyendo factores como la rotación laboral, períodos de descanso y comidas.

### Legislación nacional

Hay una amplia diversidad de disposiciones sobre la ergonomía en la legislación nacional. Desarrolle un resumen de las leyes aplicables en su país para utilizarlo en los cursos con los trabajadores agrícolas.

### Acuerdos

Algunos sindicatos tienen contratos colectivos de trabajo con los empleadores, respecto a la ergonomía, es conveniente verificar si existen acuerdos vigentes.

## MÓDULO III

Estrategias para la eliminación del Trabajo Infantil



## **Convenio No. 184 sobre la Seguridad y la Salud en la agricultura OIT**

### **Artículo 7**

A fin de cumplir con la política nacional, la legislación nacional o las autoridades competentes deberán disponer, teniendo en cuenta el tamaño de la explotación y la naturaleza de su actividad, que el empleador:

- a) Realice evaluaciones apropiadas de los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores y, con base en sus resultados, adopte medidas de prevención y protección para garantizar que, en todas las condiciones de operación previstas, todas las actividades, lugares de trabajo, maquinaria, equipo, productos químicos, herramientas y procesos agrícolas bajo control del empleador sean seguros y respeten las normas de seguridad y salud prescritas;
- b) Asegure que se brinde a los trabajadores del sector agrícola una formación adecuada y apropiada, así como instrucciones comprensibles en materia de seguridad y de salud, y cualquier orientación o supervisión necesarias, en especial información sobre los peligros y riesgos relacionados con su labor y las medidas que deben adoptarse para su protección, teniendo en cuenta su nivel de instrucción y las diferencias lingüísticas, y
- c) Tome medidas inmediatas para suspender cualquier operación que suponga un peligro inminente y grave para la seguridad y salud, y para evacuar a los trabajadores como convenga.

### **Recomendación No. 192 sobre la Seguridad y la Salud en la Agricultura párrafo 5**

El conjunto de medidas sobre seguridad y salud a nivel de la explotación debería incluir:

- a) Servicios de seguridad y salud en el trabajo;
- b) Medidas de evaluación y gestión de los riesgos en el siguiente orden de prioridad:
  - I) Eliminación del riesgo;
  - II) Control del riesgo en su fuente;
  - III) Reducción al mínimo del riesgo por medio de la concepción de sistemas de seguridad en el trabajo, de la introducción de medidas técnicas u organizativas y de prácticas seguras, y de la capacitación, y
  - IV) En la medida en que subsista el riesgo, suministro y utilización de equipo y ropa de protección personal, sin costo para el trabajador;
- c) Medidas para hacer frente a accidentes y emergencias, en particular los primeros auxilios y el acceso a un transporte apropiado hacia los servicios médicos;

- d) Procedimientos para el registro y la notificación de los accidentes y enfermedades;
- e) Medidas apropiadas para proteger a las personas que se encuentren en una explotación agrícola, la población aledaña y el medio ambiente de los riesgos que puedan derivarse de las actividades agrícolas de que se trate, tales como los resultantes de los desechos de productos químicos, los residuos de animales, la contaminación del suelo y del agua, el agotamiento del suelo y las modificaciones topográficas, y
- f) Medidas para asegurar la adaptación de la tecnología utilizada a las condiciones climáticas, la organización del trabajo y las prácticas laborales.

### Convenio No. 184 sobre la Seguridad y la Salud en la agricultura OIT

#### Artículo 9

##### Seguridad de la maquinaria y ergonomía

1. La legislación nacional o las autoridades competentes deberán establecer que la maquinaria, el equipo, incluido el de protección personal, los utensilios y las herramientas utilizados en la agricultura cumplan con las normas nacionales o con otras normas reconocidas de seguridad y salud, y se instalen, mantengan y protejan adecuadamente.
2. La autoridad competente deberá tomar medidas para asegurar que los fabricantes, importadores y proveedores cumplan con las normas y brinden información adecuada y apropiada, con inclusión de señales de advertencia de peligro, en el o los idiomas oficiales del país usuario, a los usuarios y a las autoridades competentes, cuando éstas lo soliciten.
3. Los empleadores deberán asegurar que los trabajadores reciban y comprendan la información sobre seguridad y salud suministrada por los fabricantes, importadores y proveedores.

### Recomendación No. 192 sobre la Seguridad y la Salud en la Agricultura párrafo 6

Deberían adoptarse medidas para asegurar la selección o la adaptación apropiadas de la tecnología, la maquinaria y el equipo, con inclusión del equipo de protección personal, teniendo en cuenta las condiciones locales de los países usuarios y, en particular, las repercusiones ergonómicas y el efecto de las condiciones climáticas.

## MÓDULO III

Estrategias para la  
eliminación del  
Trabajo Infantil





## Principios ergonómicos básicos

Cuando se aplican los principios ergonómicos para resolver o prevenir problemas, en general, es más efectivo evaluar las condiciones de trabajo en cada caso. Algunas veces aún con mínimos cambios ergonómicos en el diseño de equipo, puestos de trabajo o planificación de la tarea, esto puede significar una mejora significativa en la comodidad, en la salud, la seguridad y la productividad de los trabajadores, por ejemplo:

### Herramientas Manuales

Las herramientas manuales deben ser de buena calidad y estar diseñadas de acuerdo a los requerimientos ergonómicos. Con el propósito de prevenir problemas a la salud, las herramientas manuales deben diseñarse de tal manera que se adapten y ajusten tanto a la persona como a la tarea. La siguiente lista proporciona algunos lineamientos ergonómicos:

- Seleccione herramientas que le permitan al trabajador utilizar los músculos más grandes de los hombros, brazos y piernas, en vez de los músculos pequeños de las muñecas o los dedos.
- Evite el agarre y la presión continua sobre las herramientas en una posición elevada, o sujetar herramientas pesadas. Las herramientas diseñadas apropiadamente le permiten a los trabajadores mantener los codos junto al cuerpo y prevenir lesiones de los hombros o los brazos. Además, cuando las herramientas están diseñadas de manera adecuada, se evita que los trabajadores doblen, desvíen o roten las muñecas.
- Asegúre que las herramientas manuales están diseñadas tanto para las mujeres como para los hombres.
- Seleccione mangos que son suficientemente largos para que se ajusten a toda la mano. Esto ayudará a reducir la presión incómoda en la palma de la mano o en las articulaciones de los dedos y la mano.
- No utilice herramientas con espacios donde los dedos y la piel pueden quedar atrapados.
- Seleccione herramientas de doble mango, tal como tijeras, alicates o tenazas, las que deben tener un espacio que no forzará la mano.
- No seleccione herramientas con mangos contorneados porque solamente se acomodan a un tamaño de mano y ejercen presión en las manos que no se ajustan.
- Haga herramientas con mangos fáciles de sujetar. Los mangos deben tener buen aislamiento eléctrico y no deben tener ningún borde o esquina afilada. Coloque una cubierta de plástico suave para hacerlas menos resbaladizas.

- Evite utilizar herramientas que forcen la muñeca a una posición incómoda o a doblarla. Rediseñe las herramientas de tal manera que sea la herramienta la que se doble y no la muñeca.
- Seleccione herramientas con un peso uniformemente equilibrado y asegúrese de que se utilizan en una posición adecuada.
- Asegure que las herramientas tengan un mantenimiento adecuado.
- Las herramientas deben ser apropiadas para la mano derecha o izquierda de los trabajadores.

### Organización del trabajo

Es importante organizar el trabajo tomando en consideración los factores humanos, lo que implica tomar en cuenta el género de los trabajadores, las características físicas y mentales, así como también las condiciones de salud y seguridad. Esto debería:

- Permitir a los trabajadores variar la posición del cuerpo
- Incluir una variedad de tareas mentalmente estimulantes.
- Permitir a los trabajadores alguna toma de decisiones, de tal manera que pueda variar las actividades laborales según las necesidades personales, hábitos de trabajo y el medio ambiente laboral.
- Dar a los trabajadores un sentido de logro/realización.
- Proporcionar la capacitación adecuada para enseñarle al trabajador las tareas que se requieren y como las deben realizar.
- Proporcionar esquemas apropiados de trabajo/descanso, lo cual le permitirá al trabajador tener suficiente tiempo para completar las tareas y tener suficiente descanso.
- Permitir un período de adaptación a las tareas del nuevo trabajo.

### Jornada de trabajo

#### Tiempo de trabajo

Hay varios factores que son importantes con relación al tiempo de trabajo, que incluye:

- La duración de la semana laboral
- Trabajo extra o de sobre tiempo, lo cual es muy común en la agricultura, especialmente durante la cosecha y otros períodos pico.
- Pausas y períodos de descanso
- Turnos y trabajo nocturno
- Feriados y licencias

## MÓDULO III

Estrategias para la eliminación del Trabajo Infantil



## Riesgos

El número de horas en el trabajo y la forma en que están organizadas pueden afectar significativamente la salud de los trabajadores. Pasar demasiado tiempo en el trabajo puede fatigar a los trabajadores e incluso incrementar el riesgo de accidentes. Prolongadas horas de trabajo y la forma en que el tiempo está organizado puede resultar en:

- Tensión excesiva y fatiga física y mental
- Estrés
- Deficiente calidad en el trabajo y un incremento de los errores
- Incremento en el número de accidentes causados por la fatiga
- Trastornos del sueño
- Respuesta inmune disminuida
- Alteración de la vida familiar y las actividades sociales

Los efectos negativos provocados por largas horas de trabajo pueden empeorarse debido a:

- Condiciones climáticas extremas
- Deficientes condiciones higiénicas
- Desnutrición
- Mal estado de salud
- Deficientes condiciones de vivienda
- Largos trayectos de y hacia el trabajo

## Duración del trabajo

Es esencial que los trabajadores tengan tiempo libre para descansar y para el ocio, ya que deben aguantar largas horas de arduo trabajo. El trabajo extra o de sobretiempo se da a expensas del tiempo para descansar, para la familia o para el ocio, lo cual puede provocar problemas a la salud.

De manera similar, los períodos de descanso y las pausas durante el trabajo son importantes para la salud de los trabajadores. Los períodos apropiados de descanso y las pausas deben incluir:

- Pausas cortas durante las horas de trabajo
- Períodos más largos para las comidas
- Adecuado descanso en el día y la noche
- Descanso semanal apropiado
- Feriados pagados

## Legislación nacional

Hay una amplia diversidad de disposiciones sobre la jornada de trabajo en la legislación nacional. Desarrolle un resumen de las leyes aplicables en su país para utilizarlo en los cursos con los trabajadores agrícolas.

**Acuerdos**

Algunos sindicatos tienen contratos colectivos de trabajo con los empleadores, respecto a la jornada y tiempo de trabajo, es conveniente verificar si existen acuerdos vigentes.

**Convenio No. 184 sobre la Seguridad y la Salud en la agricultura OIT  
Artículo 7**

Ver en la sección anterior.

**Recomendación No. 192 sobre la Seguridad y la Salud en la Agricultura  
párrafo 5**

Ver en la sección anterior

**Convenio No. 184 sobre la Seguridad y la Salud en la agricultura OIT  
Artículo 20**

Las horas de trabajo, el trabajo nocturno y los períodos de descanso para los trabajadores de la agricultura deberán ser conformes con lo dispuesto en la legislación nacional o en convenios colectivos.

Esta es la primera vez que un Convenio de la OIT establece la relación entre el tiempo de trabajo, períodos de descanso, trabajo nocturno y la salud y seguridad en el trabajo, reflejando el pensamiento moderno y la investigación sobre problemas que a menudo han sido descuidados en el pasado.

**Convenio No. 101 sobre las vacaciones pagadas (agricultura) ILO**

**Artículo 1**

Los trabajadores empleados en empresas agrícolas y en ocupaciones afines deberán disfrutar de vacaciones anuales pagadas después de un período de servicio continuo con un mismo empleador.

**Artículo 2**

1. Todo Miembro que ratifique el presente Convenio podrá decidir libremente la forma en que habrán de establecerse las vacaciones pagadas en la agricultura.
2. Las vacaciones pagadas en la agricultura podrán ser establecidas, cuando fuere apropiado, por contrato colectivo, o bien podrá confiarse su reglamentación a organismos especiales.

**MÓDULO III**

Estrategias para la  
eliminación del  
Trabajo Infantil



3. Cuando la forma en que estén establecidas las vacaciones pagadas en la agricultura lo permita:
  - a) Deberá consultarse previa y ampliamente a las organizaciones interesadas más representativas de empleadores y de trabajadores, si dichas organizaciones existen, y a cualesquiera otras personas especialmente calificadas por su profesión o sus funciones, a las cuales la autoridad competente juzgue conveniente dirigirse;
  - b) Los empleadores y trabajadores interesados deberán participar en la reglamentación de las vacaciones pagadas, ser consultados, o tener derecho a ser oídos, en la forma y medida que determine la legislación nacional, pero siempre en pie de absoluta igualdad.

### Artículo 3

El período mínimo de servicio continuo exigido y la duración mínima de las vacaciones anuales pagadas deberán ser determinados por la legislación nacional, los contratos colectivos o las sentencias arbitrales, por organismos especiales encargados de la reglamentación de las vacaciones pagadas en la agricultura, o por cualquier otro medio aprobado por la autoridad competente.

### Otras normas de OIT

Hay varios Convenios de la OIT sobre el tiempo de trabajo, por ejemplo:

- C 14 Convenio sobre el descanso semanal (industria), 1921
- C 47 Convenio sobre las cuarenta horas, 1935
- C 171 Convenio sobre el trabajo nocturno, 1990
- C 132 Convenio sobre las vacaciones pagadas (revisado), 1970

Aunque algunos de ellos excluyen a la agricultura, pueden ser de utilidad, "prestando" las normas para la negociación.

## Producción y manejo integrado de plagas

### ¿Qué es la Producción y Manejo Integrado de Plagas (PMIP)?

La producción y manejo integrado de plagas (PMIP) es una de las principales alternativas para reducir la confianza en el uso de plaguicidas químicos sintéticos. La PMIP acentúa el crecimiento saludable de un cultivo con la menor disrupción de los agro-ecosistemas y estimula los mecanismos naturales del control de plagas. A la producción y manejo integrado de plagas algunas veces se le refiere por otros nombres como por ejemplo, Manejo Integrado de Plagas (MIP), Control Integrado de Plagas (CIP) y Manejo Integrado del Cultivo (MIC).



### MÓDULO III

Estrategias para la  
eliminación del  
Trabajo Infantil



#### Diferencias entre el control con la Producción y Manejo Integrado de Plagas (PMIP ) y el control con químicos

El atractivo del control químico con plaguicidas sintéticos es que parecen proporcionar una solución rápida, limpia, por un período limitado de tiempo y efectiva a los problemas con las plagas. Sin embargo, pronto se crean problemas en forma de resistencia de las plagas, plagas secundarias, pestes que llegan a ser mayores y niveles más bajos de control natural biológico. Esto tiene como resultado un incremento en el número y frecuencia de asperciones y los plaguicidas llegan a ser el mayor factor en los costos de producción. El extremo es una caída en el rendimiento y un incremento ascendente en espiral del costo de los químicos.

En contraste, un programa efectivo de PMIP es necesariamente complejo. Exige conocimiento y entendimiento de los agro-ecosistemas y funciones de los diferentes organismos, como las plagas y enemigos naturales. Antes de que se tome una decisión sobre el manejo del campo, los agricultores y trabajadores agrícolas tienen que muestrear los campos o huertos, contando el número de plagas, los depredadores beneficiosos, parásitos y patógenos (enfermedades) que controlan las plagas y medir el desarrollo del cultivo. Se analizan las observaciones que formarán la base para tomar la decisión en el manejo de la plaga. Una intervención solo podría requerirse si el número de plagas es más alto y la población de enemigos naturales es baja. PMIP no apunta a la eliminación o

aniquilación de especies, pero si a una reducción o mantenimiento de la población de plagas a un nivel por debajo de aquellas que causan daños económicos o pérdida de dinero.

A diferencia del control químico, es probable que con la PMIP no hayan dos decisiones idénticas para tratar el problema de las plagas. Puede haber una variedad de formas para controlar las plagas más grandes, lo cual depende de la naturaleza de la plaga y las condiciones ecológicas, ambientales, climáticas y sociales en las que esta llega a ser un problema. No hay un sistema único de PMIP, es una combinación de técnicas que incluyen métodos de cultivo, elección de cultivos, período del cultivo, control biológico, resistencia de la planta huésped, control cultural, control de insectos (esterilización) con el uso de químicos como las feromonas o insectos reguladores del crecimiento que modifican el comportamiento de las plagas de insectos. La selección de cual combinación de técnicas usar variarán de un sistema de cultivo agrícola a otro, de un área geográfica y climática a otra y según el contexto socio-económico.

#### **Reforzar las habilidades**

La PMIP requiere gran habilidad de parte de los agricultores y/o trabajadores agrícolas en comparación con las técnicas de control convencional de plagas como es la aplicación rutinaria de plaguicidas. Antes de aplicar cualquier medida de control con PMIP, los agricultores, trabajadores agrícolas, deben:

- Muestrear los campos o huertos, observando el número de plagas y enemigos naturales, el desarrollo de la planta y otros factores.
- Analizar la situación del cultivo y tomar decisiones sobre lo que debe hacer, basado en las medidas de la producción y manejo integrado de plagas - PMIP, evitando el uso de plaguicidas hasta donde sea posible.
- Continuar monitoreando el cultivo regularmente para valorar el éxito de cualquier medida de control.

#### **Promotora Global del Manejo Integrado de Plagas (MIP)**

Los cuatro principios importantes del MIP definidos por la Promotora Global del MIP son:

1. Crecimiento de un cultivo sano y conservar un suelo saludable.
2. Conservar los enemigos naturales de las plagas, parásitos y patógenos.
3. Observar el cultivo de manera regular.
4. Los agricultores y trabajadores agrícolas son los expertos.

### El abordaje de la industria de los plaguicidas a la PMIP

La industria de los plaguicidas dice estar comprometida con la Producción y Manejo Integrado de Plagas -PMIP, como lo define el Código de Conducta de la FAO. Sin embargo, el abordaje de esta industria a menudo se constituye en un enfoque primario para el uso de los plaguicidas. En general, la industria promueve la PMIP como “manejo integrado de plaguicidas” en vez del apropiado PMIP, lo cual apunta a reducir la confianza sobre los plaguicidas en toda dimensión posible.

### Beneficios económicos, sociales y ambientales de la PMIP

Algunos de los beneficios incluyen:

- Las plagas solamente son controladas cuando empiezan a causar pérdidas económicas que reducen los costos globales, disminuyendo los costos de producción.
- Se eliminan o reducen las costosas y dañinas prácticas de la asperción de plaguicidas, tal como los rutinarios o cosméticos esquemas calendario.
- La utilización de plaguicidas se reduce, idealmente por la eliminación completa de los químicos o disminuyendo la frecuencia de aplicación y/o dosis en proporciones más bajas.
- Donde se ha utilizado el control químico, las formulaciones químicas menos tóxicas, menos persistentes, y/o más selectivas, o incluso los plaguicidas biológicos, se reemplazan por sustancias más tóxicas, persistentes y bio-acumulativas
- La ausencia de, o los residuos más bajos de plaguicidas en los cultivos de alimentos, tienen como resultado alimentos mejorados en calidad y seguridad.
- Se maximizan los controles naturales con insectos depredadores, parásitos o (hongos/bacterias/virus) enfermedades (patógenos) y la competencia en el cultivo.
- La eliminación o reducción del uso de plaguicidas, y el uso de materiales menos tóxicos, persistentes y bio-acumulativos, significa que hay menor riesgo para los trabajadores que aplican o se exponen a los plaguicidas, así como para las comunidades rurales cercanas a la plantación, a las fuentes de agua y al medio ambiente en general.
- El daño causado al cultivo por los plaguicidas se elimina o reduce, incluso el problema de la asperción arrastrada a otros cultivos vecinos.

### Progresos

Los programas de Producción y Manejo Integrado de Plagas (PMIP) en países desarrollados y en vías de desarrollo han tenido un progreso significativo, dirigido a reducir el uso de plaguicidas y el impacto de los

## MÓDULO III

Estrategias para la eliminación del Trabajo Infantil





efectos negativos asociados, sobre la salud y el medio ambiente. Desde el inicio de los años 1980, ha contribuido a que la producción de los cultivos sea más sustentable y a mejorar los métodos, estrategias y políticas para la protección integral de la planta.

### ¿Qué hace que la PMIP funcione?

A pesar de su complejidad, la PMIP puede y funciona incluso con sistemas para los pequeños agricultores. Los agricultores llegan a ser mejores gestores de sus agro-ecosistemas (incluyendo aspectos sobre la producción y las plagas) porque tienen una mejor comprensión sobre la ecología, sin embargo, hay algunos pre-requisitos para que esto funcione, lo cual incluye:

- Los departamentos agrícolas gubernamentales deben estar comprometidos con sus principios y tener el conocimiento y la capacidad para asesorar sobre PMIP a través de sus servicios de extensión agrícola. La recomendación de la industria independiente de los no-plaguicidas es crucial.
- Los agricultores y trabajadores agrícolas deben de cualquier manera estar convencidos de que la PMIP puede resolverle su problema con las plagas. Esto es más fácil decirlo que hacerlo, y se requiere mejorar el conocimiento y entendimiento de los agricultores y los trabajadores agrícolas en el campo de la ecología, mediante la capacitación. Lo más duro de hacer cuando un cultivo es atacado por las plagas, es no hacer nada
- PMIP también se beneficia de la investigación y de la tecnología de punta. Por ejemplo, los servicios de investigación para investigar sobre los problemas de plagas y como adaptar los sistemas de la PMIP a las condiciones de los cultivos locales.

Los agricultores y los trabajadores agrícolas como “expertos” en PMIP  
Los pequeños productores agrícolas y los trabajadores son, o podrían ser, los expertos en IPPM. A través del trabajo con la Promotora Global del MIP, particularmente los sindicatos agrícolas han sido aceptados por la Promotora como bastiones de la PMIP, como usuarios y promotores de esta metodología. La PMIP es aplicable y relevante para trabajadores así como también para los agricultores.

Dando información apropiada, capacitando y brindando soporte técnico para los agricultores y trabajadores, ellos pueden llegar a ejercer la PMIP y además desarrollar más conocimientos y habilidades en donde ya se utilicen las técnicas de la Producción y Manejo Integrado de Plagas - PMIP. Los agricultores, trabajadores y sus sindicatos pueden promover y propugnar por la PMIP en su lugar de trabajo por medio de la negociación colectiva con sus empleadores, en sus comunidades, así como también en el ámbito nacional, regional e internacional.

## Machetes



### Riesgos

Según la OIT, en regiones donde prevalece la cosecha manual, muchas lesiones están relacionadas con el machete. Estas lesiones pueden variar desde pequeños cortes hasta amputaciones de partes del cuerpo. Además, el machete es la herramienta que más comúnmente utilizan los trabajadores menos experimentados de la parcela o plantación. La cosecha manual con el machete también puede causar lesiones musculoesqueléticas debido a los movimientos repetitivos y al esfuerzo físico, lo cual también se puede afectar por el tamaño del machete, el filo y la frecuencia de los cortes. (ver "Ergonomía").

### Legislación nacional

Hay una amplia diversidad de disposiciones sobre el uso de los machetes en la legislación nacional. Desarrolle un resumen de las leyes aplicables en su país para utilizarlo en los cursos con los trabajadores agrícolas.

### Acuerdos

Algunos sindicatos tienen contratos colectivos de trabajo con los empleadores, respecto al uso de los machetes, es conveniente verificar si existen acuerdos vigentes.

### Convenio No. 184 sobre la Seguridad y la Salud en la agricultura OIT Artículo 7

Ver en la sección anterior.

### Recomendación No. 192 sobre la Seguridad y la Salud en la Agricultura, párrafo 5

Ver en la sección anterior

## MÓDULO III

Estrategias para la  
eliminación del  
Trabajo Infantil



### **Convenio No. 184 sobre la Seguridad y la Salud en la agricultura OIT Artículo 9**

La legislación nacional o las autoridades competentes deberán establecer que la maquinaria, el equipo, incluido el de protección personal, los utensilios y las herramientas utilizados en la agricultura cumplan con las normas nacionales o con otras normas reconocidas de seguridad y salud, y se instalen, mantengan y protejan adecuadamente.

La autoridad competente deberá tomar medidas para asegurar que los fabricantes, importadores y proveedores cumplan con las normas y:

- Brinden información adecuada y apropiada
- Incluyan señales de advertencia de peligro, en el o los idiomas oficiales del país usuario, a los usuarios y a las autoridades competentes, cuando éstas lo soliciten.

Los empleadores deberán asegurar que los trabajadores reciban y comprendan la información sobre seguridad y salud suministrada por los fabricantes, importadores y proveedores.

### **Recomendación No. 192 sobre la Seguridad y la Salud en la Agricultura párrafo 6**

Deberían adoptarse medidas para asegurar la selección o la adaptación apropiadas de la tecnología, la maquinaria y el equipo, con inclusión del equipo de protección personal, teniendo en cuenta las condiciones locales de los países usuarios y, en particular, las repercusiones ergonómicas y el efecto de las condiciones climáticas.

### **Código de Prácticas OIT - Seguridad y Salud en el Trabajo de la Silvicultura**

En tanto que este código no es aplicable directamente a la agricultura, las normas establecidas son de utilidad para el uso de los machetes.

#### **Requisitos generales**

**144.** Todas las herramientas y máquinas utilizadas en la silvicultura deberían:

- a) Cumplir los requisitos de seguridad enunciados en las recomendaciones y normas nacionales e internacionales, cuando las haya;

- b) Utilizarse únicamente en los trabajos para los que hayan sido concebidos, a menos que una utilización para otros fines de los inicialmente previstos haya sido objeto de una evaluación completa, por una persona competente que haya llegado a la conclusión de que esa utilización no representa riesgos;
- c) Ser manejados sólo por los trabajadores que hayan sido autorizados a hacerlo y que tengan el certificado de aptitud correspondiente.

**145.** Las herramientas, las máquinas y el equipo deberían estar bien diseñados y fabricados, teniendo en cuenta los principios que deben regir la salud, la seguridad y la ergonomía, y se deberían mantener en buen estado de funcionamiento.

**147.** Los empleadores, los fabricantes o sus agentes deberían proporcionar información e instrucciones claras y precisas sobre los distintos requisitos de mantenimiento por el usuario o el operario y sobre la seguridad de utilización de herramientas y máquinas, indicando las normas referentes al equipo de protección personal, así como la formación necesaria.

**148.** El material y equipo debería concebirse de modo tal que resulte fácil y seguro su mantenimiento, al igual que las reparaciones de poca monta, en el propio lugar de trabajo. Debería enseñarse a los trabajadores a efectuar ellos mismos esas tareas de mantenimiento y reparación de las herramientas y máquinas. Cuando esto no sea posible, debería haber una persona competente que pueda acudir fácilmente al lugar de trabajo.

**149.** Debería haber instalaciones de reparación y mantenimiento de herramientas y máquinas, de ser posible cerca de los refugios o alojamientos. Se recomienda la utilización de refugios móviles con compartimentos separados para las actividades de mantenimiento y las reparaciones pequeñas de sierras y herramientas de mano.

#### Herramientas manuales

**151.** Las herramientas de corte y hendido deberían fabricarse con acero de buena calidad, para que el filo de corte requiera un mínimo de mantenimiento.

**152.** Las herramientas de corte y hendido deberían quedar bien sujetas a su mango, por ejemplo con una chaveta, un remache o un tornillo.

## MÓDULO III

Estrategias para la  
eliminación del  
Trabajo Infantil



**153.** Los mangos deberían facilitar una buena sujeción de los mismos y ser de una madera de buena calidad que concuerde con su tipo de utilización.

**154.** Las características de las herramientas - tamaño, longitud del mango y peso - deberían ajustarse a las necesidades del trabajo y a las facultades físicas del usuario.

**155.** Cuando no se empleen, las herramientas de borde afilado deberían llevar una funda apropiada.

### **Equipo**

**283.** Si las condiciones de seguridad varían sensiblemente, debería proporcionarse a los trabajadores toda una gama de herramientas diferentes, para que puedan utilizar las más apropiadas.

**285.** A los trabajadores se les debería proporcionar y llevar un equipo de protección personal, con arreglo a lo indicado en el capítulo 7.  
Manejo

**286.** Cuando utilicen herramientas cortantes, los trabajadores deberían mantenerse a buena distancia de otras personas.

**287.** Los trabajadores deberían adoptar en todo momento una postura segura y firme, sujetando bien la herramienta. El corte debe hacerse alejando la herramienta de los pies y las piernas.

### **Ruido**

#### **Intensidad**

La intensidad del sonido brinda una medida de la cantidad de energía que llega al oído a través de las partículas vibratorias en el aire y esa cantidad de energía puede variar enormemente. Un sonido que causa dolor es 10 millones de millones de veces más intenso que el sonido más silencioso que puede ser escuchado. Debido a que sería imposible manejar una escala de medición de esta magnitud, se utiliza una escala logarítmica para medir la intensidad del sonido, en unidades llamadas *decibeles* (dB).

Cuando se mide el ruido causado por el trabajo, normalmente se acentúan las frecuencias que tienen un mayor efecto en el oído humano, esto está hecho para que el medidor de ruido se ajuste y reconozca mejor esas frecuencias. La escala utilizada se llama "*escala de decibeles A*" o dB(A). La mayoría de los decibelímetros y los informes de la medición se basarán en la escala de dBA.

### Riesgos

El ruido es probablemente el mayor de los riesgos industriales que se encuentra ampliamente diseminado y que es subestimado. Se conoce desde hace cien años que el ruido laboral puede causar sordera y condiciones asociadas como el tinitus (zumbido de oídos) y a pesar de esto, millones de agricultores y trabajadores agrícolas están expuestos a niveles de ruido que pueden causar pérdida auditiva permanente. Por ejemplo, el ruido de:

- Los tractores
- El ganado
- Los secadores de granos
- Las armas
- La maquinaria
- Las herramientas en un taller
- Los compresores y generadores
- Los cerdos, particularmente cuando están en ambientes cerrados

### Sordera Ocupacional

Existe riesgo de daño auditivo por la exposición a ruidos superiores a 80 dB(A). Como referencia, si no se puede escuchar con claridad una conversación normal cuando se encuentra a una distancia de dos metros de la persona que habla, es probable que el nivel de ruido este alrededor de los 85 dB(A) o más alto. Si no se puede escuchar con claridad a una distancia de un metro, el nivel de ruido probablemente estará alrededor de los 90 dB(A) o más alto.

Para los ruidos superiores a 80 dB(A) y de tipo continuo, la energía del sonido que se transmite a las células ciliadas del oído medio es tan grande que éstas se adaptan elevando su umbral de respuesta, cambiando su campo de sensibilidad y no vuelven a responder a sonidos muy suaves.

Este fenómeno es conocido como cambio temporal del umbral y su duración depende de la intensidad del ruido, el tiempo de exposición y la frecuencia. La pérdida temporal de la audición es mas notable cuando se comienza en un trabajo ruidoso. Recuperar esta pérdida temporal usualmente toma unas pocas horas o hasta un par de días si la exposición al ruido ha sido severa.

Las personas que trabajan en condiciones suficientemente ruidosas para inducir una pérdida temporal de la audición, podrían esperar una pérdida permanente en el mismo grado, después de cerca de diez años de exposición a estas condiciones. Un ruido fuerte y continuo rara vez daña el martillo de los pequeños huesos del oído medio, pero si daña las células sensitivas, lo cual es irreversible y las células no se regeneran.

## MÓDULO III

Estrategias para la  
eliminación del  
Trabajo Infantil



El ruido no daña solamente la sensibilidad auditiva, sino también puede causar tinnitus, trastornos de “zumbido de oídos”, lo cual no es más que el eco de nuestro propio mecanismo de la audición. Usualmente esto persiste todo el tiempo y se convierte en un problema durante la noche porque imposibilita dormir y en la medida que la sordera se instala, el eco llega a ser tormentoso.

### **Los efectos del ruido**

Incluso un ligero deterioro de la audición puede resultar en una reducción significativa e irreversible de la calidad de vida. La pérdida auditiva afecta la interacción social y llega a ser cada vez más tensa y además se dificulta la vida familiar. Los altos niveles de ruido también provocan estrés, el cual puede contribuir a padecer problemas circulatorios, digestivos, trastornos psicológicos y síntomas como nerviosismo e insomnio.

### **Legislación nacional**

Hay una amplia diversidad de disposiciones sobre los riesgos del ruido en la legislación nacional. Desarrolle un resumen de las leyes aplicables en su país para utilizarlo en los cursos con los trabajadores agrícolas.

#### **Acuerdos**

Algunos sindicatos tienen contratos colectivos de trabajo con los empleadores, respecto a los riesgos por el ruido, es conveniente verificar si existen acuerdos vigentes.

### **Convenio No. 184 sobre la Seguridad y la Salud en la agricultura OIT Artículo 7**

Ver en la sección anterior.

### **Recomendación No. 192 sobre la Seguridad y la Salud en la Agricultura párrafo 4 (f)**

Este sistema debería abarcar la necesaria evaluación de los riesgos y, cuando sea apropiado, su prevención y su control teniendo con respecto al ruido y vibración.

### **Recomendación No. 192 sobre la Seguridad y la Salud en la Agricultura, párrafo 5**

Ver en la sección anterior

### Las acciones de los Empleadores y Agricultores

Se logra una mejor protección contra el ruido controlándolo en la fuente. Para reducir la exposición, los agricultores deberían:

- Cuando se seleccionen los métodos de producción deberían elegir maquinaria o procesos silenciosos.
- Encerrar/aislar máquinas o procesos ruidosos.
- Colocar silenciadores a los sistemas de escape.
- Reducir la necesidad de trabajar en locales cerrados a la hora de la alimentación de los animales, cambiando el régimen de alimentación o estableciendo controles fuera de los locales o en un área protegida.
- Reducir la duración de la exposición, mediante la rotación de tareas.
- Suministrar equipo de protección personal donde la prevención y los métodos de control no han reducido suficientemente la exposición de los trabajadores.

### Equipo de Protección Personal (EPP)

#### Equipo de protección personal - el último recurso

En muchas otras secciones de este manual se han descrito las formas en que los agricultores deberían identificar y valorar los riesgos, con el objeto de prevenirlos o reducirlos. Debe haber una jerarquía en las medidas de prevención y control - comenzando con la prevención del riesgo, y si esto no es posible, entonces deben implementarse controles técnicos y de ingeniería, sistemas seguros de trabajo e información/capacitación.

El equipo de protección personal (EPP) solamente debería utilizarse como último recurso.

Desafortunadamente, muchos agricultores y trabajadores agrícolas utilizan el equipo de protección personal sin la introducción de medidas de protección que podrían eliminar el uso del EPP. Esto conlleva varios problemas:

- El equipo de protección personal solo protege a la persona que lo lleva puesto, mientras que las medidas de control del riesgo en la fuente pueden proteger a todos en el lugar de trabajo.
- En la práctica, los máximos niveles teóricos de protección raramente se logran con el equipo de protección personal (EPP), y el nivel real de protección es difícil de evaluar.

### MÓDULO III

Estrategias para la eliminación del Trabajo Infantil





- A menudo la protección no es efectiva porque el EPP no es el adecuado, no se ajusta correctamente o no se le da el mantenimiento apropiado y puede ser utilizado de manera inadecuada.
- El equipo de protección personal ( EPP ) puede restringir al usuario, limitando sus movimientos y visibilidad o porque se requiere el transporte de peso adicional. Además de los problemas que causa a la salud y seguridad ocupacional, esto puede llevar a una cultura de "reproche del trabajador" debido a la incomodidad que puede causar.
- Utilizar EPP en un clima caliente puede ser muy incómodo para los agricultores y trabajadores agrícolas. Por ejemplo, es casi imposible utilizar una mascarilla de cara completa y protección corporal bajo el sol durante la estación caliente. Esto puede causar deshidratación, dolores de cabeza e incluso desmayos.

#### **Tipos de Equipos de protección personal**

Los diferentes tipos de equipos de protección personal incluyen:

- Cascos y protectores de la cabeza
- Protectores auditivos como tapones u orejeras
- Protectores oculares como lentes o máscaras faciales
- Respiradores con diferentes tipos de filtros
- Guantes de diferentes materiales
- Calzado de seguridad
- Delantales protectores, pantalones y ropa de trabajo
- Ropa de protección para la lluvia
- Cinturones y líneas de seguridad

#### **Riesgos**

Incluso aplicando controles técnicos de ingeniería, sistemas seguros de trabajo y otras técnicas, es posible que algunos riesgos persistan, lo que conlleva a lesiones de:

- Los pulmones, por ejemplo, por respirar aire contaminado
- La cabeza y los pies, por ejemplo, por caída de objetos
- Los ojos, por ejemplo, por proyección de partículas o salpicaduras de líquidos corrosivos
- Los oídos y la audición por el ruido
- La piel, por ejemplo, contacto con materiales corrosivos
- El cuerpo, por ejemplo, temperaturas extremas, calor o frío

Algunas veces, el equipo de protección personal es necesario en estos casos para reducir la consecuencia del riesgo, pero solamente como complemento a las otras medidas de control ya implementadas.

**Legislación nacional**

Hay una amplia diversidad de disposiciones sobre el EPP en la legislación nacional. Desarrolle un resumen de las leyes aplicables en su país para utilizarlo en los cursos con los trabajadores agrícolas.

**Acuerdos**

Algunos sindicatos tienen contratos colectivos de trabajo con los empleadores, respecto al EPP, es conveniente verificar si existen acuerdos vigentes.

**Convenio No. 184 sobre la Seguridad y la Salud en la agricultura OIT  
Artículo 7**

Ver en la sección anterior.

**Recomendación No. 192 sobre la Seguridad y la Salud en la Agricultura  
párrafo 5**

Ver en la sección anterior

**Recomendación No. 192 sobre la Seguridad y la Salud en la Agricultura  
párrafo 7. (2)**

- 2) En particular, las medidas de prevención y protección que deberían adoptarse en el ámbito de la explotación tendrían que abarcar:
  - a) un equipo y ropa de protección personal e instalaciones sanitarias adecuados para quienes utilizan productos químicos y para el mantenimiento y limpieza del equipo de protección personal y de los instrumentos de aplicación, sin costo para el trabajador;

**Las acciones de los Agricultores**

- ¿Se controlan adecuadamente los riesgos a la salud y seguridad en el trabajo y pueden eliminarse o minimizarse sin utilizar EPP?
- ¿Se utiliza el EPP solamente como ultimo recurso?
- ¿En donde el EPP es necesario, se ha realizado una evaluación para identificar los tipos de equipo más convenientes para proteger contra los riesgos y el trabajo que va a ser realizado?
- ¿Es adecuado el EPP y se proporciona sin cargo para el trabajador?
- ¿Cumple el EPP con los estándares de calidad?
- ¿Es apropiado el EPP para los riesgos involucrados y para las condiciones del lugar en donde la exposición a estos riesgos pueden ocurrir?

**MÓDULO III**

Estrategias para la  
eliminación del  
Trabajo Infantil



- ¿El EPP previene o controla adecuadamente los riesgos sin incrementar el nivel de riesgo global?
- ¿Puede el EPP ajustarse para que encaje o se acomode correctamente al usuario?
- ¿Es apropiado el EPP para las mujeres trabajadoras?
- ¿Se ha tomado en cuenta el estado de salud de las personas que utilizarán el EPP?
- ¿Han sido consideradas las necesidades de la tarea y las exigencias que esta impone en el usuario, por ejemplo, esfuerzo físico y la necesidad de comunicación?
- ¿Si más de uno de los elementos del EPP ha sido dañado, son compatibles?
- ¿Se da mantenimiento regular y sistemático al equipo?
- ¿Se provee un almacenamiento adecuado para el EPP?
- ¿Se proporciona información, instrucción y capacitación para los agricultores y trabajadores?
- ¿Saben los trabajadores como utilizar apropiadamente el EPP?
- ¿Hay una adecuada supervisión para garantizar el uso apropiado del EPP?
- ¿Existe un procedimiento para reportar pérdidas o defectos en el EPP?

### Transporte en el trabajo



#### Riesgos

Muchas lesiones en la agricultura son causadas por volcadura de tractores/vehículos, golpes por vehículos en movimiento y caídas debajo de los vehículos al tratar de subir o bajar. Son comunes las lesiones serias y

fatales y los incidentes que involucran a los choferes, otros trabajadores y los peatones. Otros riesgos incluyen aquellos derivados de las operaciones del levantamiento de objetos, vehículos inapropiados que se utilizan para transportar trabajadores, personas golpeadas por caída de objetos cuando los productos van a ser transportados, vibración de todo el cuerpo, riesgos ergonómicos, contacto y atrapamiento con ejes de potencia. Los niños particularmente están en riesgo por el transporte en el medio ambiente agrícola.

#### **Legislación nacional**

Hay una amplia diversidad de disposiciones sobre la seguridad en el transporte en la legislación nacional. Desarrolle un resumen de las leyes aplicables en su país para utilizarlo en los cursos con los trabajadores agrícolas.

#### **Acuerdos**

Algunos sindicatos tienen contratos colectivos de trabajo con los empleadores, respecto a la seguridad en el transporte, es conveniente verificar si existen acuerdos vigentes.

#### **Convenio No. 184 sobre la Seguridad y la Salud en la agricultura OIT Artículo 7**

Ver en la sección anterior.

#### **Recomendación No. 192 sobre la Seguridad y la Salud en la Agricultura párrafo 5**

Ver en la sección anterior

#### **Recomendación No. 192 sobre la Seguridad y la Salud en la Agricultura párrafo 4. (2)**

Este sistema debería incluir la necesaria evaluación de riesgos y, donde fuera apropiado, las medidas de prevención y control con respecto a:

- K) El uso de maquinaria y equipo, incluyendo equipo de protección personal.
- L) El manejo manual o el transporte de cargas.

## **MÓDULO III**

Estrategias para la  
eliminación del  
Trabajo Infantil



## Convenio No. 184 sobre la Seguridad y la Salud en la agricultura OIT Artículo 10

La legislación nacional deberá establecer que la maquinaria y el equipo agrícolas:

- a) Se utilicen únicamente en los trabajos para los que fueron concebidos, a menos que su utilización para fines distintos de los inicialmente previstos se haya considerado segura, de acuerdo con la legislación y la práctica nacionales, y, en particular, que no se utilicen para el transporte de personas, a menos que estén concebidos o adaptados para ese fin, y
- b) Se manejen por personas capacitadas y competentes, de acuerdo con la legislación y la práctica nacionales.

### La acción de los Agricultores

Los agricultores deben garantizar que:

- Los tractores y la maquinaria esten apropiadamente equipados y se les de mantenimiento, especialmente a los frenos, la dirección y las llantas.
- Los choferes reciban una buena capacitación y no permitir que manejen las personas no autorizadas.
- Los vehículos y los peatones separados donde sea posible.
- Los vehículos que transportan personas deben estacionarse cuando los trabajadores suben o bajan de ellos.
- Las cargas aseguradas y fijas.
- Los choferes estan protegidos de la caída de objetos.
- Si hay riesgo de vuelco deben adaptarse estructuras de protección.
- Los vehículos y el equipo se revisen diariamente y las fallas reparadas de inmediato, dar el mantenimiento adecuado con énfasis en el sistema de frenos.
- No se permite llevar pasajeros en la cabina de los vehículos a menos que esten sentados en un asiento de pasajeros.
- Todos los equipos de levantamiento deben ser revisados y probados regularmente por una persona competente.
- Las cargas seguras son marcadas por el equipo de elevación
- Los indicadores de sobrecarga están en la orden de trabajo.

Las guardas de protección de los ejes de potencia deben ser:

- Hechos por un standard reconocido
- Tamaño y longitud correcta para el eje
- De un tipo no-rotatorio
- Uso y mantenimiento apropiado
- Protegido cuando no está conectado
- Seguro a daños por el ganado, etc.

## Apéndice 3

### MÓDULO III

Estrategias para la  
eliminación del  
Trabajo Infantil

Ejercicio / Trabajo de Grupos: Estrategia futura, acción en el nivel local

### Estrategia futura

**ACTIVIDAD.** Los siguientes pasos

#### OBJETIVOS

Ayudarnos a:

- Elaborar un plan de las actividades futuras sobre el trabajo infantil peligroso.
- Identificar los pasos que debemos seguir.

#### TAREA

Identificar tres cosas que hará en su lugar de trabajo/sindicato-/cooperativa/comunidad, como resultado de este curso y cuando las llevará a cabo. Especialmente debe pensar sobre como puede trabajar conjuntamente con otros agricultores, sindicatos y grupos comunitarios.

Elaborar un informe con su plan para completar el curso.

Lista de verificación/control - ideas para la acción en el nivel local

- Reconozca la realidad del trabajo infantil en el nivel local
- Trabaje con su sindicato u organización de su comunidad para abordar el trabajo infantil
- Organice grupos comunitarios de agricultores contra el Trabajo Infantil, los que pueden enlazarse y relacionarse con otros grupos comunitarios que trabajan a favor de la educación, el ingreso/salario, la reducción de la pobreza, etc.
- Divulgue las diversas formas de trabajo infantil agrícola y aquellas que representan un mayor riesgo para los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos.
- Asegure, mediante acuerdos colectivos, que hay un compromiso de no utilizar mano de obra infantil, así como trabajar para su erradicación.
- Eleve los conocimientos entre los agricultores, sindicatos y trabajadores, por medio de la educación y actividades informativas para el público.
- Establezca alianzas para fortalecer y mejorar las medidas de prevención del trabajo infantil y protección para los adolescentes y defender el derecho a su educación.
- Apóyese en el proyecto OIT/IPEC en Centroamérica para alcanzar sus objetivos.



## Apéndice 4

### Cuestionario de conocimientos actuales

#### Mitos y realidades sobre el trabajo infantil

**ACTIVIDAD.** Cuestionario de Trabajo Infantil

**OBJETIVOS**

Ayudarnos a:

- Explorar algunos mitos y realidades del trabajo infantil

**TAREA**

Los participantes hacen parejas y dan lectura al cuestionario de selección múltiple que esta a continuación, discutiendo cual de las respuestas consideran que es la correcta y la escriben en el espacio en blanco.

Cuando hayan terminado, todo el grupo discutirá las respuestas. Puede contar las respuestas correctas para hacerlo un poco divertido.





**Trabajo Infantil****cuestionario de selección múltiple**(Adaptado con el permiso de Child Labour Coalition, USA [www.fieldsofhope.org](http://www.fieldsofhope.org) )*¿Cuál es la forma más común de trabajo infantil?*

- A. Coser ropa
- B. Hacer alfombras
- C. Trabajar en los cultivos y otros tipos de trabajo agrícola
- D. Trabajar en restaurantes y tiendas de comida rápida

Respuesta:

---

*¿Cómo se afecta la vida de los niños cuando trabajan en la agricultura?*

- A. Millones de niños alrededor del mundo trabajan en la agricultura en vez de ir a la escuela.
- B. Los niños que trabajan en los cultivos algunas veces están expuestos a plaguicidas que les causa irritación de la piel, problemas intestinales y otras enfermedades.
- C. Los niños algunas veces resultan heridos o incluso mueren mientras operan maquinaria pesada sin haber recibido capacitación o entrenamiento de cómo usarlas.
- D. Todas las anteriores

Respuesta:

---

*¿En dónde trabajan los niños en la agricultura?*

- A. En países pobres en desarrollo.
- B. En países ricos, industrializados.
- C. Tanto en países ricos industrializados como también en países pobres en vías de desarrollo.

Respuesta:

---

*Los dueños de los cultivos y de las plantaciones contratan niños porque:*

- A. Saben que a ellos se les puede pagar salarios más bajos y que los niños son muy vulnerables si protestan..
- B. Por su corta estatura los niños se adaptan mejor que los adultos, para realizar trabajos riesgosos o peligrosos en posturas para las cuales los adultos tienen que agacharse.
- C. Ellos creen que el trabajo agrícola es bueno para los niños porque pueden estar en un ambiente saludable de aire libre..

Respuesta:

---

**MÓDULO III**Estrategias para la  
eliminación del  
Trabajo Infantil**INTRODUCCIÓN**



*La mayoría de los niños trabajadores agrícolas laboran jornadas tan largas como:*

- A. 3 horas cada día
- B. 16 horas cada día
- C. 10 horas cada día

Respuesta:

---

*Los sindicatos alrededor del mundo trabajan para erradicar el trabajo infantil y mejorar las condiciones de vida de las familias trabajadoras:*

- Verdadero
- Falso

Respuesta:

---

*En la mayoría de países los trabajadores agrícolas adultos son:*

- A. Pagados con un salario para vivir
- B. Pobremente pagados
- C. Pagados con un salario anual

Respuesta:

---

*¿Cuál de los siguientes es un ejemplo de trabajo infantil?*

- A. Una niña de 13 años que limpia su habitación y hace otros quehaceres del hogar.
- B. Un niño de 9 años que ayuda a sus padres a recoger hojas un sábado por la tarde.
- C. Un niño de 12 años que recoge naranjas durante 8 horas al día, seis días a la semana en la primavera.

Respuesta:

---

*¿Por qué hay muchos niños en el mundo que no asisten a la escuela?*

- A. Muchos países no tienen una educación gratuita y obligatoria para todos.
- B. Los niños son persuadidos a trabajar.
- C. Sus padres son muy pobres y necesitan dinero para alimentos u otros

Respuesta:

---

**Trabajo Infantil****cuestionario de selección múltiple**

*¿Cuál es la forma más común de trabajo infantil?*

- A. Coser ropa
- B. Hacer alfombras
- C. Trabajar en los cultivos y otros tipos de trabajo agrícola
- D. Trabajar en restaurantes y tiendas de comida rápida

**Respuesta:** (C) La OIT estima que más de la mitad de todos los niños trabajadores en el mundo, trabajan en los campos agrícolas o en la pesca.

*¿Cómo se afecta la vida de los niños cuando trabajan en la agricultura?*

- A. Millones de niños alrededor del mundo trabajan en la agricultura en vez de ir a la escuela.
- B. Los niños que trabajan en los cultivos algunas veces están expuestos a plaguicidas que les causa irritación de la piel, problemas intestinales y otras enfermedades.
- C. Los niños algunas veces resultan heridos o incluso mueren mientras operan maquinaria pesada sin haber recibido capacitación o entrenamiento de cómo usarlas.
- D. Todas las anteriores

**Respuesta:** (D) Todas las anteriores. Muchos niños que trabajan en la agricultura no tienen el tiempo ni la posibilidad de ir a la escuela y sufren enfermedades y lesiones como consecuencia del trabajo agrícola, ellos no están educados o tienen el conocimiento acerca de estas o de cómo protegerse.

*¿En dónde trabajan los niños en la agricultura?*

- A. En países pobres en desarrollo.
- B. En países ricos, industrializados.
- C. Tanto en países ricos industrializados como también en países pobres en vías de desarrollo.

**Respuesta:** (C) Los niños trabajan en la agricultura por todo el mundo, incluyendo muchos países ricos. Por ejemplo, los trabajadores adolescentes agrícolas migrantes que siembran y cosechan en los cultivos de Estados Unidos.

*Los dueños de los cultivos y de las plantaciones contratan niños porque:*

- A. Saben que a ellos se les puede pagar salarios más bajos y que los niños son muy vulnerables si protestan.
- B. Por su corta estatura los niños se adaptan mejor que los adultos, para realizar trabajos riesgosos o peligrosos en las que los adultos tienen que agacharse.

**MÓDULO III**

Estrategias para la  
eliminación del  
Trabajo Infantil



- C. Ellos creen que el trabajo agrícola es bueno para los niños porque pueden estar afuera en un ambiente de aire fresco.

**Respuesta:** (A) Los dueños de los cultivos, que tienen autoridad sobre los niños, saben que se les puede pagar un salario más bajo que el de los adultos y que son muy vulnerables si protestan. Otros niños son contratados con toda su familia, porque el dueño no paga un salario por persona diariamente o mensualmente, sino por la cantidad y peso recogido por día. Esto estimula a los padres a llevar a toda su familia a los campos con el propósito de ganar más dinero, recogiendo tanto como sea posible cada día.

*Muchos niños trabajadores agrícolas laboran jornadas tan largas como:*

- A. 3 horas cada día
- B. 16 horas cada día
- C. 10 horas cada día

**Respuesta:** (C) La jornada diaria más común es de 8 a 10 horas de trabajo, aunque algunos niños trabajan más y otros menos. Este es el promedio de una jornada por día.

*Los sindicatos alrededor del mundo trabajan para erradicar el trabajo infantil y mejorar las condiciones de vida de las familias trabajadoras:*

- Verdadero
- Falso

**Respuesta:** Verdadero. El sindicalismo se fundamenta en los principios de solidaridad y justicia social y económica. Hoy día, con la economía globalmente integrada, los niños trabajan en cualquier lugar por salarios bajos y bajo condiciones peligrosas que vulneran los derechos de los trabajadores y la fortaleza de los sindicatos por todas partes.

*En la mayoría de países los trabajadores agrícolas adultos son:*

- A. Pagados con un salario para vivir
- B. Pobremente pagados
- C. Pagados con un salario anual

**Respuesta:** (B) Si a los trabajadores agrícolas adultos se les pagará un salario para vivir, ellos serían capaces de proveer para su familia y enviar a sus hijos a la escuela en lugar de trabajar.

*¿Cuál de los siguientes es un ejemplo de trabajo infantil?*

- A. Una niña de 13 años que limpia su habitación y hace otros quehaceres del hogar.
- B. Un niño de 9 años que ayuda a sus padres a recoger hojas un sábado por la tarde.

- C. Un niño de 12 años que recoge naranjas durante 8 horas al día, seis días a la semana en la primavera.

**Respuesta:** (C) A estos niños se les impide ir a la escuela porque trabajan todo el día, durante seis días a la semana. Además, los niños son muy jóvenes para trabajar a tiempo completo en una industria.

*¿Por qué hay muchos niños en el mundo que no asisten a la escuela?*

- A. Muchos países no tienen una educación gratuita y obligatoria para todos.  
 B. Los niños son persuadidos a trabajar.  
 C. Sus padres son muy pobres y necesitan dinero para alimentos u otros

**Respuesta:** (A) Muchos países no tienen una educación gratuita y obligatoria para todos los niños, lo cual es un obstáculo para enviarlos a la escuela. Por supuesto que hay muchas razones de por qué los niños trabajadores no van a la escuela, algunas de estas son: no hay escuelas locales, no pueden costear las cuotas escolares, uniformes o útiles, o las escuelas no proporcionan una educación de calidad.



### MÓDULO III

Estrategias para la eliminación del Trabajo Infantil





Manual de Formación para Formadores  
Trabajo infantil peligroso en la agricultura

# MODULO III

Estrategias para la eliminación del Trabajo Infantil



## Plan de Lección

P  
L



## Manual del Formador



OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO  
PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Proyecto de prevención y eliminación gradual del trabajo infantil  
en la agricultura en Centroamérica, Panamá y República Dominicana



Organización Internacional del Trabajo

Programa Internacional para la eliminación del Trabajo Infantil

Proyecto de Prevención y Eliminación Gradual del Trabajo Infantil en la Agricultura en Centroamérica, Panamá y República Dominicana

Responsable:

**Josip Margetic**

Edición Técnica:

**Edin Pop**

Edición:

**Tatiana San Millán**

Diseño Gráfico:

**Thelma Carrera Castro**

Fotos:

**Edin Pop, Carlos Feliz y Archivo**

Mayo, 2006.

#### **Créditos y Agradecimientos**

Version revisada y adaptada para Centroamérica basada en el primer borrador en inglés "Training of trainers manual for farmers and farm workers " . (First draft April 2004) Mr. Peter Hurst, Unidad de Trabajo Infantil peligroso OIT/IPEC Ginebra; y Peter Kirby Consultor OIT.

#### **Edición Técnica:**

Dr. Edin Pop Consultor OIT, Marvell Alcóser Consultor TIP/IPEC, Josip Margetic, Asesor Técnico Principal Proyecto para contribuir a la prevención y la eliminación del trabajo infantil en la agricultura comercial OIT/IPEC Centroamérica, Dra. Valentina Forastieri Especialista Principal en Condiciones de Trabajo, Seguridad y Salud Ocupacional, quienes realizaron la adaptación del manual de formación de formadores para América Latina y la supervisión técnica del mismo.

Un sincero agradecimiento a quienes contribuyeron en la validación de este manual en especial a las siguientes personas:

Carlos Orozco Irola; Standard Fruit Company.  
Alexander Bonilla B.; Del Monte (Bandeco)  
Víctor Astorga Sánchez ;Del Monte (Bandeco)  
José Fco. Chaverri Rojas; Del Monte ( Pindeco)  
Sandra Cañón García; Tico Frut  
Juan Vallejos V. ; Palma Tica  
Saray López Aragón; Ingenio Taboga S.A.



Módulo III. Plan de Lección 1  
**PREVENCIÓN, RETIRO-REHABILITACIÓN Y PROTECCIÓN**



MODULO Nº. III	LECCIÓN Nº. 1	DURACIÓN
<p><b>ESTRATEGIAS PARA LA ELIMINACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL</b></p>	<p><b>PREVENCIÓN, RETIRO - REHABILITACIÓN Y PROTECCIÓN</b></p>	<p><b>60 Minutos:</b> Desarrollo de objetivos  <b>60 Minutos:</b> Trabajo en grupos: Estudio de caso y Estrategia futura.  <b>Total: 2: 00 horas</b></p>
<p><b>OBJETIVOS :</b>                      Al finalizar está lección, los participantes serán capaces de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificar y describir las estrategias para erradicar el trabajo infantil y especialmente el trabajo infantil peligroso, según el orden jerárquico de intervención.</li> <li>2. Describir las diferentes líneas de acción (educación y capacitación protección y bienestar social, rescate y rehabilitación, condiciones de trabajo, monitoreo y cumplimiento de la ley, defensa y movilización social) para abordar el problema del trabajo infantil y los distintos actores involucrados.</li> <li>3. Describir las medidas de intervención para promover el bienestar y el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes trabajadores.</li> </ol>		<p><b>MATERIAL DIDÁCTICO:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Transparencias</li> <li>2. Retroproyector</li> <li>3. Pantalla</li> <li>4. Papelógrafo</li> <li>5. Marcadores</li> </ol>



AYUDAS	CONTENIDO	NOTAS
TR 1 MP	<p style="text-align: center;"><b>INTRODUCCION</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Saludo.</li> <li>● Presentación del instructor.</li> <li>● Presentación de la lección.</li> <li>● Presentación de los objetivos.</li> </ul>	Pida a uno de los participantes que los lea en voz alta
	<p style="text-align: center;"><b>DESARROLLO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Inicie la lección dando una introducción sobre el tema indicando que, los padres y las familias a quienes se les da una opción viable, prefieren mantener a los niños, y niñas fuera del trabajo y utilizar otras opciones. El problema del trabajo infantil no puede resolverse de la noche a la mañana pero nuestra máxima prioridad debe ser prevenir y eliminar la participación de los niños, niñas y adolescentes en el trabajo peligroso.</li> </ul> <p>Esta es una tarea compleja que deberá involucrar políticas de estado dirigidas a promover el empleo de los adultos, elevar los salarios y mejorar los estándares de vida. La experiencia de la OIT muestra que ninguna acción por si sola puede tener un impacto significativo a menos que se desarrolle en el contexto de la política nacional promoviendo el bienestar y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Las estrategias para eliminar el trabajo infantil y especialmente el trabajo infantil peligroso tienen un orden jerárquico de intervención, las cuales se describen a continuación:</p>	
	<b>PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL</b>	
TR 2 MP	<p>La prevención es la meta a largo plazo. Se basa en identificar a los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos potencialmente expuestos al riesgo y evitar que se involucren en el trabajo o inicien un trabajo peligroso. <b>Invertir en la prevención del trabajo infantil es a la larga el abordaje mas rentable.</b></p> <p>Es necesario que los sistemas de prevención sean diseñados cuidadosamente tanto por las agencias gubernamentales como las no-gubernamentales. Las familias necesitan asegurarse un <i>ingreso y los beneficios sociales</i>, tal como seguro de salud. Los padres deben tener la capacidad de ver que <i>invertir en educación</i> es una opción viable para sus hijos. Los programas de micro seguros establecidos por los grupos de la sociedad civil en el nivel local pueden vincularse a las grandes estructuras como los bancos y programas de crédito. <i>El Estado puede proveer fondos</i>, nivelar o ajustar las contribuciones de los trabajadores y desarrollar leyes a favor de la protección. La seguridad social, instituciones públicas, o privadas pueden proveer asistencia técnica por medio de cooperativas o asociaciones de pequeños productores de forma que puedan mejorar sus ingresos y con ello evitar el uso de la mano de obra infantil en sus plantaciones.</p>	Objetivo 1  Verifique que los Participantes tomen notas

AYUDAS	CONTENIDO	NOTAS
<b>RETIRO Y REHABILITACION DE LOS QUE REALIZAN TRABAJOS PELIGROSOS</b>		
TR 3 MP	<p>El retiro y rehabilitación de los niños, niñas y adolescentes que ya realizan trabajo peligroso es otra de las estrategias centrales, requiere de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La identificación de aquellos niños, niñas y adolescentes de ambos sexos que están en el trabajo peligroso.</li> <li>2. El retiro del trabajo peligroso.</li> <li>3. Involucrarlos en la escuela y/o el entrenamiento de habilidades alternativas.</li> </ol>	
TR 4 MP	<p>Los niños, niñas y adolescentes en las peores formas de trabajo infantil necesitan una acción urgente para rescatarlos y rehabilitarlos. Las medidas utilizadas para retirarlos del trabajo infantil peligroso incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>La persuasión</i>, a través del diálogo con los padres, los niños, los empleadores o <i>poner en vigor el cumplimiento de la ley</i>.</li> <li>• Las operaciones de "<i>rescate radical</i>".</li> </ul> <p>La experiencia demuestra que las soluciones diseñadas sobre una base comunitaria e integradas a las necesidades específicas de cada grupo meta y con la estrecha participación de la comunidad, son las más efectivas.</p> <p>Rescatar a los niños, niñas y adolescentes que son víctimas de las peores formas de trabajo infantil, necesita un abordaje integral que ataque la pobreza familiar subyacente a través de soluciones de largo plazo, que incluye el acceso a la tierra, vivienda, oportunidades económicas y de trabajo mejor remuneradas para los adultos.</p>	
<b>PROTECCION DE LOS ADOLESCENTES CON EDAD LEGAL PARA TRABAJAR</b>		
TR 5 MP	<p>La protección esta basada en la realidad de que muchos adolescentes permanecen en el trabajo en un corto plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mientras que se llevan a cabo las estrategias de prevención y retiro o,</li> <li>• Porque ellos han alcanzado la edad mínima para trabajar en su país. (establecida por cada país).</li> </ul>	
TR 6 MP	<p>Estos adolescentes siguen expuestos a riesgos, así que es necesario protegerlos en el trabajo mejorando la salud y seguridad ocupacional, las condiciones de trabajo y adaptando las prácticas y los procesos en el lugar de trabajo. La base para mejorar los estándares de salud y seguridad en el trabajo y la protección es, fortaleciendo el manejo del riesgo en la agricultura. Este proceso normalmente se llama <b>Valoración del Riesgo</b> y tiene tres etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificar el PELIGRO, el que podemos definir como: "<i>situación inherente con capacidad de causar lesiones o daños a la salud de las personas</i>", que puede incluir algunos aspectos como el transporte, la maquinaria, químicos, herramientas y procesos.</li> </ol>	

AYUDAS	CONTENIDO	NOTAS
	<p>2. Evaluar o valorar el RIESGO, que se define como: <i>"una combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso peligroso con la probabilidad de los daños a la salud o lesiones que pueda causar"</i>.</p> <p>3. Como ya vimos antes, los riesgos para los niños son a menudo mas graves.</p> <p>4. Adoptar medidas de protección y control para garantizar la salud y seguridad de los trabajadores y asegurar el cumplimiento de las normas o estandares de salud y seguridad.</p> <p>Debe quedar claro que la protección es solo para los adolescentes con edad mínima legal para trabajar, y que los niños y niñas por debajo de esa edad deben ser retirados de todo tipo de trabajo.</p>	<p>Verifique que los Participantes tomen notas</p>
<p><b>PASOS PARA LA PROTECCIÓN Y CONTROL.</b></p>		
	<p>Es importante que la aplicación de las técnicas de protección y control sigan estrictamente el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pregunte si el riesgo puede <b>eliminarse</b>. Por ejemplo, elimine el uso de pesticidas por métodos de cultivo orgánicos.</li> <li>2. Si el riesgo no puede eliminarse, considere la <b>sustitución</b> por un proceso o sustancia de menor riesgo en el caso de químicos. (En este caso, el riesgo no se ha eliminado).</li> <li>3. Si no es posible eliminar o sustituir, deben seguirse las opciones para el control del riesgo en el orden siguiente: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Controles técnicos/ingeniería: Encerrar, aislar y ventilar.</li> <li>b) Sistemas seguros de trabajo: Cambiar procesos de trabajo, extender los períodos de descanso y proporcionar entrenamiento e información.</li> <li>c) Uso de equipo de protección personal: Este es el último recurso como complemento de las otras medidas de control descritas arriba, por ejemplo: mascarillas, respiradores, lentes, botas.</li> </ol> </li> </ol> <p>Para los adolescentes el equipo de protección personal a menudo no es una opción viable. Tales equipos raras veces son diseñados específicamente para ellos, por lo tanto no les ajustan apropiadamente y pueden ser ineficaces e incómodos y hasta peligrosos por lo que probablemente no los usarían regularmente o nunca.</p>	

## AYUDAS

## CONTENIDO

## NOTAS



## LINEAS DE ACCION PARA EL ABORDAJE DEL TRABAJO INFANTIL


TR 7  
MP

El trabajo infantil no puede abordarse aisladamente de la pobreza rural, particularmente la pobreza de los trabajadores agrícolas en las plantaciones y en los pequeños cultivos. Es necesario unir esfuerzos entre los actores involucrados, para establecer líneas de abordaje integral que contribuyan a eliminar el trabajo infantil.

Una política nacional que promueva el bienestar y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes deberá involucrar a un buen número de personas y organizaciones, entre estas:

1. El Estado
2. Los empleadores, sindicatos y organizaciones de la sociedad civil
3. Las estructuras nacionales en materia de salud y seguridad en el trabajo. (Profesionales, comisiones de salud ocupacional etc)
4. Los padres y la familia
5. Los niños, niñas y adolescentes

Las medidas de intervención de lo que debe hacer cada sector comprometido se muestran en el siguiente cuadro:

AYUDAS	CONTENIDO				NOTAS	
TR 8 MP	<b>EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN</b>					
	<b>INTERVENCIÓN</b>	<b>NIÑOS</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>EMPLEADORES, SINDICATOS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL</b>	<b>ESTADO</b>	
	<b>EDUCACION Y CAPACITACIÓN</b>	<p>Acceso a una educación apropiada.</p> <p>Educación no-formal</p> <p>Entrenamiento vocacional.</p> <p>Capacitación en sus derechos.</p> <p>Alimentación escolar.</p>	<p>Educación a los padres sobre el valor de la educación, los peligros y riesgos del trabajo infantil, necesidades y derechos del niño.</p> <p>Entrenamiento vocacional y desarrollo de habilidades.</p> <p>Mejorar el ingreso (salario).</p> <p>Vincular a los padres y maestros.</p> <p>Reforzamiento de afecto paterno y materno, en especial de vínculos familiares.</p>	<p>Educación formal y no-formal. Entrenamiento vocacional.</p> <p>Capacitación de base comunitaria sobre los derechos.</p> <p>Monitoreo de base comunitaria sobre la entrega de servicios y calidad de la educación.</p>	<p>Ampliar la cobertura educativa.</p> <p>Educación obligatoria</p> <p>Educación gratuita o sin costo para familias desposeídas.</p> <p>Mejorar el acceso para las mujeres y los grupos excluidos.</p> <p>Estrategia de capacitación vocacional a nivel nacional.</p> <p>Estrategia para reforzar valores familiares y derechos de los niños.</p>	<p>Verifique que los Participantes tomen notas</p>
						

AYUDAS	CONTENIDO				NOTAS	
TR 9 MP	<b>PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL</b>					
	<b>INTERVENCIÓN</b>	<b>NIÑOS</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>EMPLEADORES, SINDICATOS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL</b>	<b>ESTADO</b>	
	<b>PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL</b>	Vigilancia de la salud. Acceso a servicios de salud. Consejería. Club de niños	Acceso a la protección social. Servicios de bienestar.	Centros de salud comunitarios. Centros de retiro. Asesoría en protección social. Diálogo social y convenios colectivos.	Centros de salud comunitarios. Descentralización. Estrategia de protección social para grupos marginados. Estrategias de reducción de la pobreza.	Verifique que los Participantes tomen notas
TR 10 MP	<b>RESCATE Y REHABILITACIÓN</b>					
	<b>INTERVENCIÓN</b>	<b>NIÑOS</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>EMPLEADORES, SINDICATOS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL</b>	<b>ESTADO</b>	
	<b>RESCATE Y REHABILITACIÓN</b>	Retirarlos de las peores formas de trabajo infantil. Rehabilitación incluyendo la reintegración familiar cuando sea posible.	Alternativas económicas, microcréditos, soporte para pequeños negocios. Consejería familiar.	Voluntarios de apoyo. Eliminar los prejuicios. Conocimiento de la comunidad sobre los derechos del niño. Alternativas comunitarias para la rehabilitación institucional.	Provisión de Instalaciones de rehabilitación. Alternativas de apoyo para el sostenimiento comunitario. Capacidad para dar consejería y otras habilidades profesionales.	Verifique que los Participantes tomen notas

**AYUDAS**

**CONTENIDO**

**NOTAS**

**TR 11  
MP**



**CONDICIONES DE TRABAJO**

INTERVENCIÓN	NIÑOS	FAMILIA	EMPLEADORES, SINDICATOS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	ESTADO
<b>CONDICIONES DE TRABAJO</b> (seguridad en el trabajo para menores de 18 años y con edad mínima legal para trabajar)	<p>Alternativas ante el trabajo peligroso.</p> <p>Medio ambiente de trabajo seguro.</p> <p>Programas de ubicación laboral.</p> <p>Programas para el aprendizaje</p>	<p>Alternativas económicas: información sobre los peligros, riesgos y la seguridad</p>	<p>Programas de seguridad en el trabajo.</p> <p>Voluntarios de apoyo.</p> <p>Involucrarlos en programas de entrenamiento de habilidades.</p> <p>Diálogo social y convenios colectivos</p>	<p>Apoyo a las iniciativas de base comunitaria.</p> <p>Inspección de trabajo.</p> <p>Programas de transición del trabajo a la escuela</p>


Objetivo 3





AYUDAS	CONTENIDO				NOTAS
TR 12 MP	<b>MONITOREO Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY</b>				
	<b>INTERVENCIÓN</b>	<b>NIÑOS</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>EMPLEADORES, SINDICATOS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL</b>	<b>ESTADO</b>
<b>MONITOREO Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY</b>	<p>Elevar el conocimiento sobre las normas laborales y la legislación nacional.</p> <p>Monitoreo y reporte de las violaciones.</p>	<p>Educación sobre los derechos del niño, las normas laborales y la legislación nacional.</p>	<p>Sistemas de monitoreo independiente.</p> <p>Monitoreo por los empleadores</p> <p>Movilización sindical en nombre de los trabajadores marginados y no-organizados.</p> <p>Elevar los conocimientos entre los patronos.</p> <p>Organizaciones de base comunitaria para presionar en el cumplimiento de la ley.</p> <p>Organización y participación de grupos de mujeres.</p>	<p>Revisión y actualización de la legislación.</p> <p>Implementar programas de duración determinada</p> <p>Ampliar y fortalecer la inspección de trabajo.</p> <p>Registro de nacimientos.</p> <p>Capacitación a policías, guardias de frontera, abogados, jueces.</p> <p>Crear cortes y procesos legales amigables para los niños.</p>	
					



AYUDAS	CONTENIDO				NOTAS	
TR 13 MP	<b>ASESORIA Y MOVILIZACIÓN SOCIAL</b>					
	<b>INTERVENCIÓN</b>	<b>NIÑOS</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>EMPLEADORES, SINDICATOS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL</b>	<b>ESTADO</b>	
	<b>DEFENSA Y MOVILIZACIÓN SOCIAL</b>	<p>Reclutamiento de sus pares (niños de la misma edad)</p> <p>Desarrollar el conocimiento sobre los derechos del niño.</p> <p>Abordaje niño a niño. Involucramiento en campañas.</p> <p>Involucramiento democrático</p> <p>Uso de medios masivos de comunicación por los niños.</p>	<p>Campañas en medios masivos de comunicación.</p> <p>Conocimiento de los derechos y obligaciones.</p>	<p>Comités de vecinos.</p> <p>Teatro comunitario.</p> <p>Eventos deportivos y otros.</p> <p>Campañas sobre problemas de trabajo infantil en la localidad.</p> <p>Movilización de grupos de maestros, mujeres, grupos religiosos, empleadores y sindicatos</p>	<p>Ampliar el sistema educativo.</p> <p>Utilizar los medios de comunicación propios del</p> <p>Estado.</p> <p>Incluir en las declaraciones políticas de alto nivel, los derechos del niño y el trabajo infantil.</p> <p>Distribución y amplia diseminación de posters en el sistema de transporte nacional.</p>	<p>Verifique que los Participantes tomen notas</p>
						

AYUDAS	CONTENIDO	NOTAS
<b>REPASO</b>		
<b>MP</b>	<p>Solicite a los asistentes utilizar el Manual del Participante, con la finalidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Identificar y reconocer los peligros y riesgos a que están expuestos los niños.</li> <li>● Identificar las diferentes formas de intervención para eliminar el trabajo infantil</li> <li>● Identificar las responsabilidades de patronos y trabajadores.</li> </ul> <p><b>Ejercicio:</b> En grupos de trabajo se discute el caso de un niño trabajador presentado en el Manual del Participante, tomando en cuenta las preguntas y las declaraciones presentadas. Se elige un relator para exponer los resultados del trabajo de grupo.</p>	
<b>EVALUACIÓN</b>		
<b>EV</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>□ Completar la hoja de evaluación que se encuentra en el Manual del Participante.</li> <li>□ Dar 5 minutos para resolverla.</li> <li>□ Resuelva junto a los participantes la evaluación.</li> <li>□ Verifique el cumplimiento de los objetivos.</li> </ul> <p>Solicite a los participantes completar el cuestionario "Mitos y Realidades del Trabajo Infantil" en el Manual del Participante.</p>	
<b>CIERRE</b>		
<b>MR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>□ Indique que más información se encuentra en el material de referencia.</li> <li>□ Palabras de agradecimiento.</li> <li>□ Cierre de la actividad y entrega de reconocimientos a los nuevos formadores.</li> </ul>	

